RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°691 | AÑO XXXIII | 31 DE MARZO DE 2022

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**
SECRETARÍA DE SALUD:	**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 — CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 022/026

4 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resolución Legislativa Nº 004 - Declaración Nº 01
Resoluciones Administrativas Nº 0309/0427

31 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 027/058

39 — EJECUTIVO:
Decretos Nº 0259/0330

54 — EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1426/1635

104 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 094/124

109 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 031/073

119 — EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 023/031

121 — EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 019/026

122 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Resoluciones Nº 011/013

123 — EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Resoluciones Nº 089/156

140 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social
Resolución Nº 006

140 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciónes Nº 108/243

177 — ANEXOS:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

233 — TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 018/042

241 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 023/024

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 022/2022

VISTO:
El Memorando N° 039/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de marzo de 2022, a las 10.15 horas, bajo el Nº 089.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 16 de marzo de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 023/2022

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 153/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de marzo de 2022, a las 15.00 horas bajo el Nº 088.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Departamento Ejecutivo Municipal deja establecido en la suma de PESOS DIECISEIS MIL ($ 16.000,00) el valor del ítem "Asignación Ayuda Escolar".
Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal Nº 153/2022, cuya copia se adjunta al presente.
Artículo 2°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 024/2022

VISTO:
El Memorándum Nº 040/22, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo, el día 17 de marzo de 20222 a las 09:50 hs, bajo el Nº 092.
Las nueve (9) medallas obtenidas por la selección provincial de lucha de Tierra del Fuego compuesto por Horacio Oscar Miranda, Nahuel Valdivia y Máximo Patricio Miranda en el campeonato nacional de lucha.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 48 establece que "El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud..."
Que la lucha grecorromana es una de las disciplinas deportivas más antiguas junto con el atletismo. Dicho deporte se realiza entre dos competidores que intentan derrotarse con diferentes llaves y técnicas de lucha, utilizando la parte superior del cuerpo.
Que, en el Campeonato Nacional de Lucha, llevado a cabo en Posadas, Misiones durante los días 25,26 y 27 de febrero del 2022, participo la Selección DE Lucha de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que el equipo integrado por el Técnico Horacio Oscar Miranda y los luchadores Martin Nahuel Valdivia, Máximo Patricio Miranda y Horacio Oscar Miranda (hijo), obtuvieron nueve (9) medallas nacionales: cinco (5) medallas doradas, dos (2) de plata, y dos (2) de bronce.
Que Horacio Miranda (hijo) se consagro campeón nacional de lucha estilo greco-romana en categoría mayores 72 Kg. y subcampeón nacional de lucha estilo libre en categoría mayores 70 Kg, logrando la clasificación para el campeonato panamericano de la lucha desde el día 05 al 08 de mayo en Acapulco, México.
Que Máximo Miranda se consagro campeón nacional de lucha estilo libre en categoría cadetes 65 Kg y el tercer puesto en lucha estilo greco-romana categoría cadetes 65 Kg. Por otra parte, Máximo Miranda quien tiene 16 años participo de una categoría superior compitiendo en juveniles menores de 20 años, obteniendo el subcampeonato nacional en lucha estilo greco-romana categoría juveniles 65 Kg y el tercer puesto en lucha estilo libre categoría juveniles 68 Kg, totalizando cuatro medallas.
Que Martin Nahuel Valdivia se consagro campeón nacional de lucha greco-romana en categoría cadetes novicio 92 Kg y campeón nacional de lucha libre en categoría cadetes novicios 92 Kg.
Que ganar medallas en un campeonato nacional representa muchas cosas, entre ello, un sin fin de valores éticos que forjan el carácter de una persona. Ya que para obtener un título deportivo se necesita años de entrenamiento, de constante disciplina y sacrificio.
Que poner en alza El resultado de años de trabajo de un equipo significa todo el esfuerzo que ello conlleva. De esta manera se busca alentar y premiar la constancia y disciplina de los deportistas de nuestra ciudad.
Que en una sociedad que funciona en armonía es importante el rol que cumple un deportista, ya que son portadores de muchos valores sociales. Tales como el respeto hacia el prójimo, la solidaridad, la empatía, perseverancia, el respeto hacia las normas, la responsabilidad, la superación personal, entre otras.
Que por lo mencionado anteriormente es importante declarar de interés deportivo municipal los logros obtenidos por la Selección de Lucha de Tierra del Fuego A.I.A.S integrado por Horacio Oscar Miranda; Martin Nahuel Valdivia; Máximo Patricio Miranda y Horacio Oscar Miranda (hijo), por poner en lo más alto del deporte riograndense y fueguino.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de interés Deportivo Municipal los logros obtenidos por la Selección De Lucha de la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S integrado por Horacio Oscar MIRANDA (técnico);Martin Nahuel Valdivia; Máximo Patricio Miranda y Horacio Oscar Miranda (hijo) por la obtención de nueve (9) medallas en el Campeonato Nacional de Lucha, el cual se llevó a cabo en la ciudad Posadas, Misiones durante los días 25,26 y 27 de febrero del año 2022.
Artículo 2°.-HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distención, al Equipo de Lucha de la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S Integrado por TECNICO HORACIO OSCAR MIRANDA D.N.I Nº 17.642.235 y los luchadores MARTIN NAHUEL VALDIVIA D.N.I Nº 47.079.254; MAXIMO PATRICIO MIRANDA D.N.I Nº 45.888.681 y HORACIO OSCAR MIRANDA (hijo) D.N.I Nº 42.994.092.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 025/2022

VISTO:
El artículo 85 inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal.
El art. 29 del Reglamento interno del C.D.
El artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
El Memorando N° 043/2022, emanado del Cuerpo de Concejales, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el dia 23 de marzo de 2022, a las 10.25 horas bajo el N° 123.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Especial, de acuerdo a lo normado en el artículo 85, inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 29 del Reglamento interno del C.D.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º.- CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 24 de marzo de 2022, a las 10:30 horas, en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el art. 29 del Reglamento interno del Concejo Deliberante; a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Tomar juramento a Vocales del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

Artículo 3º.- DEJAR establecido que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal entrarán en funciones a partir del día 27 de marzo de 2022.
Artículo 4º.- NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 23 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO Nº 026/2022

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 262/2021, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de marzo de 2022, bajo el Nº 119.
El Memorando Nº 047/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de marzo de 2022, bajo el Nº 124.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande fija un incremento sobre la categoría de revista para el personal Dependiente del Departamento ejecutivo Municipal, el cual será realizado en tres tramos, a partir del mes de marzo/2022, junio/2022 y agosto/2022 respectivamente, como asi también establece el haber mínimo mensual neto para todo agente del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que mediante conversaciones entre la presidencia del Cuerpo y representantes del Sindicato APEL, surge la necesidad adherir al Decreto Municipal referenciado en el Visto.
Que la presidencia del Cuerpo comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal Nº 262/2022, cuya copia se adjunta al presente.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 001/2022

VISTO:
Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 2726/09.
CONSIDERANDO:
Que la Guerra de Malvinas es un hito histórico para nuestro país y que 1982 es un año que no olvidaremos nunca como argentinos.
Que nuestra ciudad de Río Grande es la "Capital Nacional de la Vigilia", a partir de la sanción de la Ley Nacional Nº 26.846.
Que desde hace años, cada 02 de abril, es singularmente especial en Río Grande, donde se instala la carpa de los Veteranos de Malvinas y es visitada por miles de personas y recibe visitantes de todo el país.
Que los veteranos en cada una de sus actividades dan un mensaje de confraternidad y camaradería para con sus compañeros que quedaron en Malvinas.
Que los veteranos que viven en nuestra ciudad, agrupados en el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", de manera permanente e incesante llevan a cabo diversas actividades en pos de mantener viva la memoria y sostener un incluadicable y constante reclamo de soberanía, diálogo y paz.
Que nuestra ciudad de manera permanente, acompaña a los veteranos de Malvinas en su constante reclamo de soberanía sobre nuestras islas, al igual que lo reclama el pueblo todo con el propósito de instaurar conciencia malvinizadora y de pertenencia territorial de las Islas Malvinas como parte de nuestra provincia.
Que 2022 es el año del 40º aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas y el "Centro de Veteranos Malvinas Argentinas", será, sin dudas, uno de los protagonistas principales en la realización de las actividades a llevarse a cabo.
Que por lo antes expuesto, consideramos fundamental declarar de Interés Municipal todas y cada una de las actividades a realizar por el "Centro de Veteranos Malvinas Argentinas" en el marco de este aniversario.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades del "Centro de Veteranos Malvinas Argentinas", a realizarse en el marco del 40º aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas.
Artículo 2º.- REMITIR copia de la presente a las autoridades del "Centro de Veteranos Malvinas Argentinas".
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 004/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del Artículo 98° del mismo plexo normativo, el Decreto N° 018/2022.
La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, artículo 11 último párrafo.
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 018/22 se declara de "Interés Deportivo Municipal la carrera deportiva de Santino Rossi, DNI. Nº 48.191.266".
Que a través de la nota de solicitud de sus tutores, la cual se adjunta al presente, indican que Santino se encuentra en plena etapa formativa como Piloto profesional de Rally, y que, a pesar de su corta edad, obtuvo varios logros deportivos, incluyendo triunfos en categorías locales del Rally, pero con proyecciones nacionales e internacionales, ya que fue Convocado a formaciones en la Provincia de Córdoba y en Barcelona, España en vehículos homologados para competencias Internacionales FIA (federación internacional de automovilismo).
Que más allá que las aptitudes conductivas de Santino se acreditan con sus logros deportivos, está siendo formado en este proceso por Gabriel Pozzo, Piloto Argentino de Rally que fue uno de los tres argentinos en la Historia que lograron ser Campeones Mundiales Oficiales en competencias FIA, siendo el único que lo logró en rally y que ostenta dicho logro con José María "Pechito" López y el mismísimo Juan Manuel Fangio.
Que el hecho de no poseer carnet de conducir limita su participación en diversas competencias que tienen dicho requisito y que el uso de la facultad expresamente indicada en la Ley N° 24.449, permitiría ampliar las posibilidades de desarrollo en la carrera deportiva de Santino Rossi y de esta manera poder representar a la ciudad que lo vio nacer en Competencias Provinciales, nacionales e Internacionales.
Que asimismo el último párrafo del artículo 11 de la Ley N° 24.449, indica que "Las autoridades jurisdiccionales pueden establecer en razón de fundadas características locales, excepciones a las edades mínimas para conducir, las que sólo serán válidas con relación al tipo de vehículo y a las zonas o vías que determinen en el ámbito de su jurisdicción".
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que otorgue Licencia Nacional de Conducir, categoría B, a Santino Rossi, D.N.I. Nº 48.191.266, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, último párrafo, de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449. Todo ello, una vez cumplidos los demás requisitos establecidos en el art. 14 inc. a) y de conformidad a lo expuesto en los considerandos.
Artículo 2°.- DISPONER que la obtención de la Licencia Nacional de Conducir será utilizada solo a fines deportivos.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 309/2022

VISTO:
El Expediente Nº 622/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 00001-00000010 de TECSEC de "PICHUNCHEO LUIS MARCELO", por un importe de $ 95.000,00 (PESOS Noventa y cinco mil con 00/100), por la adquisición de TOTEM digital para comunicación institucional. Según Solicitado por protocolo del CD, y autorizado por la Secretaría Administrativa C.P.CODUTTI MARIA BELEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura N° 00001-00000010 de TECSEC de "PICHUNCHEO LUIS MARCELO", por un importe de $ 95.000,00 (PESOS Noventa y cinco mil con 00/100), por la adquisición de TOTEM digital para comunicación institucional. Según Solicitado por protocolo del CD, y autorizado por la Secretaría Administrativa C.P.CODUTTI MARIA BELEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00001-00000010 de TECSEC de "PICHUNCHEO LUIS MARCELO", por un importe de $ 95.000,00 (PESOS Noventa y cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 95.000,00 (PESOS Noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida de "4.3.6."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 310/2022

VISTO:
El Expediente Nº 623/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 00001-00000009 de TECSEC de "PICHUNCHEO LUIS MARCELO", por un importe de $ 98.600,00 (PESOS Noventa y ocho mil seiscientos con 00/100), por la compra de 6 brazos p/tv móvil de 32" a 55" y 10 soportes p/tv fijos de 32" a 55" los cuales serán utilizados en despachos del edificio del CD, en LASSERRE N° 318para aprovechamiento de espacios y brindar seguridad y ergonomía en el trabajo. Según Solicitado por el jefe de Mantenimiento DIAZ MOISES del CD, y autorizado por la Secretaría Administrativa C.P.CODUTTI MARIA BELEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura N° 00001-00000009 de TECSEC de "PICHUNCHEO LUIS MARCELO", por un importe de $ 98.600,00 (PESOS Noventa y ocho mil seiscientos con 00/100), por la compra de 6 brazos p/tv móvil de 32" a 55" y 10 soportes p/tv fijos de 32" a 55" los cuales serán utilizados en despachos del edificio del CD, en LASSERRE N° 318para aprovechamiento de espacios y brindar seguridad y ergonomía en el trabajo. Según Solicitado por el jefe de Mantenimiento DIAZ MOISES del CD, y autorizado por la Secretaría Administrativa C.P.CODUTTI MARIA BELEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00001-00000009 de TECSEC de "PICHUNCHEO LUIS MARCELO", por un importe de $ 98.600,00 (PESOS Noventa y ocho mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 98.600,00 (PESOS Noventa y ocho mil seiscientos con 00/100), a la Partida de "4.3.7."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 311/2022

VISTO:
El Expediente Nº 429/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 312/2022

VISTO:
El Expediente Nº 431/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar , y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 313/2022

VISTO:
El Expediente Nº 434/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales y el Concejal Walter Campos ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 314/2022

VISTO:
El Expediente Nº 451/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 37.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71

Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 37.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 37.932.177; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 315/2022

VISTO:
El Expediente Nº 470/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 67.500 (PESOS sesenta y siete mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 67.500 (PESOS sesenta y siete mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 67.500 (PESOS sesenta y siete mil quinientos con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 316/2022

VISTO:
El Expediente Nº 482/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 317/2022

VISTO:
El Expediente Nº 484/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la web www.fmritual.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la web www.fmritual.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 318/2022

VISTO:
El Expediente Nº 493/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karuknka.com.ar, y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 319/2022

VISTO:
El Expediente Nº 494/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karuknka.com.ar, y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 320/2022

VISTO:
El Expediente Nº 495/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.640 (PESOS ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.160 (PESOS veinte mil ciento sesenta con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.640 (PESOS ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.160 (PESOS veinte mil ciento sesenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.160 (PESOS veinte mil ciento sesenta con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.640 (PESOS ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 321/2022

VISTO:
El Expediente Nº 503/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 322/2022

VISTO:
El Expediente Nº 509/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "GRAN LASSERRE S.R.L", en representación de la Pantalla Led en San Martin y Piedra Buena y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100).-abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "GRAN LASSERRE S.R.L", en representación de la Pantalla Led en San Martin y Piedra Buena, y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 323/2022

VISTO:
El Expediente Nº 524/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L; y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L; y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 324/2022

VISTO:
El Expediente Nº 530/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, MEZA RAUL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEZA RAUL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 325/2022

VISTO:
El Expediente Nº 545/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807 ; la cual asciende a la suma mensual de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 326/2022

VISTO:
El Expediente Nº 563/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 327/2022

VISTO:
El Expediente Nº 564/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 328/2022

VISTO:
El Expediente Nº 630/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 80020-27297945/7; de $ 1.930,15 (PESOS mil novecientos treinta con 15/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, sito en calle Alberdi N° 901A, correspondiente a la liquidación 1 de 2 del 2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por la Secretaria Administrativa, C.P.N. Srta. María Belén Codutti.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2), D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022".

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 80020-27297945/7; de $ 1.930,15 (PESOS mil novecientos treinta con 15/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, sito en calle Alberdi N° 901A, correspondiente a la liquidación 1 de 2 del 2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por la Secretaria Administrativa, C.P.N. Srta. María Belén Codutti.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-27297945/7; de $ 1.930,15 (PESOS mil novecientos treinta con 15/100, de CAMUZZI GAS DEL SUR, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 1.930,15 (PESOS mil novecientos treinta con 15/100), a la Partida de "3.1.3"; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 329/2022

VISTO:
El Expediente Nº 634/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 00002-00000015 - 00002-00000016 de RR Amoblamientos, de Ruitti Roberto Carlos, las cuales ascienden a la suma total de $ 281.572,00 (PESOS doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y dos con 00/100), por la compra de un mostrador de recepción cajonera c/ruedas y un puesto de escritorio de cuatro escritorios c/cajón y puertas corredizas, las mismas serán utilizadas en la Oficina intermedia de Presidencia del C.D., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. MARTINEZ PEDRO y autorizado por Secretaría Administrativa C.P. Srta. CODUTTI BELEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 00002-00000015 - 00002-00000016 de RR Amoblamientos, de Ruitti Roberto Carlos, las cuales ascienden a la suma total de $ 281.572,00 (PESOS doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y dos con 00/100), por la compra de un mostrador de recepción cajonera c/ruedas y un puesto de escritorio de cuatro escritorios c/cajón y puertas corredizas, las mismas serán utilizadas en la Oficina intermedia de Presidencia del C.D., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. MARTINEZ PEDRO y autorizado por Secretaría Administrativa C.P. Srta. CODUTTI BELEN.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 00002-00000015 - 00002-00000016 de RR Amoblamientos, de Ruitti Roberto Carlos, las cuales ascienden a la suma total de $ 281.572,00 (PESOS doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 281.572,00 (PESOS doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y dos con 00/100), a la partida "4.3.7.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 330/2022

VISTO:
El Memorándum N° 018/2022, y Resolución Administrativa N° 300/2022 y Exp N° 472/2022, Ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 536/22, de fecha 02/03/2022; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Directora de Prensa Administrativa del C.D., solicita dar de baja a la Resolución Administrativa N° 300/2022, y Exp N° 472/2022, dado que en dicha fuctura hay un error en las fechas.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Anulación Resolución N° 300/2022 y Exp. N° 472/2022,-

ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-.

Río Grande, 17 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 331/2022

VISTO:
El Expediente Nº 620/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente Planta Permanente, Doña Pralong Claudia Verónica, D.N.I. N° 24.436.061, Legajo N° 4829/1; la Ciudad de Ushuaia, partiendo el día 04/03/2022 a las 08:00 hs, y regresando el día 04/03/2022 a las 17:00 hs.; es para realizar en Área de Gobierno Provincial, Mantener charlas por las Firma Digital; según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. CODUTTI BELEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – D.M. N°674/11 y sus modificaciones – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); Decreto C.D. N°08/2022 y D.M. N°64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la comisión a efectuar por la Agente Planta Permanente, Doña Pralong Claudia Verónica, D.N.I. N° 24.436.061, Legajo N° 4829/1; la Ciudad de Ushuaia, partiendo el día 04/03/2022 a las 08:00 hs, y regresando el día 04/03/2022 a las 17:00 hs.; es para realizar en Área de Gobierno Provincial, Mantener charlas por las Firma Digital; según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. CODUTTI BELEN.-

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de (1) un día de Viáticos, a favor de la Agente Planta Permanente, Doña Pralong Claudia Verónica, D.N.I. N° 24.436.061, Legajo N° 4829/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2", de la U.O. N° 13, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 332/2022

VISTO:
El Expediente Nº 621/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Agente Planta Permanente, Don Boyadjian Victor, D.N.I. N° 21.816.829, Legajo N° 3582/6; la Ciudad de Ushuaia, partiendo el día 04/03/2022 a las 08:00 hs, y regresando el día 04/03/2022 a las 17:00 hs.; es para realizar en Área de Gobierno Provincial, Mantener charlas por las Firma Digital; según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. CODUTTI BELEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – D.M. N°674/11 y sus modificaciones – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); Decreto C.D. N°08/2022 y D.M. N°64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la comisión a efectuar por el Agente Planta Permanente, Don Boyadjian Victor, D.N.I. N° 21.816.829, Legajo N° 3582/6; la Ciudad de Ushuaia, partiendo el día 04/03/2022 a las 08:00 hs, y regresando el día 04/03/2022 a las 17:00 hs.; es para realizar en Área de Gobierno Provincial, Mantener charlas por las Firma Digital; según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. CODUTTI BELEN.-

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de (1) un día de Viáticos, a favor del Agente Planta Permanente, Don Boyadjian Victor, D.N.I. N° 21.816.829, Legajo N° 3582/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2", de la U.O. N° 13, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 333/2022

VISTO:
El Expediente Nº 618/22, Rendición parcial ingresada con fecha 14/03/2022 a Dirección Administrativa; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la caja chica de la SECRETARIA ADMINITRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación.
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.
Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 48.976,60 (PESOS cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis con 60/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2), D.M. N°674/11 y sus modificaciones – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); Decreto C.D. N°08/2022 y D.M. N°64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.
Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 48.976,60 (PESOS cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis con 60/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 48.976,60 (PESOS cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis con 60/100), en concepto de caja chica, presentada por la Secretaria Administrativa del C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 02/2022, en la cual se designa como responsable a la C.P. Srta. María Belén Codutti, DNI N° 36.552.044.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.330,88 (PESOS mil trescientos treinta con 88/100), a la Partida de "2.5.2.", la suma de $ 13.376,00 (PESOS trece mil trescientos setenta y seis con 00/100), a la Partida de "2.7.2.", la suma de $ 19.189,72 (PESOS diecinueve mil ciento ochenta y nueve con 72/100), a la Partida de "2.7.9.", la suma de $ 4.590,00 (PESOS cuatro mil quinientos noventa con 00/100, a la Partida de "2.9.2.", la suma de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.5.1.", la suma de $ 2.990,00 (PESOS dos mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida de "4.3.9.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 334/2022

VISTO:
El Expediente Nº 474/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 336/2022

VISTO:
El Expediente Nº 502/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jcnoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jcnoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de UNO PRODUCCIONES S.R.L, en representación de la pág. web www.jcnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 337/2022

VISTO:
El Expediente Nº 504/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 338/2022

VISTO:
El Expediente Nº 525/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 90/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER VIR S.H, en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 339/2022

VISTO:
El Expediente Nº 535/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250 ; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 340/2022

VISTO:
El Expediente Nº 635/22 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000043 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), por la compra de (4) notebooks para ser utilizadas en mesa de entrada y en oficina de relaciones institucionales, según lo solicita la Secretaría Legislativa Sta. Florencia Vargas y autorizado por la Secretaría Administrativa C.P.N. CODUTTI BELÉN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2), D.M. N°674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N°08/2022 Y D.M. N| 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000043 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), por la compra de (4) notebooks para ser utilizadas en mesa de entrada y en oficina de relaciones institucionales, según lo solicita la Secretaría Legislativa Sta. Florencia Vargas y autorizado por la Secretaría Administrativa C.P.N. CODUTTI BELÉN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000043 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), a la Partida de "4.3.6.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 341/2022

VISTO:
El Expediente Nº 637/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0007-00003867, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 20.750,00 (PESOS veinte mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1 tóner, según lo solicita el D/A Dirección administrativa Sr. CARLOS CABRAL y Autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. Codutti María Belén.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0007-00003867, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 20.750,00 (PESOS veinte mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1 tóner, según lo solicita el D/A de la Dirección administrativa Sr. CARLOS CABRAL y Autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. Codutti María Belén.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0007-00003867, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 20.750,00 (PESOS veinte mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 20.750,00 (PESOS

veinte mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 342/2022

VISTO:
El Expediente Nº 427/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 343/2022

VISTO:
El Expediente Nº 476/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder"; y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" en el programa "La mañana Líder"; y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 344/2022

VISTO:
El Expediente Nº 496/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 63.360 (PESOS sesenta y tres mil trescientos sesenta con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 15.840 (PESOS quince mil ochocientos cuarenta con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 63.360 (PESOS sesenta y tres mil trescientos sesenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.840 (PESOS quince mil ochocientos cuarenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.840 (PESOS quince mil ochocientos cuarenta con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 63.360 (PESOS sesenta y tres mil trescientos sesenta con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 345/2022

VISTO:
El Expediente Nº 533/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L; y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L; y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 18 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 346/2022

VISTO:
El Expediente Nº 477/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Raul von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 347/2022

VISTO:
El Expediente Nº 478/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 348/2022

VISTO:
El Expediente Nº 483/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, FLORES HUMBERTO JORGE, DNI Nº 30.042.970; en representación de la web www.lavoztdf.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, FLORES HUMBERTO JORGE, DNI Nº 30.042.970; en representación de la web www.lavoztdf.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FLORES HUMBERTO JORGE, DNI Nº 30.042.970; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 349/2022

VISTO:
El Expediente Nº 489/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar , y el Presidente Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 350/2022

VISTO:
El Expediente Nº 490/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual

se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 351/2022

VISTO:
El Expediente N° 499/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848; en representación de la web www.lacontratapa.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848 ; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 352/2022

VISTO:
El Expediente N° 500/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848; en representación de la web www.lacontratapa.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848 ; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 353/2022

VISTO:
El Expediente N° 507/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 354/2022

VISTO:
El Expediente N° 523/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "SC ASOCIADOS SRL", la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 355/2022

VISTO:
El Expediente N° 532/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER VIR S.H, en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 356/2022

VISTO:
El Expediente N° 538/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar , y Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 357/2022

VISTO:
El Expediente N° 541/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la pág. Web www.nuevavisionfueguina.com.ar , y el Presidente Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la pág. Web www.nuevavisionfueguina.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 358/2022

VISTO:
El Expediente N° 639/2022, rendición parcial, ingresada con fecha 18/03/2022 a la Dirección Administrativa del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la caja chica al asesor de presidencia Sr. ALMARAZ JOAQUIN del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), según Decreto N°002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición parcial de la Caja Chica ingresada en la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante, con fecha 18/03/2022, al asesor de presidencia Sr. ALMARAZ JOAQUIN;

Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 47.070,00 (PESOS cuarenta y siete mil setenta con 00/100);

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2); D.M N°674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N°64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR la rendición parcial al asesor de presidencia Sr. ALMARAZ JOAQUIN del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por un monto total de $ 47.070,00 (PESOS cuarenta y siete mil setenta con 00/100), según Decreto N°002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual.-

ARTICULO 2°.- APROBAR Y AUTORIZAR la reposición de la suma de $ 47.070,00 (PESOS cuarenta y siete mil setenta con 00/100), en concepto de rendición parcial de Caja Chica al asesor de presidencia Sr. ALMARAZ JOAQUIN, aprobada mediante el Decreto N°002/2022, en la cual se designa como responsable.

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.150,00 (PESOS mil ciento cincuenta con 00/100) a la Partida de "2.5.9", la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a la Partida de "2.7.1", la suma de $ 9.770,00 (PESOS nueve mil setecientos setenta con 00/100) a la Partida "2.7.9", la suma de $ 35.500,00 (PESOS treinta y cinco mil quinientos con 00/100) a la Partida de "3.5.1", de la Unidad de Organización N°3 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 359/2022

VISTO:
El Expediente N° 640/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00001-00000006 de Calcolor, de Cejas Sebastián, la cual asciende a la suma total de $ 100.900,00 (PESOS cien mil novecientos con 00/100), por ploteo de puertas de oficinas del CD, Vehículo de CD y cartel en polifan de CD, trabajos gráficos, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Patrimonio del C.D., y autorizado por Presidencia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2); D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00001-00000006 de Calcolor, de Cejas Sebastián, la cual asciende a la suma total de $ 100.900,00 (PESOS cien mil novecientos con 00/100), por ploteo de puertas de oficinas del CD, Vehículo de CD y cartel en polifan de CD, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Patrimonio del C.D., y autorizado por Presidencia.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00001-00000006 de Calcolor, de Cejas Sebastián, la cual asciende a la suma total de $ 100.900,00 (PESOS cien mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.900,00 (PESOS cien mil novecientos con 00/100), a la Partida de "2.3.2.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de marzo de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 360/2022

VISTO:
El Expediente Nº 641/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000573 de Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 8.800,00 (PESOS ocho mil ochocientos con 00/100), por la compra de cuatro carteles de 15x25 grabados en PVC p/ser utilizados como identificación de sec. Legislativas y administrativas (Bancas CD) Sala de sesiones y un cartel de una dirección de administración, según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. Altamirano Roberto, y autorizado por Presidencia del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000573 de Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 8.800,00 (PESOS ocho mil ochocientos con 00/100),por la compra de cuatro carteles de 15x25 grabados en PVC p/ser utilizados como identificación de sec. Legislativas y administrativas (Bancas CD) Sala de sesiones y un cartel de una dirección de administración, según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. Altamirano Roberto y autorizado por Presidencia del C.D.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000573 de Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 8.800,00 (PESOS ocho mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.800,00 (PESOS ocho mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "2.3.2.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de marzo de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 361/2022

VISTO:
El Expediente Nº 642/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000574 de Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), por la compra de placa de granito grabado de 40x50 cm c/fondo base de madera de 50x60 cm 40° Aniversario Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. Altamirano Roberto, y autorizado por Presidencia del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000574 de Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), por la compra de placa de granito grabado de 40x50 cm c/fondo base de madera de 50x60 cm 40° Aniversario Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. Altamirano Roberto, y autorizado por Presidencia del C.D.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000574 de Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de marzo de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 362/2022

VISTO:
El Expediente Nº 410/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar ; y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web. www.elojonoticias.com.ar ; y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 363/2022

VISTO:
El Expediente Nº 420/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00//100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 364/2022

VISTO:
El Expediente Nº 436/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Walter Campos ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 365/2022

VISTO:
El Expediente Nº 446/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TIEMPO FUEGUINO S.R.L, en representación de la pág. web www.tiempofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 366/2022

VISTO:
El Expediente Nº 448/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La Mañana Líder"; y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 367/2022

VISTO:
El Expediente Nº 501/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jcnoticias.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jcnoticias.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de UNO PRODUCCIONES S.R.L, en representación de la pág. web www.jcnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 368/2022

VISTO:
El Expediente Nº 527/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250 ; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 369/2022

VISTO:

El Expediente N° 528/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 370/2022

VISTO:

El Expediente N° 619/2022, Nota de la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., de fecha 14/03/22, y la nota N° 089/2022, de fecha 18/03/22 ingresada a esta Dirección Administrativa bajo N° 664/2022 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por la Sra. Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P. MARIA BELEN CODUTTI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta 31/12/2022.-

Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 4 (cuatro) equipos fotocopiadores, los cuales serán utilizados en las diferentes aéreas administrativas de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 515.000,00 (PESOS quinientos quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 51.500,00 (PESOS cincuenta y un mil quinientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por la Sra. Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P. MARIA BELEN CODUTTI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta 31/12/2022.-

Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 4 (cuatro) equipos fotocopiadores, los cuales serán utilizados en las diferentes aéreas administrativas de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 515.000,00 (PESOS quinientos quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 51.500,00 (PESOS cincuenta y un mil quinientos con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma mensual de $ 51.500,00 (PESOS cincuenta y un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total para este ejercicio de $ 515.000,00 (PESOS quinientos quince mil con 00/100), a la Partida "3.2.4", de la UO 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 371/2022

VISTO:

El Expediente N° 628/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. SERAFINI JUAN PABLO, DNI N° 30.840.868; y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande, Sra. MARÍA BELÉN CODUTTI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/09/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 65.000,00 (PESOS Sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)" Y Decreto C.D N° 008/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. SERAFINI JUAN PABLO, DNI N° 30.840.868; y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande, Sra. MARÍA BELÉN CODUTTI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/09/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 65.000,00 (PESOS Sesenta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. SERAFINI JUAN PABLO, DNI N° 30.840.868; la cual asciende a la suma mensual de $ 65.000,00 (PESOS Sesenta y cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.8", U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 372/2022

VISTO:

El Expediente N° 411/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022 cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 373/2022

VISTO:

El Expediente N° 412/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI N° 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRTIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI N° 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI N° 92.582.104; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 374/2022

VISTO:

El Expediente N° 413/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 375/2022

VISTO:

El Expediente N° 415/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUÍZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 376/2022

VISTO:

El Expediente N° 416/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 377/2022

VISTO:

El Expediente N° 419/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo De-

liberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 378/2022

VISTO:
El Expediente Nº 432/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 379/2022

VISTO:
El Expediente Nº 435/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224 la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 380/2022

VISTO:
El Expediente Nº 437/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI Nº 39.565.735; en representación de la web www.infotdf.com.ar , y el Concejal Walter Abregu, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI Nº 39.565.735; en representación de la web www.infotdf.com.ar ,, y el Concejal Walter Abregu, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI Nº 39.565.735; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 381/2022

VISTO:
El Expediente Nº 440/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder"; y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" en el programa "La mañana Líder"; y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria

Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 10 y UO6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 382/2022

VISTO:
El Expediente Nº 441/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10 y UO6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 383/2022

VISTO:
El Expediente Nº 444/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar ; y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web. www.elojonoticias.com.ar ; y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 90/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 384/2022

VISTO:
El Expediente Nº 447/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; en representación de la web www.tdfaldia.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; en representación de la web www.tdfaldia.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 385/2022

VISTO:
El Expediente Nº 450/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 386/2022

VISTO:
El Expediente Nº 460/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y Concejal Hugo Martínez, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 387/2022

VISTO:
El Expediente Nº 461/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 388/2022

VISTO:
El Expediente Nº 462/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDEÑAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDEÑAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDEÑAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 389/2022

VISTO:
El Expediente Nº 463/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Concejal Hugo Martinez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 390/2022

VISTO:
El Expediente Nº 469/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446; en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar , y el Concejal Walter Abregu, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446; en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar , y el Concejal Walter Abregu, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446 ; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 391/2022

VISTO:
El Expediente Nº 480/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la pág. Web www.informacionestdf.com.ar , y el Presidente Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la pág. Web www.informacionestdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de , JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 392/2022

VISTO:
El Expediente Nº 486/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez con 00/100)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 393/2022

VISTO:
El Expediente Nº 487/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100). , abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100)-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de ""MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 394/2022

VISTO:
El Expediente Nº 492/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P. María Belén Codutti cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 395/2022

VISTO:
El Expediente Nº 505/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 396/2022

VISTO:
El Expediente Nº 529/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com , y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 397/2022

VISTO:
El Expediente Nº 531/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "SC ASOCIADOS SRL", la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 398/2022

VISTO:
El Expediente Nº 536/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 399/2022

VISTO:
El Expediente Nº 537/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 400/2022

VISTO:
El Expediente Nº 539/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com , y el Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 401/2022

VISTO:
El Expediente Nº 540/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar , y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 402/2022

VISTO:
El Expediente Nº 542/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L; y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martinez,ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapaso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 31/05/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIACION S.R.L", y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martinez, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 31/05/2022 :
la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "SC ASOCIACION S.R.L", la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 403/2022

VISTO:
El Expediente Nº 599/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429; en representación de la pág. Web www.nuevavisionfueguina.com.ar , y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429; en representación de la pág. Web www.nuevavisionfueguina.com.ar y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del **DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 404/2022

VISTO:
El Expediente Nº 600/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre DI BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la pág. Web www.pueblochiconoticias.com.ar , y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la pág. Web www.pueblochiconoticias.com.ar y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 405/2022

VISTO:
El Expediente Nº 613/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00006-00000493 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº674/11y sus modificaciones. – Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00006-00000493 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00006-00000493 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7 U.O.7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 406/2022

VISTO:
El Expediente Nº 636/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y la Concejal Cintia Susñar, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 225.000 (PESOS doscientos veinticinco mil con 00/100).-abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y la Concejal Cintia Susñar, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $ 225.500 (PESOS doscientos veinticinco mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º. IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 225.000 (PESOS doscientos veinticinco mil quinientos con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 407/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0615/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Ambiental, Sr. PEREIRA AGUSTIN, DNI Nº 36.056.481; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" Y Decreto N° 008/2022 C.D.-.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Ambiental, Sr. PEREIRA AGUSTIN, DNI Nº 36.056.481; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Ambiental, Sr. PEREIRA AGUSTIN, DNI Nº 36.056.481; la cual asciende a la suma mensual de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 408/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0616/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. FABRICIO CHIAVAROLI, DNI Nº 30.182.425; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" Y Decreto N° 008/2022 C.D.-.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. FABRICIO CHIAVAROLI, DNI Nº 30.182.425; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional, Sr. FABRICIO CHIAVAROLI, DNI Nº 30.182.425; la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4", U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 409/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0617/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SOLANGE ELIZABETH BRESSAN, DNI Nº 26.537.399; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" y Decreto 008/2022 C.D.-.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SOLANGE ELIZABETH BRESSAN, DNI Nº 26.537.399; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Psicología, Sra. SOLANGE ELIZABETH BRESSAN, DNI Nº 26.537.399; la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 410/2022

VISTO:
El Expediente Nº 414/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 411/2022

VISTO:
El Expediente Nº 438/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar , y el Concejal Walter Abregu, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y el Concejal Walter Abregu, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 412/2022

VISTO:
El Expediente Nº 442/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y el Concejal Walter Abregu, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES" en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y el Concejal Walter Abregu, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL , DNI Nº 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 413/2022

VISTO:
El Expediente Nº 449/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES" en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL , DNI Nº 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 414/2022

VISTO:
El Expediente Nº 488/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L; y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L; y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO S.R.L, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 415/2022

VISTO:
El Expediente Nº 686 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00001176 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de APAP y TC FUEGUINO el día 13/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00001176 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de APAP y TC FUEGUINO el día 13/03/2022; según solicitado el Concejal Walter Campos.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001176 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 416/2022

VISTO:
El Expediente Nº 689/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00012-00000371 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.; en representación la pantalla led (Margen Sur-Tolhuin 294), la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, desde el 21/12 al 31//12/2021; según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 000012-00000371 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L ; en representación de la pantalla led (Margen Sur-Tolhuin 294); la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, desde el 21/12 al 31/12/2021. Según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00012-00000371 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil, con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 417/2022

VISTO:
El Expediente Nº 631/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. MANDOLINI DANIEL OMAR, DNI Nº 10.744.774; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto N° 008/2022 C.D.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. MANDOLINI DANIEL OMAR, DNI Nº 10.744.774; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. MANDOLINI DANIEL OMAR, DNI Nº 10.744.774, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 418/2022

VISTO:
El Expediente Nº 632/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. SANCHEZ NEGRETTE BEATRIZ ELIZABETH, DNI Nº 20.381.551; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" Decreto C.D. N° 008/22.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. SANCHEZ NEGRETTE BEATRIZ ELIZABETH, DNI Nº 20.381.551; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. SANCHEZ NEGRETTE BEATRIZ ELIZABETH, DNI Nº 20.381.551, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3", U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 419/2022

VISTO:
El Expediente Nº 633/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Audiovisual, Sra. OLIVER MARÍA NATALIA, DNI Nº 28.640.561; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto N° 008/2022 C.D.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Audiovisual, Sra. OLIVER MARÍA NATALIA, DNI Nº 28.640.561; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Comunicación Audiovisual, Sra. OLIVER MARÍA NATALIA, DNI Nº 28.640.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 420/2022

VISTO:
El Expediente Nº 643/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Civil, Sr. MUÑOZ ASENCIO ALFREDO ALEJANDRO, DNI Nº 29.213.433; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto N° 008/2022 C.D.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Civil, Sr. MUÑOZ ASENCIO ALFREDO ALEJANDRO, DNI Nº 29.213.433; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Civil, Sr. MUÑOZ ASENCIO ALFREDO ALEJANDRO, DNI Nº 29.213.433; la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. Nº 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 421/2022

VISTO:
El Expediente Nº 691/22 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0031-00125245 de IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 207.075,00 (PESOS doscientos siete mil setenta y cinco con 00/100), por la compra de elementos para baño nuevo, serán utilizados en el Edificio del Concejo Deliberante, ubicado en calle Lasserre N° 318, según lo solicitado por el jefe de mantenimiento jefe de dpto. SR. MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Administrativa C.P.N CODUTTI BELEN.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0031-00125245 de IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 207.075,00 (PESOS doscientos siete mil setenta y cinco con 00/100), por la compra de elementos para baño nuevo, serán utilizados en el Edificio del Concejo Deliberante, ubicado en calle Lasserre N° 318, según lo solicitado por el jefe de mantenimiento jefe de dpto. SR. MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Administrativa C.P.N CODUTTI BELEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0031-00125245 de IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 207.075,00 (PESOS doscientos siete mil setenta y cinco con 00/100), y a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 40.530,00 (PESOS cuarenta mil quinientos treinta con 00/100), a la Partida de "2.7.9.", la suma de $ 87.252,00 (PESOS ochenta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 00/100) a la partida de "2.6.3" la suma de $ 15.843,00 (PESOS quince mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100) a la partida "2.5.8." la suma de $ 63.450,00 (PESOS sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) a la partida "2.6.1." U.O. N° 13, de acuerdo **al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-**
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 422/2022

VISTO:
El Expediente Nº 705/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 00001-00000012 de TECSEC de Pichuncheo Luis Marcelo, por un importe de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100), por la compra de 5 webcam y 5 lectores de huella digital serán utilizados p/firma digital datos biométricos los cuales serán utilizados del edificio del CD, en LASSERRE N° 318. Según Solicitado por la Secretaría Administrativa C.P.CODUTTI MARIA BELEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura N° 00001-00000012 de TECSEC de "PICHUNCHEO LUIS MARCELO", por un importe de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100), por la compra de 5 webcam y 5 lectores de huella digital serán utilizados p/firma digital datos biométricos los cuales serán utilizados del edificio del CD, en LASSERRE N° 318. Según Solicitado por la Secretaría Administrativa C.P.CODUTTI MARIA BELEN.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00001-00000012 de TECSEC de "PICHUNCHEO LUIS MARCELO", por un importe de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100), a la Partida de "4.3.6."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º. REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 423/2022

VISTO:
El Expediente Nº 714/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00000659 de VOLTIOS perteneciente a Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de $ 187.445,00 (PESOS ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de electricidad, para el uso en el estacionamiento del C.D., según lo solicitado por el Dpto. Mantenimiento y autorizado por la Sra. Secretaria Administrativa C.P.N. CODUTTI BELEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2), D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00000659 de VOLTIOS perteneciente a Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de $ 187.445,00 (PESOS ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de electricidad, para el uso en el estacionamiento del C.D., según lo solicitado por el Dpto. Mantenimiento y autorizado por la Sra. Secretaria Administrativa C.P.N. CODUTTI BELEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00000659 de VOLTIOS perteneciente a Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de $ 187.445,00 (PESOS ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 187.445,00 (PESOS ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 424/2022

VISTO:
El Expediente Nº 659/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. IGNACIO VARISCO ADRIANA SUSANA, DNI Nº 32.366.206; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto N° 008-2022 C.D.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. IGNACIO VARISCO ADRIANA SUSANA, DNI Nº 32.366.206; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. IGNACIO VARISCO ADRIANA SUSANA, DNI Nº 32.366.206; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3", U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 425/2022

VISTO:
El Expediente Nº 681/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. DUBANCED ANTONELA LUDMILA, DNI Nº 34.483.995; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto N° 008-2022 C.D.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comercio Internacional, la Sra. DUBANCED ANTONELA LUDMILA, DNI Nº 34.483.995; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la; la Sra. DUBANCED ANTONELA LUDMILA, DNI Nº 34.483.995, la cual asciende a la suma mensual de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 426/2022

VISTO:
El Expediente Nº 683/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador, Sr. CARRIZO WALTER ALFREDO, DNI Nº 33.431.689; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Sr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto N° 008/2022 C.D.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador, Sr. CARRIZO WALTER ALFREDO, DNI Nº 33.431.689; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Sr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador, Sr. CARRIZO WALTER ALFREDO, DNI Nº 33.431.689; la cual asciende a la suma mensual de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a **través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4", U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 427/2022

VISTO:
El Expediente Nº 684/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI Nº 20.677.824; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto N° 008/2022 C.D.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI Nº 20.677.824; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI Nº 20.677.824; la cual asciende a la suma mensual de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4", U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 027/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 030/22 de fecha 24/02/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 010/22 de fecha 23/02/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MORA JUAN JOSE DNI Nº 30.384.303; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MORA JUAN JOSE DNI Nº 30.384.303; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 010/22 ingresado a R.H.C.D el día 24/02/22 con TRAMITE Nº 030/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 028/2022

VISTO:
El Tramite Nº 031/22 de fecha 03/03/22 emanado desde la Presidencia del C.D; ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum Nº 034/22 de fecha 03/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del Concejo Deliberante Dn. Raúl Von Der Thusen, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. SENN MONICA EDIT, D.N.I 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7, Categoría 22 (veintidós) sea transferida a partir del 03 de Marzo del corriente año en el ámbito del Concejo Deliberante al área de la Dirección de Relaciones Institucionales y con la comunidad; con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D,
Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D Nº 015/22 de fecha 27 de Enero de 2022, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de Protocolo del C.D dependiente de la Presidencia; y a su vez se otorgue el Adicional Movilidad a partir de la misma fecha.
Que el presente requerimiento cuenta con la autorización de la Presidencia del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. SENN MONICA EDIT, D.N.I 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7, Categoría 22 (veintidós) desde el Área de Protocolo, al Área de la DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D, a partir del 03 de Marzo del corriente año.
Artículo 2º) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. SENN MONICA EDIT, D.N.I 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7, Categoría 22 (veintidós); a cumplir funciones a partir del 03 de Marzo del corriente año en el Área de la DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. RAUL VON DER THUSEN.
Artículo 3º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Movilidad a la remuneración mensual del Agente Planta Permanente del C.D; Sra. SENN MONICA EDIT, D.N.I 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7, Categoría 22 (veintidós), a partir del día 03 de Marzo de 2022.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. RAUL VON DER THUSEN mediante Memorándum Nº 034/22, ingresado a R.H.C.D como Trámite Nº 031/22 el día 03/03/22, será imputado a la Partida "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-
Artículo 5º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. SENN MONICA EDIT, D.N.I 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7, Categoría 22 (veintidós), en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 029/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 034/22 de fecha 11/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 023/22 de fecha 10/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PORTILLO ANDREA CRISTINA DNI N° 32.273.924 por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PORTILLO ANDREA CRISTINA DNI N° 32.273.924, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. PORTILLO ANDREA CRISTINA DNI N° 32.273.924, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 023/22 ingresado a R.H.C.D el día 11/03/22 con TRAMITE Nº 034/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

CALISAYA
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 030/2022

VISTO:
El TRAMITE N° 034/22 de fecha 11/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 023/22 de fecha 10/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LOPEZ ULISES ALBERTO DNI Nº 37.403.467 a partir del día 28 de Febrero de 2022, de conformidad a lo solicitado por el Concejal del Bloque Forja Todos, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 158/21.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 28 de Febrero de 2022 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LOPEZ ULISES ALBERTO DNI Nº 37.403.467, de conformidad a lo solicitado por la Concejal del Bloque Forja, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 158/21, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 098/20 ingresado a R.H.C.D el día 13/10/20; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. LOPEZ ULISES ALBERTO DNI Nº 37.403.467, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

CALISAYA
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 031/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 038/22 de fecha 14/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 019/22 de fecha 14/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I Nº 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I Nº 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I Nº 36.708.931, CASASOLA CLAUDIA PATRICIA D.N.I Nº 28.721.483, CHAVERO CRISTIAN NICOLAS D.N.I Nº 33.743.275,ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I Nº 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI Nº 28.498.614 Y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI Nº 35.720.970; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I Nº 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I Nº 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I Nº 36.708.931, CASASOLA CLAUDIA PATRICIA D.N.I Nº 28.721.483, CHAVERO CRISTIAN NICOLAS D.N.I Nº 33.743.275 y ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I Nº 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI Nº 28.498.614 Y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI Nº 35.720.970; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 019/22 ingresado a R.H.C.D el día 14/03/22 con TRAMITE Nº 038/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 032/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 039/22 de fecha 14/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 020/22 de fecha 14/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I N° 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I Nº 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y ROMERO ANDRADA NICOLAS OMAR D.N.I Nº 34.978.027; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I N° 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15; IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I Nº 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y ROMERO ANDRADA NICOLAS OMAR D.N.I Nº 34.978.027; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 020/22 ingresado a R.H.C.D el día 14/03/22 con TRAMITE Nº 039/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 033/2022

VISTO:
El Memorándum Nº 036/2022 de fecha 03/03/22 emanado desde la Presidencia del C.D., ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 033/22 el día 03/03/22;

El CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS;
Ley N° 26427; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de lo establecido, en el CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS suscripto entre el C.D representado por el Presidente del C.D - Dr. Raúl H. Von der Thusen y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, y que mediante Memorándum Nº 036/2022 de fecha 03/03/22, se informa que se proceda desde la Dirección de Recursos Humanos C.D de acuerdo a lo fijado mediante Acta Acuerdo Individual de Pasantía perteneciente a la alumna de la carrera de Abogacía de la "UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES", Srta. NATALIA SABRINA GOMEZ, DNI. 35.186.323; acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, representado por el Coordinador UCES FRANCISCO J. CAPPELLOTTI.

Que las pautas a cumplimentar por la Dirección de Recursos Humanos C.D; en conformidad a lo firmado por la Presidencia del Concejo Deliberante, son:

1. La vigencia de dicha pasantía será de tres (3) meses a partir del día 02 de Febrero de 2022, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por el PASANTE. (Cláusula TERCERA)
2. Que el PASANTE deberá cumplir con 4 hs. Diarias de lunes a viernes en horario de 10.00 hs a 14.00 hs. (Cláusula CUARTA).
3. El PASANTE percibirá del Concejo Deliberante en forma de retribución exclusiva y mensual, en calidad de asignación estimulo de acuerdo a lo normado según, Ley 26.427 Art. 15.-
4. Que la pasantía es con aplicación, ASIGNACION ESTIMULO.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RATIFICAR la vigencia del Acta Acuerdo Individual de Pasantía a partir del día 02 de Febrero de 2022 con duración de 3 (tres) meses, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por la Srta. NATALIA SABRINA GOMEZ, DNI. 35.186.323; en su carácter de PASANTE; conforme a lo acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, representado por el Coordinador UCES FRANCISCO J. CAPPELLOTTI.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR a favor de los estudiantes PASANTES Srta. NATALIA SABRINA GOMEZ, DNI. 35.186.323; la retribución exclusiva y mensual, en calidad de asignación estimulo de acuerdo a lo normado según, Ley 26427 Art. 15; por el período descripto en el Art. 1º) de la presente.

Artículo 3º) HACER SABER que la pasantía es con aplicación de la ASIGNACION ESTIMULO.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum Nº 036/22 de fecha 03/03/22 emanado desde la Presidencia del C.D; será imputado al Ejercicio Financiero Año Correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 034/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 041/22 de fecha 17/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 026/22 de fecha 17/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA a los Agente Planta Contratada del C.D Sres. VALLEJOS CAROLINA EDITH DNI Nº 32.308.805 Y MUÑOZ ASENCIO ALFREDO ALEJANDRO DNI Nº 29.213.433, a partir del día 31 de Marzo de 2022, quiénes se encontraban cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a los Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de Marzo de 2022 Sres. VALLEJOS CAROLINA EDITH DNI Nº 32.308.805 Y MUÑOZ ASENCIO ALFREDO ALEJANDRO DNI Nº 29.213.433; quiénes se desempeñaban cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 026/22 ingresado a R.H.C.D el día 17/03/22 con TRAMITE Nº 041/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agente Planta Contratada del C.D, Sres. VALLEJOS CAROLINA EDITH DNI Nº 32.308.805 Y MUÑOZ ASENCIO ALFREDO ALEJANDRO DNI Nº 29.213.433, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 035/2022

VISTO:
El TRAMITE N° 042/22 de fecha 18/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 017/22 de fecha 16/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MORA JUAN JOSE DNI Nº 30.384.303; a partir del día 01 de Abril de 2022, de conformidad a lo solicitado por el Concejal del Bloque Forja Todos, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 027/22 de fecha 07/03/22.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 01 de Abril de 2022 el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MORA JUAN JOSE DNI Nº 30.384.303; de conformidad a lo solicitado por la Concejal del Bloque Forja, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 027/22 de fecha 07/03/22, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 017/22 ingresado a R.H.C.D el día 18/03/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. MORA JUAN JOSE DNI Nº 30.384.303, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 036/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 040/22 de fecha 17/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 028/22 de fecha 17/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BERTELLOTTI JIMENA VANINA DNI Nº 33.484.426, MUÑOZ JORGE IVAN DNI Nº 34.483.984, HERRERA DAVID EMANUEL DNI Nº 39.505.436 Y MALUF RAUL ANTONIO ELIAS DNI Nº 11.582.565; quiénes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI Nº 42.650.252, ANDRADA DANIELA FRANCISCA DNI N° 28.604.626, Y PEREZ MIGUEL ANGEL DNI Nº 17.887.824; quiénes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI Nº 42.650.252, ANDRADA DANIELA FRANCISCA DNI N° 28.604.626, Y PEREZ MIGUEL ANGEL DNI Nº 17.887.824, quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de Junio de 2022.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BERTELLOTTI JIMENA VANINA DNI Nº 33.484.426, MUÑOZ JORGE IVAN DNI Nº 34.483.984, HERRERA DAVID EMANUEL DNI Nº 39.505.436 Y MALUF RAUL ANTONIO ELIAS DNI Nº 11.582.565, quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de Junio de 2022.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 028/22 ingresado a R.H.C.D el día 17/03/22 con TRAMITE Nº 040/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 037/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 037/22 de fecha 11/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 001/22 de fecha 11/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI D.N.I N° 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); SILVA SILVINA YOLANDA DNI Nº 27.548.678; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO D.N.I N° 21.703.328, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); y MONTENEGRO DANA SOFIA DNI Nº 42.528.191; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI D.N.I N° 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); SILVA SILVINA YOLANDA DNI Nº 27.548.678; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO D.N.I N° 21.703.328, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); y MONTENEGRO DANA SOFIA DNI Nº 42.528.191; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 001/22 ingresado a R.H.C.D el día 11/03/22 con TRAMITE Nº 037/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 038/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 036/22 de fecha 11/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 015/22 de fecha 11/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CABEZA AGUILAR LUIS ALBERTO D.N.I N° 36.708.553; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); VISIC ARAVENA ROBERTO CARLOS DNI Nº 23.441.140 Y CARRERA CALBUYAHUE CLAUDIA SILVANA DNI Nº 28.156.227; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10

(diez) de la Administración Municipal; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CABEZA AGUILAR LUIS ALBERTO D.N.I N° 36.708.553; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); VISIC ARAVENA ROBERTO CARLOS DNI Nº 23.441.140 Y CARRERA CALBUYAHUE CLAUDIA SILVANA DNI Nº 28.156.227; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 015/21 ingresado a R.H.C.D el día 11/03/22 con TRAMITE Nº 036/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 039/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 035/22 de fecha 11/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 014/22 de fecha 11/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LASSALLE NATALIA SILVINA D.N.I N° 27.029.699; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); FIGUEROA CASTILLO MACARENA DNI Nº 33.991.771 Y OJEDA CHODIL SEBASTIAN DNI Nº 34.484.053; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); VARGAS SANCHEZ JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y OYARZO HUGO JOSE DNI Nº 10.153.124; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. STEFANIZZI ERNESTO DANIEL DNI Nº 22.725.165; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); VARGAS SANCHEZ JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y OYARZO HUGO JOSE DNI Nº 10.153.124; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 045/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 045/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 040/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 045/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 017/22 de fecha 17/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. STEFANIZZI ERNESTO DANIEL DNI Nº 22.725.165; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); VARGAS SANCHEZ JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y OYARZO HUGO JOSE DNI Nº 10.153.124; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E::

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923, VARGAS LUIS ALBERTO DNI Nº 34.375.497 y LUNA FRANCISCO NICOLAS DNI Nº 41.935.843; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 038/22 ingresado a R.H.C.D el día 28/03/22 con TRAMITE Nº 048/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 042/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 044/21 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 018/22 de fecha 17/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BARGETTO CACERES ANGELICA MARIA DNI N° 18.889.585, TORRES CLAUDIA MAGALI DNI Nº 34.375.717, OLEA ANDRES ALBERTO DNI Nº 30.539.800, ALVAREZ DELIA IRENE DNI Nº 12.686.078, LONCON YAZAN JOSE DNI Nº 21.816.971, ROMERO INES DNI Nº 30.217.602 Y BARRIA FLORENCIA NATALIA DNI Nº 40.000.627; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal

más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); y VIOLA JOSE SANTIAGO DNI Nº 21.816.933; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BARGETTO CACERES ANGELICA MARIA DNI N° 18.889.585, TORRES CLAUDIA MAGALI DNI Nº 34.375.717, OLEA ANDRES ALBERTO DNI Nº 30.539.800, ALVAREZ DELIA IRENE DNI Nº 12.686.078, LONCON YAZAN JOSE DNI Nº 21.816.971, ROMERO INES DNI Nº 30.217.602 Y BARRIA FLORENCIA NATALIA DNI Nº 40.000.627; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); y VIOLA JOSE SANTIAGO DNI Nº 21.816.933; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 018/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 044/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 043/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 027/22 de fecha 21/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI Nº 23.614.773; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI Nº 23.614.773; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 027/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 044/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 026/22 de fecha 21/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PERPETTO SAN JUSTO MAXIMILIANO PAULO GASTON DNI Nº 39.392.839; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PERPETTO SAN JUSTO MAXIMILIANO PAULO GASTON DNI Nº 39.392.839; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 026/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 045/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 030/22 de fecha 21/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ LEONARDO JESUS DNI Nº 42.011.399; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ LEONARDO JESUS DNI Nº 42.011.399; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 030/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 046/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 021/22 de fecha 21/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ABAGNALE ERNESTO SERGIO DNI Nº 44.512.699; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ABAGNALE ERNESTO SERGIO DNI Nº 44.512.699; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 021/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS

DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 047/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 022/22 de fecha 21/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO PABLO JAVIER DNI Nº 23.994.872; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO PABLO JAVIER DNI Nº 23.994.872; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 022/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 048/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 023/22 de fecha 21/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MANRIQUEZ ALVARADO FRANCO DANNY DNI Nº 18.889.598; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MANRIQUEZ ALVARADO FRANCO DANNY DNI Nº 18.889.598; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 023/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 049/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 018/22 de fecha 21/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ARNALDI ANTONIO OMAR CELEDONIO DNI Nº 24.771.378; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ARNALDI ANTONIO OMAR CELEDONIO DNI Nº 24.771.378; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 018/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 050/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 024/22 de fecha 21/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MIRANDA CARLOS JAVIER DNI Nº 39.602.098; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MIRANDA CARLOS JAVIER DNI Nº 39.602.098; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 024/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 051/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 029/22 de fecha 21/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TOSSEN CANDELA JAZMIN DNI Nº 40.739.899; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TOSSEN CANDELA JAZMIN DNI Nº 40.739.899; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 029/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 052/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 028/22 de fecha 21/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ROMERO YAQUELINA SOFIA DNI Nº 31.454.006; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ROMERO YAQUELINA SOFIA DNI Nº 31.454.006; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 028/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 053/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 020/22 de fecha 21/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. FLORES MOLINA ANA SOLEDAD DNI Nº 23.994.480; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. FLORES MOLINA ANA SOLEDAD DNI Nº 23.994.480; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 020/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 054/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 025/22 de fecha 21/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 025/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 055/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 043/22 de fecha 21/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 019/22 de fecha 21/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BENITEZ AGUSTINA FERNANDA DNI Nº 36.552.034; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BENITEZ AGUSTINA FERNANDA DNI Nº 36.552.034; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 019/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/22 con TRAMITE Nº 043/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 056/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 047/22 de fecha 28/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 028/22 de fecha 24/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MONTENEGRO HECTOR OSVALDO DNI N° 25.889.718, AMARILLA LIA VERONICA DNI Nº 31.609.091, CEREZO GONZALO DNI Nº 34.978.235 Y RIVAROLA FRANCO DANIEL DNI Nº 34.978.244; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), RIVERO NICOLE WENDY DNI Nº 40.195.576; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, VEGA JULIANA DENISE DNI Nº 35.770.646, SOSA LORENA SABRINA DNI Nº 44.236.819 Y VIVERO EMILIA DE LOS ANGELES DNI

Nº 34.639.494; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), LAZARTE PAOLA MARIANA DNI Nº 32.367.291, PARDO NORMA ITAMAR DNI Nº 16.847.716, ARAUJO CRISTINA ALEJANDRA DNI Nº 32.768.642, TOLABA ORLANDO AURELIO FABRICIO DNI Nº 33.173.246, GUERREROS PEDRO JUAN DNI Nº 17.968.038 Y TOLABA PAMELA AILEN DNI Nº 39.213.763; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MONTENEGRO HECTOR OSVALDO DNI N° 25.889.718, AMARILLA LIA VERONICA DNI Nº 31.609.091, CEREZO GONZALO DNI Nº 34.978.235 Y RIVAROLA FRANCO DANIEL DNI Nº 34.978.244; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y RIVERO NICOLE WENDY DNI Nº 40.195.576; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VEGA JULIANA DENISE DNI Nº 35.770.646, SOSA LORENA SABRINA DNI Nº 44.236.819 Y VIVERO EMILIA DE LOS ANGELES DNI Nº 34.639.494; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 3º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LAZARTE PAOLA MARIANA DNI Nº 32.367.291, PARDO NORMA ITAMAR DNI Nº 16.847.716, ARAUJO CRISTINA ALEJANDRA DNI Nº 32.768.642, TOLABA ORLANDO AURELIO FABRICIO DNI Nº 33.173.246, GUERREROS PEDRO JUAN DNI Nº 17.968.038 Y TOLABA PAMELA AILEN DNI Nº 39.213.763; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 028/22 ingresado a R.H.C.D el día 28/03/22 con TRAMITE Nº 047/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 057/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 060/22 de fecha 31/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 035/22 de fecha 22/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. HERRERA PAULA FLORENCIA DNI N° 35.729.149; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. HERRERA PAULA FLORENCIA DNI N° 35.729.149; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 035/22 ingresado a R.H.C.D el día 31/03/22 con TRAMITE Nº 060/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 058/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 051/22 de fecha 28/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 046/22 de fecha 23/03/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ DNI Nº 26.344.700; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); JORGE MITRE EMIR DNI Nº 42.994.378; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI Nº 36.733.286 Y BARRIA CAMILA SOL DNI Nº 43.300.135; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y LENGNICK GUSTAVO ALEJANDRO DNI Nº 22.206.071 y ARDIZZONE JORGE EDUARDO DNI Nº 16.572.604; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ DNI Nº 26.344.700; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); JORGE MITRE EMIR DNI Nº 42.994.378; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI Nº 36.733.286 Y BARRIA CAMILA SOL DNI Nº 43.300.135; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LENGNICK GUSTAVO ALEJANDRO DNI Nº 22.206.071 y ARDIZZONE JORGE EDUARDO DNI Nº 16.572.604; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 046/22 ingresado a R.H.C.D el día 28/03/22 con TRAMITE Nº 051/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL N° 0259/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0394/2020.
El Trámite Nº 8455/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Recurso, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando, Articulo 1º del Decreto Municipal Nº 0394/2020, a través del cual se otorga licencia sin goce de haberes pór ejercicio transitorio de otros cargos, al Sr. LEYES, Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando, Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0394/2020, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

CONSIDERANDO y ARTICULO 1°:

- donde dice: "...OTORGAR, a partir del 18 de enero de 2020, la correspondiente licencia sin goce de haberes, en los términos establecidos en Capítulo IV (licencia Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal – planta permanente – Sr. LEYES, Miguel Ángel – Legajo N° 1805/8 - Categoría 21 (veintiuno)...".
- debe decir: "...OTORGAR, a partir del 18 de diciembre de 2019, la correspondiente licencia sin goce de haberes, en los términos establecidos en Capítulo IV (licencia Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal – planta permanente – Sr. LEYES, Miguel Ángel – Legajo N° 1805/8 - Categoría 21 (veintiuno)...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0260/2022

VISTO: El Tramite Nº 7249/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 7249/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 7249/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0261/2022

VISTO: El Tramite Nº 7807/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 7807/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 7807/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0262/2022

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Sindical de Obreros y empleados Municipales (A.S.O.E.M.) y la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1321/2022.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 8704/2022 de fecha 16/03/2021, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1321/2022, mediante la cual acuerdan la recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2021, establece garantizar, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($72.000,00).

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022, establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial que fija un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal que será realizada en tres tramos en a partir de las fechas 01/03/2022; 01/06/2022; y 01/08/2022, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de marzo de 2022 de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000,00).

A partir del 1 de junio de 2022 de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00).
A partir del 1 de agosto de 2022 de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ($ 80.500,00).

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022.

ARTICULO 4º.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimento contraríe lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 5º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0263/2022

VISTO: El Trámite Nº 8784/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 01/02/2022, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la División Herrería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GOMEZ, Jorge Omar, Legajo N° 6517/0, categoría 10 (diez), quien pasara a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, retroactivo al día 01/02/2022, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la División Herrería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GOMEZ, Jorge Omar, Legajo N° 6517/0, categoría 10 (diez), quien pasara a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0264/2022

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0844/2020 y 0157/2021.
El Trámite Nº 5379/2022 de fecha 16/02/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la continuidad del Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior, denominado "Becas RGA", y asimismo modificar el Artículo 4º, Cláusula Primera y Segunda del Anexo II del Decreto Municipal Nº 0844/2020 de fecha 16/06/2020 modificado por el Decreto Municipal Nº 0157/2021 de fecha 18/02/2021, referente a la creación del programa en mención.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR la continuidad del Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior, denominado "Becas RGA", en el presente año en curso.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Artículo 4º, Cláusula Primera y Segunda del Anexo II del Decreto Municipal Nº 0844/2020 de fecha 16/06/2020 modificado por el Decreto Municipal Nº 0157/2021 de fecha 18/02/2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ARTICULO 4º.- DE LA SUBVENCION:
- donde dice: "...El Municipio realizará un aporte económico mensual de $ 3.000.00 (Pesos Tres mil con 00/100) para cada uno/a de los/las becarios/as del Programa. Este/a deberá presentar ante la Dirección General de Educación Popular, para su verificación, la documentación y con la frecuencia que la misma disponga. El otorgamiento del aporte se hará efectivo a mes vencido, por parte de la autoridad de aplicación...".
- debe decir: "...El Municipio realizará un aporte económico anual de $ 32.000.00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100) para cada uno/a de los/las becarios/as del Programa. Este/a deberá presentar ante la Dirección General de Educación Popular, para su verificación, la documentación y con la frecuencia que la misma disponga. El otorgamiento del aporte se hará efectivo en 2 (dos) tramos de $16.000.- (Pesos Dieciséis Mil, con 00/100); en los meses de mayo y octubre respectivamente...".

ANEXO II Acta Compromiso para estudiantes que residen en la ciudad:
Clausula Primera:
- Donde dice: "...PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete al pago de la subvención que consiste en el aporte económico de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensual, durante el periodo comprendido entre los meses de..... y..... de 202... en carácter de Becas de Estudios, considerándose efectivo el ingreso al programa, a partir de la firma del acta acuerdo...".
- Debe decir: "...PRIMERA: EL MUNICIPIO abonara en carácter de becas de estudios la suma de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil, con 00/100). La misma será abonada en 2 (dos) tramos de $16.000 (Pesos Dieciséis Mil, con 00/100); en los meses de mayo y octubre respectivamente. Considerándose efectivo el ingreso al Programa desde la fecha de la firma del Acta compromiso...".

Clausula Segunda:
- Donde dice: "...SEGUNDA: EL ESTUDIANTE como contraprestación se compromete a disponer (16) dieciséis horas reloj mensuales de su tiempo, para la realización de tareas educativas, de capacitación y/o lúdico recreativas, que podrán enmarcarse en actividades municipales y de organizaciones sociales...".
- Debe decir: "...SEGUNDA: EL ESTUDIANTE se compromete a disponer dieciséis (16) horas reloj mensuales, para la realización de tareas educativas, de capacitación y/o lúdico recreativas, comunitarias que podrán enmarcarse en actividades municipales y de organizaciones sociales, como contraprestación por el tiempo en que permanezca en el Programa...".

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0265/2022

VISTO: El Expediente Nº 1591/2022.
El Trámite Nº 8289/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, DNI Nº 27.224.307 – Legajo Nº 6105/1.
Que el Fondo será utilizado para afrontar todos los gastos que demanden la ejecución y/o organización de todas las actividades previstas en el marco del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, el próximo 2 de abril del corriente año.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, DNI Nº 27.224.307 – Legajo Nº 6105/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1591/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Subsecretario de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, DNI Nº 27.224.307 – Legajo Nº 6105/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0266/2022

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0282/2021 y 0392/2021.
El Trámite Nº 6661/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la continuidad del Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Nivel Secundario, denominado Programa de "Becas 100 Años", en el presente año en curso; y asimismo modificar el Artículo 6º del Decreto Municipal Nº 0282/2021 de fecha 06/04/2021 modificado por el Decreto Municipal Nº 0392/2021 de fecha 20/05/2021, referente a la creación del programa en mención.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR la continuidad del Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Nivel Secundario, denominado Programa de "Becas 100 Años", en el presente año en curso.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Artículo 6º del Decreto Municipal Nº 0282/2021 de fecha 06/04/2021 modificado por el Decreto Municipal Nº 0392/2021 de fecha 20/05/2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ARTICULO 6º.- DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA:
- donde dice: "...se entenderá como postulante a todo estudiante que curse el 6º/7º año de la Escuela Secundaria Obligatoria en establecimientos de gestión estatal y privada y 3° año de los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) de la ciudad...".
- debe decir: "...se entenderá como postulante a todo estudiante que curse el 6º/7º año de la Escuela Secundaria Obligatoria en establecimientos de gestión estatal y privada, 3° año de los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) de la ciudad y 3º año del Bachillerato Popular de la Ciudad...".

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0267/2022

VISTO: El Expediente Nº 1421/2022.
El Decreto Municipal Nº 174/2022.
El Trámite Nº 8254/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 174/2022 de fecha 07/02/2022, se asignó la suma de $ 150.000,00 (Pesos Cien Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Fondo a Rendir, a la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsable del manejo de la misma la Directora de Derechos Humanos, Sra. HERNANDEZ, Flor Beatriz, Legajo Nº 4016/9.
Que mediante el Trámite Nº 8254/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 174/2022 de fecha 07/02/2022, la cual asciende a la suma total de $ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).
Que el fondo será utilizado para las actividades del mes de marzo por la Memoria, Verdad y Justicia al conmemorar un nuevo aniversario de la dictadura cívico militar.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 174/2022 de fecha 07/02/2022, la cual asciende a la suma total de $ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), el cual será utilizado para las actividades del mes de marzo por la Memoria, Verdad y Justicia al conmemorar un nuevo aniversario de la dictadura cívico militar; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1421/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0268/2022

VISTO: El Expediente Nº 336/2020.
Los Decretos Municipales Nº 0281/2020, 0488/2020, 0943/2020, 0028/2021, 0267/2021, 0779/2021 y 1069/2021.
El Trámite Nº 8665/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0281/2020 de fecha 20/01/2020, se creó el Programa denominado "Promoción de la Educación, la Cultura y el Deporte" cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0488/2020, se modificó hasta 120 (ciento veinte) el cupo de talleristas del citado programa.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1069/2021, se prorrogó el Programa, a partir del 01/01/2022 y hasta 31/12/2022.
Que a través del Trámite Nº 8665/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar a partir del día 01/04/2022, el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0281/2021, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR a partir del día 01/04/2022, el Artículo 3° del Decreto Municipal Nº 0281/2021 de fecha 20/01/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 3º.- El Municipio abonará a los Talleristas del Programa de acuerdo a la cantidad de horas de taller semanales que dicte: a) Por 20 (veinte) horas de taller semanales, la suma mensual total de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100); b) Por 25 (veinticinco) horas de taller semanales, la suma mensual total de $42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100); c) Por 30 (treinta) horas de taller semanales, la suma mensual total de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). El Tallerista del Programa deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga. El fondo se hará efectivo a mes vencido, en Tesorería del Municipio. El vínculo contractual se establecerá mediante la rúbrica del contrato de locación de servicio."

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0269/2022

VISTO: El Trámite Nº 8937/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de exceptuar al agente municipal, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens, Legajo Nº 2804/5, de la percepción del 50% de haberes, establecido en el Artículo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al agente municipal, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens, Legajo Nº 2804/5, de la percepción del 50% de haberes, establecido en el Articulo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0270/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 214/2022.
El Trámite Nº 8828/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 214/2022 de fecha 08/03/2022, referente a la transferencia de sector del agente municipal, Sr. PARODI, Pablo Daniel, Legajo 6265/1 – Categoría 19 (diecinueve).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 214/2022 de fecha 08/03/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR:
- donde dice: "...Sr. PARODI, Pablo Daniel – Legajo Nº 6265/1 – Categoría 19(diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan."
- debe decir: "...Sr. PARODI, Pablo Daniel – Legajo Nº 6265/1 – Categoría 19(diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Mantenimiento, percibiendo los adicionales que correspondan...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0271/2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias.
El Informe Técnico de fecha 07/02/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 08/2022 – Trámite Nº 121/2022 de fecha 21/02/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 211/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego...".
Que de acuerdo a lo publicado en las páginas web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario de fecha febrero del 2022, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario S.A. de 13,5% para créditos hipotecarios.
Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predios municipales según reza la Ordenanza Municipal Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de diciembre del año 2021; y en los meses de marzo, abril y mayo del año 2022, será la que establece el Banco Hipotecario S.A., equivalente a 13,5%.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0272/2022

VISTO: El Expediente Nº 1683/2022.
El Trámite Nº 8825/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Secretaría Privada de Intendencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo, a la Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, Legajo Nº 6103/4.
Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar los gastos menores, urgentes y que deban ser abonados al contado, necesarios para atender los requerimientos que se susciten en la labor diaria de la secretaría.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Secretaría Privada de Intendencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1683/2022
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, Legajo Nº 6103/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0273/2022

VISTO: El Expediente Nº 1687/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal Art. 117°; Ordenanzas Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 864/2013 y 64/2022.
El Trámite Nº 9138/2022 de fecha 18/03/2022, emitido por el Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. DIAZ, Gastón Alejandro, hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 23/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/03/2022 a la hora 00:10 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. DIAZ, Gastón Alejandro, hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 23/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/03/2022 a la hora 00:10 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1687/2022.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0274/2022

VISTO: El Trámite Nº 9165/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 01/03/2022, la designación a cargo del Departamento de Adjudicaciones dependiente de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME, Dirección de Desarrollo Industrial, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, y la Designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1137/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MAZZARO, Anahí Antonela, Legajo N° 5641/3, Categoría 19 (Diecinueve); asimismo designar a partir del día 01/03/2022, a cargo de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que Legajo N° 5641/3, Categoría 19 (diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/03/2022, la designación a cargo del Departamento de Adjudicaciones dependiente de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME, Dirección de Desarrollo Industrial, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, y la Designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1137/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MAZZARO, Anahí Antonela, Legajo Nº 5641/3, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/03/2022, a cargo de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que Legajo N° 5641/3, Categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Desarrollo Industria y PyME, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MAZZARO, Anahí Antonela, Legajo N° 5641/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0275/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 273/2022.
El Trámite Nº 9317/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 273/2022 de fecha 18/03/2022, referente a la comisión de servicios hacia la Provincia de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. DIAZ, Gastón Alejandro.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando, Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 273/2022 de fecha 18/03/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:
CONSIDERANDO:
- donde dice: "...el día 23/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, con regreso a nuestra ciudad el día 25/03/2022 a la hora 00:10...".
- debe decir: "...el día 24/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, con regreso a nuestra ciudad el día 25/03/2022 a la hora 00:10...".

ARTICULO 1º:
- donde dice: "...el día 23/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, con regreso a nuestra ciudad el día 25/03/2022 a la hora 00:10...".
- debe decir: "...el día 24/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, con regreso a nuestra ciudad el día 25/03/2022 a la hora 00:10...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0276/2022

VISTO: El Expediente Nº 1275/2022.
La Ordenanza Municipal N°4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022.
La Ordenanza Municipal N°2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal.
La Trámite Nº 9326/2022 de fecha 21/03/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través de la RESOL-2021-269-APN-MOP instituyó el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL".
Que, el PROGRAMA tiene por objeto incentivar la obra pública como herramienta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas, promoviendo la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones del país.
Que, la Municipalidad de Rio Grande adhirió a dicho programa para llevar a cabo el PROYECTO: "RESTAURACION VIVIENDA HISTORICAS CALLE OVEJERO".
Que, el monto del proyecto asciende a la suma de $10.356.704,51 (PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 51/100) el cual será financiado por el Ministerio de Obras Públicas.
Que, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0277/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 256/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Ordenanzas Municipales Nº 170/1997 y 1935/2004 y su modificatoria N°4085/2020, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 Anexo I.
El Trámite Nº 503/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
El Trámite Nº 510/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO PERMANENTE, por la suma de $850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Subsecretaria de Cultura, a favor del Subsecretario de Cultura Sr. GOMEZ, Carlos, Legajo N° 6115/8 y el Director de Espacios y Gestión Cultural, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2.
Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos imprevistos y urgente que surjan en las actividades a realizarse durante el mes de abril y mayo en el marco del "40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO PERMANENTE, por la suma de $850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Subsecretaria de Cultura, a favor del Subsecretario de Cultura Sr. GOMEZ, Carlos, Legajo N° 6115/8 y el Director de Espacios y Gestión Cultural, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo N° 1601/2, será utilizado para cubrir gastos imprevistos y urgente que surjan en las actividades a realizarse durante el mes de abril y mayo en el marco del "40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 256/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Cultura Sr. GOMEZ, Carlos, Legajo N° 6115/8 y el Director de Espacios y Gestión Cultural, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0278/2022

VISTO: El Trámite Nº 9172/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección de Intervención Comunitaria, Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo Nº 5717/7, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección de Intervención Comunitaria, Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo Nº 5717/7, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0279/2022

VISTO: El Trámite Nº 9166/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/03/2022, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ, Camila Belén, Legajo N° 5442/9, Categoría 19 (diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/03/2022, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ, Camila Belén, Legajo N° 5442/9, Categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0280/2022

VISTO: El Expediente Nº 6683/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2005/2004 y sus modificatorias, Ordenanzas Nº 2848/2010 y 2934/2011 - Artículo 158º y su Modificatoria 3097/2012, Ordenanza Nº 4334/2021 Artículo 3º; Decretos Municipales Nº 939/2005 y 0064/2022 – Fondo Solidario de Incendio.
El Dictamen Nº 112/2021 – Trámite Nº 39481/2021 de fecha 20/12/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Informe Técnico – Fondo de Incendio, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Informe Social de fecha 03/12/2021, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social.
El Trámite Nº 9150/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Nº 2943/11 – Código Tributario – Parte Especial - Título XXVI, Artículo 158º y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3097/2012 -"Fondo Solidario de Incendio", habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual forma parte del citado Expediente, de la contribuyente, Sra. CASAS, Patricia Liliana, DNI Nº 26.259.171.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Nº 2943/11 – Código Tributario – Parte Especial - Título XXVI, Artículo 158º y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3097/2012 -"Fondo Solidario de Incendio", habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual forma parte del citado Expediente, de la contribuyente, Sra. CASAS, Patricia Liliana, DNI Nº 26.259.171, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente Nº 6683/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $32.498,50 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 50/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0281/2022

VISTO: El Trámite Nº 9170/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/03/2022, a cargo del Departamento de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/03/2022, a cargo del Departamento de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más

adicionales que correspondan, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo N° 4723/6, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0282/2022

VISTO: El Trámite N° 9167/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/03/2022, desde la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Transporte Público y Privado, al agente municipal, planta contratada, Sr. PEREYRA, Álvaro Matías, Legajo N° 6360/6, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como inspector, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día 01/03/2022, desde la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Transporte Público y Privado, al agente municipal, planta contratada, Sr. PEREYRA, Álvaro Matías, Legajo N° 6360/6, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como inspector, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0283/2022

VISTO: El Trámite N° 8071/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 08/03/2022, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MEDINA, Sebastián Gerardo, Legajo N° 5061/0, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del día 08/03/2022, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MEDINA, Sebastián Gerardo, Legajo N° 5061/0, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0284/2022

VISTO: Decreto Municipal N° 218/2022 y 148/2022.

El Trámite N.° 9126/2022, de fecha 18/03/2022 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, Decreto Municipal N° 218/2022 a través del cual se otorga Licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 15/02/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo N° 5301/5; asimismo, dejar establecido que mediante Decreto Municipal N° 148/2022, se otorga Licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del día 21/02/2022 y por el termino de 06 (seis) meses, al agente municipal, planta permanente, Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo N° 5301/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, Decreto Municipal N° 218/2022 a través del cual se otorga Licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 15/02/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo N° 5301/5

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0285/2022

VISTO: El Trámite N° 8107/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/03/2022, a cargo del Departamento Corrección y Visado dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. BORDON ANDOLE, Ramiro Exequiel, Legajo N° 5203/5, Categoría 21 (veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/03/2022, a cargo del Departamento Corrección y Visado dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. BORDON ANDOLE, Ramiro Exequiel, Legajo N° 5203/5, Categoría 21 (veintiuno).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0286/2022

VISTO: El Trámite N.° 8106/2022, de fecha 14/03/2022 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 01/03/2022, la designación a cargo del Departamento Corrección y Visado dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 246/2020, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. PEREDA, Valeria, Legajo N° 4274/9, categoría 22 (veintidós), de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones en el ámbito de esa Dirección, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/03/2022, la designación a cargo del Departamento Corrección y Visado dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 246/2020, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. PEREDA, Valeria, Legajo N° 4274/9, categoría 22 (veintidós), de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones en el ámbito de esa Dirección, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0287/2022

VISTO: El Trámite N° 8034/2022, de fecha 21/02/2022 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 01/02/2022, la designación a cargo del Departamento del Banco Municipal de Ayudas Técnicas, dependiente Coordinación de Administración, Transporte y Maestranza, Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Secretaria de Salud, categoría 22 (veintidós), que fueran otorgadas mediante Resolución Municipal N° 3588/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BARTHEL, Melisa Lailen, Legajo N° 6462/9, revistiendo categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones en el área de Terapia Ocupacional.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/02/2022, la designación a cargo del Departamento del Banco Municipal de Ayudas Técnicas, dependiente Coordinación de Administración, Transporte y Maestranza, Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Secretaria de Salud, categoría 22 (veintidós), que fueran otorgadas mediante Resolución Municipal N° 3588/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BARTHEL, Melisa Lailen, Legajo N° 6462/9, revistiendo categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones en el área de Terapia Ocupacional.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0288/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 264/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004, 064/2022 Anexo I

El Trámite N° 518/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite N° 534/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor de la Directora General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sra. CANALIS, Silvana, Legajo N° 1928/3.

Que el Fondo será utilizado para cubrir los honorarios médicos y algún otro gasto que pudiera surgir en la misma, en el tradicional evento motociclístico denominado "Vuelta a la Tierra del Fuego" que se realizará los días 26 y 27 de marzo del corriente año en su XXXV edición.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor de la Directora General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sra. CANALIS, Silvana, Legajo N° 1928/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 264/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sra. CANALIS, Silvana, Legajo N° 1928/3, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0289/2022

VISTO:

El Expediente N° 1343/2022;

La Ordenanza Municipal N°4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022;

La Ordenanza Municipal N°2848/2010 – Código de Administración Financiera;

La Carta Orgánica Municipal;

Y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N° 1297/2022 ratifica en todos sus términos el convenio específico de cooperación y colaboración entre la secretaria de cambio climático, desarrollo sostenible e innovación (SCCDSeI) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Río Grande;

Que, en el marco del "PROGRAMA CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES", la SCCDSeI asistirá al Municipio de Río Grande en la implementación del PROYECTO "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE";

Que, el convenio firmado tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la ejecución del PROYECTO;

Que, la SCCDSeI se compromete a financiar el PROYECTO por la suma de $17.448.696,48 (Pesos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con 48/100);

Que, para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°) INCREMENTAR el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2022, aprobado por ordenanza municipal 4334/2021 según se detalla en ANEXO I.

ARTICULO 2°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0290/2022

VISTO: El Tramite N° 7675/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0291/2022

VISTO: El Expediente Administrativo N° 6196/2021 – caratulado "Sra. SEIA BARCOS Eugenia Victoria – Legajo N° 5028/8 – s/Retiro Voluntario." – Decreto Municipal N° 115/2000 y modificatorio Decreto Municipal N° 0144/2019; Ley Nacional N° 22.140 y Decreto Reglamentario N° 1797/1980; Decreto Municipal N° 1024/2021.

El Trámite N° 8340/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 1024/2021, Retiro Voluntario de la agente municipal, planta permanente, Sra. SEIA BARCOS, Eugenia Victoria, Legajo N° 5028/8, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROCEDER A LIQUIDAR, por la Secretaría de Finanzas Públicas, Contando con una antigüedad indemnizable de (08) ocho años (00) meses (17) diecisiete días, dispuesto en el Articulo 8° Decreto Municipal N° 115/2000 y modificatorio Decreto Municipal N° 0144/2019, estimada en la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y dos con ochenta centavos ($ 662.992,80) a favor de la agente municipal Sra. SEIA BARCOS, Eugenia Victoria, Legajo N° 5028/8, a percibir en cuatro (04) cuotas de pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con veinte centavos ($ 165.748,20), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6196/2021.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0292/2022

VISTO: El Trámite N° 9442/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 08/03/2022, como Jefa de Sector Pañol dependiente del Departamento Control y Suministros, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Público, revistiendo categoría 20 (veinte) –R8 más adicionales que correspondan

dentro del C.C.T. 57/75, a la agente municipal, planta contratada, Sra. AGUILAR, Cristina Noemí, Legajo N° 5971/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 08/03/2022, como Jefa de Sector Pañol dependiente del Departamento Control y Suministros, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Público, revistiendo categoría 20 (veinte) –R8 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, a la agente municipal, planta contratada, Sra. AGUILAR, Cristina Noemí, Legajo N° 5971/4.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0293/2022

VISTO: El Expediente Nº 5192/2021.

El Decreto Municipal Nº 0821/2021.

La Nota Nº 09/2022 de fecha 18/02/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0821/2021 de fecha 04/11/2021, se asigno la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, a favor de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que mediante Nota Nº 09/2022, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5192/2021, como así también el Decreto Municipal Nº 0821/2021.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5192/2021, como así también el Decreto Municipal Nº 0821/2021 de fecha 04/11/2021, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5192/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0294/2022

VISTO: El Trámite Nº 9443/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito de la Secretaria de Coordinación de Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ARISTA SAMBUEZA, Dina Elizabeth, Legajo N°5272/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito de la Secretaria de Coordinación de Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ARISTA SAMBUEZA, Dina Elizabeth, Legajo N°5272/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0295/2022

VISTO: El Trámite Nº 9444/2022, de fecha 22/03/2022 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 15/03/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, y la designación a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0777/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ, Marcelo Horacio, Legajo N° 2987/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasara a realizar Tareas Generales en el ámbito de esa Dirección, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 15/03/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, y la designación a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0777/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ, Marcelo Horacio, Legajo N° 2987/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasara a realizar Tareas Generales en el ámbito de esa Dirección, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0296/2022

VISTO: El Trámite Nº 9445/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 15/03/2022, desde la Dirección de Administración, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta contratada, Sr. BONAFFINI, Pablo Leonardo, Legajo N° 6252/9, categoría 19 (diecinueve), quien pasara a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 15/03/2022, desde la Dirección de Administración, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta contratada, Sr. BONAFFINI, Pablo Leonardo, Legajo N° 6252/9, categoría 19 (diecinueve), quien pasara a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0297/2022

VISTO: El Trámite Nº 9343/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque M.P.F, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINOVIC SALDIVIA, Pablo Sebastián, Legajo N° 3801/6, quien depende de la Dirección de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque M.P.F, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINOVIC SALDIVIA, Pablo Sebastián, Legajo N° 3801/6, quien depende de la Dirección de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque M.P.F, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINOVIC SALDIVIA, Pablo Sebastián, Legajo N° 3801/6, quien depende de la Dirección de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0298/2022

VISTO: El Trámite Nº 9344/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 10/03/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A.- Bloque Frente de Todos – P.J, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo Nº 3602/1, quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 10/03/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A.- Bloque Frente de Todos – P.J, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo Nº 3602/1, quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0299/2022

VISTO: El Trámite Nº 9346/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar retroactivo al día 27/12/2021, la adscripción, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Concejal RODRIGUEZ OJEDA, Matías, Bloque Frente de Todos, P.J., a la agente municipal, planta permanente, Sra. MULLINS, Natalia Silvana, Legajo N° 4778/3, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR retroactivo al día 27/12/2021, la adscripción, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Concejal RODRIGUEZ OJEDA, Matías, Bloque Frente de Todos, P.J., a la agente municipal, planta permanente, Sra. MULLINS, Natalia Silvana, Legajo N° 4778/3, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0300/2022

VISTO: El Trámite Nº 9347/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de trecientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Municipio de Tolhuin, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Intendente HARRINGTON, Claudio Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREDA, Valeria, Legajo Nº 4274/9, categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de trecientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Municipio de Tolhuin, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Intendente HARRINGTON, Claudio Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREDA, Valeria, Legajo Nº 4274/9, categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0301/2022

VISTO: El Trámite Nº 9349/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir del día siguiente a su notificación, al agente municipal - Planta Contratada, Sr. CORTEZ ZARATE, José Orlando, Legajo Nº 6351/7, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativo, pasará a realizar tareas como personal de maestranza, en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día siguiente a su notificación, al agente municipal - Planta Contratada, Sr. CORTEZ ZARATE, José Orlando, Legajo Nº 6351/7, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativo, pasará a realizar tareas como personal de maestranza, en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0302/2022

VISTO: El Trámite Nº 9446/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al 01/02/2022, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, al agente municipal, planta permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/2 - Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativo en la Coordinación Polideportivo, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, retroactivo al 01/02/2022, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, al agente municipal, planta permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/2 - Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativo en la Coordinación Polideportivo, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0303/2022

VISTO: El Trámite Nº 9486/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. DOMINGUEZ, Juan Francisco, Legajo Nº 2709/0, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N.º 283/2022 de fecha 17/03/2022, quien cumple funciones de Sereno, en el Departamento Sereno, dependiente de la Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. DOMINGUEZ, Juan Francisco, Legajo Nº 2709/0, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N.º 283/2022 de fecha 17/03/2022, quien cumple funciones de Sereno, en el Departamento Sereno, dependiente de la Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0304/2022

VISTO: El Tramite Nº 7592/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 7952/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 7952/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0305/2022

VISTO: El Expediente Nº 1591/2022.

El Decreto Municipal Nº 0265/2022.

El Trámite Nº 9610/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 265/2022 de fecha 16/03/2022, se asignó la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), en concepto de Fondo a Rendir, a favor del Subsecretario de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, Legajo Nº 6105/1.

Que mediante el Trámite Nº 9610/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0265/2022 de fecha 16/03/2022, la cual asciende a la suma total de $ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).

Que el fondo será utilizado para las actividades llevadas a cabo en el marco del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, el próximo 2 de abril del corriente año.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0265/2022 de fecha 16/03/2022, la cual asciende a la suma total de $ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), el cual será utilizado para las actividades llevadas a cabo en el marco del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, el próximo 2 de abril del corriente año; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1591/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0306/2022

VISTO: Los Trámites Nº 38653/2021 de fecha 16/12/2021 y N° 2100/2022 de fecha 20/01/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 0932/2021 de fecha 01/12/2021, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0932/2021 de fecha 01/12/2021, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al anexo I del presente.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0307/2022

VISTO: El Tramite Nº 9315/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/15, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 9315/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/15, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 9315/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0308/2022

VISTO: El Tramite Nº 9366/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 9366/2022 de fecha 21/03/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 9366/2022 de fecha 21/03/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0309/2022

VISTO: El Tramite Nº 9345/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 9345/2022 de fecha 21/03/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 9345/2022 de fecha 21/03/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0310/2022

VISTO: El Trámite Nº 8090/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo a partir del día 01/03/2022, a cargo del Departamento Tesorería de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, planta contratada, Sr. VISCARDI, Héctor Matías, Legajo Nº 6466/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/03/2022, a cargo del Departamento Tesorería de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, planta contratada, Sr. VISCARDI, Héctor Matías, Legajo Nº 6466/1.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0311/2022

VISTO: El Trámite Nº 9348/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al 22/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam – Bloque FORJA- TODOS, al agente municipal, planta permanente, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo N° 5243/4, quien depende de la Dirección de Promoción Comunitaria, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, retroactivo al 22/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam – Bloque FORJA- TODOS, al agente municipal, planta permanente, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo N° 5243/4, quien depende de la Dirección de Promoción Comunitaria, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0312/2022

VISTO: El Trámite N.º 9743/2022, de fecha 23/03/2022 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 21/03/2022, la designación como Jefa de Departamento de Locución dependiente de la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, Dirección de General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nro. 1052/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, Legajo N° 6259/6 quien revestirá categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, cumpliendo Tareas Administrativas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 21/03/2022, la designación como Jefa de Departamento de Locución dependiente de la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, Dirección de General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nro. 1052/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, Legajo N° 6259/6 quien revestirá categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, cumpliendo Tareas Administrativas.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3.º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0313/2022

VISTO: El Trámite Nº 9709/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Graciela Haydee, Legajo Nº 108/2, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N.º 285/2022 de fecha 17/03/2022, quien cumple funciones de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Graciela Haydee, Legajo Nº 108/2, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia Nº 285/2022 de fecha 17/03/2022, quien cumple funciones de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0314/2022

VISTO: El Trámite N.º 9625/2022, de fecha 23/03/2022 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 21/03/2022, la correspondiente licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en Capitulo IV (Licencia Extraordinarias) - Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0768/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4 – categoría 24 (veinticuatro), asimismo, otorgar a partir del 21/03/2022 y por el terminó de 06 (seis) meses, la correspondiente licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en Capítulo IV (Licencias Extraordinarias)- Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4 – categoría 24 (veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 21/03/2022, la correspondiente licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en Capitulo IV (Licencia Extraordinarias) - Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0768/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4 – categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 2º.- OTORGAR, a partir del 21/03/2022 y por el terminó de 06 (seis) meses, la correspondiente licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en Capítulo IV (Licencias Extraordinarias)- Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4 – categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0315/2022

VISTO:

El Expediente N°3858/2021;
La Ordenanza Municipal N°4159/2020 – Presupuesto General Ejercicio 2021;
La Ordenanza Municipal N°4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022;
La Ordenanza Municipal N°2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal.y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio adjunto al expediente mencionado en el visto, celebrado entre la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, tiene como objetivo promover la inclusión e integración social de jóvenes a través de la implementación del proyecto "POTENCIAR JUVENTUDES RGA";

Que, para poner en marcha el Proyecto, la Secretaría de Inclusión Social se comprometió a transferir al Municipio de Río Grande, en calidad de subsidio, la suma de $21.700.948,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100);

Que, mediante el Decreto Municipal N° 622/2021 se estableció el incremento del cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2021 por el importe antes mencionado;

Que, dicho programa se ha ejecutado en forma parcial al 31 de diciembre de 2021, con un total devengado que asciende a la suma de $ 3.783.810,50 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 50/100);

Que, resulta necesario incorporar al ejercicio 2022 los saldos no devengados por un total de $17.917.137,50 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal;

Por Ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0316/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 214/2022.

El Trámite Nº 9697/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0214/2022, referente a la renuncia y se da de baja al puesto laboral.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0214/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ARTICULO 2º:

- **donde dice:** "...Sr. HERRERA, Alejandro Daniel, Legajo N° 6363/1- categoría 22 (veintidós)...".
- **debe decir:** "...Sr. HERRERA, Alejandro Daniel, Legajo N° 6363/1- categoría 10 (diez)- A14...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0317/2022

VISTO: El Tramite Nº 10478/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/03/2022 a la hora 00:10hs, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 26/03/2022 a la hora 00:10hs, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0318/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 281/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 064/2022 Anexo I

El Trámite Nº 541/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite Nº 566/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos generados por la participación de la de la judoca Szarapo Martina, en el Campus de entrenamiento del Seleccionado Nacional YOG con vistas a los juegos Odesur de la Juventud 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 281/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0319/2022

VISTO: El Trámite N.º 10116/2022, de fecha 28/03/2022 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 01/03/2022, la designación a cargo del Departamento Caldera, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 502/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1 – categoría 19 (diecinueve), asimismo, otorgar a partir del 01/03/2022, la correspondiente licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en Capítulo IV (Licencias Extraordinarias)- Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1 – categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/03/2022, la designación a cargo del Departamento Caldera, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 502/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1 – categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- OTORGAR, a partir del 01/03/2022, la correspondiente licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en Capítulo IV (Licencias Extraordinarias)- Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1 – categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0320/2022

VISTO: El Trámite Nº 10132/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social a la Dirección de Defensoría de Defensoría Municipal, Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Subsecretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo Nº 3541/6 - Categoría 24 (veinticuatro), quien continuará cumpliendo funciones como Trabajadora Social, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social a la Dirección de Defensoría de Defensoría Municipal, Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Subsecretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo Nº 3541/6- Categoría 24 (veinticuatro), quien continuará cumpliendo funciones como Trabajadora Social, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0321/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº1133/2013.

El Trámite Nº 10395/2022 de fecha 29/03/2022, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario retribuir la tarea desarrollada por los agentes que integran la Banda de Música Municipal.

Que los mismos ensayan incansablemente durante la jornada laboral con el objeto de ofrecer el mejor espectáculo en cada evento en las cuales se hacen presentes a requerimiento de este Municipio, especialmente en las fechas patrias y días conmemorativos: asimismo cabe destacar la representación que los mismos efectúan del Municipio participando de eventos fuera del ámbito municipal.

Que resulta necesario destacar e incentivar estas tareas con el objetivo de atraer el interés de otros empleados municipales hacia este tipo de arte musical.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal

Por ello,

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº1133/2013 de fecha 30/12/2013, donde dice: "ESTABLECER que el presente adicional será de aplicación a partir del día 01/10/2013: tendrá carácter remunerativo no bonificable y será equivalente al monto resultante de la aplicación del 27,5% (veintisiete como cinco por ciento), sobre una Categoría 22 (veintidós), de la escala salarial vigente únicamente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento." debe decir: "ESTABLECER que el presente adicional tendrá carácter remunerativo no bonificable y será equivalente al monto resultante de la aplicación del 30% (treinta por ciento), sobre una Categoría 22 (Asignación de categoría + Zona), de la escala salarial vigente. Se deja establecido que el mencionado adicional se abonará el 50% como adicional y el 50% como zona del el referido adicional."

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las presentes modificaciones serán de aplicación a partir del día 1/03/2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0322/2022

VISTO: El Expediente Nº 1808/2022.

El Trámite Nº 8463/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo el Sr. CACERES, Maximiliano Martin, Legajo N° 6135/2.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos en Reparación de equipos, materiales eléctricos, audio, video y gastos menores que requiera dicha dirección.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº1808/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. CACERES, Maximiliano Martin, Legajo N° 6135/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DÉJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0323/2022

VISTO: El Expediente Nº 1834/2022.

El Trámite Nº 10352/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al Sr. CAZENAVE MON, Rodrigo Torcuato, Legajo Nº 5183/7.
Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar los gastos que pudieran surgir en la realización de eventos organizados por dicha dirección.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el cual será utilizado para solventar los gastos que pudieran surgir en la realización de eventos organizados por dicha dirección, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1834/2022.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. CAZENAVE MON, Rodrigo Torcuato, Legajo Nº 5183/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0324/2022

VISTO: El Trámite Nº 9389/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0325/2022

VISTO: El Trámite Nº 8131/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 04/03/2022, la designación a cargo del Departamento Administración dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 483/2020, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. MARCHISIO, Gonzalo Matias, Legajo N° 4419/9, Categoría 22 (veintidós); transferir, a partir del 04/03/2022, desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Dirección de Deportes, al Agente en mención, Categoría 22 (veintidós), como así también designar, a partir del 04/03/2022, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente en mención, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 04/03/2022, la designación a cargo del Departamento Administración dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 483/2020, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. MARCHISIO, Gonzalo Matías, Legajo N° 4419/9, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del 04/03/2022, desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. MARCHISIO, Gonzalo Matías, Legajo N° 4419/9, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del 04/03/2022, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. MARCHISIO, Gonzalo Matías, Legajo N° 4419/9, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0326/2022

VISTO: El Trámite Nº 8030/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 16/03/2022, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Inclusión Deportiva a la Dirección de Rendimiento Deportivo, al agente municipal, planta contratada, Sr. ABALOS, José Sebastián, Legajo Nº 4611/6 - Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien cumplirá tareas Administrativas en el Gimnasio Comunitario Municipal, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 16/03/2022, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Inclusión Deportiva a la Dirección de Rendimiento Deportivo, al agente municipal, planta contratada, Sr. ABALOS, José Sebastián, Legajo Nº 4611/6 - Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien cumplirá tareas Administrativas en el Gimnasio Comunitario Municipal, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0327/2022

VISTO: Expediente Letra "D"; Numero 4880/2011 iniciado por la firma DRAYAL S.R.L.;
Ley Provincia Nº 141 de Procedimientos Administrativos;
Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal Nº 895/97 de Tierras Fiscales Municipales y sus modificatorias;
Informe Técnico Nº 01/2021 de fecha 13 de Enero de 2022, emitido por la dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Dictamen Nº 01/2021 de fecha 07 de Febrero de 2022, emitido por la Coordinación Legal Y técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Tramite N.º 0001-08020/2022 de fecha 11 de Marzo de 2022 emitido por la Dirección de Auditoria Interna.
CONSIDERANDO:
Que a fs 01 a 50 y de 65 a 82 abran actuaciones administrativas que dan cumplimiento al inciso a) del articulo N.º 36 de la Ordenanza Municipal Nº895/97, por parte del adjudicatario.
Que a fs. 93 consta Contrato de Adjudicación Precaria N.º 1537/2011 suscripto entre la Firma DRAYAL S.R.L. y el Municipio de Rio Grande, por la adjudicación del predio de la Sección D, Macizo 4C, parcela 24 en fecha 23 de agosto de 2011.-
Que a fs.117 obra Plano de arquitectura aprobado por la Coordinación de Obras Particulares al Municipio de Rio Grande.
Que a 128 obra Acta Compromiso de Plan de Pago de Canon de Uso Predio Fiscal suscripta por la empresa DRAYAL S.R.L., en fecha 16 de mayo de 2014, por el cual se compromete a abonar el correspondiente canon de uso.
Que a fs. 129 se anexan 12 comprobantes de pago del canon de uso respecto del predio fiscal adjudicado.
Que a fs. 144 obra Acta Acuerdo de Plan de Pago de Canon de Uso Predio Fiscal, suscripto entre el adjudicatario y el Municipio de Rio Grande en fecha 04 de Agosto de 2015.
Que a fs. 145 consta la Resolución Municipal N.º 3995 2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, por medio del cual se aprueba y refrenda en todos sus términos el Contrato de Adjudicación Precaria N.º 1537/2011 y el acta Acuerdo Plan de Pago de Canon de Uso Predio Fiscal Suscripto entre el Municipio de Rio Grande y la firma DRAYAL S.R.L
Que a fs. 165/169 obra Certificado de Efluentes emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur.
Que a fs.174 consta copia fiel de la pertinente Habilitación Comercial para el funcionamiento de empresa adjudicataria.
Que a fs.229 obra Acta Acuerdo del Plan de Pagos de Predio del Parque Industrial suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2017 entre el Sr. Drago Miguel Jose en carácter de socio gerente de la firma DRAYAL S.R.L. y el Municipio de Rio Grande
Que a fs. 232 encontramos Decreto Municipal Nº224/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018, por el cual adjudica en venta del predio identificado catrastalmente como Parcela 24, Macizo 4C. Sección D, sito en calle Batalla de Pavon N.º 1341 de la ciudad de Rio Grande , con una superficie de 1800 m2(mil ochocientos metros cuadrados)
Que a fs. 250 consta certificado de Libre Deuda Municipal Extendido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
Que a fs. 251 obra Certificado Final de Obra N.º 9418 emitido por la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios de Públicos.-
Que a fs. 252 obra Informe Técnico N.º 01/2022-Trámite N.º 1402/2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que a fs.254 Se vierte dictamen Jurídico N.º 01/2022- Tramite 4261/2022 de fecha 07 de Febrero de 2022, emitido por la Coordinación de legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que a fs. 260/273 constan copia de acta acuerdo del plan de pago predio parque Industrial y sus respectivos comprobantes de pago.
Que a fs. 274 obra Tramite N.º 0001-08020/2022 de fecha 11 de Marzo de 2022 emitido por la Dirección de Auditoria Interna.

Por ello;

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96.- y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97.- y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a firma DRAYAL S.R.L, CUIT N.º 30-70978591-1 respecto al predio fiscal identificado catrastalmente como Parcela 24, Macizo 4C, Sección D de la ciudad de Rio Grande, con una Superficie de 1800 m² (mil ochocientos metros cuadrados)
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al interesado, en los términos y en la forma impuesta por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.-
ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0328/2022

VISTO: La visita a nuestra Ciudad de la Sra. BARRERA SILVIA "Veterana de Guerra de Malvinas" quien participara de la Conmemoración del 40 aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Barrera Silvia , " Veterana de Guerra de Malvinas", madre de 4 hijos e instrumentadora quirúrgica de profesión.
Que a los 23 años se anotó como voluntaria posterior al pedido del Hospital Militar de Puerto Argentino.
Que fue embarcada en el Rompehielos ARA Almirante Irizar,permaneciendo dentro de la zona de conflicto desde 8 al 18 de Junio de1982.
Que trabaja hace más de 40 años en el Hospital Militar Central.
En la actualidad, se desempeña como encargada de Ceremonial y Protocolo.
Que es la Instrumentadora quirúrgica más antigua del nosocomio y la mujer más condecorada de las FFAA.
Que brinda charlas, entrevistas y congresos en todo el país para difundir su experiencia, mantener viva la memoria de Malvinas, poniendo en valor y visibilizando la participación de las mujeres en el Conflicto bélico del Atlántico Sur.
Que junto a ella fueron 16 mujeres las reconocidas, de las cuales 6 (incluida Silvia Barrera) : Susana Maza, Maria Cecilia Ricchieri, Norma Etel Navarro, Maria Marta Lemme, Maria Angélica Sendes, pertenecen al Ejército Argentino y cumplieron funciones en el Rompehielos Alte. Irizar, completándose la Nómina con Maria Florinda Soneira, Marta Beatriz Giménez, Olga Graciela Caceres, Doris Renee West, Marcia Noemi Marchesotti y Graciela Liliana Gerónimo (Fallecida), integrantes de la Marina Mercante, Maria Liliana Colino de la Fuerza Aérea, Maureen Dolan, Silvia Storey y Cristina Maria Cormack del TOAS.
Que por la dedicación demostrada por la Sra. Barrera Silvia, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer su participación activa en la Guerra de Malvinas, reivindicando su labor en el conflicto armado.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR HUÉSPED DE HONOR a la Sra. Silvia Barrera
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0329/2022

VISTO: El Trámite Nº 10164/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/03/2022 a la hora 07:00, estimando su regreso el día 30/03/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/03/2022 a la hora 07:00, estimando su regreso el día 30/03/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0330/2022

VISTO: El Trámite Nº 8132/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 04/03/2022, la designación a cargo del Departamento Administración dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 342/2020, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo N° 5012/1, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós); transferir, a partir del 04/03/2022, desde la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Coordinación Polideportivo, a la Agente en mención, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós), como así también designar, a partir del 04/03/2022, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Agente en mención, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 04/03/2022, la designación a cargo del Departamento Administración dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 342/2020, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo N° 5012/1, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del 04/03/2022, desde la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Coordinación Polideportivo, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo N° 5012/1, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del 04/03/2022, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo N° 5012/1, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓNES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1426/2022

VISTO: El Expediente Nº 1456/2022.
El Trámite N° 7402/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, celebrado entre la Universidad de la Defensa Nacional, representado en este acto por el Rector, Dr. BATTAGLINO, Jorge, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, celebrado entre la Universidad de la Defensa Nacional, representado en este acto por el Rector, Dr. BATTAGLINO, Jorge, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1456/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1427/2022

VISTO: El Expediente N° 124/2022.
La Resolución Municipal Nº 1135/2022.
El Trámite Nº 7888/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21467, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1135/2022 de fecha 23/02/2022, suscripto entre el Sr. RODA, Diego Ramón, DNI. Nº 33.991.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 8387/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21467, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1135/2022 de fecha 23/02/2022, suscripto entre el Sr. RODA, Diego Ramón, DNI. Nº 33.991.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 124/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1428/2022

VISTO: El Expediente Nº 3632/2021.
El Decreto Municipal Nº 0576/2022.
La Constancia de fecha 03/01/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 23918/2021 de fecha 24/08/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, Legajo Nº 6102/6 y el Subsecretario de Planificación y Cooperación, Lic. DELUCA, Juan Pablo, por la suma de $80.051,30 (Pesos Ochenta Mil Cincuenta y Uno con 30/100), más la suma de $69.948,70 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 70/100) mediante comprobante de transferencia Nº 4741 del Banco Macro con fecha 24/08/2021, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, Legajo Nº 6102/6 y el Subsecretario de Planificación y Cooperación, Lic. DELUCA, Juan Pablo, por la suma de $80.051,30 (Pesos Ochenta Mil Cincuenta y Uno con 30/100), más la suma de $69.948,70 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 70/100) mediante comprobante de transferencia Nº 4741 del Banco Macro con fecha 24/08/2021, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3632/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $80.051,30 (Pesos Ochenta Mil Cincuenta y Uno con 30/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1429/2022

VISTO: El Expediente Nº 711/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0878/2022.
El Trámite Nº 7369/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0878/2022 de fecha 09/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21267 en fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. BARZOLA, Daniela Soledad, DNI Nº 35.116.025 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 7369/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 13/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 8388/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 13/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0878/2022 de fecha 09/02/2022, registrado bajo el Nº 21267 en fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. BARZOLA, Daniela Soledad, DNI Nº 35.116.025 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 711/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1430/2022

VISTO: El Expediente Nº 1599/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 7270/2022 de fecha 11/02/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia para brindar refrigerios en el desarrollo de capacitaciones y operativos territoriales llevados a cabo por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 108.099,05 (Pesos Ciento Ocho Mil Noventa y Nueve con 05/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia para brindar refrigerios en el desarrollo de capacitaciones y operativos territoriales llevados a cabo por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 108.099,05 (Pesos Ciento Ocho Mil Noventa y Nueve con 05/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1599/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1431/2022

VISTO: El Expediente Nº 1391/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 6426/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 10505/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. SUAREZ, Gabriela Verónica, D.N.I. Nº 29.565.354, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 6426/2022 de fecha 25/02/2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 44.999,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).
Que, del Informe Técnico Nº 18/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 44.999,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. SUAREZ, Gabriela Verónica, D.N.I. Nº 29.565.354, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1391/2022.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1432/2022

VISTO: El Expediente Nº 1609/2022.
El Trámite N.º 8094/2022 de fecha 14/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Desarrollo Local, siendo responsables del manejo de la misma, el Director de Desarrollo Local, Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo Nº 5746/1 y el agente municipal, Sr. ALLENDE, Juan Manuel, Legajo Nº 6450/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Desarrollo Local, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1609/2022.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Desarrollo Local, Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo Nº 5746/1 y el agente municipal, Sr. ALLENDE, Juan Manuel, Legajo Nº 6450/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1433/2022

VISTO: El Expediente Nº 1519/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 7866/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. NINA, Teresa Lujan, D.N.I. Nº 28.867.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 7866/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 8530/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. NINA, Teresa Lujan, D.N.I. Nº 28.867.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1519/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1434/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 9/2022.
El Decreto Municipal Nº 11/2022.
La Constancia de fecha 14/03/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 467/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Espacios y Gestión Cultural dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por la suma de $ 1.078.199,78 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 78/100), más la suma de $ 75.290,22 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 22/100) mediante comprobante de Transferencia Bancaria Nº 00418828 del Banco de Tierra del Fuego de fecha 08/02/2022 y comprobante de Transferencia Bancaria Nº 00679713 del Banco de Tierra del Fuego de fecha 04/03/2022, por un monto de $ 6.510,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Diez con 00/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 1.160.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Espacios y Gestión Cultural dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por la suma de $ 1.078.199,78 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 78/100), más la suma de $ 75.290,22 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 22/100) mediante comprobante de Transferencia Bancaria Nº 00418828 del Banco de Tierra del Fuego de fecha 08/02/2022 y comprobante de Transferencia Bancaria Nº 00679713 del Banco de Tierra del Fuego de fecha 04/03/2022, por un monto de $ 6.510,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Diez con 00/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 1.160.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 9/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 1.078.199,78 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 78/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1435/2022

VISTO: El Expediente Nº 1509/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias,

Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 7816/2022 de fecha 08/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/03/2022 celebrado entre la Sra. MARIN, Celeste Ailen, D.N.I. Nº 40.844.391, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 7816/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2020.

Que mediante Trámite Nº 8494/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/03/2022 celebrado entre la Sra. MARIN, Celeste Ailen, D.N.I. Nº 40.844.391, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1509/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1436/2022

VISTO: El Expediente Nº 8629/2019.

La Resolución Municipal Nº 8075/2019.

El Informe Técnico Nº 14/2021 de fecha 01/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

El dictamen Nº 14/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 23495/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8075/2019 de fecha 06/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. ORTIZ, Myrian Griselda, DNI Nº 27.306.051, cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía".

Que a través del Trámite Nº 23495/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8629/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8075/2019 de fecha 06/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8629/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8075/2019 de fecha 06/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1437/2022

VISTO: El Expediente Nº 8831/2019.

La Resolución Municipal Nº 8238/2019.

El Trámite Nº 23457/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

El Informe Técnico Nº 14/2021 de fecha 01/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 10/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8238/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a otorgar el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. DIONICIO, Ana Laura, DNI Nº 40.331.494, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal y Facial".

Que a través del Trámite Nº 23457/2020 de fecha 19/11/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8831/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8238/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8831/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8238/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1438/2022

VISTO: El Expediente Nº 8648/2019.

La Resolución Municipal Nº 8230/2019.

El Informe Técnico Nº 07/2022 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 15/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 23485/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8230/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. CARBALLO, Claudia Mabel, DNI Nº 32.118.743, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía".

Que a través del Trámite Nº 23485/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8648/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8230/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8648/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8230/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1439/2022

VISTO: El Expediente Nº 8811/2019.

La Resolución Municipal Nº 8237/2019.

El Trámite Nº 23497/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

El Informe Técnico Nº 16/2021 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 12/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8237/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. FUENZALIDA, Sebastián Javier, DNI Nº 29.821.122, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".

Que a través del Trámite Nº 23497/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8811/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8237/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8811/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8237/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1440/2022

VISTO: El Expediente Nº 8810/2019.

La Resolución Municipal Nº 8236/2019.

El Informe Técnico Nº 15/2021 de fecha 01/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 13/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 23489/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8236/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. DÍAZ, Gustavo Enrique, DNI Nº 16.730.937, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Herrería".

Que a través del Trámite Nº 23489/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8810/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8236/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8810/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8236/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1441/2022

VISTO: El Expediente Nº 1618/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 26º, Inciso 3, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013, 0064/2022.

El Trámite Nº 8468/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 28/03/2022 a la hora 20:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03/04/2022 a la hora 04:20 aproximadamente, de los agentes municipales, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3 y Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la correspondiente orden de alojamiento desde el día 28/03/2022 hasta el día 04/04/2022.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 28/03/2022 a la hora 20:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03/04/2022 a la hora 04:20 aproximadamente, de los agentes municipales, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3 y Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1618/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la correspondiente orden de alojamiento desde el día 28/03/2022 hasta el día 04/04/2022.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1442/2022

VISTO: El Expediente Nº 8787/2019.

La Resolución Municipal Nº 8234/2019.

El Trámite Nº 23507/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Informe Técnico Nº 17/2021 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 11/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8234/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. CHURQUINA, Alejandra Liliana, DNI Nº 28.738.259, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".

Que a través del Trámite Nº 23507/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8787/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8234/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8787/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8234/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1443/2022

VISTO: El Expediente Nº 8808/2019.

La Resolución Municipal Nº 8235/2019.

El Informe Técnico N° 12/2021 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 9/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 23498/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8235/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. BOEDO, Alicia Virginia, DNI Nº 92.864.657, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".

Que a través del Trámite Nº 23498/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8808/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8235/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8808/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8235/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1444/2022

VISTO: El Expediente Nº 1150/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 – Legitimo Abono

El Informe Técnico de fecha 04/01/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 815/2022 de fecha 04/01/2022, desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000073, presentada al cobro por la firma DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por la suma total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), correspondiente a la provisión de diez (10) tapas de hormigón elaborado, las cuales fueron instaladas en las bocas de cloacas de las calles en el sector de la Margen Sur de nuestra ciudad.

Que mediante Tramite Nº 5989/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000073, presentada al cobro por la firma DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por la suma total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), correspondiente a la provisión de diez (10) tapas de hormigón elaborado, las cuales fueron instaladas en las bocas de cloacas de las calles en el sector de la Margen Sur de nuestra ciudad; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1150/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1445/2022

VISTO: El Expediente N° 1607/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 7711/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, D.N.I. N° 40.910.178.
Que por Informe Técnico N° 311/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 7711/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, D.N.I. N° 40.910.178, según Informe Técnico N° 311/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1607/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1446/2022

VISTO: El Expediente N° 1606/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 7290/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gastos por pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VACA, Cecilia Loreta, D.N.I. N° 29.060.475.
Que por Informe Técnico N° 303/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 7290/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gastos por pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VACA, Cecilia Loreta, D.N.I. N° 29.060.475, según Informe Técnico N° 303/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1606/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1447/2022

VISTO: El Expediente N° 1605/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 7300/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BURGOA ALBARRACIN, Jonathan Gaston Ivan, D.N.I. N° 37.514.637.
Que por Informe Técnico N° 317/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 7300/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BURGOA ALBARRACIN, Jonathan Gaston Ivan, D.N.I. N° 37.514.637, según Informe Técnico N° 317/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1605/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1448/2022

VISTO: El Expediente N° 1604/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 7998/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago de alquiler de la vivienda que habita con su familia, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, D.N.I. N° 34.913.945.
Que por Informe Técnico N° 320/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 7998/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago de alquiler de la vivienda que habita con su familia, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, D.N.I. N° 34.913.945, según Informe Técnico N° 320/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1604/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1449/2022

VISTO: El Expediente N° 5512/2021;
Las Resoluciones Municipales N° 5301/2021, N° 5592/2021 y N° 5716/2021;
El Informe Técnico de fecha 10/02/2022 y el Trámite N° 5239/2022 de fecha 14/02/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica de Servicios Públicos y la Dirección de Servicios Públicos respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", la cual fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 5301/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5592/2021, en lo que respecta al renglón N° 1 a la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON 94/100 ($ 1.680.711,94), el renglón N° 2 a la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 94/100 ($ 1.712.129,94) y, el renglón N° 3 a la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., por el valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 73/100 ($ 1.676.704,73), todas con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, para cada uno de los renglones respectivamente; resultando las propuestas en su conjunto, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 ($ 5.069.546,61).
Que en atención a ello se celebraron los Contratos de Obra; N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 1, entre la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda. y el Municipio de Río Grande, Contrato de Obra, N° 252/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón N° 2 de la obra, entre la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. y el Municipio de Río Grande y N° 250/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón N° 3 de la obra, entre la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y el Municipio de Río Grande.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, las empresas contratistas dieron inicio a la ejecución de los trabajos correspondientes a los renglones N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente, en fecha 23/12/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 10/02/2022, la Coordinación de Servicios Públicos expone la necesidad de modificar las cláusulas TERCERA y CUARTA de los contratos referenciados.
Que en relación al Contrato de Obra N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 1, se informa la necesidad de modificar la cláusula TERCERA en atención al surgimiento de TAREAS COMPLEMENTARIAS por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 01/100 ($ 674.070,01), por lo que el monto total del Contrato referenciado, ascendería al valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100 ($ 2.354.781,95), lo que genera a su vez, la necesidad de modificar la cláusula CUARTA del mencionado contrato, a fin de ampliar el plazo de obra por un total de DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la obra, ascendería a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
Que a su vez se informa la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 252/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 2, en atención al surgimiento de TAREAS COMPLEMENTARIAS por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 58/100 ($ 678.306,58), por lo que el monto total del Contrato referenciado, ascendería al valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 ($ 2.390.436,52), lo que genera a su vez, la necesidad de modificar la cláusula CUARTA del mencionado contrato, a fin de ampliar el plazo de obra en un total de DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la obra, ascendería a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
Que en lo que respecta al Contrato de Obra N° 250/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 3, se advierte la necesidad de modificar la cláusula TERCERA en atención al surgimiento de TAREAS COMPLEMENTARIAS por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 ($ 665.059,82), por lo que el monto del Contrato referenciado, ascendería al valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 ($ 2.341.764,55), lo que genera a su vez, la necesidad de modificar la cláusula CUARTA del mencionado contrato, a fin de ampliar el plazo de obra por un total de DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la obra, ascendería a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
Que a través del Trámite N° 5239/2022 la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 95/2022 - Trámite N° 7304/2022 de fecha 07/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite N° 8204/2022 - Pase N° 888/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR para el Contrato de Obra N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 1, de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", TAREAS COMPLEMENTARIAS por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 01/100 ($ 674.070,01), con lo cual el monto del Contrato asciende al valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100 ($ 2.354.781,95); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°.- APROBAR la ampliación del plazo de obra para el Contrato de Obra N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 1, en DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 07/03/2022, por el Sr. Pablo Rubén LOPEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021 y previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021.
ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 01/100 ($ 674.070,01) en concepto de TAREAS COMPLEMENTARIAS; en un todo de acuerdo a la Adenda N° 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 6°.- APROBAR para el Contrato de Obra N° 252/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 2, correspondiente a la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", TAREAS COMPLEMENTARIAS por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 58/100 ($ 678.306,58), con lo cual el monto del Contrato asciende al valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 ($ 2.390.436,52); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° V forma parte de la presente.
ARTÍCULO 7°.- APROBAR la ampliación del plazo de obra para el Contrato de Obra N° 252/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 2, en DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 8°.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 252/2021 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° IV forma parte de la presente, suscripta en fecha 07/03/2022, por el Sr. Rodrigo Exequiel TETERUK en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021 y previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTÍCULO 9°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 252/2021 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° VI forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021.
ARTÍCULO 10°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 252/2021 (SPIYSP-DSP), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 58/100 ($ 678.306,58) en concepto de TAREAS COMPLEMENTARIAS; en un todo de acuerdo a la Adenda N° 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 11°.- APROBAR para el Contrato de Obra N° 250/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 3, de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", TAREAS COMPLEMENTARIAS por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 ($ 665.059,82), con lo cual el monto del Contrato asciende al valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 ($ 2.341.764,55); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° VIII forma parte de la presente.
ARTÍCULO 12°.- APROBAR la ampliación del plazo de obra para el Contrato de Obra N° 250/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 3, en DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 13°.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 250/2021 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° VII forma parte de la presente, suscripta en fecha 07/03/2022, por la Sra. Cintia Susana URUEÑA en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021 y previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTÍCULO 14°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 250/2021 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° IX forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021.
ARTÍCULO 15°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 250/2021 (SPIYSP-DSP), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 ($ 665.059,82) en concepto de TAREAS COMPLEMENTARIAS; en un todo de acuerdo a la Adenda N° 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 16°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41/100 ($ 2.017.436,41); de conformidad con las modificaciones económicas vertidas a través de las correspondientes Adendas N° 1 de los Contratos de Obra N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), N° 252/2021 (SPIYSP-DSP) y N° 250/2021 (SPIYSP-DSP).
ARTÍCULO 17°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1450/2022

VISTO: El Expediente N° 1603/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 7965/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.200,00 (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por compra de lentes recetados para su hijo, a favor de la Sra. MONTAÑES, Sonia Carina, D.N.I. N° 28.262.366.
Que por Informe Técnico N° 319/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 7965/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $10.200,00 (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por compra de lentes recetados para su hijo, a favor de la Sra. MONTAÑES, Sonia Carina, D.N.I. N°

28.262.366, según Informe Técnico Nº 319/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1603/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1451/2022

VISTO: El Expediente Nº 104/2021.

El Decreto Municipal Nº 0023/2021, 0248/2021.

La Constancia de fecha 30/12/2021, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 182/2022 de fecha 03/01/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 104/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1452/2022

VISTO: El Expediente Nº 2141/2000.

La Resolución Municipal Nº 0647/2000.

El Dictamen Nº 354/2021 – Tramite Nº 35520/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 33568/2021 de fecha 04/11/2021, emitido por la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0647/2000, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "D" – Tablón I – Lote 15, a favor de la Sra. FRANCO, Karina Anabella, DNI. Nº 22.523.752.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 33568/2021, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia "CARLETTI", por un período de Treinta (30) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia "CARLETTI", ubicada en la Necrópolis Local Sección "D" – Tablón I – Lote 15, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 10/07/2050, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 354/2021 – Tramite Nº 35520/2021 de fecha 25/11/2021 y a la documentación que obra en el Expediente 2141/2000.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1453/2022

VISTO: El Expediente Nº 239/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 345/2021, N° 758/2021, N° 1102/2021, N° 1275/2021, N° 1513/2021, N° 2293/2021, N° 2422/2021, N° 3353/2021 y N° 5715/2021;

El Informe Técnico de fecha 21/01/2022 y el Trámite Nº 7060/22 de fecha 04/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE - AÑO 2020", cuyo llamado a Licitación Pública con Precio Tope N° 11/2020 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 345/2021, en el marco del Plan Argentina Hace, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y el Municipio de Río Grande, cuyo CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE - AÑO 2020", fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de la Resolución 2021-521-APN-ENOHSA-MOP e incorporado a las actuaciones de la obra de referencia, a través de la Resolución Municipal N° 2422/2021.

Que dicha Licitación Pública con Precio Tope N° 11/2020, fue adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1102/2021 a la empresa PAONE & Cia S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 56.400.000,00) y un plazo de ejecución de obra de CINCO (5) meses corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 42/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado mediante Resolución Municipal N° 1275/2021.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos, a partir del 02/08/2021.

Que a través de la Resolución Municipal N° 5715/2021 se aprobó el Acta Modificatoria N° 1 del Contrato de Obra N° 42/2021 (SPIYSP-DGOSM), a través de la cual se amplió el plazo de obra en treinta (30) días corridos, con lo cual el mismo ascendió al total de SEIS (6) meses corridos.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 21/01/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias señala la necesidad de extender el plazo de obra en sesenta (60) días corridos, con lo cual el plazo de obra ascendería al total de OCHO (8) meses corridos; en atención a lo solicitud por la contratista mediante Nota de Pedido N° 14 y la posterior aceptación por parte del Municipio, través de Orden de Servicio N° 14.

En virtud de ello, se procedió a confeccionar el correspondiente Acta Modificatoria N° 2 del Contrato de Obra N° 42/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta en fecha 21/01/2022 por el Sr. Ignacio Daniel PAONE en representación de la empresa PAONE & Cia. S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula QUINTA del mencionado contrato.

Que a través del Trámite N° 7060/22, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe el Acta Modificatoria N° 2 del Contrato de Obra N° 42/2021 (SPIYSP-DGOSM), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 19/2022 - Trámite Nº 8291/2022 de fecha 15/03/2022, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR para la Obra: "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE - AÑO 2020" a cargo de la empresa PAONE & Cia S.A., la ampliación del plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a OCHO (08) meses corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 239/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 del Contrato de Obra N° 42/2021 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 21/01/2022 por el Sr. Ignacio Daniel PAONE en representación de la empresa PAONE & Cia. S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula QUINTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 239/2021.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, ajustados al Acta Modificatoria Nº 2 del Contrato de Obra N° 42/2021 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo N° II forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 239/2021.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1454/2022

VISTO: El Expediente Nº 8649/2019.

La Resolución Municipal Nº 8231/2019.

El Informe Técnico Nº 09/2021 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 17/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 23487/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8231/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. CUEVAS, Martin Luis, DNI Nº 22.420.421, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Herrería".

Que a través del Trámite Nº 23487/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8649/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8231/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8649/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8231/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1455/2022

VISTO: El Expediente Nº 8647/2019.

La Resolución Municipal Nº 8228/2019.

El Informe Técnico Nº 08/2021 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 18/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 23496/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8228/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. BENITEZ, Rubén Marino, DNI Nº 18.146.944, cuyo destino es la adquisición de insumo para su emprendimiento de "Gastronomía".

Que a través del Trámite Nº 23496/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8647/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8228/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8647/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8228/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1456/2022

VISTO: El Expediente Nº 8832/2019.

La Resolución Municipal Nº 8239/2019.

El Informe Técnico Nº 10/2021 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 19/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 23492/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8239/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. LOPETEGUE ASENCIO, Yesenia Estefanía, DNI Nº 19.000.854, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".

Que a través del Trámite Nº 23492/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8832/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8239/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8832/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8239/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1457/2022

VISTO: El Expediente Nº 8786/2019.

La Resolución Municipal Nº 8233/2019.

El Informe Técnico Nº 12/2021 de fecha 01/02/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 20/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 23506/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 8233/2019 de fecha 12/12/2019, se procedió a autorizar el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Gabriela Noemí, DNI Nº 17.647.434, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".

Que a través del Trámite Nº 23506/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 8786/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8233/2019 de fecha 12/12/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 8786/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 8233/2019 de fecha 12/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1458/2022

VISTO: El Expediente Nº 1632/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 8366/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de los insumos especificados en el trámite de referencia para la elaboración de roscas de pascuas que serán entregadas en el marco de las celebraciones de la Pascua de Resurrección con los comedores y merenderos comunitarios que se encuentran en funcionamiento.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 225.710,88 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Diez con 88/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los insumos especificados en el trámite de referencia para la elaboración de roscas de pascuas que serán entregadas en el marco de las celebraciones de la Pascua de Resurrección con los comedores y merenderos comunitarios que se encuentran en funcionamiento, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 225.710,88 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Diez con 88/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1632/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1459/2022

VISTO: El Expediente Nº 1382/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 2624/2022, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021 celebrado entre la Dra. ESCOBAR, Yanina Soledad, D.N.I. Nº 28.318.483, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 2624/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2020.

Que mediante Trámite Nº 8615/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021 celebrado entre la Dra. ESCOBAR, Yanina Soledad, D.N.I. Nº 28.318.483, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud,

"ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1382/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1460/2022

VISTO: El Expediente Nº 1631/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8372/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MARTINEZ, Silvia Ester, D.N.I. Nº 23.484.120.

Que por Informe Técnico Nº 330/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8372/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MARTINEZ, Silvia Ester, D.N.I. Nº 23.484.120, según Informe Técnico Nº 330/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1631/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1461/2022

VISTO: El Expediente Nº 1630/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8365/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MARTINEZ, Fabiana Renee, D.N.I. Nº 34.375.621.

Que por Informe Técnico Nº 329/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8365/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MARTINEZ, Fabiana Renee, D.N.I. Nº 34.375.621, según Informe Técnico Nº 329/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1630/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1462/2022

VISTO: El Expediente Nº 1628/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8347/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. CESPEDES, Andrea Soledad, D.N.I. Nº 33.353.096.

Que por Informe Técnico Nº 327/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8347/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. CESPEDES, Andrea Soledad, D.N.I. Nº 33.353.096, según Informe Técnico Nº 327/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1628/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1463/2022

VISTO: El Expediente Nº 1563/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 6875/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. Nº 32.493.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 6875/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 8776/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. Nº 32.493.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1563/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1464/2022

VISTO: El Expediente Nº 1626/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7796/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. ALVARADO RIVEROS, Pablo Eduardo, D.N.I. Nº 18.896.943.

Que por Informe Técnico Nº 314/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7796/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. ALVARADO RIVEROS, Pablo Eduardo, D.N.I. Nº 18.896.943, según Informe Técnico Nº 314/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1626/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1465/2022

VISTO: El Expediente Nº 1625/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7712/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la adquisición de materiales para su vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Miguel Angel D.N.I. Nº 31.872.575.

Que por Informe Técnico Nº 313/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7712/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la adquisición de materiales para su vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Miguel Angel D.N.I. Nº 31.872.575, según Informe Técnico Nº 313/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1625/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1466/2022

VISTO: El Expediente Nº 1593/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 01/2022 de fecha 24/02/2022, emitido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 6808/2022 de fecha 24/02/2022, emitido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022 celebrado entre la Sra. PAREDES, Gianina Paola, D.N.I. Nº 33.023.498, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 6808/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 8991/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022 celebrado entre la Sra. PAREDES, Gianina Paola, D.N.I. Nº 33.023.498, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 1593/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1467/2022

VISTO: El Expediente N° 4874/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 3960/2021 y N° 4393/2021;

El Trámite N° 7867/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° FUERZA UNIDA Y B° LOS FUEGUINOS – ZONA II", cuyo llamado a Licitación Privada N° 28/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3960/2021, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", celebrado entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Integración Socio Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que dicha Licitación Privada N° 28/2021 fue adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4393/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, denominada CONTRUCTORA AMANECERES, por un valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 36/100 ($ 36.922.197,36) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 223/2021 (SPIYSP-DOV) rubricado el 11/03/2022, entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del 11/03/2022, suscripta por el Sr. Felipe Santiago VILLORDO y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 7867/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 223/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 11/03/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4874/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 11/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 223/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Felipe Santiago VILLORDO y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4874/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 223/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4874/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 36/100 ($ 36.922.197,36); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 223/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 11/03/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1468/2022

VISTO: El Expediente Nº 1594/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictamen Nº 78/2021.

El Informe Técnico Nº 05/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 6276/2022 de fecha 24/02/2022, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022 celebrado entre la Sra. TORRES, Andrea Viviana, D.N.I. Nº 31.688.933, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 6276/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 8989/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022 celebrado entre la Sra. TORRES, Andrea Viviana, D.N.I. Nº 31.688.933, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 1594/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1469/2022

VISTO: El Expediente Nº 1564/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 06/2021 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 7986/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre la Sra. PEREA, Elisa Raquel, D.N.I. Nº 29.517.404, y este Municipio, representado por la Secretaria de Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que según Trámite Nº 7986/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 8927/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre la Sra. PEREA, Elisa Raquel, D.N.I. Nº 29.517.404, y este Municipio, representado por la Secretaria de Mujer, Género y Diversidad, según documentación obrante en el Expediente Nº 1564/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1470/2022

VISTO: El Trámite Nº 7679/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1471/2022

VISTO: El Expediente Nº 1644/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO II.
El Trámite Nº 7880 /2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite Nº 9086 /2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud; y.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos alimenticios por un monto total de $ 1.074.935,39 (Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 39/100); destinados a Módulos Alimentarios.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos alimenticios por un monto total de $ 1.074.935,39 (Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 39/100); destinados a Módulos Alimentarios, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1644/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1472/2022

VISTO: El Trámite Nº 7680/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1473/2022

VISTO: El Expediente Nº 1690/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, inciso 3), apartado h) - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N°3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I – Contratación Directa.
El Dictamen Nº 10/2022 – Trámite Nº 10337/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 10365/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 12/2022, la cual versa sobre la contratación del servicio gastronómico para la "Conmemoración del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas", solicitada por la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.
Que, de acuerdo con el encuadre legal adunado, la adquisición se enmarca jurídicamente en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26, Inciso 3), Apartado h), el cual dispone que podrá contratarse directamente "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados"; contemplando dicho supuesto de excepción la circunstancia de que la adquisición y/o ejecución de las tareas encomendadas sólo pueda ser realizada por una empresa, persona o artista especializado, resultando determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza, habilidad, especialidad, idoneidad o la experiencia del sujeto.
Que, en base a ello, se encuentra adjunto el Informe Técnico de fecha 18 de marzo del presente año emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, del cual se desprende que la contratación del servicio gastronómico tiene como finalidad reunir a la comunidad malvinera, a través de la comida popular del 02 de abril y del acompañamiento histórico a nuestros Veteranos y Veteranas de Guerra en la vigilia, en vista de la importancia de dicha conmemoración y que la ciudad de Río Grande es la Capital Nacional de la Vigilia. Cabe destacar, que la población de nuestra ciudad se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria de la Gesta de Malvinas, enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas y sus espacios marítimos circundantes.
Que, dada la gran magnitud y la concurrencia masiva de personas que atañe al evento a realizarse, es que el área solicitante requiere que la contratación proyectada recaiga en un proveedor que cumpla con los estándares de especialidad, capacidad operativa, logística y volumen de trabajo necesarios para llevar a cabo el servicio de 10.000 (diez mil) porciones destinadas a vecinos y vecinas, como ser la elaboración del producto y armado de viandas con recipientes biodegradables para su posterior entrega en gran cantidad.
Que, asimismo, de las fs. 02/03 emerge que las firmas RI-CO de Alfaro Dana y TÍO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana, empresas del rubro gastronómico, manifestaron no poder cotizar dicho servicio por encontrarse por encima de sus capacidades operativas.
Que, por otro lado, en referencia a los extremos solicitados por nuestro ordenamiento jurídico interno para la procedencia de la Contratación Directa referenciada, obra la documentación respaldatoria de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., de la cual surge cabalmente la capacidad especial, idoneidad y profesionalización del contratista. Puntualmente, de dicha documental se desprenden los antecedentes de intervenciones y eventos similares, que acreditan la calidad, operatividad, cumplimiento y experiencia en el rubro de la firma.
Que, por otro lado, a fs. 08 consta el Pedido de Provisión N° 747/2022 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones.
Que, se encuentra agregado el Dictamen Jurídico N° 10/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la adquisición en cuestión, por encontrarse acreditados los requerimientos jurídicos para la viabilidad de la misma.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio gastronómico en el marco de la realización del Gran Almuerzo Popular, en "Conmemoración del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas", para los vecinos y vecinas de Río Grande"; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1690/2022.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 12/2022 a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, en el único renglón solicitado por la suma total de $9.600.000,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Mil Con 00/100).
ARTICULO 3º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 911/01, Objeto de Gasto 2-2- (2200798).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 2.
ARTICULO 5º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 2.
ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1474/2022

VISTO: El Expediente N° 40/2022.
La Resolución Municipal Nº 0850/2022.
El Trámite Nº 7195/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21248, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0850/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Vanina Celeste, DNI. Nº 28.727.936, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 8920/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21248, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0850/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Vanina Celeste, DNI. Nº 28.727.936, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 40/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1475/2022

VISTO: El Expediente Nº 678/2022.
La Resolución Municipal Nº 778/2022.
El Trámite Nº 8142/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 778/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21177 en fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. GRANEROS, Ignacio Nicolás, DNI Nº 40.739.881 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 8142/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 8895/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 778/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el Nº 21177 en fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. GRANEROS, Ignacio Nicolás, DNI Nº 40.739.881 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 678/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1476/2022

VISTO: El Expediente Nº 684/2022.
La Resolución Municipal Nº 734/2022.
El Trámite Nº 8141/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 734/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21137 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. OYARZUN ANDRADA, Macarena Florencia, DNI Nº 33.484.499 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 8141/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 8896/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 734/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el Nº 21137 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. OYARZUN ANDRADA, Macarena Florencia, DNI Nº 33.484.499 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-refe-

réndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 684/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1477/2022

VISTO: El Expediente Nº 80/2022.

La Resolución Municipal Nº 0513/2022.

El Trámite Nº 7194/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21341, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0513/2022 de fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. PAZ, Sandra Liliana, DNI. Nº 16.810.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 8889/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21341, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0513/2022 de fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. PAZ, Sandra Liliana, DNI. Nº 16.810.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 80/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1478/2022

VISTO: El Expediente Nº 93/2022.

La Resolución Municipal Nº 492/2022.

El Trámite Nº 8251/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 492/2022 de fecha 02/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21337 en fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. QUIROGA, Mía Belén, DNI Nº 31.432.983 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 8251/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 8251/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 492/2022 de fecha 02/02/2022, registrado bajo el Nº 21137 en fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. QUIROGA, Mía Belén, DNI Nº 31.432.983 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 93/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1479/2022

VISTO: El Expediente Nº 1125/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo II – Licitación Pública.

El Trámite Nº 9119/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 02/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Plan Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 1140/2022 de fecha 23 de febrero del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 02/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 07 de marzo del corriente año.

Que, a fs. 241/247, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 07 de marzo del corriente año, obrante a fs. 207/208, surge que se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, FABRIPAC S.R.L., AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. y S.G.L. S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 16 de marzo del 2022, agregada a fs. 270/273, las ofertas presentadas por todas las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, a excepción de la propuesta presentada por la firma LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo quien incurrió en diversas causales de desestimación de las ofertas, dispuestas en los apartados a), b), d) y j) del punto 6.4) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, la firma ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones N° 07 y 21; la firma FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones N° 05, 10, 11, 14, 16, 19 y 32; la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 07, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31 y 35; la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. cotizó los renglones N° 02, 03, 05, 06, 09, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35 y 36, y de manera alternativa el renglón N° 15; y por último, la firma S.G.L. S.R.L. cotizó los renglones N° 09, 21, 23, 24, 25 y 29.

Que, del cuadro comparativo de precios elevado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, adunado a fs. 209/vta. se desprende que los renglones N° 22 y 36 cotizados por la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., el renglón N° 23 cotizado por la firma S.G.L. S.R.L. y los renglones N° 28 y 36 cotizados por la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio por resultar sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se han recibido ofertas en el renglón N° 26.

Que, sobre este aspecto, mediante el Informe Técnico de fecha 10 de marzo del 2022, la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de los renglones, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área. Por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras emitió un nuevo cuadro comparativo, adunado a fs. 231/vta., plasmando tales consideraciones.

Que, por tal razón, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación, obrante a fs. 232/233, se solicitó una mejora de ofertas a las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 22 y 36, S.G.L. S.R.L. en el renglón N° 23, y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 28 y 36.

Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 11 de marzo del corriente, emerge que la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. mejoró su oferta en los renglones solicitados, no así, la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., la cual manifestó el mantenimiento de su oferta original. Por otro lado, a pesar de tal solicitud, la firma S.G.L. S.R.L. no procedió a presentar la mejora requerida, por lo que, cabe considerar lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011 que expresa en su artículo 34°, punto 57: "(...) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (...)".

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 11 de marzo del corriente, del cual surge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 27, 32, 33 y 34, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en el renglón N° 07, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 17, 25, 30, 31 y 35, y S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 21, 24 y 29. Asimismo, de dicho cuadro se desprende que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 22 y 36, S.G.L. S.R.L. en el renglón N° 23 y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón N° 28.

Que, a pesar de tales consideraciones, resulta necesario destacar que en vista de la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, con la consecuente variabilidad de los precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los productos a la brevedad, es que resulta imprescindible concretar la presente adquisición de los bienes detallados en los renglones anteriormente mencionados, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio y la consiguiente demora en la entrega de los productos que conformaran los módulos alimentarios, tal como surge de la Nota de fecha 11 de marzo emitida por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, adunado a fs. 239/vta. y del Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 270/273, emitida por la Comisión en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 27, 32, 33, 34 y 36 a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.; el renglón N° 07 a favor de la firma ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira; los renglones N° 17, 25, 28, 30, 31 y 35 a favor de la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.; y por último, los renglones N° 21, 23, 24 y 29 a favor de la firma S.G.L. S.R.L.

Que, asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón N° 15, tanto en su oferta originaria como alternativa, como así también, declarar desierto el renglón N° 26 en virtud de no haber recibido ofertas. Por último, recomendó autorizar la contratación directa de lo solicitado en el renglón N° 26.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal Nº 64/2022, Anexo II.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 a favor de las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 27, 32, 33, 34 y 36, por la suma total de $14.800.860,00 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100); ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, CUIT N° 23-21696302-4, únicamente en el renglón N° 07, por la suma total de $3.760.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100); DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. , CUIT N° 30-70867977-8, en los renglones N° 17, 25, 28, 30, 31 y 35, por la suma total de $1.860.514,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100); y S.G.L. S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 21, 23, 24 y 29, por la suma total de $8.543.800,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $28.965.174,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100).

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón N° 15, tanto en su oferta originaria como alternativa, según lo expuesto.

ARTICULO 3º.- DECLARAR DESIERTO el renglón N° 26 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el renglón N° 26 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.

ARTICULO 5º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200345).

ARTICULO 6º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 7.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 8.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1480/2022

VISTO: El Expediente Nº 451/2022.

La Resolución Municipal Nº 0751/2022.

El Trámite Nº 8078/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 14/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2021, registrado bajo el Nº 21154, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0751/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 8952/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 14/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2021, registrado bajo el Nº 21154, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0751/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 451/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1481/2022

VISTO: El Expediente Nº 72/2022.

La Resolución Municipal Nº 337/2022.

El Trámite Nº 8025/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 337/2022 de fecha 31/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21050 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. BOGADO, Isis María Soledad, DNI Nº 38.786.642 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que a través del Trámite Nº 8025/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 11/02/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 9007/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 11/02/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 337/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21050 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. BOGADO, Isis María Soledad, DNI Nº 38.786.642 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 72/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1482/2022

VISTO: Los Expedientes Nº 2827/1999 y 1004/2019.

Las Resoluciones Municipales Nº 1091/1999 y 2515/2019.

El Dictamen Nº 337/2021 – Trámite Nº 33135/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La Nota Nº 131/2021 de fecha 01/11/2021, emitido desde la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 34837/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1091/1999 de fecha 12/07/1999, se otorgó en arrendamiento por el término de 20 (Veinte) años, a solicitud de los Sres. CANNATA, María Delia, DNI Nº 2.620.429 y/o PARRAGA, Héctor Manuel, DNI Nº 7.613.763, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de un conjunto de nichos, el cual se denomina: "FAMILIA PARRAGA", de 9,00 Mts 2. (Nueve Metros Cuadrados) ubicado en la Sección "A", Tablón "V", Lote "24".

Que mediante Nota Nº 131/2021, emitido desde la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se remite la renuncia efectuada por el Sr. PARRAGA, Héctor Manuel, DNI Nº 7.613.763.

Que la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 337/2021 – Trámite Nº 33135/2021 de fecha 03/11/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR, la caducidad de la concesión que fuera otorgada por Resolución Municipal Nº 1091/1999, del lote del terreno ubicado en la necrópolis local, Sección "A", Tablón "V", Lote "24", en conformidad a las actuaciones que constan en los Expedientes Nº 2827/1999 y 1004/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1483/2022

VISTO: El Expediente Nº 1595/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 04/2022 de fecha 24/02/2022, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 6264/2022 de fecha 24/02/2022, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022 celebrado entre el Sr. MAYOL, Hernán David, D.N.I. Nº 41.335.820, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 6264/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 8904/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022 celebrado entre el Sr. MAYOL, Hernán David, D.N.I. Nº 41.335.820, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 1595/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1484/2022

VISTO: El Expediente Nº 1597/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 8021/2022 de fecha 11/03/2022, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022 celebrado entre el Sr. VARAS, Franco Ezequiel, D.N.I. Nº 37.173.986, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº08021/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2020.
Que mediante Trámite Nº 9014/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022 celebrado entre el Sr. VARAS, Franco Ezequiel, D.N.I. Nº 37.173.986, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 1597/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1485/2022

VISTO: El Expediente Nº 812/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 2566/2022, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 185/2021 de fecha 30/12/2021, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI Nº 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM NEVADA.
Que según Trámite Nº 2566/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 6319/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 185/2021 de fecha 30/12/2021, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI Nº 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 812/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1486/2022

VISTO: El Expediente Nº 132/2022.
La Resolución Municipal Nº 0493/2022.
El Trámite Nº 7192/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21333, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0493/2022 de fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara, DNI. Nº 38.088.302, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 8865/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21333, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0493/2022 de fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara, DNI. Nº 38.088.302, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 132/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1487/2022

VISTO: El Expediente Nº 1613/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2022, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 17/2022 de fecha 28/01/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 6881/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. ALBERDI, Silvia Andrea, D.N.I. Nº 20.047.774, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la Realización de CINCO (05) cursos de capacitación teórico práctico denominado "Maquillaje Social" y "Maquillaje Artístico", en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 6881/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.
Que mediante Trámite Nº 9051/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. ALBERDI, Silvia Andrea, D.N.I. Nº 20.047.774, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1613/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1488/2022

VISTO: El Expediente Nº 1671/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8393/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor del Sr. GIMENEZ, Rodrigo Ignacio, D.N.I. Nº 34.375.036.
Que por Informe Técnico Nº 328/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8393/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor del Sr. GIMENEZ, Rodrigo Ignacio, D.N.I. Nº 34.375.036, según Informe Técnico Nº 328/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1671/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1489/2022

VISTO: El Expediente Nº 1670/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8384/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS BARCENAS, Karina, D.N.I. Nº 42.994.007.
Que por Informe Técnico Nº 331/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8384/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS BARCENAS, Karina, D.N.I. Nº 42.994.007, según Informe Técnico Nº 331/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1670/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1490/2022

VISTO: El Expediente Nº 1672/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8520/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva el pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLDAN, Ailen Yael, D.N.I. Nº 36.733.409.
Que por Informe Técnico Nº 329/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8520/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva el pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLDAN, Ailen Yael, D.N.I. Nº 36.733.409, según Informe Técnico Nº 329/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1672/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1491/2022

VISTO: El Expediente Nº 1562/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 16/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 6879/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, D.N.I. Nº 33.988.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete la Realización de DOS (02) cursos de capacitación teórico práctico denominados "Molderia Textil" y "Pret a Porter", en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 6879/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 8890/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, D.N.I. Nº 33.988.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1562/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1492/2022

VISTO: El Expediente Nº 1673/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8632/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales y mano de obra, a favor de la Sra. GOMEZ, Sandra Edith, D.N.I. Nº 17.642.208.
Que por Informe Técnico Nº 331/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8632/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales y mano de obra, a favor de la Sra. GOMEZ, Sandra Edith, D.N.I. Nº 17.642.208, según Informe Técnico Nº 331/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1673/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1493/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00953/2022.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 02/02/2022, registrado bajo el Trámite Nº 3784/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, interpuesto por el Sr. ARTIÑANO, Manuel Humberto, D.N.I. N.º 12.165.551.

El Dictamen Nº 04/2022 – Trámite N.º 5430/2022 de fecha 16/02/2022, emitido por la Coordinación Legal , dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 3784/2022 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 02/02/2022, registrado bajo el Trámite N.º 3784/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente interpuesto por el Sr. ARTIÑANO, Manuel Humberto, D.N.I. N.º 12.165.551., en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de un hecho acaecido en fecha 31/01/2022, a raíz de la rotura de un (01) panel vidriado lateral izquierdo delantero de su rodado marcaVOLSKWAGEN , modelo SAVEIRO, dominio KXR-371, hecho producido como consecuencia de llevarse a cabo tareas de reparación por parte de personal de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Espacio Públicos, Secretaría homónima de Desarrollo Económico y Ambiente, que diera origen al reclamo materia de tratamiento.

Que, a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 04/2022 – Trámite N.º 5430/2022 de fecha 16/02/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N.º 13684/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR Reclamo Administrativo ingresado interpuesto por el Sr. ARTIÑANO, Manuel Humberto, D.N.I. N.º 12.165.551, según la documentación obrante en el Expediente Nº0953/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. ARTIÑANO, Manuel Humberto, D.N.I. N.º 12.165.551

,por la suma de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 0001-00953/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 04/2022 – Trámite Nº 5430/2022 de fecha 16/02/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1494/2022

VISTO: El Expediente Nº 1560/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 19/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 6889/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. CATTANEO, Dulce Nahir, D.N.I. Nº 37.414.884, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete la Realización de UNO (01) curso de capacitación teórico práctico denominado "Office Inicial, en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 6889/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 9048/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. CATTANEO, Dulce Nahir, D.N.I. Nº 37.414.884, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1560/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1495/2022

VISTO: El Expediente Nº 1556/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 15/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 6878/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. ALARCON LABRAÑA, Najareth Abigail, D.N.I. Nº 19.030.348, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete la Realización de CUATRO (04) cursos de capacitación teórico práctico denominados "Colorimetría 2", "Peluquería Básica" y "Colorimetría", en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 6878/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 9045/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. ALARCON LABRAÑA, Najareth Abigail, D.N.I. Nº 19.030.348, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1556/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1496/2022

VISTO: El Expediente Nº 427/2022.

La Resolución Municipal Nº 265/2022.

El Trámite Nº 6300/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 265/2022 de fecha 31/01/2022, se asignó la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables del manejo de la misma la Sra. MANAVELA, Andrea Luciana, Legajo Nº 6150/6 y el Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6.

Que mediante el Trámite Nº 6300/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal Nº 265/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal Nº 265/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 427/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1497/2022

VISTO: El Expediente N° 5250/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 4911/2021, N° 5356/2021 y N° 5939/2021;

La Resolución S.P.I.yS.P. N° 124/2021;

El Trámite N° 7439/22 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO LA RIBERA – RÍO GRANDE – AÑO 2021" cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4911/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5356/2021, a la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 19/100 ($ 7.286.363,19) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 233/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5939/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 23/12/2021.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo a través del cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 25/01/2022, del Contrato de Obra N° 233/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 124/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al Contrato de Obra N° 233/2021 (SPIYSP-DGOSM), de la Obra "RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO LA RIBERA – RÍO GRANDE – AÑO 2021", que como Anexo N° I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 25/01/2022, suscripta por el Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 124/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5250/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1498/2022

VISTO: El Expediente Nº 1627/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 07/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 8343/2022 de fecha 14/03/2022, emitido por la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre la Sra. MARIN, Rocio Ailen, D.N.I. Nº 41.322.299, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite Nº 8343/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 9175/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre la Sra. MARIN, Rocio Ailen, D.N.I. Nº 41.322.299, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1627/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1499/2022

VISTO: El Expediente Nº 1390/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 3586/2022 de fecha 31/01/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 10476/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. AHUMADA CHEUQUEMAN, Magaly Jenoveva, D.N.I. Nº 92.909.719, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 3586/2022 de fecha 31/01/2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 91.999,00(Pesos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 13/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 91.999,00(Pesos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. AHUMADA CHEUQUEMAN, Magaly Jenoveva, D.N.I. Nº 92.909.719, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1390/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1500/2022

VISTO: El Expediente Nº 1668/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7825/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OCAMPO, Ariana Yamila Micaela, D.N.I. Nº 38.088.886.

Que por Informe Técnico Nº 317/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7825/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OCÁMPO, Ariana Yamila Micaela, D.N.I. Nº 38.088.886, según Informe Técnico Nº 317/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1668/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1501/2022

VISTO: El Expediente Nº 786/2021.

El Decreto Municipal Nº 0100/2021 y 0410/2021.

La Constancia de fecha 18/01/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 40270/2021 de fecha 30/12/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Asesoría Letrada, por la suma de $87.297,04 (Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con 04/100), más la suma de $63.872,96 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 96/100) mediante dos comprobantes de transferencia de fecha 30/12/2021 y 20/01/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 151.170,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100), renunciando al excedente de $1.170,00 (Pesos Mil Ciento Setenta con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Asesoría Letrada, por la suma de $87.297,04 (Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con 04/100), más la suma de $63.872,96 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 96/100) mediante dos comprobantes de transferencia de fecha 30/12/2021 y 20/01/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 151.170,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100), renunciando al excedente de $1.170,00 (Pesos Mil Ciento Setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 786/2021.

ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1502/2022

VISTO: El Expediente Nº 1669/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8268/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor de la Sra. LLORENTE LOPEZ, Morgana Virginia, D.N.I. Nº 38.088.504.

Que por Informe Técnico Nº 324/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8268/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor de la Sra. LLORENTE LOPEZ, Morgana Virginia, D.N.I. Nº 38.088.504, según Informe Técnico Nº 324/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1669/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1503/2022

VISTO: El Expediente Nº 1614/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 6895/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí, D.N.I. Nº 34.484.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 6895/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 9171/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí, D.N.I. Nº 34.484.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1614/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1504/2022

VISTO: El Expediente Nº 1615/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 6897/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra, D.N.I. Nº 94.097.088, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 6897/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 9173/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra, D.N.I. Nº 94.097.088, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1615/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1505/2022

VISTO: El Expediente Nº 1612/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 5204/2022 de fecha 14/02/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2022 celebrado entre la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, D.N.I. Nº 33.991.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 5204/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 9168/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2022 celebrado entre la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, D.N.I. Nº 33.991.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1612/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1506/2022

VISTO:

El Expediente N° 907/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1102/2022 y N° 1397/2022;

El Trámite N° 9245/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1102/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1397/2022 a la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por el valor total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 1.989.864,80) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 96/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 21/03/2022, entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 21/03/2022, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 9245/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 96/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 21/03/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 907/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 21/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 96/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 907/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 96/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 907/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 1.989.864,80); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 96/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 21/03/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1507/2022

VISTO:

El Expediente N° 956/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1103/2022 y N° 1398/2022;

El Trámite N° 9247/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1103/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1398/2022 a la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda., por el valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100 ($ 2.455.038,55) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 21/03/2022, entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 21/03/2022, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda.y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 9247/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 97/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 21/03/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 21/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 97/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 97/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100 ($ 2.455.038,55); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 97/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 21/03/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1508/2022

VISTO: El Expediente N° 937/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1104/2022 y N° 1399/2022;

El Trámite N° 9243/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° PATAGONIA", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1104/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1399/2022, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por el valor total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 42/100 ($ 2.459.892,42) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N°

93/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 18/03/2022, entre el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 21/03/2022, suscripta por el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 9243/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 93/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 18/03/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 937/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 21/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 93/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 937/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 93/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 937/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 42/100 ($ 2.459.892,42); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 93/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 18/03/2022.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1509/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 262/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 1935/2004 y su modificatoria 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y 064/2022 Anexo I.

El Trámite N° 516/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud

El Tramite N° 531/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/03/2022 a la hora 01:10, regresando a nuestra Ciudad el día 02/04/2022 a la hora 20:45 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, quien se trasladará en carácter de Director Técnico a cargo de la judoca Szarapo Martina, para la participación en el Campus de entrenamiento del Seleccionado Nacional YOG con vistas a los juegos Odesur de la Juventud 2022.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/03/2022 a la hora 01:10, regresando a nuestra Ciudad el día 02/04/2022 a la hora 20:45 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, quien se trasladará en carácter de Director Técnico a cargo de la judoca Szarapo Martina, para la participación en el Campus de entrenamiento del Seleccionado Nacional YOG con vistas a los juegos Odesur de la Juventud 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 262/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1510/2022

VISTO: El Trámite N° 9169/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 15/03/2022, desde la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria Homónima, a la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. VEGA, Mauro Andrés, Legajo N° 3844/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar Tareas Generales, manteniendo adicionales que viene percibiendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día 01/03/2022, desde la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Transporte Público y Privado, al agente municipal, planta contratada, Sr. PEREYRA, Álvaro Matías, Legajo N° 6360/6, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como inspector, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1511/2022

VISTO: El Expediente N° 3481/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 3121/2021, N° 3493/2021 y N° 3691/2021;

La Resolución S.P.IyS.P. N° 87/2021;

El Trámite N° 7438/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "READECUACIÓN DE TRONCAL CLOACAL CALLE ALMAFUERTE - RÍO GRANDE - AÑO 2021" cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 3121/2021 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 3493/2021 a la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L, por un valor total de Pesos Dos Millones Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Veintidós con 90/100 ($ 2.619.322,90); de conformidad con el Contrato de Obra N° 135/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 3691/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 14/09/2021.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo a través del cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 30/09/2021, del Contrato de Obra N° 135/2021 (SPIYSP- DGOSM), suscripta por el Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.P.IyS.P. N° 87/2021 y, por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al Contrato de Obra N° 135/2021 (SPIYSP- DGOSM), de la Obra "READECUACIÓN DE TRONCAL CLOACAL CALLE ALMAFUERTE - RÍO GRANDE - AÑO 2021", que como Anexo N° I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 30/09/2021, suscripta por el Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.P.IyS.P. N° 87/2021 y, por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3481/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1512/2022

VISTO: El Expediente N° 1277/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Articulo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 Anexo I.

El Trámite N° 5495/2022 de fecha 16/02/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de los insumos detallados en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para el cierre de las colonias de verano de los Centros Comunitarios Municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 55.169,20 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve con 20/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de los insumos detallados en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para el cierre de las colonias de verano de los Centros Comunitarios Municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 55.169,20 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve con 20/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1277/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1513/2022

VISTO: El Expediente N° 1693/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Articulo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 6095/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos y materiales detallados en el trámite de referencia para la elaboración de Kits de Gestión Menstrual, los cuales serán suministrados en cada dependencia municipal, en el marco del "PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN MENSTRUAL".

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 1.366.892,30 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 30/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos detallados en el trámite de referencia para la elaboración de Kits de Gestión Menstrual que seran suministrados, en el marco del "PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN MENSTRUAL", ascendiendo a un monto total de $ 1.366.892,30 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 30/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1693/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1514/2022

VISTO: El Expediente N° 4449/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 4753/2021, N° 5349/2021 y N° 5703/2021;

El Trámite N° 2395/22 de fecha 24/01/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D'AGOSTINI - AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada por Resolución Municipal N° 4753/21 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5349/2021, a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Nueve con 06/100 ($ 7.423.379,06) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 249/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5703/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 21/12/2021.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo a través del cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 07/01/2022, del Contrato de Obra N° 249/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al Contrato de Obra N° 249/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D'AGOSTINI - AÑO 2021", que como Anexo N° I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 07/01/2022, suscripta por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4449/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1515/2022

VISTO: El Expediente N° 3475/2020;

Las Resoluciones Municipales N° 3061/2020, N° 437/2021, N° 692/2021, N° 986/2021 y N° 2252/2021;

Resolución S.P.I.yS.P. N° 07/2021;

El Informe Técnico de fecha 15/02/2022 y el Trámite N° 5259/22 de fecha 15/02/2022, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "READECUACION DE REDES DE AGUA MARGEN SUR – RÍO GRANDE – AÑO 2020" prevista en cuatro (4) renglones, cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 3061/2020 y adjudicada en lo que respecta al renglón N° 2, por Resolución Municipal N° 437/2021, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Guido Sergio QUEZADA VALDEBENITO, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 57/100 ($ 2.231.716,57) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Pública N° 10/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 692/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos relativos al renglón N°2, en fecha 10/02/2021.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2252/2021 se aprobó el Acta Modificatoria N° 1 del Contrato de Obra N° 10/2021 (SPIYSP-DGOSM), ampliándose el monto del contrato en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100 ($ 997.881,29), con lo cual el monto del contrato ascendió a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 86/100 ($ 3.229.597,86) y, ampliándose el plazo de obra en QUINCE (15) días corridos, ascendiendo así, al total de CIENTO CINCO (105) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma de Acta de Inicio.

Que en fecha 26/05/2021 se confeccionó el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 10/2021 (SPIYSP-DGOSM) del renglón N° 2 de la obra de referencia, con observaciones.

Que de acuerdo a lo mencionado por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias en el Informe Técnico de fecha 15/02/2022; la empresa contratista ha dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos encomendados, por lo que las aludidas observaciones fueron levantadas y se procedió a confeccionar el correspondiente Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 15/12/021.

Que a estas instancias, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita a través del Trámite N° 5259/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo a los efectos de refrendar el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 10/2021 (SPIYSP-DGOSM) del renglón N° 2 de la obra de referencia, con vigencia a partir del día 15/12/2021, suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 07/2021 y por el Director Operativo de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Guido Sergio QUEZADA VALDEBENITO.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria, del Contrato de Obra N° 10/2021 (SPIYSP-DGOSM), correspondiente al renglón N° 2 de la Obra "READECUACION DE REDES DE AGUA MARGEN SUR – RÍO GRANDE – AÑO 2020", que como Anexo N° I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 15/12/2021, suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL y por el Director Operativo de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Guido Sergio QUEZADA VALDEBENITO; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3475/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1516/2022

VISTO:

El Expediente N° 1226/2022;

La Resolución Municipal N° 1105/2022;

El Informe Técnico y el Trámite N° 8007/2022, ambos de fecha 15/03/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "READECONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución

Municipal Nº 1105/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100 ($ 19.069.767,39) por un total de DOS (2) renglones, desglosándose en el renglón N° 1 por el valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 81/100 ($ 16.185.068,81) y el renglón N° 2 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58/100 ($ 2.884.698,58).

Que en fecha 07/03/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción la oferta de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., quien cotiza únicamente el renglón N° 1 de la obra, por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 47/100 ($ 19.265.050,47) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos y, la oferta de la empresa EMEYGE S.A.S., quien cotiza únicamente el renglón N° 2 de la obra, por el valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.903.398,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 15/03/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas analiza las ofertas presentadas en el marco de la obra de referencia, indicando que la oferta realizada para el renglón N° 1 por la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 47/100 ($ 19.265.050,47) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos y, la oferta del renglón N° 2, de la empresa EMEYGE S.A.S., por el valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.903.398,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos; cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión de ambas propuestas, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que las ofertas referidas, salvo mejor opinión superior, resultan ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y las ofertas que se pretenden adjudicar, en relación al renglón N° 1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 ($ 3.079.981,66) y respecto al renglón N° 2 por el valor total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 ($ 18.699,42), por lo que correspondería afectar el monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 ($ 3.098.681,08), al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 8007/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.L.yS.P.) Nº 20/2022 – Trámite N° 8529/2022 de fecha 16/03/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 9201/2022 - Pase N° 924/2022 de fecha 18/03/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 1 de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA – AÑO 2022", a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 47/100 ($ 19.265.050,47) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. por el renglón N° 1 de la obra, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 ($ 3.079.981,66); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 2 de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA – AÑO 2022", a la empresa EMEYGE S.A.S., por el valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.903.398,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa EMEYGE S.A.S. por el renglón N° 2 de la obra, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 ($ 18.699,42); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- SUSCRIBIR los correspondientes Contratos de Obra Pública, de acuerdo a la letra de los proyectos que como Anexo N° I forman parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 ($ 3.098.681,08), desglosándose en el monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 ($ 3.079.981,66) por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta presentada en relación al renglón N° 1 y, el monto de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 ($ 18.699,42), por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta presentada en relación al renglón N° 2.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Notificar a las empresas adjudicadas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1517/2022

VISTO: El Expediente Nº 5791/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 25°- Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017– y Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I y N° 097/2021 – Licitación Pública.

El Trámite Nº 4680/2022 de fecha 11/02/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 27/2021, la cual versa sobre la adquisición de materiales y reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos, solicitada por la Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 5352/2021 de fecha 09 de diciembre del 2021 se autorizó el llamado respectivo y se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial), fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 27 de diciembre del 2021.

Que, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 27 de diciembre del 2021, obrante a fs. 360/361/vta., surge que se recibieron ofertas por parte de las firmas GRUPO HABIB S.R.L., LAB DIAGNOSTIC de Sawkó Iliana Constanza, ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y MG PHARMACORP S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 25 de febrero del 2022, las ofertas presentadas por todas las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad exigidos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las observaciones y aclaraciones allí efectuadas.

Que, la firma GRUPO HABIB S.R.L. cotizó los renglones N° 110, 111, 112, 113 y 114; la firma LAB DIAGNOSTIC de Sawkó Iliana Constanza cotizó los renglones N° 63, 66, 69, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 102, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 146, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172, además presentó oferta alternativa en el renglón N° 84 y 89; la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó la totalidad de los renglones requeridos, a excepción de los renglones N° 15, 66, 100, 110, 111, 112, 113, 114, 145, 171 y 172; la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 65, 66, 67, 68, 74, 75, 80, 83, 84, 86, 89, 91, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 163, 171 y 172; por último la firma MG PHARMACORP S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados a excepción de los renglones N° 15, 22, 23, 24, 30, 69, 78, 79, 80, 83, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 100, 102, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 143, 144, 147, 148, 149, 150, 154, 156, 157, 163, 171 y 172, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 362/365/vta., del cual se desprende que la oferta presentada por la firma LAB DIAGNOSTIC de Sawkó Iliana Constanza en los renglones N° 118 y 124, resulta inconveniente por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.

Que, asimismo, de dicho cuadro comparativo surge que se ha producido un empate de ofertas entre las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en los renglones Nº 14, 26, 43, 50, 52, 53, 55 y 73; entre las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y MG PHARMACORP S.R.L. en los renglones Nº 63, 71 y 92; y por último, entre las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto y MG PHARMACORP S.R.L. en los renglones Nº 72 y 137.

Que, sobre este aspecto, mediante el Informe Técnico de fecha 10 de febrero del 2022, la Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de los renglones, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área. Por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió un nuevo cuadro comparativo, adunado a fs. 403/406/vta., plasmando dichas observaciones y/o recomendaciones.

Que, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación de fecha 18 de febrero del 2022, obrante a fs. 407/408, se solicitó una mejora de ofertas a las firmas LAB DIAGNOSTIC de Sawko Iliana Constanza en los renglones Nº 118 y 124, ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 14, 26, 43, 50, 52, 53, 55, 72, 73, y 137; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en los renglones N° 14, 26, 43, 50, 52, 53, 55, 63, 71, 73 y 92 y por último MG PHARMACORP S.R.L. en los renglones Nº 63, 71, 72, 92 y 137.

Que, del nuevo cuadro comparativo de precios elevado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, obrante en fs. 414/417/vta. y del Acta de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que dicha Comisión recomendó adjudicar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en los renglones N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 69, 70, 71, 76, 77, 79, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 100, 107, 108, 109, 121, 128, 139, 143, 144, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157; MG PHARMACORP S.R.L., en los renglones N° 02, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 81, 84, 101, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 145, 158, 159, 160, 161, 166, 167 y 169; ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, en los renglones N° 14, 26, 43, 50, 52, 53, 54, 73, 74, 75, 78, 80, 82, 86, 89, 91, 95, 99, 103, 104, 105, 106, 115, 122, 123, 126, 127, 147, 162, 163, 164, 165, 168 y 170; LAB DIAGNOSTIC de Sawkó Iliana Constanza, en los renglones N° 83, 85, 102, 116, 117, 119, 120, 125, 171 y 172, y GRUPO HABIB S.R.L., en los renglones N° 110, 111, 112, 113 y 114. Asimismo, recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas LAB DIAGNOSTIC de Sawkó Iliana Constanza en los renglones N° 118 y 124 y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 22, 23, 24 y 125. Asimismo, recomendó declarar fracasados los renglones N° 118 y 124 y, de igual modo, autorizar la contratación directa de los mismos.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 66/2021, Anexo I y 97/2021.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021 a favor de las firmas: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT 30-70765329-5, en los renglones N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 69, 70, 71, 76, 77, 79, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 100, 107, 108, 109, 121, 128, 139, 143, 144, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157, por la suma total de $1.875.287,40 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100); MG PHARMACORP S.R.L., CUIT 30-70818609-7, en los renglones N° 02, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 81, 84, 101, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 145, 158, 159, 160, 161, 166, 167 y 169, por la suma total de $1.739.841,20 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100); ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT 20-12284563-0, en los renglones N° 14, 26, 43, 50, 52, 53, 54, 73, 74, 75, 78, 80, 82, 86, 89, 91, 95, 99, 103, 104, 105, 106, 115, 122, 123, 126, 127, 147, 162, 163, 164, 165, 168 y 170, por la suma total de $2.920.121,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100); LAB DIAGNOSTIC de Sawkó Iliana Constanza, CUIT N° 27-22325872-2, en los renglones N° 83, 85, 102, 116, 117, 119, 120, 125, 171 y 172, por la suma total de $493.754,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100) y GRUPO HABIB S.R.L., CUIT N° 33-70884079-9, en los renglones N° 110, 111, 112, 113 y 114, por la suma total de $530.600,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100). La presente adjudicación asciende a la suma total de $7.559.603,60 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 60/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5791/2021.

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas LAB DIAGNOSTIC de Sawkó Iliana Constanza en los renglones N° 118 y 124 y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 22, 23, 24 y 125, según lo expuesto.

ARTICULO 3º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 118 y 124 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 118 y 124 del pedido de cotización de la presente Licitación Pública.

ARTICULO 5º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 61/04, Objeto de Gasto 2-2- (2100629).

ARTICULO 6º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 7º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 8º.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1518/2022

VISTO: El Expediente Nº 1328/2022.

La Resolución Municipal Nº 1267/2022.

La Nota Nº 027/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1267/2022 de fecha 25/02/2022, se procedió a autorizar la adquisición de elementos para el evento denominado "Tarde para Todxs".

Que a través de la Nota Nº 027/2022 de fecha 21/03/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 1328/2022, como así también la Resolución Municipal Nº 1267/2022 de fecha 25/02/2022.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 1328/2022, como así también la Resolución Municipal Nº 1267/2022 de fecha 25/02/2022, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1519/2022

VISTO: El Expediente Nº 1347/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 24º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Artículo 80º.

El Informe Técnico, emitido desde la Coordinación Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 6171/2022 de fecha 23/02/2022, desde la Coordinación Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de reintegro a favor del Sr. SOTO QUELIN, Maicol Alejandro, DNI. Nº 18.883.583, por la suma total de $5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en referencia al Expediente Judicial Nº 29889 – MRG C/ SOTO MAICOL ALEJANDRO s/ EJ FISCAL.

Que mediante Pase Nº 9506/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de reintegro a favor del Sr. SOTO QUELIN, Maicol Alejandro, DNI. Nº 18.883.583, por la suma total de $5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en referencia al Expediente Judicial Nº 29889 – MRG C/ SOTO MAICOL ALEJANDRO s/ EJ FISCAL; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1347/2022.

ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1520/2022

VISTO: El Expediente Nº 139/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0187/2022.

El Trámite Nº 9364/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0187/2022 de fecha 27/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, registrado bajo el Nº 20955 en fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. GARCIA ALARCON, Paola Yumila, DNI Nº 37.309.361 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 9364/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 19/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 9519/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 19/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0187/2022 de fecha 27/01/2022, registrado bajo el Nº 20955 en fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. GARCIA ALARCON, Paola Yumila, DNI Nº 37.309.361 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 139/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1521/2022

VISTO: El Expediente Nº 1699/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8759/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REDONDO RAMOS, Natalia Andrea, D.N.I. Nº 37.909.001.

Que por Informe Técnico Nº 333/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8759/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REDONDO RAMOS, Natalia Andrea, D.N.I. Nº 37.909.001, según Informe Técnico Nº 333/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1699/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1522/2022

VISTO: El Expediente Nº 61/2022.

La Resolución Municipal Nº 0189/2022.

El Trámite Nº 7193/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios "Promoción de la Educación, la Cultura y el Deporte" de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 20957, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0189/2022 de fecha 27/01/2022, suscripto entre el Sr. DUARTE, Pedro Pablo, DNI. Nº 36.733.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 9291/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios "Promoción de la Educación, la Cultura y el Deporte" de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 20957, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0189/2022 de fecha 27/01/2022, suscripto entre el Sr. DUARTE, Pedro Pablo, DNI. Nº 36.733.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 61/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1523/2022

VISTO: El Expediente Nº 444/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 277/2022.

El Trámite Nº 9153/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 277/2022 de fecha 31/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 20991 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI Nº 29.174.995 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente d, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 9153/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 9381/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 20991 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI Nº 29.174.995 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente d, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 444/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1524/2022

VISTO: El Expediente Nº 463/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 279/2022.

El Trámite Nº 9154/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 279/2022 de fecha 31/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 20993 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, DNI Nº 34.978.446 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente d, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 9154/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 9377/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 20993 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, DNI Nº 34.978.446 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente d, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 463/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1525/2022

VISTO: El Expediente Nº 1619/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 7984/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SOSA, Judith Solange, D.N.I. Nº 34.484.200; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde se encuentra residiendo, según Informe Técnico Nº 37/2022 – Trámite Nº 7990/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1619/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1526/2022

VISTO: El Expediente Nº 1692/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias,

Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico N° 68/2022 de fecha 10/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7875/2022 de fecha 10/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022 celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Agustina Araceli, D.N.I. Nº 41.789.955, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de VIOLÍN, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultura, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 7875/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 9420/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022 celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Agustina Araceli, D.N.I. Nº 41.789.955, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1692/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1527/2022

VISTO: El Expediente Nº 1717/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9116/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. Nº 23.212.827.

Que por Informe Técnico Nº 339/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9116/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. Nº 23.212.827, según Informe Técnico Nº 339/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1717/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1528/2022

VISTO: El Expediente Nº 1718/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8910/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino cubrir gastos de adquisición de materiales de construcción, debido a que atraviesa una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. FRANCO, Raquel Elvira, D.N.I. Nº 17.414.303.

Que por Informe Técnico Nº 335/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8910/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino cubrir gastos de adquisición de materiales de construcción, debido a que atraviesa una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. FRANCO, Raquel Elvira, D.N.I. Nº 17.414.303, según Informe Técnico Nº 335/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1718/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1529/2022

VISTO: El Expediente Nº 1719/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9136/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ESTALLE, Judith Elizabet, D.N.I. Nº 29.561.178.

Que por Informe Técnico Nº 340/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9136/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ESTALLE, Judith Elizabet, D.N.I. Nº 29.561.178, según Informe Técnico Nº 340/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1719/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1530/2022

VISTO: El Expediente Nº 932/2022.

La Resolución Municipal Nº 870/2022.

El Trámite Nº 8317/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección Centro Médico Mamé Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 870/2022 de fecha 09/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21260 en fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. MORELLI, María José, DNI Nº 27.805.138 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 8317/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 8877/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 870/2022 de fecha 09/02/2022, registrado bajo el Nº 21260 en fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. MORELLI, María José, DNI Nº 27.805.138 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 932/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1531/2022

VISTO: El Expediente Nº 1713/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8762/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por adquisición de materiales de construcción, debido a que atraviesa una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, D.N.I. Nº 33.447.050.
Que por Informe Técnico Nº 341/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8762/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por adquisición de materiales de construcción, debido a que atraviesa una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, D.N.I. Nº 33.447.050, según Informe Técnico Nº 341/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1713/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1532/2022

VISTO: El Expediente Nº 381/2022.
La Resolución Municipal Nº 666/2022.
El Trámite Nº 8319/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 666/2022 de fecha 04/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, suscripto entre la Sra. DECANEO, Julieta Carla, DNI Nº 28.604.817 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 8319/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 8866/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 666/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. DECANEO, Julieta Carla, DNI Nº 28.604.817 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 381/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1533/2022

VISTO: El Expediente Nº 1715/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8563/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por adquisición lentes recetados, a favor de la Sra. SUAREZ, Patricia Alejandra, D.N.I. Nº 22.093.451.
Que por Informe Técnico Nº 330/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8563/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por adquisición lentes recetados, a favor de la Sra. SUAREZ, Patricia Alejandra, D.N.I. Nº 22.093.451, según Informe Técnico Nº 330/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1715/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1534/2022

VISTO: El Expediente Nº 1475/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7102/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sra. CARO, Maria Roxana, D.N.I. Nº 35.067.085.-
Que por Informe Técnico Nº 296/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7102/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sra. CARO, Maria Roxana, D.N.I. Nº 35.067.085, según Informe Técnico Nº 296/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1475/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1535/2022

VISTO: El Expediente Nº 1629/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8358/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. CHAPARRO, Felipe Daniel, D.N.I. Nº 27.993.029.
Que por Informe Técnico Nº 328/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8358/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. CHAPARRO, Felipe Daniel, D.N.I. Nº 27.993.029, según Informe Técnico Nº 328/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1629/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1536/2022

VISTO: El Expediente Nº 1674/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8753/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. QUIROZ, Mayra Estefanía Elizabeth, D.N.I. Nº 40.740.458.
Que por Informe Técnico Nº 332/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8753/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. QUIROZ, Mayra Estefanía Elizabeth, D.N.I. Nº 40.740.458, según Informe Técnico Nº 332/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1674/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1537/2022

VISTO: El Expediente Nº 1396/2022.
El Informe Técnico Nº 01 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 6697/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función al Trámite Nº 6697/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado, correspondiente la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia, para el evento denominado "Gotas de Conciencia", siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100)
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 1396/2022., correspondiente la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia, para el evento denominado "Gotas de Conciencia", siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1396/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1538/2022

VISTO: El Expediente Nº 1727/2022.
El Trámite Nº 9589/2022 de fecha 23/03/2022, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 22/03/2022, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Raúl Néstor, DNI Nº 10.535.773, en calidad de Secretario Adjunto y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (SITOS), el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio DNI. Nº 27.640.354, el Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar, DNI Nº 31.932.153 y la Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra, DNI Nº 32.473.194, todos en calidad de miembros paritarios del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (SITOS); y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 22/03/2022, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Raúl Néstor, DNI Nº 10.535.773, en calidad de Secretario Adjunto y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (SITOS), el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio DNI. Nº 27.640.354, el Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar, DNI Nº 31.932.153 y la Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra, DNI Nº 32.473.194, todos en calidad de miembros paritarios del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (SITOS); y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1727/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1539/2022

VISTO: El Expediente Nº 1649/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 – Legitimo Abono.
El Informe Técnico Nº 02/2022 de fecha 24/01/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 2305/2022 de fecha 24/01/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000286, presentada al cobro por la firma "M.R.M.", por la suma total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), correspondiente a la difusión de banner y salutación especial de Navidad y Año Nuevo.
Que mediante Trámite Nº 9408/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000286, presentada al cobro por la firma "M.R.M.", por la suma total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), correspondiente a la difusión de banner y salutación especial de Navidad y Año Nuevo, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1649/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1540/2022

VISTO: El Expediente Nº 1716/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9054/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROJAS, Diego Marcelino, D.N.I. Nº 28.099.434.
Que por Informe Técnico Nº 336/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9054/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROJAS, Diego Marcelino, D.N.I. Nº 28.099.434, según Informe Técnico Nº 336/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1716/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1541/2022

VISTO: El Expediente Nº 1549/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7733/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, ya que se encuentra deriva-

do por problema de salud que padece, a favor del Sr. GUTIERREZ, Julio Antonio, D.N.I. Nº 12.130.934.

Que por Informe Técnico Nº 312/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7733/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, ya que se encuentra derivado por problema de salud que padece, a favor del Sr. GUTIERREZ, Julio Antonio, D.N.I. Nº 12.130.934, según Informe Técnico Nº 312/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1549/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1542/2022

VISTO: El Expediente Nº 1622/2022.

El Dictamen Nº 104/2021 – Trámite Nº 34867/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 8407/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acuerdo de Gestión de fecha 12/11/2021, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Dra. DI GIGLIO, Judit, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo de Gestión de fecha 12/11/2021, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Dra. DI GIGLIO, Judit, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1622/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1543/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 264/2022.

El Trámite N.º 496/2022 de fecha 18/03/2022, emitido por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, siendo responsable del manejo de la misma, el Subsecretario de Cultura, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto – Legajo Nº 6115/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 264/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Subsecretario de Cultura, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto – Legajo Nº 6115/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1544/2022

VISTO: El Expediente N° 761/2022.

La Resolución Municipal Nº 0875/2022.

El Trámite Nº 8521/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21264 de fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0875/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre el Sr. INGIGNOLI, Darío, DNI. Nº 23.651.444, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 9632/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21264 de fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0875/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre el Sr. INGIGNOLI, Darío, DNI. Nº 23.651.444, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 761/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1545/2022

VISTO: El Expediente N° 934/2022.

La Resolución Municipal Nº 0876/2022.

El Trámite Nº 8507/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21265 de fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0876/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. ASENCIO BARRIA, Johana Katerin, DNI. Nº 92.745.160, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 9640/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21265 de fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0876/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. ASENCIO BARRIA, Johana Katerin, DNI. Nº 92.745.160, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 934/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1546/2022

VISTO: El Expediente N° 867/2022.

La Resolución Municipal Nº 0816/2022.

El Trámite Nº 8511/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21214 de fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado

mediante Resolución Municipal Nº 0816/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. LUCERO, Jainen Daiana, DNI. Nº 36.733.507, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 9642/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21214 de fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0816/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. LUCERO, Jainen Daiana, DNI. Nº 36.733.507, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 867/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1547/2022

VISTO: El Expediente N° 775/2022.

La Resolución Municipal Nº 0817/2022.

El Trámite Nº 8524/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21215 de fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0817/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ AGUIRRE, Daniela Verónica, DNI. Nº 29.794.781, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 9676/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21215 de fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0817/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ AGUIRRE, Daniela Verónica, DNI. Nº 29.794.781, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 775/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1548/2022

VISTO: El Expediente Nº 6351/2021.

La Resolución Municipal Nº 65/2022.

El Trámite Nº 9256/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 65/2022 de fecha 14/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2021, registrado bajo el Nº 20879 en fecha 14/01/2022, suscripto entre el Sr. SORIA, Osvaldo Roque, DNI Nº 27.594.398 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 9256/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 9597/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 65/2022 de fecha 14/01/2022, registrado bajo el Nº 20879 en fecha 14/01/2022, suscripto entre el Sr. SORIA, Osvaldo Roque, DNI Nº 27.594.398 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 6351/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1549/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 269/2022.

El Trámite Nº 530/2022 de fecha 18/03/2022, emitido por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 536/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, siendo responsable del manejo de la misma, el Director de Juventudes, Sr. SEGOVIA, Cesar – Legajo Nº 6156/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 269/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Juventudes, Sr. SEGOVIA, Cesar – Legajo Nº 6156/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1550/2022

VISTO: El Expediente Nº 1714/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9075/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. OLMEDO, Gustavo Ariel, D.N.I. Nº 29.091.982.

Que por Informe Técnico Nº 337/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9075/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. OLMEDO, Gustavo Ariel, D.N.I. Nº 29.091.982, según Informe Técnico Nº 337/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1714/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1551/2022

VISTO: El Expediente Nº 1725/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8891/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto por pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. SALAS, Jonathan Gabriel, D.N.I. Nº 35.527.304.
Que por Informe Técnico Nº 334/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8891/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto por pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. SALAS, Jonathan Gabriel, D.N.I. Nº 35.527.304, según Informe Técnico Nº 334/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1725/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1552/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 208/2022.
El Decreto Municipal Nº 0129/2022.
La Constancia de fecha 22/03/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 507/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Coordinador de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, por la suma de $ 59.169,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100), más la suma de $ 831,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Uno con 00/100) mediante comprobante de Transferencia Bancaria Nº 14132418941 del Banco Galicia de fecha 11/03/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Coordinador de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, por la suma de $ 59.169,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100), más la suma de $ 831,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Uno con 00/100) mediante comprobante de Transferencia Bancaria Nº 14132418941 del Banco Galicia de fecha 11/03/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 208/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 59.169,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1553/2022

VISTO: El Expediente Nº 1723/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8157/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto por adquisición de materiales, debido a que atraviesa una difícil situación habitacional junto a su familia, a favor de la Sra. BUSTAMANTE GONZALEZ, Verónica Soledad, D.N.I. Nº 93.907.862.
Que por Informe Técnico Nº 322/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8157/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto por adquisición de materiales, debido a que atraviesa una difícil situación habitacional junto a su familia, a favor de la Sra. BUSTAMANTE GONZALEZ, Verónica Soledad, D.N.I. Nº 93.907.862, según Informe Técnico Nº 322/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1723/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1554/2022

VISTO: El Expediente Nº 1724/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8243/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto por adquisición de materiales, debido a que atraviesa una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Rocío Belén, D.N.I. Nº 33.564.685.
Que por Informe Técnico Nº 323/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8243/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto por adquisición de materiales, debido a que atraviesa una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Rocío Belén, D.N.I. Nº 33.564.685, según Informe Técnico Nº 323/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1724/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1555/2022

VISTO: El Expediente Nº 270/2022.
Ley Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 807/2004, 1935/2004, 2848/2010; Decreto Municipal Nº 007/22 y 64/2022 Anexo I.
El Trámite Nº 342/2022 de fecha 27/01/2022, emitido desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 538/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDCJ Nº 226/2022 de fecha 21/03/2022, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios al predio "La Antena", a favor de la agente municipal, que se detalla a continuación, quien se encuentra afectada en carácter de profesora en el Centro Municipal de Campamento y Recreación, organizado por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Dia y Horario de Viáticos
SOSA, Noelia	5055/5	Profesora	Salida: 05/01/2022 a las 08:00hs. Regreso: 06/01/2022 a las 20:00hs. Salida: 13/01/2022 a las 08:00hs. Regreso: 14/01/2022 a las 20:00hs. Salida: 17/01/2022 a las 08:00hs. Regreso: 21/01/2022 a las 20:00hs. Salida: 24/01/2022 a las 08:00hs. Regreso: 28/01/2022 a las 20:00hs. Salida: 09/02/2022 a las 08:00hs. Regreso: 11/02/2022 a las 20:00hs. Salida: 14/02/2022 a las 08:00hs. Regreso: 18/02/2022 a las 20:00hs. Salida: 21/02/2022 a las 08:00hs. Regreso: 25/02/2022 a las 20:00hs.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 007/2022.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDCJ Nº 226/2022 de fecha 09/02/2022, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 270/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1556/2022

VISTO: El Expediente Nº 09/2022.
El Decreto Municipal Nº 0005/2022.
La Constancia de fecha 23/03/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 9473/2022 de fecha 22/03/2022 emitido por la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $396.918,32 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Dieciocho con 32/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $396.918,32 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Dieciocho con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 09/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1557/2022

VISTO: El Expediente Nº 1047/2022.
La Resolución Municipal Nº 1186/2022.
El Trámite Nº 8510/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21481 de fecha 24/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1186/2022 de fecha 24/02/2022, suscripto entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel, DNI. Nº 34.375.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 9668/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21481 de fecha 24/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1186/2022 de fecha 24/02/2022, suscripto entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel, DNI. Nº 34.375.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1047/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1558/2022

VISTO: El Expediente N° 762/2022.
La Resolución Municipal Nº 813/2022.
El Trámite Nº 8510/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21212 de fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 813/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. MANDIROLA CHAPARRO, Uriel, DNI. Nº 40.000.441, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 9669/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21212 de fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 813/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. MANDIROLA CHAPARRO, Uriel, DNI. Nº 40.000.441, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 762/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1559/2022

VISTO: El Expediente N° 908/2022.
La Resolución Municipal Nº 818/2022.
El Trámite Nº 8502/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21216 de fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 818/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. AGÜERO MASCAREÑA, Micaela Florencia, DNI. Nº 36.733.664, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 9725/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21216 de fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 818/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. AGÜERO MASCAREÑA, Micaela Florencia, DNI. Nº 36.733.664, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 908/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1560/2022

VISTO: El Expediente N° 991/2022.
La Resolución Municipal Nº 1050/2022.
El Trámite Nº 8513/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21402 de fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1050/2022 de fecha 17/02/2022, suscripto entre la Sra. PACHECO, María Florencia, DNI. Nº 30.384.349, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 9670/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21402 de fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1050/2022 de fecha 17/02/2022, suscripto entre la Sra. PACHECO, María Florencia, DNI. Nº 30.384.349, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 991/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1561/2022

VISTO:

El Expediente Nº 1339/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional N° 867/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;

Los Trámites Nº 5923/22 de fecha 21/02/2022 y N° 8281/2022 de fecha 15/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 03/2022 para la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA – AÑO 2022", la cual consiste en la ejecución de los trabajos relativos a la segunda etapa para la construcción de un edificio a realizarse en la calle El Alambrador al 200, entre Juan Vicente Portolan y Rafaela Ishton de la ciudad de Río Grande, más precisamente en el predio ubicado en la Parcela 2 del Macizo 55 de la Sección K del barrio Margen Sur, siendo la superficie a intervenir por un total de 170,20 m2, la cual albergará un espacio de Usos Múltiples y un sector de cocina, ambos con sus respectivos depósitos; a fin de brindar un espacio físico, para la realización de talleres, capacitaciones y cursos, destinado a la contención de los jóvenes de la ciudad.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 92/100 ($ 37.265.811,92), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base FEBRERO/2022.

Que en atención a los motivos expuestos por la Dirección General del Área Técnica a través del Trámite Nº 5923/2022; la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 8281/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen N° 106/2022 - Tramite Nº 8477/2022 de fecha 16/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 9797/2022 – Pase N° 978/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA – AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 03/2022 para la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA – AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 92/100 ($ 37.265.811,92); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1339/2022 y el Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 92/100 ($ 37.265.811,92); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1562/2022

VISTO: El Expediente N° 959/2022.

La Resolución Municipal Nº 1020/2022.

El Trámite Nº 8508/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21363 de fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1020/2022 de fecha 17/02/2022, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI. Nº 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 9695/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21363 de fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1020/2022 de fecha 17/02/2022, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI. Nº 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 959/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1563/2022

VISTO: El Expediente N° 407/2022;

La Resolución Municipal N° 711/2022;

El Informe Técnico de fecha 25/02/2022 y el Trámite N° 8412/2022 de fecha 15/03/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL", cuyo llamado a Licitación Privada N° 01/2022, fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 711/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 84/100 ($ 52.664.434,84).

Que en fecha 14/02/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada de la obra de referencia, donde consta la recepción de una única oferta, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 96/100 ($ 61.575.609,96) y un plazo de ejecución de SETENTA (70) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/02/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 96/100 ($ 61.575.609,96) y un plazo de ejecución de SETENTA (70) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, pudiendo corroborarse que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido por Pliego Licitatorio; concluyendo que la oferta referida, salvo mejor opinión superior, resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que a través del Acta de Análisis de Oferta y Preadjudicación de fecha 07/03/2022, la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 96/100 ($ 61.575.609,96) y un plazo de ejecución de SETENTA (70) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 407/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta y Cinco con 12/100 ($ 8.911.175,12); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 8412/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 21/2022 – Trámite N° 8997/2022 de fecha 17/03/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 9500/2022 - Pase Nº 950/2022 de fecha 22/03/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/2022 correspondiente a la Obra: "NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL", a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 96/100 ($ 61.575.609,96) y un plazo de ejecución de SETENTA (70) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 407/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta y Cinco con 12/100 ($ 8.911.175,12); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 407/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta y Cinco con 12/100 ($ 8.911.175,12); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa adjudicada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1564/2022

VISTO: El Trámite Nº 9624/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud a la Dirección de Salud Comunitaria, al agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Karina Soledad, Legajo Nº 5363/5 - Categoría 19 (diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa en la Coordinación Centro de Acompañamiento a la familia gestante "Casa de María".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud a la Dirección de Salud Comunitaria, al agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Karina Soledad, Legajo Nº 5363/5 - Categoría 19 (diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa en la Coordinación Centro de Acompañamiento a la familia gestante "Casa de María".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1565/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 278/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2° y 3º, a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda, Articulo 117º; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 396/2010 – Modelo II.

El Trámite Nº 552/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 558/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación 001/22 de fecha 18/03/2022, celebrado entre la Sra. LUQUE, Nadia Gisele, DNI Nº 29.282.519, en su carácter de productora de la obra teatral de "Del Lápiz al Fusil", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el contratista ofrece sus servicios y se obliga a realizar tres (03) funciones de la obra teatral "Del Lápiz al Fusil", en las instalaciones de la Casa de la Cultura, de la Ciudad de Río Grande.

Que según Trámite Nº 552/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010 – Modelo II.

Que mediante Trámite Nº 9920/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación 001/22 de fecha 18/03/2022, celebrado entre la Sra. LUQUE, Nadia Gisele, DNI Nº 29.282.519, en su carácter de productora de la obra teatral de "Del Lápiz al Fusil", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 278/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1566/2022

VISTO: El Expediente Nº 1654/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 6282/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de cuatro (04) placas de mármol de granito color negro, tamaño 80cm x 60cm x 2 cm de espesor, las cuales serán entregadas en fechas patrias como el 2 de abril, 25 de mayo, 9 de julio, etc.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de cuatro (04) placas de mármol de granito color negro, tamaño 80cm x 60cm x 2 cm de espesor, por un monto que asciende a la suma de $ 280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil con 00/100), las cuales serán entregadas en fechas patrias como el 2 de abril, 25 de mayo, 9 de julio, etc, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1654/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1567/2022

VISTO: El Expediente Nº 6356/2022.

El Trámite Nº 9834/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función al Trámite Nº 9834/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado, correspondiente a la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, destinados para el desarrollo en el evento denominado "Colonias Tecnológicas 2022", siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 392.824,77 (Pesos Trescientos Noventa y Dos Ochocientos Veinticuatro con 77/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 6356/2022, correspondiente a la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, destinados para el desarrollo en el evento denominado "Colonias Tecnológicas 2022", siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 392.824,77 (Pesos Trescientos Noventa y Dos Ochocientos Veinticuatro con 77/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6356/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1568/2022

VISTO: El Expediente Nº 1756/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9471/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO, Juan Marcelo, D.N.I. Nº 22.998.454.
Que por Informe Técnico Nº 377/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9471/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO, Juan Marcelo, D.N.I. Nº 22.998.454, según Informe Técnico Nº 377/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1756/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1569/2022

VISTO: El Expediente Nº 1755/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9458/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PERALTA SCHLEI, Katherine Luciana, D.N.I. Nº 41.127.058.
Que por Informe Técnico Nº 378/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9458/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PERALTA SCHLEI, Katherine Luciana, D.N.I. Nº 41.127.058, según Informe Técnico Nº 378/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1755/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1570/2022

VISTO: El Expediente Nº 3686/2011;
Los Trámites Nº 8870/2022 y Nº 9504/2022 de fechas 17/03/20202 y 22/03/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3 - RIO GRANDE", en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011, adjudicada a la empresa PROALSA S.R.L., a través de la Resolución Municipal Nº 2232/2012; de conformidad con los datos que surgen del Contrato de Obra Nº 65/2012 (SOYSP-DOSM).
Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias a través del Trámite Nº 9504/22 de fecha 22/03/2022, el presente acto administrativo se emite únicamente a los fines de aprobar y refrendar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva de fecha 09/10/2020, suscripta por el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; en virtud de no haber sido aprobada oportunamente y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones; sobre lo cual la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ha tomado conocimiento.
Que a través del Trámite Nº 8870/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 09/10/2020, correspondiente al Contrato de Obra Nº 65/2012 (SOYSP-DOSM) de la Obra "CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3 - RIO GRANDE", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3686/2011 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1571/2022

VISTO: El Expediente Nº 1754/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9360/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la compra de lentes recetados para su hija, a favor del Sra. RIOS, Rocio Belén, D.N.I. Nº 38.088.486.-
Que por Informe Técnico Nº 344/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9360/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la compra de lentes recetados para su hija, a favor del Sra. RIOS, Rocio Belén, D.N.I. Nº 38.088.486, según Informe Técnico Nº 344/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1754/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1572/2022

VISTO: El Expediente Nº 1753/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9337/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sra. WAYRICH, Yenifer Rosana, D.N.I. Nº 36.553.480.-
Que por Informe Técnico Nº 343/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9337/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sra. WAYRICH, Yenifer Rosana, D.N.I. Nº 36.553.480, según Informe Técnico Nº 343/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1753/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1573/2022

VISTO: El Expediente Nº 1752/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8128/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva el pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sra. CANCINO MARTINEZ, Dana Elizabeth, D.N.I. Nº 43.895.041.
Que por Informe Técnico Nº 321/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8128/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva el pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sra. CANCINO MARTINEZ, Dana Elizabeth, D.N.I. Nº 43.895.041, según Informe Técnico Nº 321/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1752/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1574/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1610/2020;
Las Resoluciones Municipales Nº 1159/2020, Nº 1728/2020, Nº 2704/2020, Nº 2080/2021, Nº 3560/2021 y Nº 4746/2021;
La Resolución SPIYSP Nº 019/2022;
El Informe Técnico de fecha 09/02/2022 y el Trámite Nº 4837/2022 de fecha 10/02/2022, ambos emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la obra: "TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE - AÑO 2020", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1159/2020 y adjudicada a la empresa NAKON SUR S.A., por un valor total de PESOS VEINTISEIS MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 ($ 26.026.369,48) y un plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO DIEZ (110) días corridos; conforme surge del Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1728/2020.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2704/2020, se aprobó el Acta de Inicio de Obra y a su vez, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra, ambas con vigencia a partir del 13/07/2020.
Que a través de la Resolución Nº 2080/2021 se aprobó el Acta de Reinicio de Obra con vigencia a partir del 03/05/2021 y la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), relativa al incremento del Anticipo Financiero en un veinticinco por ciento (25%), con lo cual el porcentaje total del mismo ascendió a un total del cuarenta por ciento (40%).
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, se neutralizó la ejecución de los trabajos a partir del 01/07/2021, reiniciándose los mismos posteriormente en fecha 01/09/2021; conforme consta en el Acta de Neutralización de Plazo de Obra y el Acta de Reinicio de Obra aprobadas por Resolución Municipal Nº 3560/2021.
Que mediante el Acta de Neutralización de Plazo Nº 3 aprobada por Resolución Municipal Nº 4746/2021, se neutralizó nuevamente la ejecución de los trabajos, a partir del 01/10/2021.
Que a través del Informe Técnico de fecha 09/02/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 20/01/2022 y modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), en atención al surgimiento de ECONOMÍAS y TAREAS COMPLEMENTARIAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($ 5.299.333,60), con lo cual el monto del Contrato referenciado, ascendería al valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 08/100 ($ 31.325.703,08), lo que genera a su vez, la necesidad de modificar la cláusula QUINTA del mencionado contrato, a fin de ampliar el plazo de obra por un total de TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo de la obra ascendería al total de CIENTO CUARENTA (140) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
En virtud de ello, mediante el Trámite Nº 4837/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 94/2022 – Trámite Nº 7141/2022 de fecha 04/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 9299/2022 - Pase Nº 931/2022, Auditoria Interna pronunció su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 20/01/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Inspector Titular de la obra, Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL y el Director Operativo de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por la Sra. Melisa HEBELEN GASPAROVIC, en representación de la empresa NAKON SUR S.A.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1610/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR para la Obra: "TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE - AÑO 2020" a cargo de la empresa NAKON SUR S.A., ECONOMÍAS por un valor de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON 50/100 ($ 7.794.027,50) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 10/100 ($ 13.093.361,10), con lo cual se incrementa el monto del contrato en la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($ 5.299.333,60), ascendiendo de ese modo el monto contractual, a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 08/100 ($ 31.325.703,08); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo Nº II forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR la ampliación del plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO CUARENTA (140) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1610/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta en fecha 08/02/2022 por la Sra. Melisa HEBELEN GASPAROVIC en representación de la empresa NAKON SUR S.A. y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1610/2020 y previo al ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 5º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustados al reinicio de obra y a la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1610/2020.
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($ 5.299.333,60), en concepto de ECONOMÍAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS; en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 2 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 7º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($ 5.299.333,60); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1575/2022

VISTO:
El Expediente Nº 4877/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 3964/2021 y Nº 4397/2021;
El Trámite Nº 9622/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE INFANTA ISABELA – ZONA VI", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 45/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3964/2021, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", celebrado entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Integración Socio Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.
Que dicha Licitación Privada Nº 45/2021 fue adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 4397/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100 ($ 50.112.088,97) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 230/2021 (SPIYSP-DOV) rubricado el 21/03/2022, entre el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del 21/03/2022, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 9622/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 230/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 21/03/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4877/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 21/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 230/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4877/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 230/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4877/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100 ($ 50.112.088,97); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 230/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 21/03/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1576/2022

VISTO:

El Expediente N° 3957/2020;

Las Resoluciones Municipales N° 0005/2021, N° 0872/2021, N° 0984/2021 y N° 5724/2021;

El Trámite N° 2023/22 de fecha 20/01/2022, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "INTERVENCION URBANA, CICLOVIA, VEREDA E ILUMINACION CALLE THORNE", cuyo llamado a Licitación Privada N° 16/2020 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 0005/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 0872/2021, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 75/100 ($ 13.008.608,75) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 33/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0984/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 17/02/2021, neutralizándose posteriormente a partir del 13/03/2021 y reiniciándose a partir del 16/10/2021.

Que a través de la Resolución Municipal N° 5724/2021 se aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 33/2021 (SPIYSP-DOP), a través de la cual se modificó únicamente la cláusula TERCERA del mencionado contrato, disminuyéndose de ese modo el monto contractual por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 04/100 ($ 1.505,04), descendiendo el monto del contrato a la suma total de PESOS TRECE MILLONES SIETE MIL CIENTO TRES CON 71/100 ($ 13.007.103,71); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo a través del cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/11/2021, del Contrato de Obra N° 33/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y a su vez por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; en virtud de no haber sido aprobada oportunamente y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/11/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 33/2021 (SPIYSP-DOP) de la Obra "INTERVENCIÓN URBANA, CICLOVIA, VEREDA E ILUMINACION CALLE THORNE", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y a su vez por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3957/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1577/2022

VISTO: El Expediente N° 1737/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, 2327/2006, 2737/2010, 2848/2010, 2966/2012, 3099/2012, 3478/2016, 3828/2018 y 4386/2021; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 8476/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Asociación Civil de Apoyo Familiar Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta", representada por su Presidenta, Sra. CHEDRESE, Silvia Elena, DNI N° 13.016.208, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012, 3478/2016, 3828/2018 y 4386/2021, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico – Administrativo N° 001/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 8476/2022, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 9751/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Asociación Civil de Apoyo Familiar Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta", representada por su Presidenta, Sra. CHEDRESE, Silvia Elena, DNI N° 13.016.208, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012, 3478/2016, 3828/2018 y 4386/2021, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 001/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1737/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1578/2022

VISTO: El Expediente N° 1664/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 474/1998, 831/2014, 66/2021 y 1060/2017.

El Trámite N° 8117/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 26/03/2022 a la hora 06:00, con regreso el día 27/03/2022 a la hora 21:00 aproximadamente; a los Agentes Municipales, el Sr. MALDONADO, Ariel Alberto, Legajo N° 6457/2, la Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, el Sr. RIOS, Cristian Daniel, Legajo N° 5328/7, el Sr. COLDORF, Santiago Joaquín, Legajo N° 5777/1 y el Sr. SEGOVIA, Martin Eduardo, Legajo N° 5807/6; con motivo de brindar colaboración y cobertura sanitaria en el desarrollo de la "XXXVIII Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego".

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 26/03/2022 a la hora 06:00, con regreso el día 27/03/2022 a la hora 21:00 aproximadamente; a los Agentes Municipales, el Sr. MALDONADO, Ariel Alberto, Legajo N° 6457/2, la Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, el Sr. RIOS, Cristian Daniel, Legajo N° 5328/7, el Sr. COLDORF, Santiago Joaquín, Legajo N° 5777/1 y el Sr. SEGOVIA, Martin Eduardo, Legajo N° 5807/6; con motivo de brindar colaboración y cobertura sanitaria en el desarrollo de la "XXXVIII Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego".

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1579/2022

VISTO: El Expediente N° 1387/2022.

El Decreto Municipal N° 0170/2022.

La Constancia de fecha 23/03/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 7831/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Articulación y Fortalecimiento, Lic. YBARS, Ivana Paola, por la suma de $ 629.741,93 (Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 93/100), más la suma de $170.260,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Sesenta con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banco de Tierra del Fuego N° 1541655, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 800.001,93 (Pesos Ochocientos Mil Uno con 93/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de $1,93 (Pesos Uno con 93/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Articulación y Fortalecimiento, Lic. YBARS, Ivana Paola, por la suma de $ 629.741,93 (Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 93/100), más la suma de $170.260,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Sesenta con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banco de Tierra del Fuego N° 1541655, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 800.001,93 (Pesos Ochocientos Mil Uno con 93/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de $1,93 (Pesos Uno con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1387/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 629.741,93 (Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 93/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1580/2022

VISTO: El Trámite N° 9904/2022 de fecha 25/03/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaria de Finanzas Públicas y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaria de Finanzas Públicas y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1581/2022

VISTO: El Expediente N° 1426/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado g); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0504/2018 y 064/2022.

El Dictamen N° 03/2022 de fecha 06/02/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Nota N° 04/2022 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/02/2022, celebrado entre el Sr. YOO, Han Sung, D.N.I. N° 92.830.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble identificado en la nomenclatura catastral, Parcela 1° del Macizo 146, Sección A, ubicada en calle 9 de Julio N° 601, 2° Piso, Oficina de la Ciudad de Río Grande, el cual funcionará como dependencia de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal; imputándose a la partida: "Alquiler de Edificios y Locales" del ejercicio correspondiente.

Que el mencionado Contrato se ajusta a derecho al Dictamen N° 03/2022 de fecha 06/02/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Trámite N° 9841/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/02/2022, celebrado entre el Sr. YOO, Han Sung, D.N.I. N° 92.830.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; según documentación obrante en el Expediente N° 1426/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1582/2022

VISTO: El Expediente N° 1432/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado g); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0504/2018 y 064/2022.

El Dictamen N° 02/2022 de fecha 05/02/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Tramite N° 6104/2022 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/02/2022, celebrado entre el Sr. YOO, Han Sung, D.N.I. N° 92.830.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble identificado en la nomenclatura catastral, Parcela 1° del Macizo 146, Sección A, ubicada en calle 9 de Julio N° 601 de la Ciudad de Río Grande, el cual funcionará como dependencia de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal; imputándose a la partida: "Alquiler de Edificios y Locales" del ejercicio correspondiente.

Que el mencionado Contrato se ajusta a derecho al Dictamen N° 02/2022 de fecha 05/02/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Trámite N° 9840/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/02/2022, celebrado entre el Sr. YOO, Han Sung, D.N.I. N° 92.830.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; según documentación obrante en el Expediente N° 1432/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1583/2022

VISTO: El Expediente N° 1772/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9707/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, D.N.I. N° 33.072.481.-

Que por Informe Técnico N° 406/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9707/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 33.072.481, según Informe Técnico Nº 406/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1772/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1584/2022

VISTO: El Expediente Nº 1768/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9775/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julian, D.N.I. Nº 35.105.901.-
Que por Informe Técnico Nº 388/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9775/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julian, D.N.I. Nº 35.105.901, según Informe Técnico Nº 388/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1768/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1585/2022

VISTO: El Expediente Nº 1770/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9779/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Néstor Ricardo, D.N.I. Nº 30.222.095.-
Que por Informe Técnico Nº 386/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9779/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Néstor Ricardo, D.N.I. Nº 30.222.095, según Informe Técnico Nº 386/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1770/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1586/2022

VISTO: El Expediente Nº 1769/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9778/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 25.377.874.-
Que por Informe Técnico Nº 387/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9778/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 25.377.874, según Informe Técnico Nº 387/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1769/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1587/2022

VISTO: El Expediente Nº 1771/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9786/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $16.900,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GREGORIO, Delia Irene, D.N.I. Nº 20.679.792.-
Que por Informe Técnico Nº 385/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9786/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $16.900,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GREGORIO, Delia Irene, D.N.I. Nº 20.679.792, según Informe Técnico Nº 385/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1771/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1588/2022

VISTO: El Expediente Nº 1764/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9703/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, D.N.I. Nº 27.029.748.-
Que por Informe Técnico Nº 407/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9703/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, D.N.I. Nº 27.029.748, según Informe Técnico Nº 407/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1764/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1589/2022

VISTO: El Expediente Nº 1766/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9766/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, D.N.I. Nº 26.856.696.-
Que por Informe Técnico Nº 390/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9766/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, D.N.I. Nº 26.856.696, según Informe Técnico Nº 390/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1766/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1590/2022

VISTO: El Expediente Nº 1767/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9771/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemí, D.N.I. Nº 34.375.372.-
Que por Informe Técnico Nº 389/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9771/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemí, D.N.I. Nº 34.375.372, según Informe Técnico Nº 389/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1767/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1591/2022

VISTO: El Trámite Nº 9974/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración dependiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/03/2022 a la hora 07:00, con regreso el día 30/03/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, a los agentes municipales, Sr. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0, Sr. ARMAS, Facundo, Legajo Nº 6165/4 y Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Ángeles, con motivo inherentes a sus funciones.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/03/2022 a la hora 07:00, con regreso el día 30/03/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, a los agentes municipales, Sr. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0, Sr. ARMAS, Facundo, Legajo Nº 6165/4 y Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Ángeles, con motivo inherentes a sus funciones.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1592/2022

VISTO: El Expediente Nº 1765/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9760/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, D.N.I. Nº 36.552.032.-
Que por Informe Técnico Nº 391/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9760/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, D.N.I. Nº 36.552.032, según Informe Técnico Nº 391/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1765/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1593/2022

VISTO: El Trámite Nº 8499/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir y dar de baja, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y los Agentes Municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR Y DAR DE BAJA, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y los Agentes Municipales que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA DE BAJA
6300/1	MORENO, Verónica Inés	24	Directora de Tierras	Secretaría de Gobierno	07/03/2022
6165/4	ARMAS, Facundo Martín	24	Director de Planificación Estratégica	Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente	14/03/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1594/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1596/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional N° 867/2021;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;
Los Trámites Nº 6362/2022 de fecha 25/02/2022 y N° 8465/22 de fecha 16/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 05/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE", la cual consiste en la construcción de cordón cuneta en distintas arterias de los barrios Costa Norte, Punta Popper y San Martin Norte de la ciudad de Río Grande, comprendiendo un total de 3098,00 metros lineales a intervenir; según lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOCE CON 14/100 ($ 60.909.012,14), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base FEBRERO/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 6362/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
En virtud de ello, mediante el Trámite N° 8465/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 107/2022 - Tramite Nº 8783/2022 de fecha 16/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite N° 10086/2022 – Pase N° 1000/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 05/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOCE CON 14/100 ($ 60.909.012,14); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1596/2022 y el Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOCE CON 14/100 ($ 60.909.012,14); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1595/2022

VISTO: El Expediente Nº 1762/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0097/2021 y 64/2022.
El Trámite Nº 9777/2021 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de banderas plásticas, destinadas a su utilización en el tradicional desfile del 2 de abril, acompañando a nuestro veteranos de guerra en el marco del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de banderas plásticas, destinadas a su utilización en el tradicional desfile del 2 de abril, acompañando a nuestro veteranos de guerra en el marco del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, ascendiendo el monto total de la citada adquisición a la suma de $ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1762/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1596/2022

VISTO: El Expediente N° 68/2022.
La Resolución Municipal Nº 354/2022.
El Trámite Nº 7705/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21065 de fecha 01/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 354/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre el Sr. FERREIRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 9999/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21065 de fecha 01/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 354/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre el Sr. FERREIRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 68/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1597/2022

VISTO: El Expediente Nº 409/2022.
La Resolución Municipal Nº 266/2022.
El Trámite Nº 7974/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 266/2022 de fecha 31/01/2022, se asignó la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, siendo responsables del manejo de la misma, a la Coordinadora de la Dirección de Defensoría Municipal, Sra. CHAVEZ, Johana Andrea, Legajo N° 6192.
Que mediante el Trámite Nº 7974/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal Nº 266/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal Nº 266/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 409/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1598/2022

VISTO: El Expediente Nº 1784/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 864/2013 y 064/2022.
El Trámite Nº 229/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 31/03/2022 a la hora 20:45, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/04/2022 a la hora 11:30 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, D.N.I Nº 26.447.789, quien se trasladará en carácter de Director de Proyectos de la Delegación Municipal de Rio Grande en Buenos Aires, para mantener reuniones con la Subsecretaria de la Dirección General de Hábitat.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 31/03/2022 a la hora 20:45, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/04/2022 a la hora 11:30 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, D.N.I Nº 26.447.789, quien se trasladará en carácter de Director de Proyectos de la Delegación Municipal de Río Grande en Buenos Aires, para mantener reuniones con la Subsecretaria de la Dirección General de Hábitat, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1784/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1599/2022

VISTO: El Expediente Nº 1795/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10159/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLALBA, Silvia Mariel, D.N.I. Nº 24.945.013.
Que por Informe Técnico Nº 427/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10159/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLALBA, Silvia Mariel, D.N.I. Nº 24.945.013, según Informe Técnico Nº 427/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1795/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1600/2022

VISTO: El Expediente Nº 1703/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico de fecha 10/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 7757/2022 de fecha 10/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022 celebrado entre la Sra. MENDOZA, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 33.075.572, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Uñas Esculpidas, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 7757/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 10001/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022 celebrado entre la Sra. MENDOZA, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 33.075.572, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1703/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1601/2022

VISTO: El Expediente Nº 1734/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico de fecha 01/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 7838/2022 de fecha 01/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2022 celebrado entre la Sra. GUERRERO, María Carolina, D.N.I. Nº 34.375.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Papelería Recreativa, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 7838/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 10003/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2022 celebrado entre la Sra. GUERRERO, María Carolina, D.N.I. Nº 34.375.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1734/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1602/2022

VISTO: El Expediente Nº 1773/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 18/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 6888/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de

Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina, D.N.I. Nº 30.513.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 6888/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 10183/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina, D.N.I. Nº 30.513.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1773/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1603/2022

VISTO: El Expediente Nº 1774/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 9985/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de espacio publicitario, para homenajear a los caídos y veteranos de guerra, en el 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, a conmemorarse el día 02 de abril del corriente año.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de espacio publicitario, por un monto que asciende a la suma de $ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100), para homenajear a los caídos y veteranos de guerra, en el 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, a conmemorarse el día 02 de abril del corriente año, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1774/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1604/2022

VISTO: El Expediente Nº 1680/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 24/2022 de fecha 14/03/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 8114/2022 de fecha 14/03/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre el Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, D.N.I. Nº 36.975.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 8114/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 10001/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre el Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, D.N.I. Nº 36.975.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1680/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1605/2022

VISTO: El Expediente Nº 1561/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 13/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 6871/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, D.N.I. Nº 29.269.945, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 6871/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 10002/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, D.N.I. Nº 29.269.945, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1561/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1606/2022

VISTO: El Expediente Nº 1799/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 864/2013 y 064/2022.

El Trámite Nº 9406/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 20/04/2022 a la hora 22:30 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28/05/2022 a la hora 08:15 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo Nº 1876/7, quien mantendrá diversas reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 20/04/2022 a la hora 22:30 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28/05/2022 a la hora 08:15 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo Nº 1876/7, quien mantendrá diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1799/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1607/2022

VISTO: El Expediente Nº 1557/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 20/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 6890/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Pablo Gerardo, D.N.I. Nº 35.518.684, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 6890/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 10170/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Pablo Gerardo, D.N.I. Nº 35.518.684, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1557/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1608/2022

VISTO: El Expediente Nº 6606/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0598/2022.

El Trámite Nº 10012/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0598/2022 de fecha 03/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2022, registrado bajo el Nº 21590 en fecha 03/02/2022, suscripto entre el M.M.O PAOLETTI, Santiago, DNI Nº 39.392.583 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 10012/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 21/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 10180/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 21/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0598/2022 de fecha 03/02/2022, registrado bajo el Nº 21590 en fecha 03/02/2022, suscripto entre el M.M.O PAOLETTI, Santiago, DNI Nº 39.392.583 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 6606/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1609/2022

VISTO: El Expediente Nº 1697/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 65/2022 de fecha 11/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 8031/2022 de fecha 11/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022 celebrado entre la Sra. OLIVERA, Karen Janet, D.N.I. Nº 40.400.794, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 8031/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 9998/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022 celebrado entre la Sra. OLIVERA, Karen Janet, D.N.I. Nº 40.400.794, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1697/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1610/2022

VISTO: El Expediente Nº 1565/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 6869/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. YEBARA, Mirta Verónica, D.N.I. Nº 25.663.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 6869/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 10311/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. YEBARA, Mirta Verónica, D.N.I. Nº 25.663.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N.º 1565/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1611/2022

VISTO: El Expediente Nº 1702/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 55/2022 de fecha 01/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7416/2022 de fecha 01/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2022 celebrado entre el Sr. LEMO, Víctor Miguel, D.N.I. Nº 26.568.828, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 7416/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 10000/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2022 celebrado entre el Sr. LEMO, Víctor Miguel, D.N.I. Nº 26.568.828, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1702/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1612/2022

VISTO: El Expediente Nº 1689/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/20, 28/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico N° 62/2022 de fecha 03/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7821/2022 de fecha 03/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022 celebrado entre la Sra. PEREZ BARBER, Agustina, D.N.I. Nº 44.060.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de FLOKLORE, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 7821/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 9996/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022 celebrado entre la Sra. PEREZ BARBER, Agustina, D.N.I. Nº 44.060.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1689/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1613/2022

VISTO: El Expediente Nº 1688/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/20, 28/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico N° 61/2022 de fecha 03/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7822/2022 de fecha 03/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022 celebrado entre la Sra. PEREZ BARBER, Camila, D.N.I. Nº 44.060.324, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de FLOKLORE, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 7822/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 10111/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022 celebrado entre la Sra. PEREZ BARBER, Camila, D.N.I. Nº 44.060.324, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1688/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1614/2022

VISTO: El Expediente Nº 1739/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico de fecha 11/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 8645/2022 de fecha 11/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022 celebrado entre el Sr. FLORES MARTÍNEZ, Gaston Alejandro, D.N.I. Nº 36.708.946, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Juegos Pedagógicos, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 8645/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 10312/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022 celebrado entre la Sra. FLORES MARTÍNEZ, Gastón Alejandro, D.N.I. Nº 36.708.946, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1739/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1615/2022

VISTO: El Expediente Nº 1682/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 6865/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. CAPPELARI, Erica Daniela, D.N.I. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 6865/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 9995/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2022 celebrado entre la Sra. CAPPELARI, Erica Daniela, D.N.I. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1682/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1616/2022

VISTO: El Expediente Nº 1801/2022.

El Trámite N.º 1075/2022 de fecha 22/03/2022, emitido por la Dirección General de Laboratorio y Biología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección General de Laboratorio y Biología, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable del manejo de la misma, Sra. VARGAS, Marcela Fabiana, Legajo N° 6346/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección General de Laboratorio y Biología, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº1801/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. VARGAS, Marcela Fabiana, Legajo N° 6346/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1617/2022

VISTO: El Expediente Nº 1705/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico de fecha 11/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7996/2022 de fecha 11/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022 celebrado entre la Sra. ANDRADE, Débora Zaira, D.N.I. Nº 35.219.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 7996/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 10005/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022 celebrado entre la Sra. ANDRADE, Débora Zaira, D.N.I. Nº 35.219.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1705/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1618/2022

VISTO: El Expediente Nº 1815/2022.

El Trámite N.º 9238/2022 de fecha 21/03/2022, emitido por la Dirección Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsable del manejo de la misma, el Director de Enlace Institucional, Sr. MOREIRA, Martín Omar, D.N.I. Nº 27.855.253.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1815/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Enlace Institucional, Sr. MOREIRA, Martín Omar, D.N.I. Nº 27.855.253, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1619/2022

VISTO: El Expediente Nº 1726/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 8332/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. JUAREZ, Susana Beatriz, D.N.I. Nº 27.621.103; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde se encuentra residiendo.

Que por Informe Técnico Nº 38/2022 – Trámite Nº 8334/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 8332/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. JUAREZ, Susana Beatriz, D.N.I. Nº 27.621.103; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde se encuentra residiendo, según Informe Técnico Nº 38/2022 – Trámite Nº 8334/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1726/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1620/2022

VISTO: El Expediente Nº 1569/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g);

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0504/2018 y 064/2022.

El Dictamen Nº 19/2022 – Trámite Nº 447/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico Nº 01/2022 de fecha 11/02/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite Nº 8109/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 09/03/2022, celebrado entre la firma MIRAMONTE S.A, representada en este acto por la Sra. CANGA, María Teresa, D.N.I. Nº 14.291.756, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un Inmueble sito en calle San Martin Nº 678, de la ciudad de Río Grande, cuyas dependencias constan de un local comercial con una superficie aproximada de ciento ochenta metros cuadrados (180 mts.²), el cual será utilizado como salón de usos múltiples; y un departamento de setenta y cinco metros cuadrados (75 mts.²), sito en calle San Martin Nº 676, primer piso, depto. 5 del edificio, el cual será utilizado para las oficinas administrativas de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, imputándose presupuestariamente a la partida: "Alquiler de Edificios y Locales".

Que mediante Trámite Nº 9863/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 09/03/2022, celebrado entre la firma MIRAMONTE S.A, representada en este acto por la Sra. CANGA, María Teresa, D.N.I. Nº 14.291.756, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; según documentación obrante en el Expediente Nº 1569/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1621/2022

VISTO: El Expediente Nº 880/2022.

La Resolución Municipal Nº 0899/2022.

El Trámite Nº 10613/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0899/2022 de fecha 09/02/2022, se autorizó el pago de la suma de $139.999,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020, a favor de la Sra. AVILA CORTEZ, Natalia Edith D.N.I. Nº 28.106.274; cuyo destino es la adquisición de una Maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía.

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de $14.260,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Sesenta con 00/100), lo que asciende a la suma total de $154.259,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. AVILA CORTEZ, Natalia Edith D.N.I. Nº 28.106.274.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $14.260,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Sesenta con 00/100), lo que asciende a la suma total de $154.259,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. AVILA CORTEZ, Natalia Edith D.N.I. Nº 28.106.274, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 880/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1622/2022

VISTO: El Expediente N° 1497/2022;

La Resolución Municipal N° 1394/2022;

El Informe Técnico de fecha 25/03/2022 y el Trámite N° 10054/2022 de fecha 28/03/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1394/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 98/100 ($ 4.010.248,98).

Que en fecha 23/03/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 18/100 ($ 4.773.812,18) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/03/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 18/100 ($ 4.773.812,18), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 1497/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 ($ 763.563,20); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 10054/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 28/2022 – Trámite N° 11205/2022 de fecha 01/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 10466/2022 - Pase Nº 1042/2022 de fecha 29/03/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 18/100 ($ 4.773.812,18); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1497/2022 y los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 ($ 763.563,20); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1497/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 ($ 763.563,20); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1623/2022

VISTO: El Expediente N° 121/2022.

La Resolución Municipal Nº 0851/2022.

El Trámite Nº 7190/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21249, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0851/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. SENA, Sebastián Manuel, DNI. Nº 36.269.603, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 9810/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, Acta Modificatoria de fecha 02/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21249, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0851/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. SENA, Sebastián Manuel, DNI. Nº 36.269.603, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 121/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1624/2022

VISTO: El Expediente Nº 1344/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0504/2018 y 064/2022.

El Dictamen Nº 88/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Tramite N° 292/2022 de fecha 04/01/2022, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble Nº 90/2022 de fecha 11/03/2022, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, D.N.I. Nº 16.034.578, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble identificado en la nomenclatura catastral, Sección A, Macizo 47 Parcela 12, ubicada en calle Irigoyen Nº 936 de la Ciudad de Río Grande.

Que el mencionado Contrato se ajusta a derecho al Dictamen Nº 88/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 9864/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble Nº 90/2022 de fecha 11/03/2022, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, D.N.I. Nº 16.034.578, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; según documentación obrante en el Expediente Nº 1344/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1625/2022

VISTO: El Expediente Nº 2971/2000.

La Resolución Municipal Nº 0894/2000.

El Dictamen Nº 93/2022 – Tramite Nº 6912/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 7840/2022 de fecha 10/03/2022, emitido por la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0894/2000, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "B" – Tablón V – Lote 26, a favor del Sr. ANDRADE PACHECO, Francisco Samuel, DNI. Nº 18.661.626.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 6310/2022, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia "ANDRADE - GUERRERO", por un período de Treinta (30) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia "ANDRADE - GUERRERO", ubicada en la Necrópolis Local Sección "B" – Tablón V – Lote 26, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 15/09/2050, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 93/2022 – Tramite Nº 6912/2022 de fecha 03/03/2022 y a la documentación que obra en el Expediente Nº 2971/2000.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1626/2022

VISTO: El Expediente Nº 1695/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, N° 721/2020 y N° 63/2022;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Los Trámites Nº 8398/2022 de fecha 15/03/2022 y N° 9325/2022 de fecha 21/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL", la cual consiste en el pintado de los cordones urbanos de las calles Ara San Juan, Elcano desde Av. Belgrano hasta Av. Santa Fe y del barrio Mutual de la ciudad de Río Grande, para lo cual se realizará la limpieza, rasqueteado de pintura existente, recorte de césped y la recolección y embolsado de los residuos generados por la limpieza, para finalizar con el pintado de 13.583 metros lineales de cordones; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación grafica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra en NOVENTA (90) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 75/100 ($ 6.584.498,75), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MARZO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite N° 9325/22, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 129/2022 - Tramite Nº 9561/2022 de fecha 22/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 10163/2022 – Pase N° 1001/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "PINTADO DE CORDONES ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 75/100 ($ 6.584.498,75); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1695/2022 y el Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 75/100 ($ 6.584.498,75); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1627/2022

VISTO:

El Expediente N° 829/2022;

La Resolución Municipal N° 1109/2022;

El Informe Técnico de fecha 03/03/2022 y el Trámite N° 7063/2022 de fecha 04/03/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1109/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 26.487.475,00).

Que conforme surge de las Notas de fecha 21/02/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes a la obra de referencia; habiéndose recepcionado ofertas por parte de la empresa VCA S.R.L., de la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES y de la Sociedad Unipersonal del Sr. Víctor SANCHEZ.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/03/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza las ofertas presentadas en el marco de la obra de referencia, sobre lo que concluye que la propuesta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por un valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 31.287.325,00), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que resulta conveniente para los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 829/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 4.799.850,00); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 7063/2022 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 15/2022 – Trámite N° 7368/2022 de fecha 07/03/2022, la Dirección de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 10480/2022 - Pase Nº 1041/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19

del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 31.287.325,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 829/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 4.799.850,00); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 829/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 4.799.850,00); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1628/2022

VISTO: El Expediente Nº 1899/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 10233/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia a fin de llevar a cabo la elaboración de los diferentes lunch que se preparan para la atención del Sr. Intendente y los invitados que asistirán al evento del 2 de abril.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 254.339,19 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 19/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería especificada en el trámite de referencia a fin de llevar a cabo la elaboración de los diferentes lunch que se preparan para la atención del Sr. Intendente y los invitados que asistirán al evento del 2 de abril, ascendiendo el monto de la citada adquisición a la suma de $ 254.339,19 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 19/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1899/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1629/2022

VISTO: El Trámite Nº 10553/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia el día 28/03/2022, a la Agente Municipal, Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea, Legajo Nº 6054/2, Planta Contratada, dependiente de la Dirección del Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia el día 28/03/2022, a la Agente Municipal, Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea, Legajo Nº 6054/2, Planta Contratada, dependiente de la Dirección del Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1630/2022

VISTO:

El Expediente Nº 1338/2022;

La Resolución Municipal Nº 1344/2022;

Los Informes Técnicos de fechas 21/03/2022, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 9441/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1° ETAPA" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 06/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1344/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 03/100 ($ 40.808.418,03).

Que en fecha 18/03/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada Nº 06/2022, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 ($ 48.585.863,84) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 21/03/2022, la Dirección de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 ($ 48.585.863,84); concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.

Que a través del Informe emitido en fecha 21/03/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas concluye que, salvo mejor opinión superior; la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 ($ 48.585.863,84) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1338/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 81/100 ($ 7.777.445,81); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 9441/22 la Dirección de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 06/2022 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 22/2022 - Trámite Nº 9896/2022 de fecha 25/03/2022, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 10270/2022 - Pase Nº 1015/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 06/2022 correspondiente a la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1° ETAPA", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 ($ 48.585.863,84) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1338/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 81/100 ($ 7.777.445,81); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1338/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 81/100 ($ 7.777.445,81); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1631/2022

VISTO: El Expediente Nº 1757/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 9718/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de espacio publicitario, para realizar una salutación especial el 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, en homenaje a los héroes que participaron de este conflicto bélico.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 119.040,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Cuarenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de espacio publicitario, por un monto que asciende a la suma de $ 119.040,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Cuarenta con 00/100), para realizar una salutación especial el 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, en homenaje a los héroes que participaron de este conflicto bélico, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1757/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1632/2022

VISTO: El Expediente Nº 833/2022;

La Resolución Municipal Nº 1108/2022;

El Informe Técnico y el Trámite Nº 6882/2022, siendo ambos de fecha 03/03/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1108/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 26.487.475,00).

Que conforme surge de las notas de fecha 21/02/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes de la obra de referencia; habiéndose decepcionado ofertas por parte de la empresa VCA S.R.L., la Sociedad Unipersonal del Sr Hernán MENESES y la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/03/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza las ofertas presentadas en el marco de la obra de referencia, sobre lo que concluye que, la propuesta de la empresa VCA S.R.L. por un valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 31.517.800,00), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que resulta conveniente para los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 833/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 5.030.325,00); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 6882/2022 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 14/2022 – Trámite N° 7358/2022 de fecha 07/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 10467/2022 - Pase Nº 1040/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE", a la empresa VCA S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 31.517.800,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 833/2022 y los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 5.030.325,00); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 833/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 5.030.325,00); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1633/2022

VISTO: El Expediente Nº 4886/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 5077/2021, 5351/2021 y 5838/2021.

El Trámite Nº 10274/2022 de fecha 29/03/2022, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 5077/2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 24/2021, la cual trata sobre la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite Nº 10274/2022, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A; según Endosos Nº 1, 2, 3 y 4, por un total de $ 1.392.765,64 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 64/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A; según Endosos Nº 1, 2, 3 y 4, por un total de $ 1.392.765,64 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 64/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4886/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1634/2022

VISTO: El Expediente Nº 1796/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículo 26°, Inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 64/2022 – Anexo I, Contratación Directa.

El Dictamen N° 11/2022 – Trámite N° 10853/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contracciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 11049/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes tramita la adquisición de tres (03) vehículos tipo furgón con flete y patentamiento incluido, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, de acuerdo a las constancias de autos la presente contratación se enmarca legalmente en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado c), y en las Ordenanzas Municipales Nº 4129/2020 y 4281/2021.

Que, tomó la debida intervención la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el Dictamen Jurídico Nº 11/2022, de fecha 30 de marzo del corriente año.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Contratación Directa 13/2022, la cual versa sobre la adquisición de vehículos tipo furgón con flete y patentamiento incluido, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 01 de abril del 2022, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1796/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 502/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2200477) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1635/2022

VISTO: El Trámite Nº 10192/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de comunicar que la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Dra. RAMIREZ, Verónica, usufructuará su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a partir del día 04/04/2022 hasta el día 25/04/2022 inclusive.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- COMUNICAR que la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Dra. RAMIREZ, Verónica, usufructuará su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a partir del día 04/04/2022 hasta el día 25/04/2022 inclusive.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0094/2022

VISTO: El Expediente Nº 1512/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº7957/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
La Resolución SGC Nº 0092/2022 de fecha 11/03/2022, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 8299/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la modificación de la extensión de la orden de compra Nº 000465 por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE – RÍO GRANDE/ BUENOS AIRES, y la Orden Nº 000465 de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. PALACIOS, Diego DNI. Nº 10.924.303.
Que el citado precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a fin de realizar Monitoreo, control y asesoramiento de los relevamientos que a través de la Dirección de Observatorio Estadístico que se están realizando a través de las distintas áreas Municipales, estableciéndose que el citado permanecerá en nuestra ciudad un día más a requerimiento de este ejecutivo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN de la extensión de la orden de compra Nº 000465 por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, y la Orden Nº000465 de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. PALACIOS, Diego DNI Nº 10.924.303, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1512/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar
Río Grande, 15 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0095/2022

VISTO: El Expediente Nº 0115/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 034/2022.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 15/03/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 7422/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 99.441,71 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 71/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 99.441,71 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0115/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0096/2022

VISTO: El Expediente Nº 373/2022
El Decreto Municipal Nº 022/2022.
La Constancia de fecha16/03/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 7122/2022 de fecha 04/03/2022, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaria de Innovación Pública, cuyo monto asciende a la suma de $215.008,44 (Pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHO con 44/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaria de Innovación Pública, cuyo monto asciende a la suma de $215.008,44 (Pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHO con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 373/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0097/2022

VISTO: La Nota Nº 041/2022 de fecha 10/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 08275/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz- Legajo Nº 4185/0, dependiente del Centro de Salud Nº 1, Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 07/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz- Legajo Nº 4185/0, dependiente del Centro de Salud Nº 1, Coordinación de Salud Comunitaria,
Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0098/2022

VISTO: La Nota Nº 038/2022 de fecha 09/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 08272/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 25/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIANNINI, Miguel Ángel- Legajo Nº 4735/0, dependiente de Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 25/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIANNINI, Miguel Ángel- Legajo Nº 4735/0, dependiente de Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0099/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 06366/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término seis (6) meses, al comercio propiedad del/la Sr/a: MARTÍNEZ, CLAUDIA VERÓNICA, CUIT Nº 27-29060149-0; en el/los rubro/s "VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P", categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Título IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de "LOKY DISFRACES", sito en el domicilio legal de la calle SEC. K MZNA- 14 LOTE 0231, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 06366/2018-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archiva
Río Grande, 16 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0100/2022

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 04063/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, INGENIERO VARELA N.º 1138, cuya superficie alcanza un total de, 832,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: HERZOG, LUIS ERNESTO DAVID CUIT N.º 20
12162905-5, que funciona en el/los rubro/s, "ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA – GESTIÓN Y LOGÍSTICA – CARGAS GENERALES" categoría "01"; que gira bajo la denominación "DEPOSITO HERZOG", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" Nº 04063/2016.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0101/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 04838/1993, RE-CARATULADO N.º 04718/2012 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, GRAL SAN MARTÍN N.º 0690, cuya superficie alcanza un total de, 312,50 Mts2, propiedad de la Firma: FOTO ARTE S.R.L. CUIT N.º 30-67063808-8, que funciona en el/los rubro/s, "ESTUDIO DE FOTOGRAFIÁ – VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE FOTOGRAFIÁ – VENTA DE PRODUCTOS E INSTRUMENTOS MUSICALES – DISTRIBUIDOR MAYORISTA Y VIDEO CLUB" categoría "02"; que gira bajo la denominación "FOTO ARTE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 04718/2012.
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0102/2022

VISTO: El Expediente Nº 1647/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.
El Trámite Nº 8620/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección de Coordinación Estratégica de la Función Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de RACIONAMIENTO para 50 (cincuenta) personas para los días 18 y 19 de marzo del corriente año, destinados a los participantes nacionales y locales, disertantes en el "II CONGRESO TECNOLOGICO".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden de RACIONAMIENTO para 50 (cincuenta) personas para los días 18 y 19 de marzo del corriente año, destinados a los participantes nacionales y locales, disertantes en el "II CONGRESO TECNOLOGICO", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1647/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0103/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 05426/2007, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, RODOLFO RIVAROLA N.º 1204, cuya superficie alcanza un total de, 46,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: LAGOS RIOSECO, NESTOR MARIO. CUIT N.º 20-92784473-8, que funciona en el/los rubro/s, "LOCUTORIO – SERVICIOS DE INTERNET – JUEGOS DE AZAR – KIOSCO - DESPENSA" categoría "02"; que gira bajo la denominación "KIOSCO RIVAROLA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 05426/2007.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0104/2022

VISTO: La Nota Nº 054/2022 de fecha 18/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 09322/2022 de fecha 21/032022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUARTE, Simón
Eladio- Legajo Nº 3224/7, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 18/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUARTE, Simón Eladio- Legajo Nº 3224/7, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0105/2022

VISTO: La Nota Nº 053/2022 de fecha 18/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 09288/2022 de fecha 21/032022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 17/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVANDO, Luis Roberto- Legajo Nº 3197/6, dependiente de la Coordinación de Faena, Dirección de Desarrollo Pecuario, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 17/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente,

Sr. OVANDO, Luis Roberto- Legajo Nº 3197/6, dependiente de la Coordinación de Faena, Dirección de Desarrollo Pecuario, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0106/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 16/032022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 09152/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 11/03/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. ALEGRE, Rolando Alberto - Legajo Nº 3304/9, dependiente del Departamento de Habilitaciones Comerciales, Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 07/09/2021 hasta el 10/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 11/03/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. ALEGRE, Rolando Alberto - Legajo Nº 3304/9, dependiente del Departamento de Habilitaciones Comerciales, Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 07/09/2021 hasta el 10/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0107/2022

VISTO: La Nota Nº 049/2022 de fecha 15/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 09174/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA, Héctor Felipe- Legajo Nº 2694/8, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 15/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA, Héctor Felipe- Legajo Nº 2694/8, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0108/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 04431/2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, PREFECT. NAVAL ARGENTINA N.º 1206, cuya superficie alcanza un total de,73,00 Mts2, propiedad de la Firma: CREMAS Y POSTRES HELADOS RIO GRANDE DE RETUERTO FERNANDA F. T OTROS S.H.. CUIT N.º 30-71561580-7, que funciona en el/los rubro/s, "KIOSCO – ALMACEN Y FIAMBRERIA" categoría "03"; que gira bajo la denominación "DE TODO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 04431/2019.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 22 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0109/2022

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.

El Decreto Municipal Nº 044/2020 de fecha 06/01/2020.

El Decreto Municipal Nº 1226/2020 de fecha 30/12/2020.

El Decreto Municipal Nº 810/2021 de fecha 28/10/2021.

El Decreto Municipal Nº 046/2022 de fecha 24/01/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº 2848/2010 y Dictamen 18/2020.

El Trámite Nº 9982/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal Nº810/2021, se modificó el Decreto Municipal Nº44/2020, estableciéndose que a partir del mes de OCTUBRE 2021, el Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) en concepto de fondo estimulo, que será abonado mensualmente

Que a través del Decreto Municipal Nº046/2022, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2022 el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al mes de MARZO 2022, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Acta Acuerdo en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de MARZO 2022, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal Nº 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal Nº810/2021, de las Acta Acuerdo detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 04/2020

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0110/2022

VISTO: La Nota Nº 050/2022 de fecha 16/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 09613/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle- Legajo Nº 1905/4, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 15/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle- Legajo Nº 1905/4, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0111/2022

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 01508/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, ALMIRANTE GUILLERMO BROWN N.º 1444, cuya superficie alcanza un total de 304,00 Mts2, propiedad de la Firma: EFE UNO S.R.L., CUIT Nº 30-71635597-3, en el/los rubro/s, "REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIÓN EXTERIORES", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "FORMULA 1 CHAPA Y PINTURA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 01508/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0112/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 01691/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, PUNTA MARIA N.º 0739, cuya superficie alcanza un total de 20,62 Mts2, propiedad del/la Sr/a: RODRÍGUEZ, RUBEN DAVID, CUIT Nº 20-26067760-9, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA – VENTA AL POR MENOR REALIZADA EN CASAS DE REGALOS Y ARTESANIAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MERCERÍA ARTESI", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 01691/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0113/2022

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 0982/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N.º 1765, cuya superficie alcanza un total de 60,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: OZCOIDI, NORMA BEATRIZ CUIT N.º 27-16507017-3, que funciona en el/los rubro/s, "TORNERÍA" categoría "03"; que gira bajo la denominación "MARCO POLO SERVICIOS INDUSTRIALES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 0982/2020.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0114/2022

VISTO: El Expediente Letra "Q" Nº 04589/2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, THORNE N.º 0749, cuya superficie alcanza un total de, 162,50 Mts2, propiedad del/la Sr/a: QUINTANA, JUAN CARLOS CUIT N.º 20-25697432-1, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS DE AUTOMOTORES N.C.P. - VENTA DE AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES" categoría "03"; que gira bajo la denominación "AUSTRAL REPUESTOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Q" Nº 04589/2006.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0115/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 01191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, MARTINA SILVA GURRUCHAGA N.º 0509, cuya superficie alcanza un total de 60,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: VITALE, GONZALO ARIEL, CUIT Nº 20-41398813-7, en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE PELUQUERIA – VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "VITALE'S BARBERÍA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 01191/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0116/2022

VISTO: La Resolución S.SG.C. Nº 0478, de fecha 26/07/2013, adjunta al Expediente de la Letra "A" N° 0654/1980, RECARATULADO N.º 02986/2013.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se procedió a AUTORIZAR RENOVACION DE LA HABILITACION COMERCIAL: del comercio propiedad de la Firma: TREVMAN S.R.L.; CUIT Nº 30-63593251-8, que funciona en el/los rubro/s, "TALLER DE FRENOS - VENTA DE NEUMÁTICOS – VENTA DE AUTOMOTORES O KM Y USADOS, NACIONALES E IMPORTADOS"; categoría "01", bajo la denominación "TREVMAN AUSTIN AUTOMOTORES", al domicilio de la calle, GRAL MANUEL BELGRANO N.º 1386, cuya superficie alcanza un total de 257,00 Mts2., Siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION S.S.G.C. N.º 0478/2013, de fecha 26/07/2013, DONDE DICE AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN: del comercio propiedad de la Firma. TREVMAN S.R.L.; CUIT Nº 30-63593251-8 que funciona en el/los rubro/s, "TALLER DE FRENOS - VENTA DE NEUMÁTICOS – VENTA DE AUTOMOTORES O KM Y USADOS, NACIONALES E IMPORTADOS"; categoría "01", bajo la denominación "TREVMAN AUSTIN AUTOMOTORES", sito en el domicilio de la calle, MANUEL BELGRANO N.º 1386, a partir del día de la fecha, da de baja el/los rubro/s; TALLER DE FRENOS, cuya superficie alcanza un total de 257,00 Mts2; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

DEBERÁ DECIR AUTORIZAR: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL: del comercio propiedad de la Firma. TREVMAN S.R.L.; CUIT Nº 30-63593251-8 que funciona en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS – VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS – VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS USADOS – VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS DE AUTOMOTORES"; categoría "01", bajo la denominación "TREVMAN AUSTIN AUTOMOTORES", sito en el domicilio de la calle, GRAL. MANUEL BELGRANO N.º 1386, y a partir de la fecha da de baja el rubro/s de, TALLER DE FRENOS, cuya superficie alcanza un total de 257,00 Mts2; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

Río Grande, 30 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0117/2022

VISTO: El Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 09428/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima;

La Nota de fecha 21/03/2022 emitida por la agente municipal Sra. COLDORF, María Florencia.

El Trámite Nº 10245/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar Sanción Disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo Nº 4871/2, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que la mencionada agente se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) de la Ley 22.140 Artículo 30 Inciso a) "apercibimiento" y Artículo 31, Inciso d) "negligencia en el cumplimiento de sus funciones..." del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Cabe mencionar que la citada agente se compromete a devolver las horas cuando la Dirección Municipal de Comercio e Industria lo considere necesario

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÒN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo Nº 4871/2, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0118/2022

VISTO: La Nota Nº 052/2022 de fecha 16/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 10473/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESCALADA, Natalia Elizabeth- Legajo Nº 5369/4, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 15/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESCALADA, Natalia Elizabeth- Legajo Nº 5369/4, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0119/2022

VISTO: La Nota Nº 061/2022 de fecha 25/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 10109/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 02/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Salvador - Legajo Nº 1490/7, dependiente de la Dirección de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 02/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Salvador - Legajo Nº 1490/7, dependiente de la Dirección de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0120/2022

VISTO: La Nota Nº 055/2022 de fecha 22/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 10095/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 21/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANO, Carlos Alberto - Legajo Nº 2861/4, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 21/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANO, Carlos Alberto - Legajo Nº 2861/4, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0121/2022

VISTO: La Nota Nº 058/2022 de fecha 23/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 10097/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 20/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOLAÑO, Gabriela Noemí - Legajo Nº 3702/8, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 20/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOLAÑO, Gabriela Noemí - Legajo Nº 3702/8, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0122/2022

VISTO: La Nota Nº 059/2022 de fecha 23/03/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 10098/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGAÑARAZ, Cleotilde - Legajo Nº 3416/9, dependiente de la Dirección de Rentas. Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 19/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de

Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGAÑARAZ, Cleotilde - Legajo Nº 3416/9, dependiente de la Dirección de Rentas. Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0123/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 25/03/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 10517/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 28/03/2022, a sus funciones habituales a la Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz - Legajo Nº 4185/0, dependiente del Centro de Salud Nº 1, Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección Homónima, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 07/03/2022 hasta el 27/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 28/03/2022, a sus funciones habituales a la Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz - Legajo Nº 4185/0, dependiente del Centro de Salud Nº 1, Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección Homónima, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 07/03/2022 hasta el 27/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0124/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 01991/2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, TOMAS ESPORA N.º 0603, cuya superficie alcanza un total de, 80,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a ARENAS, OSCAR OSVALDO, CUIT N.º 20-04625683-3, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS – SERVICIOS DE FOTOCOPIADOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA – SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P." categoría "02"; que gira bajo la denominación "ALTOKE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 01991/2001.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 31 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 031/2022

VISTO:

El Expediente Nº 1620/2022

El Trámite Nº 8471/2022 de fecha 16 de marzo 2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (01) PASAJE vía aérea tramo: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES y ALOJAMIENTO para UNA (01) persona, desde el día 30 de marzo de 2022 hasta el 01 de abril de 2022, a favor del Sr. Juan Augusto RATTEMBACH D.N.I. Nº 34.600.682.

Que el mismo, quien es abogado (UBA) y Magister en Economía Aplicada (UTDT). La tesis de maestría analiza "Las consecuencias económicas del conflicto del Atlántico Sur (1982-2017)". Coordinador del Grupo de Trabajo de Malvinas, Antártida, Atlántico Sur y Cuenca del Plata del Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx). Secretario Ejecutivo del Museo de Malvinas e Islas del Atlántico sur Por lo que se traslada a nuestra ciudad a partir del día 30 de marzo de 2022 desde la ciudad de Buenos Aires y regresando el día 02 de abril de 2022.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de UN (01) PASAJE vía aérea tramo: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES y ALOJAMIENTO para UNA (01) persona, desde el día 30 de marzo de 2022 hasta el 01 de abril de 2022, a favor del Sr. Juan Augusto RATTEMBACH D.N.I. Nº 34.600.682, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1620/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 032/2022

VISTO: El Expediente Nº 2334/2011 y el Expediente N.º 1107/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 7951/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que entre el Sr. ALLENDE, Carlos Julio, D.N.I. Nº 17.276.426, y el Sr. CABANA, Gaston Fernando Ciro, D.N.I. Nº 26.451.668, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI.

Que la Ordenanza Municipal 2067/2005, regula el servicio público de Taxi, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 10º de la mencionada.

Que el artículo 10º de la Ordenanza mencionada establece que la licencia de taxi podrá ser transferida con arreglo a las disposiciones del artículo 11º.

Que el artículo 11º dicta que es requisito indispensable cumplir con los siguientes requisitos: a) El cesionario: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos en el Art. 8º) de la presente. b) El cedente: 1) Contar con licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años continuos a su nombre. 2) Presentar certificado de libre deuda.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo Nº 009– Parada 01, propiedad de el Sr. ALLENDE, Carlos Julio, D.N.I. Nº 17.276.426, a favor de el Sr. CABANA, Gaston Fernando Ciro, D.N.I. Nº 26.451.668.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: SURAN 1.6 5D 060, AÑO 2017, MOTOR Nº CFZ S43946, DOMINIO: AC360QR, propiedad de el Sr. ALLENDE, Carlos Julio, D.N.I. Nº 17.276.426; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, AÑO: 2017, MOTOR Nº GFK054327, DOMINIO: AB501YT, propiedad de el Sr. CABANA, Gaston Fernando Ciro, D.N.I. Nº 26.451.668.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 033/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 1535/1995, Recaratulado como Expediente Nº 1718/2008 y el Expediente N.º 01136/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 7895/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que entre la Sra. SANCHEZ SANTANA, Lourdes del Carmen, D.N.I. Nº 18.709.288, y la Sra. TAVARES, Antonela Beatriz, D.N.I. Nº 36.733.480, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI.
Que la Ordenanza Municipal 2067/2005, regula el servicio público de Taxi, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 10º de la mencionada.
Que el artículo 10º de la Ordenanza mencionada establece que la licencia de taxi podrá ser transferida con arreglo a las disposiciones del artículo 11º.
Que el artículo 11º dicta que es requisito indispensable cumplir con los siguientes requisitos: a) El cesionario: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos en el Art. 8º) de la presente. b) El cedente: 1) Contar con licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años continuos a su nombre. 2) Presentar certificado de libre deuda.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo Nº 016– Parada 02, propiedad de la Sra. SANCHEZ SANTANA, Lourdes del Carmen, D.N.I. Nº 18.709.288, a favor de la Sra. TAVARES, Antonela Beatriz, D.N.I. Nº 36.733.480.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO:PALIO FIRE 1.4 8V, AÑO 2016, MOTOR Nº 310A20112777400, DOMINIO: AA145HK, propiedad de la Sra. SANCHEZ SANTANA, Lourdes del Carmen, D.N.I. Nº 18.709.288; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: PALIO FIRE 1.4, AÑO: 2016, MOTOR Nº 310A20112995221, DOMINIO: AB099TY, propiedad de la Sra. TAVARES, Antonela Beatriz, D.N.I. Nº 36.733.480.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 034/2022

VISTO: El Expediente "R" Nº 0175/2003, recaratulado como Expediente Nº 0444/2008, y Nº 1082/2022;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 00/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GOMEZ, María del Carmen, D.N.I. Nº 12.070.517, quien adquirió los derechos de la explotación del Servicio Privado de Remis, mediante el instrumento correspondiente, por su conyugue de quien en vida fuera el Sr. ROLDAN, Nicanor, D.N.I. Nº 5.500.050.
Que a su vez entre la Sra. GOMEZ, María del Carmen, D.N.I. Nº 12.070.517, y el Sr. URLACHER, Carlos Alejandro, D.N.I. Nº 27.383.898, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PRIVADO DE REMIS.
Que la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, regula el servicio privado de Remis, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 3° de la mencionada.
Que como lo establece la Ordenanza Municipal, en el Art. 3º, las habilitaciones del servicio de Remis, serán de carácter transferible, no pudiendo el cedente solicitar nueva licencia por el termino de cinco (5) años. En casos de fallecimiento del titular podrá ser transferida al cónyuge o sus hijos una vez finalizados los trámites de sucesión.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 6º y 8º de la Ordenanza Municipal 1351/2000, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación del servicio de Remises como, ser propietario de la unidad automotor, Ser mayor de edad, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría D1, y los requisitos del vehículo, como que el mismo sea tipo Sedan (4 puertas), Con capacidad máxima para (5) cinco personas, y mínima de (4) cuatro, modelo de antigüedad no mayor a dé (15) quince años, poseer una cilindrada mínima de 1.400 cc., por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 22, propiedad de la Sra. GOMEZ, Maria del Carmen, D.N.I. Nº 12.070.517, a favor del Sr. URLACHER, Carlos Alejandro, D.N.I. Nº 27.383.898, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA".
ARTÍCULO 2º. - DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA 1.4 N LT, AÑO: 2015, MOTOR Nº: HCMo10553, DOMINIO: AB226MR, propiedad de la Sra. GOMEZ, Maria del Carmen, D.N.I. Nº 12.070.517, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, AÑO: 2017, MOTOR Nº: GFKo49803, DOMINIO: AB501YS, propiedad del Sr. URLACHER, Carlos Alejandro, D.N.I. Nº 27.383.898.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 035/2022

VISTO: El Expediente Nº 4015/2017;
Ordenanza Municipal 0929/1997
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 8091/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que mediante solicitud la Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina, D.N.I. Nº 29.213.466, requiere que se proceda a emitir la BAJA DE LA HABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.
Que la Ordenanza Municipal N° 0929/1997, regula el servicio del Transporte Escolar, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 26º de la mencionada.
Que el artículo 26º de la Ordenanza mencionada establece que vencida la habilitación otorgada, se dispondrá la caducidad de la habilitación.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 086; de la unidad automotor MARCA: HYUNDAI, MODELO: H-1, AÑO 2009, MOTOR Nº D4BHo063882, DOMINIO: IRQ086.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 036/2022

VISTO: El Expediente 00196/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/03/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 7577/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal Nº 019/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO con 22/100 ($ 88.904,22).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal Nº 019/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO con 22/100 ($ 88.904,22) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00196/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 037/2022

VISTO:
La Ley Provincial Nº 141 y la Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N.º 2067/2005;
La Ordenanza Municipal N.º 4139/2020;
El trámite N.º 9584/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que inician estos actuados con la Nota Nº 003/2022 presentada por la Asociaciones y Cooperativas de Taxis a la Dirección de Transporte Público y Privado, no habiendo recibido objeción alguna al respecto.
Que conforme Ordenanza N.º 2067/2005 la tarifa del Servicio de taxi, se define automaticamente mediante analisis de costos.
Que la tarifa propuesta mediante nota responde a los siguientes parametros:

CONCEPTO	VALOR SOLICITADO
Bajada de bandera	$ 105,00
Ficha cada 100 metros	$ 10,50
Minuto de espera c/30 seg.	$ 10,50 cada 30 seg. $ 21,00 por minuto
Adicional traslado por bulto	$ 10,50
Viaje superior a 20 km	$ 105,00

Que conforme lo que exige la Ordenanza Nº 4139/2020, se llevo adelante el procedimiento por la Dirección de Transporte Público y Privado de esta Secretaría, quien elaboro el Informe Técnico correpondiente, dicho informe da cuenta de la razonabilidad del planteo, confome la documentación agregada pues se ha dado cumplimiento a los índices establecidos en la reglamentación vigente.
Que según indica la normativa vigente deben transcurrrir más de seis (6) meses desde la última redeterminación, verificandose que desde la última actualización de tarifa, dicho plazo de tiempo ha transcurrido.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa legal vigente.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al planteo de nuevo cuadro tarifario del Servicio Público de Taxis, por encontrarse ajustado a las normativas e índices establecido por el Concejo Deliberante, quedando el mismo con los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR SOLICITADO
Bajada de bandera	$ 105,00
Ficha cada 100 metros	$ 10,50
Minuto de espera c/30 seg.	$ 10,50 cada 30 seg. $ 21,00 por minuto
Adicional traslado por bulto	$ 10,50
Viaje superior a 20 km	$ 105,00

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 22 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 038/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1743/2022
El Trámite Nº 9630/2022 de fecha 22 de marzo 2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO para DOS (2) PERSONAS; desde el día 13 de abril hasta el día 19 de abril de 2022, a favor de los Sres. Hernán Gustavo Madera DNI: 29.434.659 y Pablo Ariel Vommaro DNI: 24.308.038.
Los mismos se trasladaran a nuestra Ciudad a brindar una serie de capacitaciones en el Departamento de Redes, Dirección de Comunicación y Prensa, la Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poderles hacer llegar el mensaje que se desea transmitir de una manera dinámica y ordenada.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para DOS (2) PERSONAS; desde el día 13 de abril hasta el día 19 de abril de 2022, a favor de los Sres. Hernán Gustavo Madera DNI: 29.434.659 y Pablo Ariel Vommaro DNI: 24.308.038., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1743/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 039/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1748/2022
El Trámite Nº 9814/2022 de fecha 23 de marzo 2022, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO para SEIS (6) personas; desde el día 30 de marzo hasta el día 02 de abril de 2022, a favor de los Sres. Jauregui Martín Norberto DNI Nº 16.763.894, Pont Lezica Alejandro DNI Nº 13.193.796, Garone Elio Luis DNI Nº 16.533.970, Bibiloni Martín DNI Nº 24.122.601, González José Luis DNI Nº 14.466.871 y Ramos Padilla Juan Martín DNI Nº 28.861.250.
Los mismos tienen como objetivo trasladarse a nuestra Ciudad a fin de transmitir a nivel nacional los eventos y las diversas actividades referidas a la semana de Malvinas, como así también la vigilia y el acto central del 2 de abril del corriente año, en conmemoración del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para SEIS (6) PERSONAS; desde el día 30 de marzo hasta el día 02 de abril de 2022, a favor de los Sres. Jauregui Martín Norberto DNI Nº 16.763.894, Pont Lezica Alejandro DNI Nº 13.193.796, Garone Elio Luis DNI Nº 16.533.970, Bibiloni Martín DNI Nº 24.122.601, González José Luis DNI Nº 14.466.871 y Ramos Padilla Juan Martín DNI Nº 28.861.250. Los mismos tienen como objetivo trasladarse a nuestra Ciudad a fin de transmitir a nivel nacional los eventos y las diversas actividades referidas a la semana de Malvinas, como así también la vigilia y el acto central del 2 de abril del corriente año, en conmemoración del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1748/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 040/2022

VISTO: El Expediente 00193/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 25/03/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 9308/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE con 74/100 ($ 140.327,74).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE con 74/100 ($ 140.327,74); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00193/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 041/2022

VISTO: El Expediente 000204/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/03/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 9254/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA con 00/100 ($ 36.230,00.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA con 00/100 ($ 36.230,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00204/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 042/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00024/2022-
El Decreto Municipal Nº 061/2022-
El Trámite Nº 10359/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 061/2022 de fecha 28 de enero de 2022, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($ 25.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 10359/2022, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los mismos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA las Actas Acuerdo que se detallan en Anexo I del presente de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al mes de marzo/2022 a favor de los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 150.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 043/2022

VISTO: El Expediente Nº 1655/2021;
Ordenanza Municipal Nº 2709/2009
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Tramite Nº 7790/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CORDOBA, José Luis, D.N.I. Nº 17.434.497, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.
Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser mayor de edad, constituir domicilio legal en la ciudad de Río Grande, no poseer antecedentes policiales, por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 235; la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2005, MOTOR Nº 611.981-70-033661, DOMINIO: FEI163.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 044/2022

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº4877/2006, recaratulado como Expediente N.º 06101/2007;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8217/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que mediante solicitud el Sr. NAVARRO Norberto Antonio, D.N.I. Nº 16.784.132, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.
Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2020 y 31º de Octubre de 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 104 - Parada 07, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO:AVEO G3 LS 1.6 M/T, AÑO: 2013, MOTOR Nº F16D34651322, DOMINIO: NJR544.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 045/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 5345/2007;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 0139/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MAGRAHT, Juan Carlos, D.N.I. Nº 12.463.618, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.
Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 211-Parada 14, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, MOTOR Nº K7MA812UC22537, DOMINIO: AA237SB.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 046/2022

VISTO: El Expediente Letra "S-S" Nº 2811/1993, recaratulado como Expediente Nº 6558/2007, y Nº 5008/2021;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº /2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro paulo, D.N.I. Nº 11.900.247, y la Sra. MILOSEVIC, Sabrina Andrea, D.N.I. Nº 29.782.925, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PRIVADO DE REMIS.
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000, regula el servicio privado de Remises, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la mencionada.
Que el artículo 3º de la Ordenanza mencionada establece que las habilitaciones del servicio de Remis, serán de carácter transferible, no pudiendo el cedente solicitar nueva licencia por el termino de cinco (5) años.
Que en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 6º y 8º de la Ordenanza Municipal 1351/2000, establecen que los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación del servicio de Remis son, ser propietario de la unidad automotor, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría D1, y los requisitos del vehículo, sea tipo Sedan (4 puertas), con capacidad máxima para (5) cinco personas, y mínima de (4) cuatro, modelo de antigüedad no mayor a de (15) quince años, poseer una cilindrada mínima de 1.400 cc., por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 055, propiedad del Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro paulo, D.N.I. Nº 11.900.247, a favor de la Sra. MILOSEVIC, Sabrina Andrea, D.N.I. Nº 29.782.925, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA".
ARTÍCULO 2º. - DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO: 2015, MOTOR Nº: 2NRV269781, DOMINIO: OTO424, propiedad del Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro paulo, D.N.I. Nº 11.900.247, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS 1.4N, AÑO: 2016, MOTOR Nº: GJBM47942, DOMINIO: AA364UG, propiedad de la Sra. MILOSEVIC, Sabrina Andrea, D.N.I. Nº 29.782.925.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 047/2022

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 5882/2005, recaratulado como Expediente Nº 4381/2008;
Ordenanza Municipal N.º 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8242/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que mediante solicitud el Sr. ITURRIAGA ITURRIAGA, Jose Hernan, D.N.I. Nº 92.814.200, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.
Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 199-Parada 13, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, MOTOR Nº K7MA812UA24335, DOMINIO: NMX796.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 048/2022

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 3070/1990, recaratulado como Expediente Nº 0480/2008, y Nº 1524/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 08248/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. IRRAZABAL ZEIFER, Enrique Daniel Lujan, D.N.I. Nº 12.905.528, y la Sra. BAEZ, Gladys Adriana, D.N.I. Nº 31.330.512, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI.
Que la Ordenanza Municipal 2067/2005, regula el servicio público de Taxi, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 10º de la mencionada.
Que el artículo 10º de la Ordenanza mencionada establece que la licencia de taxi podrá ser transferida con arreglo a las disposiciones del artículo 11º.
Que el artículo 11º dicta que es requisito indispensable cumplir con los siguientes requisitos: a) El cesionario: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos en el Art. 8º) de la presente. b) El cedente: 1) Contar con licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años continuos a su nombre. 2) Presentar certificado de libre deuda.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo Nº 140– Parada 10, propiedad del Sr. IRRAZABAL ZEIFER, Enrique Daniel Lujan, D.N.I. Nº 12.905.528, a favor de la Sra. BAEZ, Gladys Adriana, D.N.I. Nº 31.330.512.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, MOTOR Nº K7M-F710Q143480, DOMINIO: MZH574, propiedad del Sr. IRRAZABAL ZEIFER, Enrique Daniel Lujan, D.N.I. Nº 12.905.528; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO: 2021, MOTOR Nº 552820597921072, DOMINIO: AE945WW, propiedad de la Sra. BAEZ, Gladys Adriana, D.N.I. Nº 31.330.512.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 049/2022

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 596/2006, Recaratulado como Expediente Nº 614/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8375/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. IBAÑES, Juan Omar, D.N.I. Nº 13.696.953, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.
Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 177 - Parada 12, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, MOTOR Nº K7MF710Q101226, DOMINIO: KXR315.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 177 - Parada 12, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, MOTOR Nº K7MF710Q101226, DOMINIO: KXR315.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 050/2022

VISTO: El Expediente Letras "G" Nº 4002/2001, recaratulado como Expediente Nº 4375/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8391/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GORNO, Roberto Reinaldo, D.N.I. Nº 14.718.670, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.
Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 041-Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO: 2013, MOTOR Nº T85160050, DOMINIO: MPA282.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 041-Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO: 2013, MOTOR Nº T85160050, DOMINIO: MPA282.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 051/2022

VISTO: El Expediente Nº 04809/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 0592/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que mediante solicitud la Sra. BERRUET, Marta Noemí, D.N.I. Nº 5.134.615, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentacion pertinente actualizada.
Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 01 - Parada 01, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4, AÑO: 2017, MOTOR Nº 310A20113059182, DOMINIO: AC629NN.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 01 - Parada 01, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4, AÑO: 2017, MOTOR N° **310A20113059182, DOMINIO: AC629NN.**

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 052/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 0452/1996, recaratulado como Expediente N° 6629/2007;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 8324/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CLAROS, Juan Carlos, D.N.I. N° 16.482.533, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos tanto de seguridad, como así también debe encontrarse en condiciones óptimas a fin de garantizar un buen servicio, según lo establece el Artículo 25° de la Ordenanza anteriormente mencionada.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 165 - Parada N° 11; MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO 2010, MOTOR N° CFZ766627, DOMINIO: JDE918, propiedad del Sr. CLAROS, Juan Carlos, D.N.I. N° 16.482.533; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, MOTOR N°: 310A20112836297, DOMINIO: AB319EW.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 165-Parada 11, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, MOTOR N°: 310A20112836297, DOMINIO: AB319EW.

ARTÍCULO 3°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 165-Parada 11, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, MOTOR N°: 310A20112836297, DOMINIO: AB319EW.

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 053/2022

VISTO: El Expediente N° 4840/2016;
Ordenanza Municipal 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 9376/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AYALA, Leandro Emmanuel, D.N.I. N° 34.375.584, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1° de diciembre 2020 y el 30 de noviembre 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 172 - Parada 12, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC AP LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, MOTOR N° GJBM52185, DOMINIO: AA750KQ.

ARTICULO 2° .- RENOVAR LA HABILITACION correspondiente al período comprendido entre el 1° de diciembre 2021 y el 30 de noviembre 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 172 - Parada 12, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC AP LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, MOTOR N° GJBM52185, DOMINIO: AA750KQ.

ARTÍCULO 3°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 054/2022

VISTO: El Expediente N° 6326/2015 ;
Ordenanza Municipal N° 1351/2000;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 8473/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud el Sr. BARRIOS, Gusman Pablo Ramon D.N.I. N° 35.435.501 requiere que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD DEL AUTOMOTOR.

Que la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, regula el servicio privado de Remises, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de la mencionada.

Que el artículo 8 de la Ordenanza mencionada establece los requisitos que deben reunir los vehículos afectados al servicio de Remis, tales como que el vehículos sea tipo Sedan (4 puertas); que tenga una cilindrada mínima de 1.400 cc; que posea en las plazas traseras tres (3) cinturones de seguridad, por lo menos dos (2) de ellos combinados; que disponga de un matafuegos de Polvo Químico con capacidad mínima de 1Kg; que cuente con tapizados que permitan su fácil limpieza; que este radicado en la ciudad de Río Grande; entre otros.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno N° 089 – Agencia: "A.P.R.A.R."; MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, MOTOR N° K7MA812UD30457, DOMINIO: AB698AE, propiedad del Sr. BARRIOS, Gusman Pablo Ramon, D.N.I. N° 34.435.501; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: MARCA: TOYOTA, MODELO: 912-ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO: 2021, MOTOR N° 2NR4512079, DOMINIO: AE604LE.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 055/2022

VISTO: El Expediente N° 1527/2022;
Ordenanza Municipal N° 2709/2009
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Tramite N° 8179/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LOPEZ GODOY, Marcelo Javier, D.N.I. N° 29.427.086, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.

Que en cumplimiento con el Artículo 7° de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser mayor de edad, constituir domicilio legal en el Municipio de Río Grande, no poseer antecedentes policiales, por mencionar algunos de ellos.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, el Interno N° 249; con la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: PIA 9.150 EOD, AÑO: 2009, MOTOR N° D1A025707, DOMINIO: JMO510 .

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 056/2022

VISTO: El Expediente N° 5007/2021;
Ordenanza Municipal N° 2709/2009
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Tramite N° 8152/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VASQUEZ, Vilma Rocio, D.N.I. N° 29.797.750, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.

Que en cumplimiento con el Artículo 7° de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser mayor de edad, constituir domicilio legal en el Municipio de Río Grande, no poseer antecedentes policiales, por mencionar algunos de ellos.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 246; la unidad automotor MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 50C16 PASO 3950, AÑO: 2015, MOTOR N° 7229661, DOMINIO: PEH867.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 057/2022

VISTO: El Expediente N° 4702/2015;
Decreto Municipal 0931/2020;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
El Trámite N° 9294/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BUSAT, María Isabel, D.N.I. N° 6.262.737, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos tanto de seguridad, como así también debe encontrarse en condiciones óptimas a fin de garantizar un buen servicio, según lo establece el Artículo 25° de la Ordenanza anteriormente mencionada.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 162 - Parada N° 11; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR N°: GJBM03863, DOMINIO: OMO631, propiedad de la Sra. BUSAT, María Isabel, D.N.I. N° 6.262.737; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR N°: GJBM17161, DOMINIO: PGR754.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 162-Parada 11, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR N°: GJBM17161, DOMINIO: PGR754.

ARTICULO 3° .- RENOVAR LA HABILITACION corrrespondiente al periodo 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 162-Parada 11, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR N°: GJBM17161, DOMINIO: PGR754.

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 058/2022

VISTO: El Expediente N° 3133/2009;
Ordenanza Municipal 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 9390/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que Sra. GERON, Beatriz Griselda, D.N.I. N° 11.835.706, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO: 2011, MOTOR N° T85059905, DOMINIO: JOB484; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR N° GJBM16825, DOMINIO: PEV387, propiedad del Sr. GUEVARA, David Genaro, D.N.I. N° 31.151.343.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 059/2022

VISTO: El Expediente N° 1108/2022;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 9189/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GUEVARA, David Genaro, D.N.I. N° 31.151.343, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE TAXI.

Que la Ordenanza Municipal 2067/2005, regula el servicio público de Taxi, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos tanto de seguridad, como así también debe encontrarse en condiciones óptimas a fin de garantizar un buen servicio, según lo establece el Artículo 25° de la Ordenanza anteriormente mencionada.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 214 - Parada N° 14; MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO 2012, MOTOR N° CFZ099014, DOMINIO: KUZ765, propiedad del Sr. ESPINOSA, Ramon Vicente, D.N.I. N° 22.776.780; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P

RESOLUCIÓN S.G. N° 060/2022

VISTO: El Expediente Letra "E" N° 5365/2007;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 9176/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ESPINOSA, Ramon Vicente, D.N.I. N° 22.776.780, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos tanto de seguridad, como así también debe encontrarse en condiciones óptimas a fin de garantizar un buen servicio, según lo establece el Artículo 25° de la Ordenanza anteriormente mencionada.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 214 - Parada N° 14; MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO 2012, MOTOR N° CFZ099014, DOMINIO: KUZ765, propiedad del Sr. ESPINOSA, Ramon Vicente, D.N.I. N° 22.776.780; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P

LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº: T85196272, DOMINIO: OAK597.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 01 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 214-Parada 14, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº: T85196272, DOMINIO: OAK597.

ARTÍCULO 3º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 214-Parada 14, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº: T85196272, DOMINIO: OAK597.

ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 061/2022

VISTO: El Expediente Nº 1584/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2709/2009
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Tramite Nº 8763/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FLORES, Raul Martires, D.N.I. Nº 12.687.377, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.

Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser mayor de edad, constituir domicilio legal en la ciudad de Río Grande, no poseer antecedentes policiales, por mencionar algunos de ellos.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 248; la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: OF-1418, AÑO: 2010, MOTOR Nº 904968U0914764, DOMINIO: KAL757.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 062/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 2215/1991, Recaratulado como expediente Nº 4477/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8155/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SAENZ, Rolando, D.N.I. 4.269.830, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 49 - Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: GRAND SIENA ATRACTIVE 1.4 8V, AÑO: 2014, MOTOR Nº 327A0551902398, DOMINIO: OQI 960.

ARTICULO 2º – RENOVAR LA HABILITACION correspondiente al periodo 2022 del Servicio Publico de TAXI Legajo Municipal N.º 49 – Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: GRAND SIENA ATRACTIVE 1.4 8V, AÑO: 2014, MOTOR Nº 327A0551902398, DOMINIO: OQI 960.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 063/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 1957/2003;
Ordenanza Municipal N.º 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8282/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CALISTO, Manuel Antonio, D.N.I. Nº 21.816.851, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 147 - Parada 10, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, MOTOR Nº K7MA812UD29097, DOMINIO: AB651VK.

ARTICULO 2º .- RENOVAR LA HABILITACION correspondiente al periodo 2022, del Servicio Publico de Taxi Legajo Municipal N.º 147 – Parada 10, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, MOTOR Nº K7MA812UD29097, DOMINIO: AB651VK.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 064/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 2866/2001, recaratulado como Expediente Nº 4377/2008, y Nº 1525/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 08240/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que entre el Sr. SCOTTO, Roberto Salvador, D.N.I. Nº 12.791.325, y la Sra. SCOTTO, Viviana Antonela, D.N.I. Nº 36.733.109, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI.

Que la Ordenanza Municipal 2067/2005, regula el servicio público de Taxi, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 10º de la mencionada.

Que el artículo 10º de la Ordenanza mencionada establece que la licencia de taxi podrá ser transferida con arreglo a las disposiciones del artículo 11º.

Que el artículo 11º dicta que es requisito indispensable cumplir con los siguientes requisitos: a) El cesionario: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos en el Art. 8º) de la presente. b) El cedente: 1) Contar con licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años continuos a su nombre. 2) Presentar certificado de libre deuda.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo Nº 109– Parada 08, propiedad del Sr. SCOTTO, Roberto Salvador, D.N.I. Nº 12.791.325, a favor de la Sra. SCOTTO, Viviana Antonela, D.N.I. Nº 36.733.109.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2013, MOTOR Nº 327A0554120726, DOMINIO: OAT042, propiedad del Sr. SCOTTO, Roberto Salvador, D.N.I. Nº 12.791.325; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PH2 LIFE 1.6, AÑO: 2020, MOTOR Nº H4MJ759Q010835, DOMINIO: AE213MX, propiedad de la Sra. SCOTTO, Viviana Antonela, D.N.I. Nº 36.733.109.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 065/2022

VISTO: El Expediente Nº 7149/2018;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8345/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SCHLEGEL, Erna Erica, D.N.I. Nº 6.385.945, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITICIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 32 - Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, AÑO: 2019, MOTOR Nº JTV012457, DOMINIO: AD714QN.

ARTICULO 2º .- RENOVAR LA HABILITACION correspondiente al periodo 2022, del Servicio Publico de Taxi Legajo Municipal N.º 32 – Parada 03 de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, AÑO: 2019, MOTOR N.º JTV012457, DOMINIO: AD714QN.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 066/2022

VISTO: El Expediente Nº 1583/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2709/2009
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Tramite Nº 8770/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SAIMAN, Santiago, D.N.I. Nº 40.739.705, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.

Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser mayor de edad, constituir domicilio legal en el Municipio de Río Grande, no poseer antecedentes policiales, por mencionar algunos de ellos.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, el Interno Nº 238; con la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: OF1722, AÑO: 2006, MOTOR Nº 924912U0681698, DOMINIO: FUB578.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 067/2022

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 05338/1992, recaratulado como Expediente Nº 6088/2007;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8459/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ARRASIN, Américo Armando, D.N.I. Nº 13.793.343, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 100-Parada 07, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4 8V, AÑO 2013, MOTOR Nº 310A20111798142, DOMINIO: NSF902.

ARTICULO 2º .- RENOVAR LA HABILITACION correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 100-Parada 07, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4 8V, AÑO 2013, MOTOR Nº 310A20111798142, DOMINIO: NSF902.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 068/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 1809/1995, Recaratulado como Expediente Nº 5204/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8359/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud el Sr. SAVEDRA, Fabián Carlos, D.N.I. Nº 16.453.723, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 14 - Parada 01, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG, AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM40933, DOMINIO: AA062NV.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 069/2022

VISTO: El Expediente Nº 3608/2017;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8394/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SILIONE, Cristian Ariel, D.N.I. Nº 35.730.647, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentación pertinente actualizada.

Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 144 - Parada 10, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM29321, DOMINIO: PIH147.

ARTICULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACION correspondiente al periodo 2022, del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 144 - Parada 10, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM29321, DOMINIO: PIH147.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 070/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 3577/2001;
Ordenanza Municipal N.º 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 8234/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud el Sr. GODOY, Ramon Alfredo, D.N.I. Nº 12.639.001, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda emitir el correspon-

diente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza, el cual determina que se debe presentar la documentacion pertinente actualizada.

Que dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 128-Parada 09, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, MOTOR Nº K7MA812UC76936, DOMINIO: AA896NR.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 071/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4990/2005, recaratulado como Expediente Nº 0467/2008, y Nº 1635/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 09127/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que entre el Sr. MAZO, Gonzalo Rodrigo, D.N.I. Nº 26.217.193, y la Sra. VILLEGAS, Marisol Mirian, D.N.I. Nº 24.542.668, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI.

Que la Ordenanza Municipal 2067/2005, regula el servicio público de Taxi, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 10º de la mencionada.

Que el artículo 10º de la Ordenanza mencionada establece que la licencia de taxi podrá ser transferida con arreglo a las disposiciones del artículo 11º.

Que el artículo 11º dicta que es requisito indispensable cumplir con los siguientes requisitos: a) El cesionario: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos en el Art. 8º) de la presente. b) El cedente: 1) Contar con licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años continuos a su nombre. 2) Presentar certificado de libre deuda.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo Nº 024– Parada 02, propiedad del Sr. MAZO, Gonzalo Rodrigo, D.N.I. Nº 26.217.193, a favor de la Sra. VILLEGAS, Marisol Mirian, D.N.I. Nº 24.542.668.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2015, MOTOR Nº GJBM37768, DOMINIO: PNU394, propiedad del Sr. MAZO, Gonzalo Rodrigo, D.N.I. Nº 26.217.193; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS X 1.5 6M/T, AÑO: 2021, MOTOR Nº 2NR4559442, DOMINIO: AF071ZU, propiedad de la Sra. VILLEGAS, Marisol Mirian, D.N.I. Nº 24.542.668.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 072/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1817/2022
El Trámite Nº 10368/2022 de fecha 29 de marzo 2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (01) PASAJE vía aérea tramo: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES para UNA (01) persona, desde el día 03 de abril de 2022 hasta el 05 de abril de 2022, a favor del Sr. Juan Gabriel BORELLI D.N.I. Nº 31.652.634.

Que el mismo, quien es Licenciado en Sociología el cual se trasladará a nuestra ciudad con el fin de realizar diversas capacitaciones al Departamento de Redes dependiente de la Direcciòn General de Comunicación Institucional.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de UN (01) PASAJE vía aérea tramo: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES para UNA (01) persona, desde el día 03 de abril de 2022 hasta el 05 de abril de 2022, a favor del Sr. Juan Gabriel BORELLI D.N.I. Nº 31.652.634, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1817/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 073/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1920/2022
El Trámite Nº 10.533/2022 de fecha 30 de marzo 2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión para Alojamiento y Racionamiento para UNA (01) PERSONA a partir del día 03 de abril de 2022 hasta el 05 de abril de 2022, a favor del Sr. Juan Gabriel BORELLI D.N.I. Nº 31.652.634.

Que el mismo, quien es Licenciado en Sociología el cual se trasladará a nuestra ciudad con el fin de realizar diversas capacitaciones al Departamento de Redes dependiente de la Direcciòn General de Comunicación Institucional.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión para Alojamiento y Racionamiento para UNA (01) PERSONA a partir del día 03 de abril de 2022 hasta el 05 de abril de 2022, a favor del Sr. Juan Gabriel BORELLI D.N.I. Nº 31.652.634, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1920/2022.ZARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de marzo de 2022

DÍAZ

Anexo RESOLUCIÓN S.G. Nº 042/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.G. Nº 042/2022

BAJAS

Nº	ACUERDO	NOMBRE Y APELLIDO	
1	57	CARDENAS PEREZ SEBASTIAN ALEJANDRO	$ 25.000,00
2	171	OLIVERA KAREN	$ 25.000,00
3	274	PARODI MARÍA CELESTE	$ 25.000,00

ALTAS

Nº	ACUERDO	NOMBRE Y APELLIDO	
1	276	VERA LENGUE ANGELICA DIONISE	$ 25.000,00
2	277	MOYA CARMEN VIVIANA	$ 25.000,00
3	278	GARCIA FEDERICO	$ 25.000,00
4	279	SEQUEIRA JUAN JOSÈ	$ 25.000,00
5	280	CORONEL BRAIAN ALBERTO	$ 25.000,00
6	281	BEATRICE FIORELLA LUCIA	$ 25.000,00

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 023/2022

VISTO:
El Expediente 5089/2021.
La Resolución S.P.I. y S.P. Nº 143/2021.
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 146.
El trámite Nº 7200/2022, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 143/2021, de fecha 07/12/21, se Inscribió en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo Matrícula Municipal N° 597 Categoría 1 al Arq. ZAMORA, Leandro Nicolás D.N.I.Nº 35.611.562.

Que mediante Trámite Nº 7200/22 de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, solicita la rectificación de la Resolución mencionada, al detectar un error en el nombre del Arq. ZAMORA, toda vez que es Leonardo y no Leandro; como así mismo a la identificación de la matrícula otorgada

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Modificar en el primer y segundo párrafo del Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 143/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, donde dice: "Arq. ZAMORA, Leandro Nicolas"... "Matrícula Municipal N° 597" deberá decir: "Arq. ZAMORA, Leonardo Nicolás"... "Matrícula N° 597".

Que en función de ello es preciso dictar el presente acto administrativo fin de corregir dicho error de tipeo.

Que, en el Art. 146 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que la subscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el contenido de la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 143/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, en su parte pertinente, donde dice: "ARQ. ZAMORA, Leandro Nicolas"... "Matrícula Municipal N° 597" deberá decir: "ARQ. ZAMORA, Leonardo Nicolás"... "Matrícula N° 597"

ARTICULO 2º.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Resolución S.P.I. y S.P. Nº 143/2021 de fecha 07/12/2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 024/2022

VISTO:
El Expediente Nº 5128/2021;
El trámite Nº 8145/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES - MARGEN SUR".

Que a través de la Orden de Servicio N° 01, se procedió a designar a partir del 06/01/2022, al M.M.O RODRIGUEZ, Gustavo y al M.M.O. HERRERA, Kevin como Inspectores de la obra refe renciada.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo relativo a la designación de los Inspectores mencionados; a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que en virtud de ello resulta necesario designar al M.M.O RODRIGUEZ, Gustavo Nicolas D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. HERRERA, Kevin Mauricio D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite Nº 8145/2022; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 06 de enero del año 2022, al M.M.O RODRIGUEZ, Gustavo Nicolas D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. HERRERA, Kevin Mauricio D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES - MARGEN SUR"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5128/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 025/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02440/2022;
El Trámite N° 14861/2021 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Decretos Municipales Nº 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 14655/2022- de fecha 19/04/2022, el Sr. GARCIA, Daniel Adrian D.N.I Nº 16.497.884, en carácter de representante legal de la empresa "VOLKER CONSTRUCTORA S.R.L"; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N° 14861/2022 de fecha 28/04/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1199.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Nº 1199, a la empresa constructora "VOLKER CONSTRUCTORA S.R.L", de conformidad con la documentación adunada al Expediente Nº 0001-02440/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 026/2022

VISTO:
El Expediente Nº 937/2022;
El trámite Nº 9244/2022 de fecha 17/02/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° PATAGONIA".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 9244/2022, por la Dirección General del Área Técnica, resulta necesario designar al Técnico Rubén Darío HEBERT D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Kevin HERRERA D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 21 de marzo del año 2022, al Técnico Rubén Darío HEBERT D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Kevin HERRERA D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° PATAGONIA"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 937/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 027/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01465/2022;
El Trámite Nº 7893/2021 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Decretos Municipales Nº 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 7284/2022- de fecha 09/03/2022, el Sr. VILLAFAÑE, Raúl Walter D.N.I Nº 17.720.855, en carácter de representante legal de la empresa "EL MERCADER"; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite Nº 7893/2022 de fecha 11/03/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1189.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo

de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Nº 1189, a la empresa constructora "EL MERCADER", de conformidad con la documentación adunada al Expediente Nº 0001-01465/202 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 028/2022

VISTO:

El Expediente Nº 907/2022;

El trámite Nº 9246/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 9246/2022, por la Dirección General del Área Técnica, resulta necesario designar al Técnico Rubén Darío HEBERT D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Franco BARQUET D.N.I Nº 38.857.449 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 21 de marzo del año 2022, al Técnico Rubén Darío HEBERT D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Franco BARQUET D.N.I Nº 38.857.449 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 907/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 029/2022

VISTO:

El Expediente Nº 956/2022;

El trámite Nº 9248/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° CGT".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 9248/2022, por la Dirección General del Área Técnica, resulta necesario designar al Técnico Rubén Darío HEBERT D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Fabián Oscar GALLARDO D.N.I Nº 30.665.852 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 21 de marzo del año 2022, al Técnico Rubén Darío HEBERT D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Fabián Oscar GALLARDO D.N.I Nº 30.665.852 como Inspector SUPLENTE de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° CGT"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 030/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01663/2022;

El Trámite Nº 9386/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite Nº 8907/22, de fecha 08/03/2022, el Ing. Civil, OLIVERA, Mauro Daniel Alejandro D.N.I. Nº 36.839.045, Matrícula Profesional Nº 437 otorgada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite Nº 9386/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal N° 1192.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1192, el Ing. Civil, OLIVERA, Mauro Daniel Alejandro D.N.I. Nº 36.839.045, Matrícula Profesional Nº 437, otorgada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01663/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 031/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01466/2022;

El Trámite Nº 9379/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Decretos Municipales Nº 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 7265/22- de fecha 23/02/2022, el Sr. CORDOBA, Jorge Humberto D.N.I Nº 20.686.453, en carácter de titular de la empresa "CORDOBA HNOS" CUIT Nº 20-20686453-3; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite Nº 9379/2022 de fecha 21/03/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1188.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal Nº 1188, a la empresa constructora "CORDOBA HNOS" CUIT N° 20-20686453-3; de conformidad con la documentación adunada al Expediente Nº 0001-01466/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. N° 019/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-01975/2012.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CAIQUEN S.A" propiedad del firma. "CAIQUEN S.A", C.U.I.T Nº 33-54086311-9.

El Trámite Nº 9190/2022, de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "CAIQUEN S.A" propiedad del firma. "CAIQUEN", C.U.I.T Nº 33-54086311-9, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo:FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2012, Motor Nº: 178E80110482839, Dominio: LDG045, bajo la denominación de "CAIQUEN S.A" propiedad del firma. "CAIQUEN S.A", C.U.I.T Nº 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01975/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de Marzo de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 020/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-01272/2014.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CAIQUEN S.A" propiedad del firma. "CAIQUEN S.A", C.U.I.T Nº 33-54086311-9.

El Trámite Nº 9193/2022, de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "CAIQUEN S.A" propiedad del firma. "CAIQUEN", C.U.I.T Nº 33-54086311-9, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 112- RENAULT, Modelo: 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Tipo: FURGON TERMICO SIN REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor Nº: M9TA876C012985, Dominio: NLO573, bajo la denominación de "CAIQUEN S.A" propiedad del firma. "CAIQUEN S.A", C.U.I.T Nº 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01272/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de Marzo de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 021/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-01978/2016.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS." de la firma, CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T Nº 30-67579369-3.

El Trámite Nº 9466/2022, de fecha 22/03/202, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS." de la firma, CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T Nº 30-67579369-3, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063- IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 6114880, Dominio: AA079WT, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS SRL" de la firma, CASA HEBEWEISS, C.U.I.T Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01978/2016.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Marzo de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 022/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-01983/2016.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS." de la firma, CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T Nº 30-67579369-3.

El Trámite Nº 9465/2022, de fecha 22/03/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS." de la firma, CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T Nº 30-67579369-3, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 6114705, Dominio: AA079WU, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS SRL" de la firma, CASA HEBEWEISS, C.U.I.T Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01983/2016.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Marzo de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 023/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-03047/2018.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS." de la firma, CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T Nº 30-67579369-3.

El Trámite Nº 9470/2022, de fecha 22/03/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS." de la firma, CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T Nº 30-67579369-3, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 6077233, Dominio: AA601ZT, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS SRL" de la firma, CASA HEBEWEISS, C.U.I.T Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-03047/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Marzo de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 024/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-01986/2016.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS." de la firma, CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T Nº 30-67579369-3.

El Trámite Nº 9468/2022, de fecha 22/03/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS." de la firma, CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T Nº 30-67579369-3, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza

Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 6081792, Dominio: AA079WS, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS SRL" de la firma, CASA HEBEWEISS, C.U.I.T Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01986/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de Marzo de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 025/2022.

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01080/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección Especialidades Médicas", Nota N.º 050/2022, Letra: D.E.M.S.S., emitido por la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0961/2022.
El Trámite Nº 9327/22 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.330,87 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta con 87/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.330,87 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01080/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 8.330,87 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta con 87/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 29 de Marzo de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 026/2022.

VISTO: El Expediente Nº 0001-01797/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2° y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite Nº 10287/22 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) noches de alojamiento, desde las 14:00 hs. del día 31/3 hasta las 10:00 hs. del día 02/04 del corriente año; a favor de la Sra. Ministra de Salud de la Nación, Dra. VIZZOTTI Carla y un almuerzo protocolar para 20 (veinte) personas a favor de la anteriormente citada, su comitiva y miembros del Gabinete Municipal para el día 01/04.
Que el motivo de la contratación corresponde a la visita de la Ministra a nuestra ciudad por la "Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas".
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) noches de alojamiento, desde las 14:00 hs. del día 31/3 hasta las 10:00 hs. del día 02/04 del corriente año; a favor de la Sra. Ministra de Salud de la Nación, Dra. VIZZOTTI Carla y un almuerzo protocolar para 20 (veinte) personas a favor de la anteriormente citada, su comitiva y miembros del Gabinete Municipal para el día 01/04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01797/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de Marzo de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCION S.D.E y A. Nº 011/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00189/2022;
La Ley de Contabilidad Territorial N°6/71 Art.26.
EL Decreto Reglamentario N° 292/72;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10
El Decreto Municipal 0031/2022;
El Tramite Nº 0001-08411/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0031/2022 de fecha 13/01/2022, se crea el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos"
Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.
Que el Municipio según el artículo 3° del Decreto Municipal Nº 0031/2022 realiza un aporte económico mensual por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000,00).
Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0031/2022 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada las ALTAS Y BAJAS del Programa si las hubiere, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.
Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el Pago del Programa correspondiente al mes de Marzo, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00189/2022 y su Anexo I.
ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de marzo de 2022.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. Nº 012/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04015/2021;
La Ley de Contabilidad Territorial N°6/71 Art.26, inc. h).
EL Decreto Reglamentario N° 292/71 de la Ley 6/71;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10
El Dictamen N°34/2021, Tramite Nº 23668/2021 emitido por la Coordinación legal de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente;
La Resolución Municipal N°3338/2021 de fecha 23/08/2021;
El Decreto Municipal N° 0657/2021 de fecha 31/08/2021;
El Tramite N°0001-09303/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0657/2021 de fecha 31/08/2021, se crea el Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA".
Que, el mencionado programa tiene por objetivo nuclear todos los recursos humanos necesarios para poder brindar una amplia variedad de talleres a un sector etario de jóvenes comprendido entre los 18 y 29 años, en plena búsqueda de adquirir nuevos conocimientos para abarcar un mercado laboral competitivo y hoy desbastado por la situación crónica que atraviesa nuestro país.
Que, el total de talleres que ejecutará el programa serán diez (10) en total, durante un plazo de doce (12) meses.
Que, se han establecido mecanismos de colaboración e implementación mediante líneas de acción y ejecución; una de ellas y la más importante en cuanto a cuestiones operativas es la del Recurso Humano. Que, se ha transferido a este Municipio un monto total de $21.700.948,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho) y dentro de su ANEXO I destina a recursos humanos la suma de $7.594.320,00 (Siete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinte).
Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0657/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo y pagos del Programa "CAPACITADORES-POTENCIAR JUVENTUDES RGA".
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones, que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la nómina del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. LAPADULA, Juan Matías y los contratados detallados en el Anexo I adjunto a la misma.
Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la baja de 2 (DOS) capacitadores y el Pago correspondiente del Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA", correspondiente al mes de Enero, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los contratados, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04015/2021 y su Anexo I.
ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de marzo de 2022.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. Nº 013/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01179/2022
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 0064/2022, Resolución Municipal Nº 1096/2022.
El Trámite Nº 9536/2022, de fecha 22/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 1096/2022 de fecha 21/02/2022, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco y Cinco Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente Sr. CONCETTI, Julio Cesar Leg. 6345/2.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 9536/2022, de fecha 22/03/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la primera rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 23.872,66 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Dos con 66/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Primera Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $ 23.872,66 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Dos con 66/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01179/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 31 de marzo de 2022.-

LAPADULA

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 089/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00167/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden para la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para el traslado de 128 tatamis homologados de Judo desde la provincia de Buenos Aires a la ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden para la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para el traslado de 128 tatamis homologado de Judo, desde la provincia de Buenos Aires a la ciudad de Rio Grande, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ - N° 0217-00167/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduria General y Tesoreria General.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 090/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00168/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" Nº 80020-27121034/8 y 80020-27182225/4, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 10.260,77 (Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta con 77/100), correspondientes al servicio de gas, brindado al Gimnasio de Deportes de Combate del Barrio CH IV dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2021.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 80020-27121034/8 y 80020-27182225/4, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 10.260,77 (Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta con 77/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 091/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 169/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra para la adquisición de elementos e insumos y servicios de contratación, los cuales serán utilizados para los Carnavales Barriales 2022, organizado por la Subsecretaria de Cultura perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra, para la adquisición de elementos e insumos y servicios de contratación, los cuales serán utilizados para los Carnavales Barriales 2022, organizado por la Subsecretaria de Cultura en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00169/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 092/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0164/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 10 (diez) Órdenes de Compra para la adquisición de elementos e insumos.
Que lo solicitado será destinado para la actividad denominada 2º Encuentro de Juventudes "Somos Presente, Construimos Futuro" a realizarse el 20 de febrero a las 14 hs en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 10 (diez) Órdenes de Compra para la adquisición de elementos e insumos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00164/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 093/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00170/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. N° 44.577.192.
Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que se generen de la participación del mencionado piloto en la primera fecha de la categoria Top Race Junior, la cual se realizará en el Autódromo de la ciudad de Buenos Aires, el día 05 de marzo del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. N° 44.577.192, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 094/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00001/2022, Trámite Nº 40/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario A.M.D.C.yJ; encuadrado en :
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de juguetes destinados para la llegada de los "REYES MAGOS EN EL AUTODROMO", organizado conjuntamente con el Automóvil Club, la Asociación del Deporte Motor y la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 17/2022 y 18/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($ 401.480,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 17/2022 a favor de <<KRUSOL S.R.L- DONATELLO JUGUETERIA>> por la suma de Pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta con 00/100 ($ 298.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 18/2022 a favor de <<GUADIS JUGUETERIA de Brignani Maria Margarita>> por la suma de Pesos ciento dos mil quinientos con 00/100 ($102.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 095/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 173/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Órden de Compra para la contratación de servicios de producción artística de la "Obra en Construcción", organizado por la Subsecretaria de Cultura perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Órden de Compra, para la contratación de servicios de producción artística de la "Obra en Construcción", organizado por la Subsecretaria de Cultura en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00173/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 096/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00174/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de 02 (dos) servicios de producción artística.
Que los mismos serán para el dictado de los seminarios de verano que se realizarán en las instalaciones del "Centro Cultural Leandro N. Alem"
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de 02 (dos) servicios de producción artística para los seminarios de verano del "Centro Cultural N. Alem", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00174/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 097/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00175/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de portaretratos y aguas minerales.
Que lo solicitado será para el Torneo Cuadrangular de Futbol Femenino, el día 06 de febrero de 2022, los cuales serán entregados a los clubes participantes de la actividad antes mencionada, organizada por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de portaretratos y aguas minerales para el Torneo Cuadrangular de Futbol Femenino, el día 06 de febrero de 2022, los cuales serán entregados a los clubes participantes de la actividad antes mencionada, organizada por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00175/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 098/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00176/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por la adquisición de cintas con gancho, impresión, lonas, calcomanías, credenciales, cheques y chinches.
Que lo solicitado será utilizado para la ornamentación e identificación de las actividades a desarrollar del evento tradicional denominado "Olimpiadas Estudiantiles 2022", desde el 23/04/2022 hasta el 21/05/2022, organizado por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de cintas con gancho, impresión, lonas, calcomanías, credenciales, cheques y chinches, para el evento tradicional denominado "Olimpiadas Estudiantiles 2022", desde el 23/04/2022 hasta el 21/05/2022, organizado por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00176/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 099/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00171/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de alquiler de fotocopiadora y poliza integral de copiado para la Dirección de Juventudes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el mismo esta destinado para poder seguir con el programa de la beca "Seguir Aprendiendo"
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de alquiler de fotocopiadora y poliza integral de copiado para la Dirección de Juventudes en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00171/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 100/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00658/2021, Trámite Nº 1575/2021, Letra: A.M.D.CyJ, emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de lona y porta banner.
Que los mismos serán utilizados a modo de carteleria informativa para las instalaciones del Natatorio Eva Peron.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1817/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 ($ 22.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1817/2021 a favor de <<Sayans Yesica Veronica. >>, por la suma de Pesos de veintidós mil cuatrocientos con 00/100 ($ 22.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 101/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00905/2021, Trámite Nº 2033/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventudes; encuadrado en:
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron los correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos de librería y cámaras fotográficas, destinados para el evento Treasure K-Pop a cargo de la Direccion de Juventudes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes,Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 2372/2021 y Nº 2374/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta mil novecientos setenta con 00/100 ($ 50.970,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2372/2021 a favor de << SUR IMPORTACION de Cril S.R.L >> por la suma de Pesos Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta con 00/100 ($ 41.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2374/2021 a favor de << RAYUELA S.R.L >> por la suma de Pesos nueve mil quinientos diez con 00/100 ($ 9.510,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 102/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.J. Nº 0217-00180/22 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-04056111, 0010-04051100, 0010-04078606, 0010-04055975, 0010-04078524, 0010-04078522, 0010-04078523, 0010-04078521, 0010-04078519, 0010-04078518, 0010-04044273, 0010-04078520, 0010-04054856, 0010-04078583, 0010-04050371, 0010-04078564, 0010-04078565, 0010-04046059, 0010-04055976, 0010-04051767, 0010-04052667, 0010-00062864, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 269.303,52.- (Pesos doscientos sesenta y nueve Mil trescientos tres con 52/100), correspondiente al servicio eléctrico – período ENERO 2021, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo Virginia Choquintel y Gimnasio Deportes de Combate B° Ch. IV.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-04056111, 0010-04051100, 0010-04078606, 0010-04055975, 0010-04078524, 0010-04078522, 0010-04078523, 0010-04078521, 0010-04078519, 0010-04078518, 0010-04044273, 0010-04078520, 0010-04054856, 0010-04078583, 0010-04050371, 0010-04078564, 0010-04078565, 0010-04046059, 0010-04055976, 0010-04051767, 0010-04052667, 0010-00062864, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 269.303,52.- (Pesos Doscientos sesenta y nueve Mil trescientos tres con 52/100), correspondiente al servicio eléctrico – período ENERO 2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 103/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00182/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de 01 (uno) servicio de producción artística.

Que los mismos serán para el evento "Alboroto de Narices" que se llevara a cabo el día 09/02/2022 en las instalaciones de la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de 01 (uno) servicio de producción artística para el evento "Alboroto de Narices", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00182/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 104/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00005/2022, Trámite Nº 20/2020, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.YJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de frutas, vasos, hielo y elementos gráficos destinados al evento "Ahora las Juventudes", organizado por la Dirección de Juventudes, llevado a cabo los días 08, 15 y 22 de enero del año 2022.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 19/2022, 20/2022, 21/2022, 22/2022, 23/2022 y 24/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 50/100 ($ 79.395,50), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2° ,3°, 4°, 5° y 6º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 19/2022, a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de ALI GERMAN AGUSTIN.>> por la suma de Pesos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 ($ 22.795,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 20/2022, a favor de <<ESPIL MARIANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ($ 1.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 21/2022, a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 22/2022, a favor de <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta con 50/100 ($ 22.940,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 23/2022, a favor de <<G Y H S.A.>> por la suma de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 ($ 10.410,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 24/2022, a favor de <<TODO POR ELLA de FIADONE WALTER ROBERTO>> por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 6.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 8º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 9º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 105/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00938/2021, Trámite Nº 1814/2021, Letra: A.M.D.J.D.D.M, emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.CyJ. encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda - Art. 118°

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de transporte destinado para los "Campamentos de Verano 2022".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 2579/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 ($1.432.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra 2579/2021 a favor de <<TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela>> por la suma de Pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 ($ 1.432,000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 106/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00127/2022, Trámite N.º 233/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventudes A.M.D.CyJ; encuadrado en :

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos para refacción y reemplazo del regulador de gas de la oficina de la Dirección de Juventudes, Dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 94/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos diez mil doscientos veintinueve con 26/100 ($ 10.229,26), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 94/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L>> por la suma de Pesos diez mil doscientos veintinueve con 26/100 ($ 10.229,26), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 107/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00080/2022, Trámite Nº 187/2022, Letra: A.M.D.CyJ., emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118°

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos y elementos gráficos, los cuales fueron destinados a entregarse en las actividades realizadas en la Planta Campamentil dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 76/2022, N° 77/2022 y N° 78/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Noventa y Uno con 40/100 ($ 120.391,40), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada según factura tipo "B" N.º 0001 - 00000272 correspondiente a la firma <<LOS ONITAS S.R.L. >> por la suma de Pesos Dieciséis Mil Cien con 00/100 ($ 16.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 77/2022 a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de ALI GERMAN AGUSTIN>> por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 00/100 ($ 74.670,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 78/2022 a favor de <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Veintiuno con 40/100 ($ 29.621,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 108/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00115/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Territorial Nº 2640/1986,

Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,

Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 087/2018, 087/2019, 324/20,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/2019 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0523/2021 siendo como responsable el Subsecretario GÓMEZ Carlos Alberto - Legajo N° 6115/8,

Que el monto otorgado fue de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 39.593,57.- (Pesos treinta y nueve mil quinientos noventa y tres con 57/100) y Comprobante de Transferencia del Banco Tierra del Fuego de fecha 30/11/21 por un monto de $14,67.- (Pesos catorce con 67/100) y fecha 25/01/22 por un monto de $391,76.-(pesos trescientos noventa y uno con 76), en concepto de devolución por diferencia restante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, rindiendo en facturas la suma de $ 39.593,57.- (Pesos treinta y nueve mil quinientos noventa y tres con 57/100), y Comprobante de Transferencia del Banco Tierra del Fuego de fecha 30/11/21 por un monto de $14,67.- (Pesos catorce con 67/100) y fecha 25/01/22 por un monto de $391,76.- (pesos trescientos noventa y uno con 76), en concepto de devolución por diferencia restante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 109/2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0217-00897/2021, Letra: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 066/2021 Anexo I y 097/2021,
Dictamen N° 16/2021 Letra A.M.D.C.yJ.CLyT,
Decreto Municipal Nº 0002/2022,
Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual de las actividades denominadas "VERANO EN GRANDE" correspondiente al mes de enero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N° 0002/2022,

Que a la referida actividad se han incorporado 44 (cuarenta y cuatro) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.C.yJ.,

Que el monto total a abonar asciende a la suma de $ 1.320.000,00.- (Pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100),

Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de enero del corriente año, concerniente a las actividades denominadas "VERANO EN GRANDE", por un monto total de $ 1.320.000,00.- (Pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería General a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 110/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00116/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Territorial N° 2640/1986,
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,
Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 087/2018, 087/2019, 324/20,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/2019 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0524/2021 siendo como responsable el Director de Juventudes SEGOVIA Cesar- Legajo N° 6156/5,

Que el monto otorgado fue de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 39.975,24.- (Pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 24/100) y Comprobante de Transferencia del Banco Nación Argentina de fecha 30/11/21 por un monto de $ 24,76.- (Pesos veinticuatro con 76/100) en concepto de devolución por diferencia restante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Juventudes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, rindiendo en facturas la suma de $ 39.975,24.- (Pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 24/100) y Comprobante de Transferencia del Banco Nación Argentina de fecha 30/11/21 por un monto de $24,76.- (Pesos veinticuatro con 76/100),en concepto de devolución por diferencia restante. , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 111/2022

VISTO:

La Nota Nº 38/2022, Tramite Nº 326/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, COBIAN RODRIGO FERNANDO– Legajo Nº 2048/6, debido a que viajó a la Ciudad de Puerto Madryn en la Provincia de Chubut, a participar como técnico a cargo de la Selección Provincial sub 19 Beach de la disciplina de Handball, que participaran en el Torneo denominado "FESTIVAL DE PLAYA ANTONIO TORREJON 2022".

Que se solicita dicha licencia desde el día 08/02/22 al 16/02/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal COBIAN RODRIGO FERNANDO– Legajo Nº 2048/6, el cual viajó a la Ciudad de Puerto Madryn en la Provincia de Chubut, a participar como técnico a cargo de la Selección Provincial sub 19 Beach de la disciplina de Handball, que participaran en el Torneo denominado "FESTIVAL DE PLAYA ANTONIO TORREJON 2022", desde el 08/02/2022 al 16/02/2022.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 112/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00027/2022, Trámite Nº 99/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de baños químicos, contratación artística, alquiler de sistema de audio, insumos y elementos destinados a la realización del evento "Choquintel Rock", llevada a cabo el día 27/2022 por la Dirección de Juventudes.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 52/2022, N° 54/2022, N° 55/2022 y N° 56/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ($ 219.750,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2°, 3° y 4° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 52/2022 a favor de <<TODO MUSICA de Nadal Gabriela Beatriz>> por la suma de Ciento Cincuenta Mil 00/100 ($ 150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 54/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos 00/100 ($ 27.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 55/2022 a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO>> por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta 00/100 ($ 8.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 56/2022 a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de ALI GERMAN AGUSTIN>> por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta Mil 00/100 ($ 34.270,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 113/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0183/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Decreto Municipal Nº 007/22
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de la Agente Municipal, Medina Mariana en carácter de profesora, quien estuvo afectada a los Campamentos de Verano 2022, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
MEDINA MARIANA	3539/4	PROFESORA	20 (veinte) • Salida el día 03 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 07 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 10 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 14 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 17 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 21 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 24 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 28 de enero a las 20:00 hs. aprox.	$50.000,00
			9 (nueve) • Salida el día 01 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 04 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 07 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 11 de febrero a las 20:00 hs. aprox.	$22.500,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de la Agente Municipal Medina Mariana – Legajo N° 3539/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 114/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0187/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Decreto Municipal Nº 007/22
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, Alvarado Walter – Legajo N° 6495/5 en carácter de profesor de educación física, quien se encuentra afectado a los Campamentos de Verano 2022, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
ALVARADO WALTER	6495/5	PROFESOR	17 (diecisiete) • Salida el día 02 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 04 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 07 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 11 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 14 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 18 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 22 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 25 de febrero a las 20:00 hs. aprox.	$42.500,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Alvarado Walter – Legajo N° 6495/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 115/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0186/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Decreto Municipal Nº 007/22
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, Dure Pablo – Legajo N° 5689/8 en carácter de profesor, quien estuvo afectado a los Campamentos de Verano 2022, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
DURE PABLO	5689/8	PROFESOR	21 (veintiuno) • Salida el día 03 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 07 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 10 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 14 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 17 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 21 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 24 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 28 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 31 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el mismo día a las 20:00 hs. aprox.	$52.500,00
			1 (uno) • Salida el día 01 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el mismo día a las 20:00 hs. aprox.	$2.500,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Dure Pablo – Legajo N° 5689/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 116/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0185/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Decreto Municipal Nº 007/22
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, Velásquez Mario – Legajo N° 1576/8 en carácter de maestranza, quien estuvo afectado a los Campamentos de Verano 2022, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
VELASQUEZ MARIO	1576/8	MAESTRANZA	24 (veinticuatro) • Salida el día 02 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 07 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 09 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 14 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 16 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 21 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 23 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 28 de enero a las 20:00 hs. aprox.	$60.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, Velásquez Mario – Legajo N° 1576/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 117/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0184/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I

Decreto Municipal N° 1060/2017

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, Villareal Yolanda – Legajo N° 2892/4 en carácter de maestranza, quien continua viajando al predio de "La Antena" en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2022, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
VILLARREAL YOLANDA	2892/4	MAESTRANZA	24 (veinticuatro) • Salida el día 02 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 07 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 09 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 14 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 16 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 21 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 23 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 28 de enero a las 20:00 hs. aprox.	$60.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, Villarreal Yolanda – Legajo N° 2892/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 118/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0188/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I

Decreto Municipal N° 007/22

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, Flores Marcos – Legajo N° 4741/4 y Romero Rolando – Legajo N° 3977/2,en carácter de cocinero y ayudante de cocinero, que se encuentran afectados a los Campamentos de Verano 2022, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
FLORES MARCOS	4741/4	AYUDANTE DE COCINA	26(veintiséis) • Salida el día 02 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 07 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 09 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 14 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 16 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 21 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 23 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 28 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 30 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 31 de enero a las 20:00 hs. aprox.	$65.000,00
			22(veintidós) • Salida el día 01 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 04 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 06 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 11 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 13 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 18 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 20 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 25 de febrero a las 20:00 hs. aprox.	$55.000,00
ROMERO ROLANDO	3977/2	COCINERO	26(veintiséis) • Salida el día 02 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 07 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 09 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 14 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 16 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 21 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 23 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 28 de enero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 30 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 31 de enero a las 20:00 hs. aprox.	$65.000,00
			22(veintidós) • Salida el día 01 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 04 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 06 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 11 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 13 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 18 de febrero a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 20 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 25 de febrero a las 20:00 hs. aprox.	$55.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, Flores Marcos – Legajo N°4741/4 y Romero Rolando – Legajo N°3977/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 119/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0181/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 5 (cinco) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos.

Que lo solicitado será destinado para los Campamentos de Verano 2022 durante el mes de febrero del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 05 (cinco) Órdenes de Compra para la adquisición de elementos e insumos para los Campamentos de Verano 2022 en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00181/2022.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 120/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00190/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "m",

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" N° 80020-27232186/5 80020-27232188/7, 80020-27232190/5, 80020-27232189/7, 80020-27232197/6, 80020-27232305/2, 80020-27232371/9, 80020-27229267/9, 80020-27229684/1, 80020-27229685/9, 80020-27227447/5, 80020-27229562/8, 80020-27232191/2 80020-27229112/2, 80020-27232248/7, 80020-27230448/0, 80020-27229726/6 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 313.404,86 (Pesos trescientos trece mil cuatrocientos cuatro con 86/100), correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de ENERO de 2021.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 80020-27232186/5,80020-27232188/7, 80020-27232190/5, 80020-27232189/7, 80020-27232197/6, 80020-27232305/2, 80020-27232371/9, 80020-27229267/9, 80020-27229684/1, 80020-27229685/9, 80020-27227447/5, 80020-27229562/8, 80020-27232191/2 80020-27229112/2, 80020-27232248/7, 80020-27230448/0, 80020-27229726/6 , a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 313.404,86 (Pesos trescientos trece mil cuatrocientos cuatro con 86/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 121/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00191/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según:

Carta Orgánica Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a favor del deportista Burgos Gian Emir D.N.I. N° 48.191.193.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. Burgos Vasquez Milton Roger D.N.I. N° 92.874.124, ya que el deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que surjan de la participación de Burgos Gian Emir D.N.I. N° 48.191.193 en las pruebas en la categoría 2007 del Club Vélez Sarsfield, las cuales se llevarán a cabo los días 14 y 16 de febrero del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la deportista, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100) a favor del deportista Burgos Gian Emir D.N.I. N° 48.191.193, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. Burgos Vasquez Milton Roger D.N.I. N° 92.874.124, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 122/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0194/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I

Decreto Municipal N° 007/2022

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales afectados a las actividades de Campamento de Verano 2022 organizadas por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza de la AMDCYJ. A continuación, se detallan con sus correspondientes liquidaciones de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIATICOS	MONTO
MARROQUIN DOMINGO	3577/7	PROFESOR	40 (CUARENTA) - Salida el día 03 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 07 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 10 de enero a las 08:00hs. aprox., regresando el día 14 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 17 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 21 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 24 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 28 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 31 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 04 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 07 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 11 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 14 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 18 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 21 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 25 de febrero a las 20:00 hs. aprox.	$100.000,00
JOFRE PABLO	6039/9	PROFESOR	40 (CUARENTA) - Salida el día 03 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 07 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 10 de enero a las 08:00hs. aprox., regresando el día 14 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 17 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 21 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 24 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 28 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 31 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 04 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 07 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 11 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 14 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 18 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 21 de febrero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 25 de febrero a las 20:00 hs. aprox.	$100.000,00
GARCIA VERONICA	4401/1	PROFESORA	22 (VEINTIDOS) - Salida el día 03 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 04 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 31 de enero a las 08:00hs. aprox., regresando el día 04 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 07 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 11 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 14 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 18 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 21 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 25 de febrero a las 20:00 hs. aprox.	$55.000,00
SANTI FEDERICO	4948/4	COORDINADOR	34 (TREINTA Y CUATRO) - Salida el día 02 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 06 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 09 de enero a las 08:00hs. aprox., regresando el día 13 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 16 de enero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 19 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 23 de enero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 26 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 30 de enero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 31 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 01 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 02 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 06 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 09 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 13 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 16 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 20 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 23 de febrero a las 20:00 hs. aprox.	$85.000,00
SOTO ANTONELA	4971/9	ADMINISTRACIÓN	32 (TREINTA Y DOS) - Salida el día 02 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 05 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 09 de enero a las 08:00hs. aprox., regresando el día 12 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 16 de enero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 19 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 23 de enero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 26 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 30 de enero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 31 de enero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 01 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 02 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 06 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 09 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 13 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 16 de febrero a las 20:00 hs. aprox. - Salida el día 20 de febrero a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 23 de febrero a las 20:00 hs. aprox.	$80.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes MARROQUIN DOMINGO LEG. 3577/7; JOFRE PABLO LEG. 6039/9; GARCIA VERONICA LEG. 4401/1; SANTI FEDERICO LEG. 4948/4; SOTO ANTONELA LEG. 4971/9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 123/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 195/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para la adquisición de elementos, los cuales serán utilizados como premiación del "Torneo de Verano de Futbol 9", organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para la adquisición de elementos para la premiación del "Torneo de Verano de Futbol 9", organizado por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00195/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 124/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 197/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para la adquisición de trofeos, medallas y alimentos, que serán utilizados en el Torneo de Levantamiento de Pesas "1° Fecha de la Liga Provincial" el dia 26 de febrero del corriente año, organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para la adquisición de trofeos, medallas y alimentos, que serán utilizados en el Torneo de Levantamiento de Pesas "1° Fecha de la Liga Provincial" organizado por la Direccion de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00197/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 125/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00200/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Decreto Municipal Nº 1060/2017
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de la Agente Municipal, Antecao Sandra – Legajo N° 3537/8 en carácter de maestranza, quien continua viajando al predio de "La Antena" en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2022, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
ANTECAO SANDRA	3537/8	MAESTRANZA	18(dieciocho) • Salida el dia 06 de febrero de 2022 a las 08:30 hs. aprox., regresando el dia 11 de febrero a las 20:30 hs. aprox. • Salida el dia 13 de febrero de 2022 a las 08:30 hs. aprox., regresando el dia 18 de febrero a las 20:30 hs. aprox. • Salida el dia 20 de febrero de 2022 a las 08:30 hs. aprox., regresando el dia 25 de febrero a las 20:30 hs. aprox.	$45.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de la Agente Municipal, Antecao Sandra – Legajo N° 3537/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 126/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00201/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3 "a",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 64/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, tramo Buenos Aires / Ushuaia a favor de los Sres. JIMENEZ MILLACURA Silvana Jesica D.N.I. Nº 32.768.578 y BUSCEMI Federico Agustín D.N.I. Nº 37.173.805 y 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de presentación artística del conjunto "Millacura Sur".
Que los mencionados participarán de una presentación artística del conjunto "Millacura Sur", la cual se encuentra prevista para el día 19 de febrero de 2022, en la Sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura, a partir de las 21Hs., la cual se encuentra organizado por la Subsecretaría de Cultura.
Que el conjunto "Millacura Sur" ha participado del Certamen Pre Cosquín de nuevos valores, obteniendo históricamente por primera vez, el galardón del ser ganadores del "Pre Cosquín 2022", en le rubro tema inédito, en el prestigioso escenario mayor de nuestro folclore argentino "Atahualpa Yupanqui" en el festival "Cosquín".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, tramo Buenos Aires / Ushuaia a favor de los Sres. JIMENEZ MILLACURA Silvana Jesica D.N.I. Nº 32.768.578 y BUSCEMI Federico Agustín D.N.I. Nº 37.173.805 y 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de presentación artística del conjunto "Millacura Sur", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00201/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 127/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 202/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Ordenes de Compra por contratación de servicios de producción artística.
Que mediante dicha contratación se brindarán los Talleres – Seminarios de Scrapbooking a dictarse en las instalaciones del Centro Cultural "Leandro N. Alem." desde el 15 al 28 de febrero del año 2022 como parte de las actividades culturales de verano.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicios de producción artística para los Talleres – Seminarios de Scrapbooking a dictarse en las instalaciones del Centro Cultural "Leandro N. Alem.", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-202/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 128/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00203/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 90.000,00.- (Pesos noventa mil con 00/100) a favor del Sr. Sulca Cristian Fernando D.N.I N° 29.114.724.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos referidos al evento de ciclismo "DESAFIO RUTA 9" que se relizara el dia 06 de marzo del corriente año en la ciudad de Río Grande.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 90.000,00.- (Pesos noventa mil con 00/100) a favor del Sr. Sulca Cristian Fernando D.N.I N° 29.114.724, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 129/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00074/2022, Trámite Nº 1695/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.I.C., emitido por la Dirección de Industrias Culturales de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de agua mineral, banners, lunch, y la contratación de servicio de baños químicos, producción artística y backline, para el evento denominado "Polo Cultural"
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 070/2022, 071/2022, 072/2022, 073/2022 y 074/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos veintisiete mil doscientos sesenta con 00/100 ($ 227.260,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2°, 3°, 4° y 5º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 070/2022 a favor de <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos cuatro mil ciento noventa con 00/100 ($ 4.190,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 071/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos diecinueve mil seiscientos 00/100 ($ 19.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 072/2022 a favor de <<TODO MUSICA de Nadal Gabriela Beatriz>> por la suma de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($ 150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 073/2022 a favor de <<GRAFICA BUMERANG de Adolfo Llanos y Marcos Elias>> por la suma de Pesos veintiocho mil cuatrocientos setenta con 00/100 ($ 28.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 074/2022 a favor de <<RICO de Alfaro Dana>> por la suma de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 7°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 130/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00173/2022, Trámite Nº 284/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de producción artística de la "Obra en Construcción".
Que el servicio solicitado se llevo a cabo los días 05, 06, 12 y 13 de febrero del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Sala "Angela Loig".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 152/22 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 152/2022 a favor de <<MARTINEZ MARIA LAURA >>, por la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 131/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00204/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra para la adquisición de mercadería.
Que lo mencionado será destinado para el las actividades campamentiles de adultos mayores organizadas por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, las cuales se llevarán a cabo durante el mes de febrero del año 2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para la adquisición de mercadería, destinada a las actividades campamentiles de adultos mayores organizadas por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00204/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 132/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00205/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3º inc.a,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un pasaje de vuelta, tramo BUENOS AIRES / USHUAIA, fecha de regreso 27/02/22, a favor de Szarapo Martina D.N.I Nª 46.554.889, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00205/2022.-
Que la Sra. antes mencionada participará de un campus de entrenamiento del Seleccionado Nacional YOG con vistas a los juegos Odesur de la Juventud 2022, en representación de la Escuela Municipal de Judo de Río Grande, el cual se realizará en las instalaciones del CENARD en la Ciudad de Buenos Aires.
Que la deportista ya se encuentra en la ciudad de Pinamar concentrando con el Seleccionado Argentino de Judo, es por este motivo que el pedido se realiza única y exclusivamente para el pasaje aéreo de vuelta a la provincia de Tierra del Fuego.
Que dicho campus se desarrollará durante los días 20 al 26 de febrero del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un pasaje, tramos BUENOS AIRES / USHUAIA, fecha de regreso 27/02/22, a favor de Szarapo Martina D.N.I Nª 46.554.889, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00205/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 133/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00207/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de 01 (uno) servicio de producción artística.
Que el mismo será destinado para la realización de una "Gala de Tango", la cual se llevará a cabo el día 18 de febrero del corriente año, en las instalaciones de la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de 01 (uno) servicio de producción artística para la realización de una "Gala de Tango", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00207/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 134/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00209/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de 01 (uno) servicio de producción artística.
Que el mismo será para la realización de las funciones de la obra de teatro "Aventuras de Verano", las cuales se llevarán a cabo los días 20, 26 y 27 de febrero del corriente año, en las instalaciones de la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de 01 (uno) servicio de producción artística para la realización de las funciones de la obra de teatro "Aventuras de Verano", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00209/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 135/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00212/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 46.300,00.- (Pesos cuarenta y seis mil trescientos con 00/100) a favor de la Sra. López Camila Antonela, con D.N.I. N° 43.130.643.
Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande el traslado de la joven que ha sido seleccionada para el "Foro Nacional de las Juventudes" en representación de nuestra Provincia en la Ciudad de Buenos Aires, los días 26,27y28 de febrero y 01 de marzo del corriente año..
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 46.300,00.- (Pesos cuarenta y seis mil trescientos con 00/100) a favor de la Sra. López Camila Antonela, con D.N.I. N° 43.130.643, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 136/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00040/2022, Trámite Nº 107/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de dispenser de agua para la Dirección de Rendimiento Deportivo.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 57/22 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 ($ 88.545,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 57/2022 a favor de <<AGUILAR CARLOS ALBERTO >>, por la suma de Pesos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 ($88.545,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 137/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00002/2022, Trámite Nº 46/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de juguetes destinados para la llegada de los "REYES MAGOS EN LA PLAZA DEL CENTENARIO" el día 05 de enero del corriente, organizada por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 07/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100 ($ 227.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 07/2022 a favor de <<GUADIS JUGUETERIA de BBRIGNANI MARIA MARGARITA>> por la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100 ($ 227.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 138/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-0048/2022, Trámite Nº 124/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deportes Comunitarios A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de medallas, copas, banner, porta banner, calcos, lonas, llaveros, imanes, placas, acrílicos, agua y bananas, los cuales fueron destinados para el evento denominado "Rodada Urbano/Callejera 2º Vuelta al Casco Viejo", llevado a cabo el día 06 de febrero del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 121/2022, 122/2022, 123/2022, 124/2022, 125/2022 y 126/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta con 00/100 ($ 233.580,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2° ,3°, 4°, 5° y 6º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 121/2022, a favor de <<ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar>> por la suma de Pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100 ($ 129.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 122/2022, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano>> por la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 123/2022, a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 124/2022, a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Alí Germán Agustín.>> por la suma de Pesos veinte mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($ 20.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 125/2022, a favor de <<RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos dos mil doscientos sesenta con 00/100 ($ 2.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 126/2022, a favor de <<TODO POR ELLA de FIADONE WALTER ROBERTO>> por la suma de Pesos veinticuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 ($ 24.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado

en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 8º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 9º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 140/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00213/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Residentes Jujeños de Rio Grande", por un monto de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. QUISPE Eugenio D.N.I Nº 14.550.862 y su Secretario el Sr. VILTE Bonifacio D.N.I. Nº 14.550.862.

Que dicho pedido está destinado para solventar los gastos del evento "Desentierro del Carnaval 2022", que se llevara a cabo el día 26 de febrero 2022.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio, favor de la "Asociación de Residentes Jujeños de Rio Grande", por un monto de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. QUISPE Eugenio D.N.I Nº 14.550.862 y su Secretario el Sr. VILTE Bonifacio D.N.I. Nº 14.550.862, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 141/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00875/2021, Trámite Nº 2002/2021, Letra:

A.M.D.C.yJ.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos y materiales destinados para campamentos y días de campo que se realiza en la planta campamentil.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 2277/2021, 2278/2021, 2279/2021, 2280/2021, 2281/2021 y 2282/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quinientos cincuenta y seis mil doscientos diecisiete con 09/100 ($ 556.217,09), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2°,3°, 4º, 5º y 6º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2277/2021, a favor de <<RAYUELA S.R.L>> por la suma de Pesos ciento ochenta y cinco mil noventa y seis con 00/100 ($ 185.096,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2278/2021, a favor de <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L>> por la suma de Pesos cincuenta y un mil seiscientos treinta con 00/100 ($ 51.630,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2279/2021, a favor de <<ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar>> por la suma de Pesos ciento catorce mil doscientos veinte con 00/100 ($ 114.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2280/2021, a favor de <<SUR IMPORTACION de Cril S.R.L>> por la suma de Pesos veinticinco mil doscientos noventa con 00/100 ($ 25.290,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2281/2021, a favor de <<KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo>> por la suma de Pesos ciento dieciséis mil ochenta y siete con 80/100 ($ 116.087,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2282/2021, a favor de <<LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo>> por la suma de Pesos sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres con 29/100 ($ 63.893,29), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 8º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 9º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 142/2022

VISTO:

La Nota Nº 56/2022, Tramite Nº 388/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, VOUILLEZ LUIS ALEJANDRO – Legajo Nº 4820/8, debido a que el mismo participará como jugador de voley del Club Fundatec- Universitario de la provincia de Tierra del Fuego para la "Liga Federal de Voleibol" a realizarse en la provincia de La Rioja.

Que se solicita dicha licencia desde el día 25/02/22 al 12/03/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal VOUILLEZ LUIS ALEJANDRO – Legajo Nº 4820/8 el cual participará como jugador de voley del Club Fundatec- Universitario de la provincia de Tierra del Fuego para la "Liga Federal de Voleibol" a realizarse en la provincia de La Rioja, desde el 25/02/2022 al 12/03/2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 143/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 215/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos y elementos para el cierre de colonias 2022, que se llevara a cabo el 25/02/2022 a partir de las 10:00 hs en el Centro Municipal de Campamento y Recreación, organizado por la Dirección de Juventudes, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos y elementos para el cierre de colonias 2022, que se llevara cabo el 25/02/2022 a partir de las 10:00 hs en el Centro Municipal de Campamento y Recreación, organizado por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00215/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 144/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.YJ. - Nº 216/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de indumentaria.

Que dichos elementos serán destinados a entregarse a los participantes del cierre de Campamentos de Verano 2022 a realizarse el día 24 de febrero del corriente año en el Centro Municipal de Campamentos y Recreación dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la la adquisición de indumentaria a entregarse a los participantes del cierre de Campamentos de Verano 2022 el día 24 de febrero del corriente año en el Centro Municipal de Campamentos y Recreación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-216/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 145/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00218/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,

Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Dictamen N° 19/12 C.L y T.A.M.D.J,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera

Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del "Club Deportivo y Cultural Bernardo O'higgins", por un monto total de $ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), representado por su Presidente la Sra. Lucy Liliana Toledo D.N.I.Nº 13.129.476 y su Secretaria Clarisa del Carmen Ruiz D.N.I N.º 16.751.673

Que dicho aporte se destinara para colaborar con los gastos que genera el año deportivo de la institucion, entre ellos el seguro obligatorio,arbitraje e inscripcion de jugadores de cancha grande masculino y femenino.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del "Club Deportivo y Cultural Bernardo O'higgins", por un monto total de $ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), representado por su Presidente la Sra. Lucy Liliana Toledo D.N.I.Nº 13.129.476 y su Secretaria Clarisa del Carmen Ruiz D.N.I N.º 16.751.673, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 21 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 146/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00132/2022, Trámite Nº 2394/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.I.C., emitido por la Dirección de Industrias Culturales A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º y 3° a),

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento y servicio de producción artística/musical.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 105/2022 y N° 106/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($ 198.720,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 105/2022 a favor de <<HOTEL ATLANTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($ 120.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 106/2022 a favor de <<CORDOBA MIGUEL ANGEL>> por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100 ($ 78.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 147/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00172/2022, Trámite Nº 312/2022, Letra: A.M.D.CyJ., Emitido por la Coordinación de Maestranza A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron los correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos de limpieza, los cuales fueron destinados a las dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, para los meses de marzo y abril del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 195/2022, 196/2022, 197/2022, 198/2022, 199/2022 y 206/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Seiscientos Veinte Mil Doscientos Veintitrés con 69/100 ($ 620.223,69), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2°, 3° 4° y 5° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 195/2022 a favor de <<CASKRAS de Diaz Oscar Sebastián>> por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 ($ 94.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 196/2022 a favor de <<LEVATI de ANDREO JORGE RODOLFO>> por la suma de Pesos Trescientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 14/100 ($ 302.858,14), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 197/2022 a favor de <<LOS ONITAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 61.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente por la adquisición efectivizada según Factura Tipo "B" Nº 3332 – 00028496 y Orden de Compra Nº 206/2022 correspondiente a <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Trece con 55/100 ($ 85.613,55), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra Nº 199/2022 a favor de <<KALEN TIERRA DEL FUEGO de JHANSSON MARTIN ROSENDO>> por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 ($ 75.552,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 7º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de febrero de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 148/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 0217-00220/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra para la adquisición de lunch, stickers, banners, cuadros con marco de madera, y contratación de servicio de diseño.
Que lo solicitado será destinado para el evento denominado "Presentación Disco del Centenario", el cual tendrá lugar el día 15 de marzo del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES,
CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra para la adquisición de lunch, stickers, banners, cuadros con marco de madera, y contratación de servicio de diseño, para el evento denominado "Presentación Disco del Centenario", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0220/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de febrero de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 149/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00222/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3º a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de tres (03) pasajes ida y vuelta, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, fecha de ida 26/02/22 regreso 02/03/22, a favor de los karatekas AMOROS, Aldana D.N.I N° 38.061.351; NAZAR, Matias Miguel Angel D.N.I. N° 44.996.712 y NAZAR, Yair Nicolas D.N.I. N° 47.268.369.
Que los antes mencionados participarán del Curso Nacional de Instructores dictado por el Sensei Mitsuo Inoue, llevado a cabo en las instalaciones del ISEF N° 1 - Capital Federal.
Que dicho curso se desarrollará durante los días 27 y 28 de febrero del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES,
CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de tres (03) pasajes ida y vuelta, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, fecha de ida 26/02/22 regreso 02/03/22, a favor de los karatekas AMOROS, Aldana D.N.I N° 38.061.351; NAZAR, Matias Miguel Angel D.N.I. N° 44.996.712 y NAZAR, Yair Nicolas D.N.I. N° 47.268.369., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00222/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 150/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 226/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 019/12 C.L.yT.A.M.D.J. y Nº 02/2021 A.M.D.CyJ,
Ordenanza Municipal Nº 3497/2016,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del "MOTO CLUB RIO GRANDE", por un monto de $ 771.000,00 (Pesos setecientos setenta y un mil con 00/100), representado por la comisión normalizadora vigente integrada por los Sres. Melogno Gabriel Omar D.N.I. Nº 27.368.402, Palavecino Mario Facundo D.N.I. Nº 27.689.964 y González Julián Osvaldo D.N.I. Nº 25.797.879.
Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico, con el objeto de poder solventar los gastos que pudieran surgir en la organización de la "Vuelta a la Tierra del Fuego" a realizarse desde el 24/03/2022 al 27/03/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES,
CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del "MOTO CLUB RIO GRANDE" por un monto de $ 771.000,00 (Pesos setecientos setenta y un mil con 00/100) representado por la comisión normalizadora vigente integrada por los Sres. Melogno Gabriel Omar D.N.I. Nº 27.368.402, Palavecino Mario Facundo D.N.I. Nº 27.689.964 y González Julián Osvaldo D.N.I. Nº 25.797.879, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 23 de febrero de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 151/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.YJ. - Nº 224/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por la adquisición de mercadería para la elaboración de sándwiches de miga, chips y pizzetas.
Que dichos elementos serán destinados a la Cena del 30° Aniversario de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego (APITUR) a realizarse el día 13 de marzo del corriente año en el Centro Deportivo Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES,
CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de mercadería destinada a la Cena del 30° Aniversario de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego el día 13 de marzo del corriente año en el Centro Deportivo Municipal, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-224/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 152/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00214/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la adquisición de 01 (uno) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires – Ushuaia / Rio Grande – Buenos Aires, y 04 (cuatro) noches de alojamiento y 09 (nueve) racionamientos a favor del Sr. INGIGNOLI Darío, D.N.I. Nº 23.651.444.
Que el mencionado es profesor perteneciente al Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, y arribará a nuestra ciudad para tomar las mesas de exámenes finales y clases intensivas, a los alumnos inscriptos en la Tecnicatura de Instrumentista Orquestal.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES,
CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la adquisición de 01 (uno) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires – Ushuaia / Rio Grande – Buenos Aires, y 04 (cuatro) noches de alojamiento y 09 (nueve) racionamientos a favor del Sr. INGIGNOLI Darío, D.N.I. Nº 23.651.444, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00214/2020.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.-REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 153/2022

VISTO:
El Tramite Nº 0399/22, La Nota N° 039/22, Letra A.M.D.C.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para la agente municipal LOBOS ANA VERÓNICA – LEGAJO N° 5656/1 Categoría 22, quien asistirá al "Posgrado Intensivo Avanzado en Medicina Estética", el cual se desarrollará desde el 07 al 11 de marzo del corriente año, en el horario de 10:00 hs a 19:00 hs, en el "Instituto Argentino de Estética y Rinomodelación", de la ciudad de Buenos Aires.
Que se solicita dicha licencia desde el día 05/03/22 hasta el 12/03/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES,
CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para la agente municipal LOBOS ANA VERÓNICA – LEGAJO N° 5656/1 Categoría 22, quien asistirá al "Posgrado Intensivo Avanzado en Medicina Estética", el cual se desarrollará desde el 07 al 11 de marzo del corriente año, en el horario de 10:00 hs. a 19:00 hs. en la ciudad de Buenos Aires, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 05/03/22 al 12/03/22 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que, una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 154/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00227/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 07 (siete) Ordenes de Compra por la adquisición de productos de artes gráficas, banderas, agua mineral, contratación de servicio de baños químicos y limpieza, servicio de enfermería en ambulancia, producción artística/musical y servicio de maquillaje artístico.
Que lo solicitado será utilizado para el Carnaval edición 2022, el cual se llevará a cabo el día 01/03/22 en el "Parque de los Cien Años" organizado por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES,
CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la emisión de 07 (siete) Ordenes de Compra por la adquisición de productos de artes gráficas, banderas, agua mineral, contratación de servicio de baños químicos y limpieza, servicio de enfermería en ambulancia, producción artística/musical y servicio de maquillaje artístico, para el Carnaval edición 2022, a realizarse el 01/03/22 organizado por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00227/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 155/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00228/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de insumos para la elaboración de 02 (dos) tortas que serán entregadas al CO.M.PAS (Corredor Milonguero Patagonico Sur).
Que lo solicitado será para celebrar el "20° Corredor Milongero" los días 26, 27 y 28 de febrero del corriente año, organizado por CO.M.PAS en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y juventud, a través de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES,
CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos para la elaboración de 02 (dos) tortas que serán entregadas al CO.M.PAS (Corredor Milonguero Protagónico Sur), a realizarse los días 26, 27 y 28 de febrero,organizado por CO.M.PAS en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a través de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00228/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 156/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00229/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de espectáculo artístico.
Que lo solicitado será para el cierre de Colonias de Verano 2022 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot el día viernes 25 de febrero de 2022 a cargo de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES,
CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de espectáculo artístico para el cierre de Colonias de Verano 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00229/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2022

DÍAZ

Anexo RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 109/2022

ANEXO I

Beneficiarios pertenecientes a las actividades *"VERANO EN GRANDE"*, según el detalle siguiente, periodo ENERO.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	AGUIRRE NATALIA MARIELA	28.127.753
2	AREVALO MARÍA CELESTE	35.885.789
3	BAEZ CARRERAS AGUSTINA ANDREA	40.740.259
4	BRIVIO ANABEL CELESTE	38.784.849
5	BRIVIO MAURICIO AGUSTÍN	42.650.437
6	CABEZÓN DANILO VALENTÍN ANDRÉS	41.903.996
7	CASTRO MOLINA PAULA IRINA	43.026.279
8	CROCETTI FRANCO LUCIANO	42.359.034
9	ECHEVERRIA AGUSTÍN ANDRÉS	41.903.771
10	FERRER MARÍA ALEJANDRA	35.855.896
11	GÓMEZ JULIANA FLORENCIA	41.127.068
12	GUTIÉRREZ ANA PAULA	35.105.281
13	HEREDIA LUCA MARTÍN	42.650.303
14	KINDER GABRIEL IVAN	41.595.400
15	LEDO RAMIRO FRANCISCO	39.999.295
16	LIENDRO CUEVA KENNETH JOEL	38.088.976
17	LOPEZ YANELA BETANIA	40.000.476
18	LUCERO IGNACIO	40.739.860
19	JIMENEZ MILLACURA CLARA BELÉN	39.392.203
20	PECCIN MOLINA JULIAN	39.392.417
21	MURUA MAXIMILIANO	39.392.309
22	NAVARRETE LUCAS DANIEL	40.739.664
23	OBISPO CARLOS JOAQUÍN	38.055.429
24	PEDROZO RUIZ LEONARDO MARIANO	38.786.523
25	PERALTA CAMILA SOLANGE	40.740.498
26	PREMAT GABRIELA ANAHÍ	39.999.280
27	RODRIGUEZ TORRECILLA JOAQUÍN	40.000.229
28	VERRON KARINA LIOREN	41.903.522
29	VILLAFAIN SOFÍA VERÓNICA	44.577.434
30	ZURITA CHODIL LUCAS AGUSTÍN	40.740.304
31	CARCAMO CROCI MARCIAL	38.785.847
32	MARCHISIO MICAELA	40.740.234
33	CALIVA FLORENCIA LUCIA	39.999.538
34	ENCISO ELIZABETH VERÓNICA	40.829.091
35	FLORES JUAN PABLO	39.392.180
36	OLMEDO EMILIANO MARTÍN	39.999.465
37	GONZALEZ MARÍA FLORENCIA	31.615.581
38	HEREDIA JULIETA ELIZABETH	38.088.999
39	LOPEZ BRAIAN NAHUEL	37.908.974
40	SOUTO DEBORA MARIANA	32.793.247
41	AGUIAR ROSA VIVIANA	28.313.119
42	PEREZ MATIAS DAMIAN	36.708.959
43	SANTANDER YESICA AGUSTINA	34.059.709
44	TEJADA PEREDA SORAYA ANTONELLA	40.326.589

ANEXO I - RESOLUCIÓN A.M.D.CyJ. Nº 109 / 2022.-

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION S.D.S. N° 006/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00217/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 20/2020; Decretos Municipales Nº 0398/2020 y sus Anexos, y el Decreto Municipal Nº 0062/2022.
El Trámite Nº 10238/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.
Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutarán encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0062/2022, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año, como así también se prorrogan las Actas Acuerdo suscriptas detalladas en el Anexo I del mencionado Decreto, cuya vigencia se establece desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, inclusive.
Que, el Artículo 12º del Decreto Nº 0398/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR los pagos emergentes correspondientes al mes de Marzo del año 2022, en el expediente de referencia a todos los Receptores detallados en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de Marzo de 2022.

ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Pùblicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0108/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4334/2021;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Febrero de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 01 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0109/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06356/2021, «Adquisición de elementos e insumos para el evento "Colonias Tecnológicas 2022"», Trámite Nº 01630/2022, Letra: SGC. CEDLyT., emitido por la COORDINACIÓN DE ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados a las "Colonias Tecnológica de Verano 2022" que brindará la Dirección de Espacio Tecnológico;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00010/2021, 00011/2022, 00012/2022, 00013/2022, 00014/2022, 00015/2022 y 00016/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 093/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 ($ 290.745,89) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00010/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 76.155,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00011/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 7.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00012/2022, a favor de: «TORRES EMILIANO GASTON», por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 7.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00013/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 ($ 7.479,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 2269-00230878 a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 13/100 ($ 26.581,13), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00015/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 ($ 46.622,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00016/2022, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 118.547,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0110/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00532/2022, «ADQUISICIÓN DE BARRILETES EN EL MARCO DEL EVENTO " CARNAVAL 2022"», Trámite Nº 01630/2022, Letra: SGC.CPC., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 110/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de barriletes, que serán entregados a los niños y jóvenes que asistirán al carnaval, que se llevará a cabo los primeros días del mes de febrero del corriente año.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 116/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 92/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 249.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00116/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100($ 249.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0111/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00676/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A."- PERÍODO 01/2022", Trámite Nº 2505/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00005514, E, N° 0059- 00025493, E, N° 0059- 00025494 de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 05/100 ($ 130.430,05) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de éste Municipio durante el mes de enero del año 2022;
Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00005514, E, N° 0059- 00025493, E, N° 0059- 00025494 de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 05/100 ($ 130.430,05), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0112/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04994/2021, «ADQUISICION DE ELEMENTOS DE COMPUTACION», Trámite Nº 25076/2021, Letra: AI. DARTCM., emitido por la DIRECCIÓN DE ASUNTO RELACIONADOS CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL dependiente de la AUDITORIA INTERNA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) Lector de Código de Barra, dos (2) Memorias DDR3 y dos (2) Disco SSD 120GB para la Dirección de Administración dependiente de Auditoria Interna.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001966/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1280/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 46.677,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001966/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 46.677,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0113/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05744/2021, "adquisición de 1500 viandas para bacheo", Trámite N° 33701/2021, Letra: M.R.G. (S.P.I.Y.S.P - D.O.V.), emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, N° 474/1998, Anexo I, y N° 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 01/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 01/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 01/2022, referente a la adquisición de mil quinientos (1500) viandas para bacheo, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Panificación, Inversión y Servicios Públicos;
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01;
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 27 de enero del corriente año, agregada a fs. 39, se desprende que presentaron ofertas las firmas CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo y RICOSAND de Alfaro Alejandra;
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 28 de enero del corriente año, adunada en fs. 49/50, surge que la oferta presentada por la firma CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial, no así, la oferta presentada por la firma RICOSAND de Alfaro Alejandra;
Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que la firma RICOSAND omitió al momento de presentar su oferta la correspondiente garantía de oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de la misma, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 16), apartado k), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34), punto 51), apartado f) del Decreto Provincial N° 674/2011;
Que, la firma CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 40, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma oferente;
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fs. 42, la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área;
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 49/50 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete por medio del Decreto Municipal Nº 377/2018, Anexo I, recomendó adjudicar el único renglón a favor de la firma CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo. Asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por la firma RICOSAND de Alfaro Alejandra en virtud de lo expuesto;
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 51;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2022 a favor de la firma CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo, CUIT N° 20-30882345-9, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2º -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma RICOSAND de Alfaro Alejandra, según lo expuesto.
ARTÍCULO 3º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
ARTÍCULO 4º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º -PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0114/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00873/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.", Trámite Nº 39953/2021, Letra: SDEyA. DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000041 de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 172.800,00) presentada al cobro por: "FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.", correspondiente a la contratación de servicio de fabricación de una isla, que será instalada en la Dirección de la Oficina de Empleo para llevar a cabo los talleres de gastronomía;
Que la DIRECCION DE EMPLEO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2315/2021, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 65.810,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0115/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05994/2021, «Adquisición de bolsas para presentes navideños.», Trámite Nº 36350/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5242/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas, que serán destinadas para los presentes navideños que se entregarán antes del 24 de diciembre del corriente año y así agasajar al Personal Municipal;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2315/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1350/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 65.810,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2315/2021, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 65.810,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0116/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05720/2021, «Adquisición de cepillos dentales para los niños y niñas que asisten a distintos comedores y merenderos comunitarios de nuestra ciudad.», Trámite Nº 34832/2021, Letra: SDS.DFI., emitido por la DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5080/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cepillos dentales, que serán entregados a niños y niñas que asisten a distintos comedores y merenderos comunitario de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2455/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1348/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2455/2021, a favor de: «AGRA DENTAL SRL», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100($ 180.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0117/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06644/2021 "PAGO DE FACTURA a favor de la firma JD SERVICIOS S.R.L", Trámite Nº 39799/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0005-00001506 de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 214.925,00) presentada al cobro por: "J.D. SERVICIOS S.R.L.", correspondiente para la adquisición de materiales, que fueron destinados a la fabricación de Tótems que se colocaron en el "Parque de los 100 Años";
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 05;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0005-00001506 de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 214.925,00), presentada al cobro por: "J.D. SERVICIOS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0118/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00982/2022, , Trámite Nº 04143/2022, , Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal N° 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 32/100 ($ 8.496.208,32) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 MES FEBRERO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 32/100 ($ 8.496.208,32), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00982/2022.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0119/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06445/2021, «Adquisición de discos rígidos SSD», Trámite Nº 38399/2021, Letra:SFP.CR., emitido por la COORDINACION DE RECAUDACION dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (6) discos rígidos SSD que serán utilizados para el mejor funcionamiento de las pc que pertenecen a la Dirección de Rentas.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2583/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 031/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 40.458,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2583/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 40.458,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0120/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06214/2021, «Adquisición de medicamentos veterinarios.-», Trámite Nº 33542/2021, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de medicamentos para las operaciones diarias de los tres quirófanos y próximas castraciones;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0037/2022 y 0038/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0096/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 693.390,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0037/2022, a favor de: «CESTAU MARTIN DARIO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 426.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0038/2022, a favor de: «ALDO JOSE SANCHEZ», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 267.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0121/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00368/2022, «Adquisición de medicamentos para los quirófanos.-», Trámite Nº 00565/2022, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de medicamentos para las operaciones diarias y próximas castraciones;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00069/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 95/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 159.200,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00069/2022, a favor de: «ALDO JOSE SANCHEZ», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 159.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0122/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04916/2021, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. CHAVEZ ROMERO, Adriana Graciela D.N.I. N° 94.270.433», Trámite N° 29338/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 4121/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. CHAVEZ ROMERO, Adriana Graciela D.N.I. N° 94.270.433 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de costura.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002456/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 026/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 31.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002456/2021, a favor de: «JÁUREGUI LORDA HORACIO», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 31.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0123/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05834/2021 <<PAGO ADICIONAL DE GUARDIAS - CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE SALUD>>, Trámite N° 3407/2022, Letra: SS.DA., emitida por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 2° y 3° h);
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/20;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Municipal N° 2848/10 –Código de Administración Financiera;
Ordenanza N° 4086/20;
Decreto Municipal N° 864/13, 831/14, 970/20 y 64/22;
Resolución Secretaria de Salud N° 09/22, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 81.950,00), a favor del personal afectado a la Secretaria de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Salud N° 09/2022. El mismo se encuentra afectado a los Centros Municipales durante el periodo Diciembre/21;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 81.950,00), a favor del personal afectado a la Secretaria de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Salud N° 09/2022, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0124/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05503/2021, «Pago de Honorarios a favor del Sr. ROMERO SOTO, Emmanuel Kevin», Trámite N° 33406/2021, Letra: SDS.DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio artístico a favor del Sr. Romero Kevin, quien realizará un mural en el exterior de las paredes del Polideportivo Carlos Margalot, con el objetivo de visibilizar y concientizar sobre el Trastorno del Espectro Autista;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2075/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0062/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 61.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2075/2021, a favor de: «ROMERO SOTO EMMANUEL KEVIN», por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 61.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0125/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00536/2022 "Pago de facturas a favor de la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" (ANEXO MAMA MARGARITA) Periodo 06/21 liq. 1 de 2 Periodo 01/22 liq. 1 de 2", Trámite N° 001631/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATRO MIL ONCE CON 94/100 ($4.011,94);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado en el anexo del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita del Municipio, durante el mes Junio del 2021;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATRO MIL ONCE CON 94/100 ($ 4.011,94), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0126/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06049/2021, «Contratación de transporte para la "Feria de Carreras"», Trámite N° 36773/2021, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5290/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte, que será utilizado para realizar actividades a desarrollarse con las instituciones escolares del nivel secundario denominado "Feria de Carreras", para conocer las propuestas académicas de la universidad 2022;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2376/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1349/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 132.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2376/2021, a favor de: «ZAPANA JUAN ALBERTO», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 132.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0127/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05881/2021, «ADQUISICION DE INSUMOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL "TALLER DE INICIATIVA ASOCIATIVAS"», Trámite N° 35398/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACION DE PROMOCIÓN DE PROGRAMA NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5393/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados para ornamentar las instalaciones y así mismo poder agasajar a los que van participar en el "TALLER DE INICIATIVA ASOCIATIVAS".
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002613/2021 y 002614/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 013/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 124.505,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002613/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CON 00/100 ($ 111.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002614/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 13.505,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0128/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03135/2021, «Contratación de Servicios de Desinfección de Taxis y Remises - Período: Julio/Septiembre 2021.-», Trámite N° 18400/2021, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 2743/2021 y 60/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión correspondiente a la contratación de servicio de desinfecciones para las agencias de taxis y remises de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1159/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0053/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 ($ 320.112,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas B N° 0001-00000522/565/567 a favor de: «OLIBI S.A.S.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 ($ 320.112,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0129/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06082/2021, «Adquisición de guantes de PVC», Trámite N° 36674/2021, Letra: SPIySP.DTOSM., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guantes de PVC que serán destinados para el personal del sector de redes externas dependiente de la Dirección de General de Obras Sanitarias.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002409/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 009/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 ($ 211.100,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002409/2021, a favor de: «YOPPEN S.H.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 ($ 211.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0130/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04209/2021, «Adquisición de equipamiento para la conformación de corrales para cerdos destinada a la Coordinación Pecuaria.», Trámite N° 25314/2021, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de paneles que serán destinados para el armado de corrales porcina utilizado en la Dirección de Desarrollo Pecuario.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002237/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 028/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 ($ 185.422,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002237/2021, a favor de: «FARMQUIP S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 ($ 185.422,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0131/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04076/2021, «Adquisición de insumos de oficina destinada a la Dirección de Desarrollo Pecuario», Trámite N° 024169/2021, Letra: SDEyA.

DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de oficina, que serán destinados al área de administración para el normal desarrollo de las tareas que se llevan a cabo en la Dirección de desarrollo pecuario;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02391/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 012/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 52.225,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02391/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 52.225,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0132/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01043/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.", PERÍODO 01/2022.-", Trámite Nº 04274/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 00003-00000468 de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 340.000,00) presentada/s al cobro por: "CONSULTORES EN INFORMATICA S.A", correspondiente al servicio de ingeniería de software y soporte de mantenimiento SIAF 2 y STEP periodo enero 2022;
Que la COORDINACION DE CONTADURIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 00003-00000468 de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 340.000,00), presentada/s al cobro por: "CONSULTORES EN INFORMATICA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0133/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00539/2022 "Pago de factura a favor del Sr. OCHOA, Juan Manuel (Impresión de lonas color)", Trámite Nº 01543/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-16 de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 456.000,00) presentada al cobro por: "OCHOA JUAN MANUEL", correspondiente al servicio de impresión de lonas para banner informativos, destinado a las colonias de verano 2022;
Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 00001-00000016 de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 456.000,00), presentada al cobro por: "OCHOA JUAN MANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0134/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00983/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERÌODO: 01/2022 (ALTOS CONSUMOS) OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL. -", Trámite Nº 003782/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 ($ 4.076.284,51);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de enero 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 ($ 4.076.284,51), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0135/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00984/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERÍODO: 01/2022 (ALTOS CONSUMOS) TODAS LAS AREAS", Trámite Nº 003973/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 ($ 1.405.739,52);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de correspondiente al mes enero 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 ($ 1.405.739,52), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0136/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05356/2021, «Adquisición de Artículos de Rehabilitación para el Servicio de Adultos y Artículos de librería para el Servicio de A.T. y Pediatría. Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 026312/2021, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos los cuales serán destinados al servicios de adultos, como así también insumos de librería para el servicio de atención temprana y pediatría;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02475/2021, 02476/2021 y 02478/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 006/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 188.070,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02475/2021, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 99.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02476/2021, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 72.130,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02478/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 16.660,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0137/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05999/2021, «Adquisición de insumos para cierre de talleres de Casa de Jóvenes 2021. Dirección de Salud Mental y Adicciones. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 35857/2021, Letra: SS.DSMyA., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL y ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5292/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que será destinada al taller de cocina que se lleva a cabo en la Casa de Jóvenes como muestra de cierre de taller,;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2571/2021, 2572/2021, 2573/2021, 2575/2021 y 2576/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0043/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 90/100 ($ 115.735,90) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2571/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 ($ 28.354,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2572/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 ($ 9.807,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2573/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 7.294,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2575/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 18.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2576/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 51.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0138/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06017/2021, «Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. BLASCO, Matías Miguel D.N.I. Nº 26.116.619.-», Trámite Nº 36481/2021, Letra: SGC.DOE., emitido por la DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO ESTADISTICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 636/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Blasco Matías, D.N.I Nº 26.116.619, el cual dictara una capacitación al personal que lleva a cabo trabajos de relevamiento de la población de nuestra ciudad para desarrollar política públicas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2331/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 116/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN CON 00/100 ($ 22.100,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2331/2021, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN CON 00/100($ 22.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0139/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05206/2021, «Contratar el Servicio de Bobinado de Maquinaria de la Planta Municipal de Faena», Trámite Nº 31206/2021, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de arreglo de motores de maquinarias industriales, los cuales son de uso exclusivos para el trabajo que se lleva a cabo en la Planta Municipal Faena.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2143/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0060/02022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 35.417,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2143/2021, a favor de: «BUSTAMANTE ESTELA CRISTINA», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 35.417,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0140/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06092/2021, «Adquisición de alojamiento y racionamiento a persona.», Trámite Nº 37305/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución S.G N° 218/21;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento a favor del Sr. Madera Hernán Gustavo D.N.I N° 29.434.659. El mismo realizará un serie de capacitaciones a distintas áreas del Municipio, con el fin de brindar información y herramientas para maximizar los recursos disponibles;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2402/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 115/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 66.050,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2402/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 66.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0141/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06219/2021, «Adquisición de equipo WIFI para la Dirección de Servicios Gastronómicos», Trámite Nº 037476/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) equipo Wifi, el cual será destinado a la Dirección de Servicios Gastronómicos para agilizar las tareas administrativas.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02538/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 007/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 33.300,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02538/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 33.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0142/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05806/2021, «Contratación de Servicios para difusión de salutaciones especiales, en el marco de las "FIESTAS DE FIN DE AÑO"», Trámite Nº 035049/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio correspondiente a la salutación especial de Navidad y Año nuevo, requerida por nuestro Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02262/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 01369/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02262/2021, a favor de: «IBAÑEZ OSCAR RENE», por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100($ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0143/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05612/2021, «ADQUISICION DE BAFLES», Trámite Nº 30937/2021, Letra: SGC.CPC., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bafles que serán destinados a los talleres culturales, deportivos y artísticos dictados por los Centros Comunitarios Municipales.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002603/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 10/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 137.700,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002603/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 137.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0144/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00514/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "LEVANTAR S.R.L." Periodo 11/2021", Trámite Nº 38639/2021, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 Anexo I y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000032 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00) presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", correspondiente a la contratación de servicio del camión cisterna, el cual tuvo por objeto realizar el reparto de agua potable.
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 39;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000032 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00), presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0145/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04231/2021, «Contratación de servicios de producción audiovisual p/el "LIBRO DEL CENTENARIO"», Trámite Nº 022029/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de producción visual, para la realización de videos educativos relacionados al libro del centenario llamado "Río Grande".
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001733/2021,
correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 003/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100
($ 150.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001733/2021, a favor de: «COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCIONES LTDA.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0146/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05084/2021, «ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION», Trámite Nº 30747/2021, Letra: SMGyD.DEI., emitido por la DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para refaccionar las nuevas oficinas dependiente de la Dirección de Enlace Interinstitucional.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001909/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 0067/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 44.550,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001909/2021, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 44.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0147/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06063/2021, «Solicitud de tratamiento para residuos peligrosos», Trámite Nº 36690/2021, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para el tratamiento de los aceites, filtros y trapos usados, dando cumplimiento a la Ley Provincial Nº 55 del Medio Ambiente.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002410/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 0066/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 26.160,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002410/2021, a favor de: «GLR SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.R.L», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 26.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0148/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01001/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "EL SUREÑO", PERÍODO 12/2021", Trámite Nº 03964/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-6272/6276/6277/6278/6281/6282/6283/6284/6286/6287 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 281.160,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a la publicidad requerida por el Municipio durante el período diciembre de 2021;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 63;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-6272/6276/6277/6278/6281/6282/6283/6284/6286/6287 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 281.160,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0149/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01002/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "EL SUREÑO", PERÍODO 12/2021", Trámite Nº 3939/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00006288/ 0006289/ 00006290/ 00006292/ 00006293/ 00006294/ 00006295/ 00006296/ 00006299/ 00006300/ 00006291 de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL

CON 00/100 ($ 720.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a la publicidad requerida por el Municipio durante el período diciembre 2021;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 58;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-00006288/ 0006289/ 00006290/ 00006292/ 00006293/ 00006294/ 00006295/ 00006296/ 00006299/ 00006300/ 00006291 de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 720.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0150/2022

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-01113/2022, 0001-01114/2022, 0001-01115/2022, Trámites N° 04742/2022, 04743/2022, 04744/2022, , Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4159/2020
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 ($ 4.121.836,64) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 4 MES DE FEBRERO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 ($ 1.451.879,35), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01113/2022.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 4 MES DE FEBRERO 2022» al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 69/100 ($ 94.652,69), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01114/2022.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIAS N° 2 MES DE FEBRERO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 60/100 ($ 2.575.304,60), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01115/2022.-
ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0151/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01036/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." PERÍODO 01/2022.-", Trámite N° 004337/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 52/100 ($ 481.864,52);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de enero 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 52/100 ($ 481.864,52);en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0152/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05608/2021, «ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA», Trámite N° 031692/2021, Letra: SGC.CPC., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza los cuales serán destinados a los Centro Comunitarios Municipales, siendo estos fundamentales para cubrir las necesidades de higiene y poder brindar un buen servicio a la comunidad.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02601/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 014/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 ($ 123.963,96) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02601/2021, a favor de: «ANDREO JORGE RODOLFO», por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 ($ 123.963,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0153/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06043/2021, «Adquisición de insumos para reparación de impresora», Trámite N° 035471/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados a la reparación de la impresora que se utiliza cotidianamente por la Dirección.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02473/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 035/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 131.580,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02473/2021, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 131.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0154/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05107/2021, «Adquisición de Bolsas de Friselina para la entrega de insumos y elementos», Trámite N° 031156/2021, Letra: SDS.DIC.,

emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 4257/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas de friselina, las cuales serán utilizados en el armado de kits que serán destinadas a la comunidad.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02021/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 042/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 439.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02021/2021, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 439.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0155/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05785/2021, «S/ Adquisición 04 Banner institucionales para la Secretaría de Desarrollo Social», Trámite N° 035192/2021, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banners institucionales, que serán destinados a todos los eventos y actividades llevadas a cabo por la Dirección;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02261/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 045/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 32.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02261/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 32.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0156/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03163/2021, «Adquisición de banner para los eventos del Centenario de la ciudad», Trámite N° 018366/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ocho (8) banners impresos con estructura de hierro, los cuales serán utilizados en los distintos eventos del Centenario de la Ciudad de Río Grande.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1094/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 054/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 36.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1094/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 36.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0157/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01003/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A.", Trámite N° 02855/2022, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0046-3275/3317/3450 de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100
($ 386.355,76) presentadas al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios de derivación de muestras a un laboratorio de alta complejidad, que requiere de un procesamiento y de un equipo de alta diversidad con la finalidad de brindar un mejor servicio al paciente, durante el mes de diciembre/21 y el pago de encomienda de las derivaciones durante los meses de julio y agosto/21.
Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0046-3275/3317/3450 de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100 ($ 386.355,76), presentadas al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0158/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01000/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EDIAM S.A.", PERÍODO 12/2021", Trámite N° 003198/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00003915 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente a la publicidad requerida por el Municipio durante el período diciembre 2021;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 12;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00003915 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0159/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06706/2021, «Adquisición de cable de acero galvanizado», Trámite Nº 038790/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cable galvanizado, el cual será destinado al armado de riendas que sostienen la iluminación de los Árboles de Navidad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00026/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 059/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 272.160,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00026/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 272.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0160/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03158/2021, «Contratación del servicio de cobertura de seguro de responsabilidad civil, cristales e incendio, para las distintas dependencias municipales», Trámite Nº 04928/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO;
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de cobertura de seguro de responsabilidad civil, cristales e incendio, para las distintas dependencias municipales;
Que la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002687/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0149/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 09/100 ($ 12.729,09) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002687/2021, a favor de: «NACION SEGUROS S.A», por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 09/100 ($ 12.729,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0161/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05676/2021, «Adquisición de urea líquida para el mantenimiento de motores en flota de camiones», Trámite Nº 31916/2021, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lubricantes que se destinarán al mantenimiento de los motores de los camiones, pertenecientes a la Dirección de Obras Sanitarias.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2299/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0080/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 99.875,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2299/2021, a favor de: «PETROFUEGUINA S.A.», por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 99.875,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0162/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01319/2021, «Contratación de servicios de ejemplares diarios - Periodo 2021.-», Trámite Nº 006704/2021, Letra: SG.DGCyP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diarios, que serán entregados a diferentes áreas del Municipio con el objetivo de informar diariamente sobre interés general.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00479/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0084/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00479/2021, a favor de: «FAGON S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 99.875,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0163/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05313/2021, «Adquisición de insumos para el Centro de Especialidades Médicas. Dirección de Especialidades Médica. SECRETARIA DE SALUD.», Trámite Nº 29650/2021, Letra: SS.CEM., emitido por la COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados al Centro de Especialidades Médicas para llevar a cabo las atenciones diarias de los profesionales.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2400/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0032/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 103.580,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2400/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 103.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0164/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01735/2021, «Adquisición de Mechas - tipo bosch destinados al sector de red vial», Trámite Nº 09823/2021, Letra: SGC.DTyCV., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mechas de widia, que serán utilizadas por el sector de Red Vial para perforar el hormigón y de ésta manera realizar trabajos de demarcación horizontal como reductores de velocidad y tachas viales para sendas peatonales.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0549/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 058/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100
($ 26.050,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0549/2021, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 26.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0165/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00741/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma ""TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A."", Trámite Nº 02706/2022, Letra: SMGyD.DA., emitido por la DIRECCION ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0083-98042 de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 29/100 ($ 174.944,29) presentada/s al cobro por: "VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.", correspondiente al traslado de stand y gazebos, que fueron adquiridos en la Provincia de Buenos Aires con destino a nuestra Ciudad. Los mismos serán utilizados para distintas ferias que llevan a cabo las diferentes áreas del Municipio.
Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0083-98042 de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 29/100 ($ 174.944,29), presentada/s al cobro por: "VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0166/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05507/2021, «ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA PLANTA MUNICIPAL DE FAENA- DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO», Trámite Nº 32653/2021, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza, que serán destinados al mantenimiento de las distintas áreas pertenecientes a la Planta Municipal de Faena.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2144/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 76/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 73.320,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2144/2021, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 73.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0167/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04504/2021, «Adquisición de insumos para la elaboración de meriendas.», Trámite Nº 26649/2021, Letra: SG.CCyP., emitido por la COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a los distintos talleres que lleva a cabo la Dirección de Adulto Mayor.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1669/2021 y 1671/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 108/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100 ($ 75.597,75) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0005-00036845 a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 ($ 64.655,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1669/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 ($ 10.942,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0168/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05533/2021, «PREVISTO DE PREMIOS PARA LA " XVIII FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO"», Trámite Nº 030409/2021, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5068/21
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bienes, los cuales serán destinados para la premiación de la Fiesta del Robalo, evento realizado por la Dirección de turismo y asociación de pesca del robalo.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02397/2021 y 02398/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 050/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 390.375,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02397/2021, a favor de: «ANGLER`S AVENTURAS S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 319.175,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02398/2021, a favor de: «EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 71.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0169/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06508/2021, «Compra de insumos para el inicio de los talleres de verano 2022 en casa de jóvenes D.S.M.A. Secretaria de Salud.», Trámite N° 39245/2021, Letra: SS.DSMyA., emitido por la DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para llevar adelantes el inicio de los talleres de Artes Plásticas, Violín, Mándalas, Liffting de pestañas y perfilado de cejas, que comenzaran a partir de enero 2022;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2565/2021, 2568/2021, 2569/2021, 2570/2021, 2574/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0055/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 201.728,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2574/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 43.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2570/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 34.290,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2569/2021, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100
($ 25.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2565/2021, a favor de: «NADAL GABRIELA BEATRIZ», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 66.648,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2568/2021, a favor de: «EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 31.840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0170/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06426/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vanina María José», Trámite N° 37264/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5812/2021

CONSIDERANCDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Rodríguez Vanina María José DNI N° 30.738.555 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0084/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 00107/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 35.490,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0084/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 35.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0171/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05813/2021, «Adquisición de cartelería, banners y barbijos para la EXPO Agroproductiva», Trámite N° 35350/2021, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados en la Expo Agro Productiva edición Centenaria, el cual se realizará los días 04 y 05 de diciembre en las instalaciones de la Misión Salesiana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2327/2021 y 2328/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1334/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 490.110,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2328/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 292.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2327/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 197.610,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0172/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06184/2021, «ADQUISICION DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS», Trámite N° 28953/2021, Letra: SGC.CSeH., emitido por la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de botiquines de primeros auxilios que serán utilizados para abastecer las distintas áreas del municipio;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2589/20221, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0082/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 486.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2589/20221, a favor de: «SORIA JOSE ANTONIO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 486.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0173/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05966/2021, «Adquisición de piedra bola para mantenimiento de calles», Trámite N° 32125/2021, Letra: SPIySP.CTAOV., emitido por la COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados al mantenimiento y mejoramiento de las arterias de nuestra ciudad, por la Dirección de Obras Viales.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0036/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 143/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0036/2022, a favor de: «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0174/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06199/2021 "Pago de factura presentada por la firma "CONTINENTAL AUSTRAL", Trámite N° 35320/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 Anexo I y 97/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0008-00037679 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 ($ 48.882,06) presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS SRL", correspondiente a la adquisición de cerámicos, que serán destinados a la reparación de los pisos de la cocina del área de "Espacio Joven" el cual se utilizó para optimizar las condiciones de trabajo;

Que la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0008-00037679 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 ($ 48.882,06), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS SRL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0175/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00111/2022 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 50/2022, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;
Decreto Territorial N° 2640/86;
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal N° 01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 99/100 ($ 67.025,99);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 99/100 ($ 67.025,99); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0176/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00311/2022, "Contratación de servicios por el alquiler de cuatro (04) baños químicos por los meses de enero y febrero del 2022 para el Parque del Centenario", Trámite N° 1305/2022, Letra: M.R.G.-S.D.E y A.D.A., emitido por la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 064/2022 - Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 05/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 05/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 05/2022, referente a la contratación cuatro (04) baños químicos con su respectivo mantenimiento diario, para el Parque del Centenario, solicitada por la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por quien suscribe la presente, A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en fecha 25 de enero del corriente, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 03 de febrero del año 2022, agregada a fs. 24, se desprende que presentaron ofertas las firmas 8AS de Ochoa Mario Alejandro y CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas proponentes, la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 09 de febrero del corriente año, agregada a fs. 34/35, que las ofertas presentadas por las firmas 8AS de Ochoa Mario Alejandro y CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN, brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas 8AS de Ochoa Mario Alejandro y CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN, cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 25, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma 8AS de Ochoa Mario Alejandro en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico N° 09/2022, adunado a fs. 30, la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 34/35 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 05/2022 a favor de la firma 8AS de Ochoa Mario Alejandro.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante a fs. 36.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme

al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 064/2022 – Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2022 a favor de la firma 8AS de Ochoa Mario Alejandro, CUIT N° 20-14442835-9, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 1.468.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100).
ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4ºPROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5ºREGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0177/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00538/2022 "Pago de factura a favor del Sr. ALÍ, Germán Agustín (Impresión de lonas y vinilos)", Trámite Nº 001564/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000457 de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 129.970,00) presentada al cobro por: "ALI GERMAN AGUSTIN", correspondiente a la contratación de servicio de impresión de lonas y vinilos que fueron utilizados a modo de información y señalización donde llevaron a cabo distintos eventos.
Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000457 de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 129.970,00), presentada al cobro por: "ALI GERMAN AGUSTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0178/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05869/2021, «ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO INFORMÁTICO (NOTEBOOCK TIPO GIGABYTE)», Trámite Nº 034059/2021, Letra: SGC. CSBDySI., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVIDORES, BASE DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMATICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una notebook, la cual será destinada a la Coordinación de servidores bases de datos y seguridad informática y de ésta manera brindar un mejor servicio, con mayor eficiencia y agilidad a todas las áreas del municipio.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002403/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 018/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 393.975,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002403/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 393.975,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0179/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06200/2021, «Adquisición de estampados para indumentaria.-», Trámite Nº 37157/2021, Letra: SGC.CSeH , emitido por la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de estampados, el mismo tiene por objeto personalizar la indumentaria de trabajo para el personal del Municipio.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2527/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 100/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100
($ 780.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2527/2021, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 780.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0180/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04682/2021, «Transporte de tubos vacíos de cloro gaseoso desde la Planta Potabilizadora a Bs.As.», Trámite Nº 28143/2021, Letra: SPIySP. DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte que se utilizará para el traslado de cinco (5) tubos de cloro vació de 700 grs, desde la Planta Potabilizadora "El Trompezón" de nuestra ciudad hasta la Localidad de Campana provincia de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1891/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 00105/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 175.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1891/2021, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 175.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0181/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00100/2022, «Alojamiento a favor del Arq. Versace Máximo Emilio D.N.I. Nº 24.938.822», Trámite Nº 00761/2022, Letra: SPIySP.DAOySP., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
S.P.I.y S.P Nº 001/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión de alojamiento a favor del Arquitecto VERSACE, Máximo Emilio que pertenece al área de Gestión de Construcción en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitad; el mencionado arribo a nuestra Cuidad de Rio Grande para auditar la obra del Centenario.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000028/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 135/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 19.820,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000028/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 19.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0182/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05936/2021, «ADQUISICION DE IMPRESIONES LASER COLOR», Trámite Nº 34494/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresiones láser color que serán utilizadas para fechas especiales y salutaciones.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002504/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 114/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100
($ 41.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002504/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 41.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0183/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00443/2021, «ADQUISICIÓN DE BLOQUES Y CEMENTO», Trámite Nº 00976/2021, Letra: SPIySP.CSP., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales que serán utilizados para las reparaciones de los distintos canteros de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00051/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 349/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00051/2021, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0184/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01100/2022, "PAGO CONTINUADO DE "GAS AUSTRAL S.A.", Trámite Nº 2707/2022, Letra: SPIySP.DOOSM., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89,864/13,831/14, 504/18 y 64/22;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes durante el período 2022 a favor de: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la provisión de gas destinada al sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0023-00030859 por la suma de PESOS
CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 121.600,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes al período 2022 favor de: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0185/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00606/2022 "PAGO CONTINUADO a favor del "I.P.C.V.A - INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA", en concepto de Arancel. (Periodo 2022)", Trámite Nº 601/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;
Ley Nacional Nº 25.507;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 64/22 y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor del: "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", por las cabezas faenadas por el Matadero Municipal durante el período 2022;
Que, dichos pagos se realizan según lo dispuesto en la Ley 25507, Artículo 14° Inciso b), el cual reza: "...Una contribución obligatoria equivalente a la suma en pesos de hasta nueve céntimos por ciento (0,09%) del valor índice de res vacuna en plaza de faena, publicado en el Boletín Oficial por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía, por animal faenado.

La obligación precedente estará a cargo del establecimiento frigorífico que realice la operación de faena del animal...";

Que, los pagos solicitados son necesarios para poder mantener la habilitación del Matadero Municipal ante el Ministerio de Agroindustria;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el período 2022 a favor del: "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0186/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05081/2021, «Adq. de escritorio y computadora de diseño para la Dirección de Desarrollo Urbano», Trámite N° 027982/2021, Letra: SPIySP.CDUyT., emitido por la COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de escritorio y computadora de diseño, que serán destinados al diseño, modelado y renderizados de proyectos en la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02426/2021, 02427/2021 y 02428/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 01351/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 230.979,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02426/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 205.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02427/2021, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 2.300,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02428/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 23.399,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0187/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05730/2021, «Adquisición de insumos que serán destinados al cierre de los talleres "Centro de apoyo de las trayectorias educativas"», Trámite N° 34688/2021, Letra: SPS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5127/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados en las colonias de cierres de talleres correspondientes a los centros de apoyo a las Trayectorias Educativas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2287/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 111/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 ($ 37.100,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002287/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 ($ 37.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0188/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05997/2021, «Solicita alquiler baños químicos para la Fiesta del Róbalo», Trámite N° 35430/2021, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de baños químicos con servicios de mantenimiento, limpieza, desinfección y traslado del mismo para el evento XVIII Fiesta Provincial del Robalo realizado por la Dirección de Turismo.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002329/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 117/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 23.940,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002329/2021, a favor de: «ECOSER S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 23.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0189/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01822/2021, «ADQUISICION DE BATERIAS Y PARCHES PARA DESFIBRILADOR (DEA)», Trámite N° 10216/2021, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de baterías y pads, los mismos serán utilizados por la Dirección de Defensa Civil para asistir de emergencia a personas con patologías cardiacas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000590/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 104/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS CON 00/100
($ 100.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0590/2021, a favor de: «MG PHARMACORP S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 100.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0190/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06641/2021, «Adquisición de cámara web y antena WIFI», Trámite N° 026326/2021, Letra: SG.DGAP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) cámara web y una (1) antena WIFI, que serán destinados a la Dirección de Asuntos Legislativos para las sesiones que se llevan a cabo vía zoom con diversas organizaciones;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02624/2021 y 02625/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 019/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 46.932,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02624/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 38.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02625/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 8.462,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0191/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06685/2021, «Adquisición de Artículos de Librería y Equipamiento para la Dirección de Administración.», Trámite N° 37170/2021, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería y equipamientos que serán destinados a la administración perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00062/2022 y 00063/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 00126/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 84.646,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00062/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 78.446,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00063/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 6.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0192/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03849/2021, «Servicio de Publicidad "Suplemento homenaje - Gran Premio de la Hermandad"», Trámite N° 23015/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de suplemento de publicidad para homenajear al "Gran Premio de la Hermandad" en el marco del Centenario de Nuestra Ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2631/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 00131/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 34.320,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2631/2021, a favor de: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 34.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0193/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05481/2021, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA FABRICACION DE CARTELES DE SEÑALIZACION», Trámite N° 33446/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la fabricación de carteles de señalización que serán utilizados para delimitar las zonas y así mismo poder ordenar el transito donde estén llevando obras de bacheo por parte del Municipio.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002528/2021 y 002529/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 120/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 78/100 ($ 609.235,78) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002528/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 45/100 ($ 302.409,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002529/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 33/100 ($ 306.826,33), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0194/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04836/2021, «Adquisición de camisas con logo RGA para el personal de recepción y administración de los Centros Municipales de Salud. Dirección de Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 29334/2021, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de camisas que serán destinadas al personal de mesa de entrada y administración de los Centros de Salud Municipales dependiente de la Secretaria de Salud;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1819/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 103/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 33.600,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1819/2021, a favor de: «MALUF REY JORGE AGUSTIN », por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 33.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0195/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02914/2021, «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.-», Trámite Nº 017851/2021, Letra: SMGyD.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos informáticos que serán destinados para el despacho de la secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002068/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 015/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 13.670,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002068/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 13.670,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0196/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05135/20211, «ADQUISICION DE FOLLETERÍA Y BANNER», Trámite Nº 029313/2021, Letra: SGC.DCI., emitido por la DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº5262/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diferentes artículos los cuales serán destinados a brindar información a los actores sociales que deseen adherirse al programa "Más comercio Más futuro", concerniente a los requisitos para obtener la habilitación comercial;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02370/2021 y 02371/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 023/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 53.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02370/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 25.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02371/2021, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 28.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0197/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02532/2021, «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE MAQUINA VIAL INT. M 22», Trámite Nº 14154/2021, Letra: SPIySP.CFL., emitido por la COORDINACIÓN DE FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos y la contratación de servicio de reparación de la maquina vial retroexcavadora M-22, perteneciente al parque automotor municipal;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2484/2021, ,correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 133/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 169.875,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2484/2021, a favor de: «PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. », por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100($ 169.875,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0198/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05808/2021, «Adquisición de bolsas impresas.», Trámite Nº 31656/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5207/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de bolsas impresas que serán utilizadas para la entrega de presentes protocolares en las distintas actividades, en conmemoración de fechas especiales como el día del farmacéutico, oftalmólogo, etc.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2639/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 00112/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 36.750,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2639/2021, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 36.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0199/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05643/2021, «ADQUISICION DE CHALECOS IDENTIFICATORIOS REFLECTIVOS», Trámite Nº 34150/2021, Letra: SGC.DMHySL., emitido por la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de chalecos identificatorios reflectivos, que serán destinados al personal de la Dirección de Servicios Veterinarios;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2223/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 00123/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 86.952,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2223/2021, a favor de: «GRIBAUDO JOSE MANUEL», por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 86.952,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0200/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00351/2022, «Adquisición de insumos para las colonias de verano», Trámite Nº 01299/2022, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de refuerzos, que serán destinados a las colonias de verano que se desarrollaran en el espacio joven;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000044/2022 y 000045/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 063/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 47.480,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000044/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 34.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000045/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 12.530,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0201/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00216/2022, «Adquisición de Resmas de Hojas», Trámite Nº 00716/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de resmas de hojas, que serán destinadas al stock del depósito general para hacer frente a las demandas de las diferentes áreas y dependencias Municipales.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0040/2022 , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 75/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($ 609.100,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0040/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($ 609.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0202/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00220/2022, «Contratación de servicios de una productora para la realización de videos promocionales turísticos», Trámite Nº 01065/2022, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de producción audiovisual, el cual consta de tres (3) videos que serán utilizados para promocionar la Ciudad en el marco del programa de verano denominado "Descubrí Río Grande - Sentí tu Ciudad";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00042/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 085/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00042/2022, a favor de: «NADAL GABRIELA BEATRIZ», por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0203/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00211/2022 "PAGO CONTINUADO "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", PERÍODO: ENERO / DICIEMBRE 2022."-Trámite Nº 647/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º a);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Articulo 118º
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos correspon-

dientes al servicio adicional realizado en la mesa de entrada del Municipio a favor de: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>> durante el periodo de enero a diciembre del 2022;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes correspondiente período enero a diciembre 2022 a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0204/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06094/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SANTOS, Carmen D.N.I. Nº 25.689.732», Trámite Nº 36914/2021, Letra: SMGyD. CPPN., emitido por la CORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resoluciones Municipal Nº 5815/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Santos Carmen Graciela DNI Nº 25.689.732 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de costura;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0082/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 00101/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 54.999,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0082/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 54.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0205/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06425/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Sabrina Beatriz», Trámite Nº 37958/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resoluciones Municipal Nº 5811/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Barrionuevo Sabrina Beatriz DNI Nº 28.072.889 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de carpintería;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00080/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 00102/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 03/100 ($ 33.790,03) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00), a favor de: "MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000114/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 101.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000115/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 30.855,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0206/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00443/2022, «Adquisición de insumos para la confección de disfraces a fin de realizar los festejos de Carnaval», Trámite Nº 01454/2022, Letra:SDS.DAM. , emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales para la confección de disfraces y festejos de carnaval que se llevará a cabo por la Dirección de Adulto Mayor.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000114/2022 y 000115/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0130/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 132.675,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000114/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 101.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000115/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 30.855,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0207/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00878/2022 "Pago en concepto del arancel para la reinscripción como Matarife Abastecedor Porcino", Trámite Nº 2542/2022, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA", correspondiente al arancel de reinscripción del Municipio de Río Grande como MATARIFE ABASTECEDOR, en el marco de las acciones que se llevan adelante para el ordenamiento de la cadena productiva del sector;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00), a favor de: "MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0208/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00610/2022, «Adquisición de Mesas Plásticas para Talleres del Programa Mujeres Emprendedoras», Trámite Nº 01859/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mesas plásticas, que serán destinadas a los talleres del Programa "Mujeres Emprendedoras";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0137/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0121/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 79/100 ($ 106.548,79) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0137/2022, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 79/100 ($ 106.548,79), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0209/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00591/2022, «Adquisición de materiales para mantenimiento en equipo de calefacción en el Centro de rehabilitación Mamá Margarita y en Casa Municipal», Trámite Nº 002079/2022, Letra: SPIySP.CSP., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a la reparación de la caldera que se encuentra en el "Centro de Rehabilitación Mamá Margarita";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00112/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 94/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 68.992,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00112/2022, a favor de: «SUAREZ MAURO PAUL», por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 68.992,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0210/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06625/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth», Trámite Nº 38873/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMA NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5853/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Alzogaray Natalia Elizabeth DNI Nº 29.120.254 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de costura;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 83/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 106/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 35.490,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000083/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 35.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0211/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06642/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SUAREZ, Alejandra D.N.I. Nº 28.561.278», Trámite Nº 39438/2021, Letra: SMGyD. CPPN., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5855/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Suarez Alejandra Jorgelina DNI Nº 28.561.278 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de lavandería;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00081/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 118/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 46.428,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00081/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 46.428,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0212/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00352/2022, «Adquisición de alimentos para los Centros Comunitarios Municipales», Trámite Nº 00871/2022, Letra: SGC.CPC., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a la elaboración de copa de leche que se entregará durante la colonia de vacaciones en los Centros Comunitarios Municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 60/2022 y 61/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 108/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS

OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 02/100 ($ 83.451,02) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000113/2022, a favor de: «PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 ($ 74.392,50) según lo detallado a continuación;
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0213/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00674/2022, «SERVICE RETROEXCAVADORA - TRANSPORTE», Trámite N° 02189/2022, Letra:SPIySP.CFL., emitido por la COORDINACION DE FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de mantenimiento de la máquina retroexcavadora interno M- 29, afectado a la Dirección de Transporte;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000113/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 0129/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 ($ 74.392,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00060/2022, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 02/100 ($ 14.271,02), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00061/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 69.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0214/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04207/2021, «Adquisición de Materiales para remodelación Deposito de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente», Trámite N° 25575/2021, Letra: SPyMA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
CONSIDERANDO:
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales, que serán utilizados para la remodelación del depósito de la Secretaria de Desarrollo Económico.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1698/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 11/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 31.450,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1698/2021, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 31.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0215/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05854/2021, «Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. SANTOS, Alfredo Carlos D.N.I. N° 8.627.316.-», Trámite N° 035613/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución SGC N° 607/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Santos Alfredo Carlos DNI: 8.627.316, quien se trasladara hacia nuestra ciudad para realizar tareas de asesoramiento al personal encargado de relevamiento de la población y así contar con información para desarrollar políticas públicas.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02270/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 151/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 48.040,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02270/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 48.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0216/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05651/2021, «Adquisición de artículos de librería y cotillón para realizar talleres lúdicos en la Juegoteca», Trámite N° 33768/2021, Letra: SDS. DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSIÓN dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO.
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos que se utilizaran para llevar a cabo los talleres y actividades lúdica-recreativos con los niños y niñas que asisten a los distintos espacios de juegoteca;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2334/2021 y 2335/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1363/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 43.562,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2334/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 8.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2335/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 34.712,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0217/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4334/2021;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Febrero de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 16 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0218/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05620/2021, «CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE», Trámite N° 33506/2021, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21, 97/21 y 900/21
Resolución Municipal N°4975/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería, artículos informáticos y mercadería, que serán destinados para dar cumplimiento de las actividades específicas que establece el Proyecto "Derechos Humanos y Educación Popular: Identidad y Memoria para fortalecer nuestra Democracia";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02566/2021, 02567/2021 y 02582/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0156/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA CON 28/100 ($ 300.180,28) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02566/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 114.088,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02567/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS CON 28/100 ($ 18.092,28), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02582/2021, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 168.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0219/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06385/2021, «Salutaciones especiales "NAVIDAD Y AÑO NUEVO" BANNER 325 x 325 PIXELES.», Trámite N° 37935/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la salutación especial de navidad y año nuevo, requerida por nuestro Intendente a los vecinos de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2584/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 000132/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2584/2021, a favor de: «PRADO MARIA BELEN», por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0220/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01220/2022, Trámite N° 05596/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4159/2020
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100
($ 136.760,00) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIAS N° 5 MES DE FEBRERO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 136.760,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01220/2022.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0221/2022

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-01279/2022, 0001-01280/2022, 0001-01281/2022, Trámites N° 05671/2022, 05673/2022, 05679/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4159/2020
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto el/los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 56/100 ($ 6.549.301,56) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 MES DE FEBRERO 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100 ($ 6.256.596,56), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01279/2022.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 MES DE FEBRERO 2022» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 221.939,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01280/2022.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 MES DE FEBRERO 2022» al personal del Tribunal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 70.766,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01281/2022.-
ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0222/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04799/2021, «CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE MAQUINA TRITURADORA DE BOTELLAS DE VIDRIO», Trámite N° 29322/2021, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de transporte para el traslado de una máquina trituradora que será utilizada en las distintas capacitaciones dictadas por la Dirección de Empleo.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002285/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 164/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 41.564,88) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002285/2021, a favor de: «VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 41.564,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0223/2022

VISTO:
La Nota N° 0155/2022 de fecha 18/02/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Direccion de Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la modificacion del esquema de firmas de la cuenta corriente que posee este Municipio con su entidad bancaria de nuestra ciudad, según anexo I,
Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos antes mencionados.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la modificacion del esquema de firmas de la cuenta corriente que posee este Municipio con su entidad bancaria de nuestra ciudad, según anexo I,
ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 18 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0224/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01156/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.-PERÍODO 12/2021.", Trámite N° 02051/2022, Letra: SG.DGCL., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B-N° 0004-1784, B-N° 0004-1785, B-N° 0004-1786, B-N° 0004-1787, B-N° 0004-1788, B-N° 0004-1789, B-N° 0004-1790, B-N° 0004-1791 y B-N° 0004-1792 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 484.500,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente al mes de diciembre año 2021;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 59;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B-N° 0004-1784, B-N° 0004-1785, B-N° 0004-1786, B-N° 0004-1787, B-N° 0004-1788, B-N° 0004-1789, B-N° 0004-1790, B-N° 0004-1791 y B-N° 0004-1792 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 484.500,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente al mes de diciembre año 2021;
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0225/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01153/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. HERNANDEZ, Santiago Adrián", Trámite N° 003156/2022, Letra: AL. CAAL., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION DE ASESORIA LETRADA dependiente de la ASESORIA LETRADA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-00000637 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00) presentada al cobro por: "HERNANDEZ SANTIAGO ADRIAN", correspondiente al pago de honorarios profesionales;
Que la ASESORIA LETRADA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 17;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001-00000637 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), presentada al cobro por: "HERNANDEZ SANTIAGO ADRIAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0226/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01292/2022 "Pago de facturas presentadas por la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." - (Febrero/2022)", Trámite N° 05843/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, N° 0059-00025635 de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 ($ 80.384,42) presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de febrero del año 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura E, N° 0059-00025635 de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 ($ 80.384,42), presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0227/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06637/2021 "Pago de factura a favor del Sr. German ALÍ, adquisición de impresiones de lona y vinilos para cartelería institucional", Trámite N° 38699/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000453 de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100 ($ 166.585,35) presentada al cobro por: "ALI GERMAN AGUSTIN", correspondiente para la adquisición de impresiones de lonas y vinilos que se colocaron en el "Parque de los 100 Años";
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000453 de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100 ($ 166.585,35), presentada al cobro por: "ALI GERMAN AGUSTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0228/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03379/2021, «Adquisición de equipamiento y materiales, en el marco del "Programa Nacional Generar"», Trámite N° 15088/2022, Letra: SMGyD.CPTG., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de insumo y equipamiento destinado a la Dirección de Promotoras Territoriales, en el marco del "Programa Nacional Generar";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2585/2021, 2586/2021 y 2587/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 152/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($ 230.791,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2585/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 41.585,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2586/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 29.699,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2587/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 ($ 159.507,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0229/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01293/2022 "Pago de factura presentada por la Sra. María Belén Prado", Trámite N° 003799/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000056 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00) presentada al cobro por: "PRADO MARIA BELEN", correspondiente a la publicidad requerida por el Municipio durante el período diciembre 2021;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 06;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000056 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), presentada al cobro por: "PRADO MARIA BELEN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0230/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05984/2021, «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA "COLONIAS TECNOLÓGICAS"», Trámite N° 36007/2021, Letra: SGC.DGMNT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales eléctricos destinado a las colonias tecnológicas 2022;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02447/2021 y 02448/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 171/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 269.987,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02447/2021, a favor de: «BARRIOS MATIAS DANIEL», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 263.987,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según Factura B N° 0005-00010016, a favor de: «ARANGUIZ RAUL ALBERTO», por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0231/2022

VISTO:
La Resolucion de la Secretaria de Finanzas Publicas N° 223/2022 de fecha 18/02/2022, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio de la Resolucion antes mencionada, se autoriza la modificacion del esquema de firmas de la cuenta corriente que posee este Municipio con su entidad bancaria de nuestra ciudad,
Que, es necesario proceder a modificar el anexo I de la Resolución de la Secretaria de Finanzas Publicas N° 223/2022 y mencionar las facultades que posee cada uno de los ellos, respecto a la cuenta corriente que posee este Municipio con su entidad bancaria de nuestra ciudad actuando indistintamente en forma conjunta de a dos (02), según anexo I,.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Finanzas Publicas Nº 223/2022 y mencionar las facultades que poseen cada uno de los firmantes, respecto a la cuenta corriente que posee este Municipio con su entidad bancaria, quienes actuaran indistintamente en forma conjunta de a dos (02), según anexo I.,

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 22 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0232/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05632/2021, «ADQUISICION DE MESADA Y GRIFERIA», Trámite Nº 34245/2021, Letra: SGC.C.E.I., emitido por la COORDINACION DE ENLACE INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5279/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) mesada y una (01) grifería, los mencionados materiales serán destinados a los diferentes actores sociales , todo ello en el marco del "Programa de Asistencia y Fortalecimiento para Actores Sociales";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02499/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 30/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 54/100 ($ 41.175,54) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02499/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 54/100 ($ 41.175,54), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0233/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06423/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. TREPATT, Fiorella Valentina», Trámite Nº 37939/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5813/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra.Trepatt Fiorella Valentina DNI Nº 44.236.794 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00086/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 0099/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 136.325,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00086/2022, a favor de: «EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 136.325,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0234/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00890/2022, «Solicitud de teléfonos IP, Impresora y plastificadora», Trámite Nº 002719/2022, Letra: SPIySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento de oficina serán destinados a la administración del área de transporte;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00161/2022 y 00162/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 141/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 102.894,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00161/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 59.824,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00162/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA CON 00/100 ($ 43.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0235/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06614/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SALAS, Sandra Noemí D.N.I. Nº 20.874.742», Trámite Nº 39073/2021, SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACION DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD;

Letra: S.M.GyD.D.M., emitido por la DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5854/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de subsidio en especies a favor de la Sra. SALAS Sandra Noemí DNI Nº 20.874.742 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de maquinarias y herramientas para su emprendimiento de peluquería canina;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 88/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 139/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 88/2022, a favor de: «CAMPOS WALTER ANTONIO», por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0236/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00529/2022, «Adquisición de vinilos full color.-», Trámite Nº 01447/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresión de vinilos full color, que serán utilizados por la Dirección General de Comunicación Institucional.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000129/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 136/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 ($ 88.571,50) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000129/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 ($ 88.571,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0237/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00719/2022, «Adquisición de Mercadería de Alimentos para Colonias de Verano 2022», Trámite Nº 02041/2022, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada a las colonias de verano 2022, que brinda la Dirección de Promoción Comunitaria.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000120/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 142/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 43.669,99) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000120/2022, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 43.669,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0238/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00424/2022, «Adquisición insumos para elaboraciones de tortas para comedores y merenderos comunitarios», Trámite Nº 001412/2022, Letra: SDS.DFI., emitido por la DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 272/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a la elaboración de tortas, en el marco de los festejos de aniversarios de comedores y merenderos comunitarios que se encuentran en funcionamiento;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000211/2022, 000212/2022, 000213/2022, 000214/2022, 000215/2022 y 000216/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 181/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 ($ 152.262,80) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000216/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 5.540,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000215/2022, a favor de: «OLIVA SARA MARGARITA», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 22.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000211/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 61.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000212/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 32.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000213/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000214/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 ($ 5.772,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0239/2022

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-01353/2022, 0001-01354/2022, 0001-01355/2022 y 0001-01356/2022, Trámites Nº 06375/2022, 06376/2022, 06377/2022 y 06379/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 ($ 371.632.584,18) según lo detallado en los artículos de "Resuelve";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «PRESTACION DINERARIA DEL MES DE FEBRERO AÑO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 ($ 652.885,72), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01354/2022.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE FEBRERO AÑO 2022» al PERSONAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 65/100 ($ 4.348.604,65), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01353/2022.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE FEBRERO AÑO 2022» al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 37/100 ($ 33.801.179,37), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01355/2022.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE FEBRERO AÑO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 44/100 ($ 332.829.914,44), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01356/2022.-

ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0240/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01352/2022, , Trámite Nº 06378/2022, , Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100 ($ 30.643,35) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS MES DE FEBRERO 2022» al PERSONAL PASANTIAS RENTADAS, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100 ($ 30.643,35), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01352/2022.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0241/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01311/2022 "Pago de factura presentada por la firma "8as", Trámite Nº 005117/2022, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000264 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente al desagote y traslado de aguas residuales del quirófano móvil ubicado en el barrio chacra II durante enero 2022;
Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 28;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000264 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0242/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00673/2022, «ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EQUIPOS - PLANTA DEPURADORA», Trámite Nº 001910/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados para el mantenimiento preventivo de los seis (6) equipos agitadores sumergibles, los 03 reactores biológicos, las 02 turbinas desarenadoras y para todos las electrobombas que se encuentran instaladas en la Planta Depuradora y Estaciones Elevadoras de líquidos cloacales;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00131/2022 y 00132/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 00140/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 299.852,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00131/2022, a favor de: «SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 193.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00132/2022, a favor de: «PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.- », por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 106.852,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0243/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 254/2009;
El Decreto Municipal N° 318/209;
El Decreto Municipal N° 437/2014;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Marzo de 2022 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Marzo de 2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 ($ 230.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 25 de Febrero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P N° 108/2022

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.13 REPAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	33.915.296,00	-
Total 1.13 REPAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO - AÑO 2021		33.915.296,00	-
1.14 CONSOLIDACION DE CALLE EN BARRIO NORTE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	25.547.854,46	-
Total 1.14 CONSOLIDACION DE CALLE EN BARRIO NORTE - AÑO 2021		25.547.854,46	-
1.2 PAVIMENTACION TRAMO EL ALAMBRADOR Y SHELKNAM - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	21.004.123,78	-
Total 1.2 PAVIMENTACION TRAMO EL ALAMBRADOR Y SHELKNAM - AÑO 2021		21.004.123,78	-
1.4 PAVIMENTO B° PROCREAR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	6.761.124,38
Total 1.4 PAVIMENTO B° PROCREAR		-	6.761.124,38
1.5 PAVIMENTO AV. LOS FLAMENCO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	13.241.872,76	-
Total 1.5 PAVIMENTO AV. LOS FLAMENCO - AÑO 2021		13.241.872,75	-
1.7 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD. TERCERIZADA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	48.178.295,40
Total 1.7 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD. TERCERIZADA		-	48.178.295,40
1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	40.680.610,08	-
Total 1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021		40.680.610,08	-
10.4 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	94.360.157,65
Total 10.4 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA		-	94.360.157,65
10.8 CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° PROVINCIAS UNIDAS - ZONA IV	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	41.399.047,05	-
Total 10.8 CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° PROVINCIAS UNIDAS - ZONA IV		41.399.047,05	-
10.9 PAVIMENTACION EN BARRIO MIRADOR - ZONA V	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	52.991.110,66	-
Total 10.9 PAVIMENTACION EN BARRIO MIRADOR - ZONA V		52.991.110,66	-
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1,00
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	18.000,00
	2.6.9 Otros n.e.p.	40.000,00	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	2.174.450,00	-
	3.1.3 Gas.	1.297.860,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	40.154,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	740.586,00	-
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		4.293.102,00	18.001,00
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	2.2.3 Confecciones Textiles.	18.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	168.000,00	-
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		186.000,00	-
101.12 MUNI EN TU BARRIO	2.7.4 Herramientas menores.	-	592.500,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	155.320,00
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		-	747.820,00
101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	-	300.000,00
Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE		-	300.000,00
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	2.7.4 Herramientas menores.	-	314.472,37
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	630.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	680.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	630.000,00
Total 101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		-	2.254.472,37
101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.2.1 Hilados y Telas.	1.600,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	20.250,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	24.750,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	20.410,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	21.900,00	-
101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.5.8 Productos de material plástico.	23.800,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	128.725,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	934.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	240.000,00
Total 101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		253.435,00	1.174.000,00

S.F.P Nº 108/2022

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

101.5 COOPERATIVAS RGA	3.5.9 Otros n.e.p.		154.980,00
Total 101.5 COOPERATIVAS RGA		-	154.980,00
101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	3.4.9 Otros n.e.p.	-	168.000,00
Total 101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		-	168.000,00
101.7 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	2.7.4 Herramientas menores.	-	660.000,00
Total 101.7 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		-	660.000,00
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	110.000,00	-
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		110.000,00	-
102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	2.2.1 Productos famosos.	168,00	-
	2.3.3 Útiles y materiales eléctricos.	3.184,02	-
	2.3.3 Mantenimiento y reparación de vehículos.	164.980,00	-
	4.3.6 Herramientas y repuestos mayores.	17.684,80	-
	4.3.9 Equipos varios.	1.737,92	-
Total 102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		176.054,74	705.600,00
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	3.4.8 De inspección y control de obras.	-	300.000,00
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		-	300.000,00
102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.5.9 Otros n.e.p.	240.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	240.000,00
Total 102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		240.000,00	240.000,00
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	1.002.000,00
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		-	1.002.000,00
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.5.8 Productos de material plástico.	49.500,00	-
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		49.500,00	-
102.3 MAS COMERCIOS, MAS FUTURO	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	384.000,00	-
Total 102.3 MAS COMERCIOS, MAS FUTURO		384.000,00	-
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA	2.7.9 Otros n.e.p.	-	500.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	225.180,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	15.050,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	15.050,00	-
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA		15.050,00	740.230,00
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	2.002.500,00	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	68.523,15
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		2.002.500,00	68.523,15
102.7 RGA MASCOTERA	3.5.9 Otros n.e.p.	-	300.000,00
Total 102.7 RGA MASCOTERA		-	300.000,00
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	961.400,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	120.000,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	42.727,30	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	133.500,00	-
	2.5.7 Especificos Veterinarios.	-	470.709,47
	2.7.4 Herramientas menores.	2.100,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	649.854,85	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	30.000,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	3.143.820,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	107.810,00	-
	4.3.6 Herramientas y repuestos mayores.	10.200,00	-
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		5.550.962,15	470.709,47
103.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	2.205.000,00	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	1.200.000,00	574.650,00
Total 103.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO		3.405.000,00	574.650,00
103.10 SOBERANÍA INFORMÁTICA	4.3.3 Equipos varios.	-	1.000.000,00
	4.8.1 Programas de Computación.	-	1.000.000,00

S.F.P Nº 108/2022

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

Total 200.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		1.098.000,00	1.098.000,00
3.1 EXTENSION DE REDES DE AGUA EN MARGEN SUR A CHACRAS Y BARRIOS PERIFERICOS.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.865.500,90
Total 3.1 EXTENSION DE REDES DE AGUA EN MARGEN SUR A CHACRAS Y BARRIOS PERIFERICOS.		-	3.865.500,90
3.14 RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - BARRIO LA RIBERA - RIO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.643.181,61	-
Total 3.14 RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - BARRIO LA RIBERA - RIO GRANDE - AÑO 2021		3.643.181,61	-
3.15 OPA TENDIDO DE RED DE GUA Y EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - SECCION K - MACIZO 371 - 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	222.319,29	-
Total 3.15 OPA TENDIDO DE RED DE GUA Y EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - SECCION K - MACIZO 371 - 2021		222.319,29	-
3.17 REPOSICION DE HORMIGON EN CRUCES DE CALLES Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS- AÑO 2021.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.711.146,05	-
Total 3.17 REPOSICION DE HORMIGON EN CRUCES DE CALLES Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS- AÑO 2021.		2.711.146,05	-
30.0 CONTROL INTERNO	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	29.793,85	-
	2.5.8 Repuestos y accesorios menores.	-	29.793,85
Total 30.0 CONTROL INTERNO		29.793,85	29.793,85
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	3.1.3 Gas.	105.696,00	-
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		105.696,00	-
301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS	2.1.1 Alimentos para personas.	37.917,16	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	9.850,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	37.917,16
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.800,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.350,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	30.600,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	113.155,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	156.785,00
Total 301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS		194.752,16	194.702,16
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	601.150,00
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	601.150,00	-
		601.150,00	601.150,00
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	2.2.3 Confecciones Textiles.	948.000,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	1.798.800,00	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	275.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	3.021.000,00
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		3.021.000,00	3.021.000,00
305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	13.251,28	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	4.400,20	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	17.651,48
Total 305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		17.651,48	17.651,48
308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	8.800,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	460.200,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	469.000,00
Total 308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		469.000,00	469.000,00
4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.241.839,09
Total 4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		-	1.241.839,09
4.7 REFACCIONES EN OFICINAS DE INTENDENCIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.241.839,09	-
Total 4.7 REFACCIONES EN OFICINAS DE INTENDENCIA		1.241.839,09	-
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDOYJ	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	205.198,40	-
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	9.056,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	7.438,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	87.580,00	-
	2.7.1 Productos famosos.	747,74	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	431.480,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	6.436,00	-

S.F.P Nº 108/2022

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

	2.5.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	13.580,00	-
	2.5.4 Utensilios de cocina y comedor.	17.400,00	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	597.900,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	384.000,00
Total 103.2 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		120.445,00	981.900,00
103.3 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	120.445,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	1.450.900,00
Total 103.3 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN		-	1.570.445,00
103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.2.9 Otros n.e.p.	-	650.000,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	132.500,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	300.000,00
Total 103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS		-	1.082.500,00
103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	3.7.1 Pasajes.	41.793,15	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	46.730,00	-
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		88.523,15	-
103.8 INSERCION Y PARTICIPACION DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO	3.2.9 Otros n.e.p.	-	515.800,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	367.875,00
Total 103.8 INSERCION Y PARTICIPACION DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		-	882.675,00
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	3.3.5 Mantenimiento de Software.	-	590.000,00
Total 103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		-	590.000,00
2.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCION - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	13.241.872,76
Total 2.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCION - AÑO 2021		-	13.241.872,76
2.13 OBRA: CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO CGT- AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	13.614.030,26	-
Total 2.13 OBRA: CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO CGT- AÑO 2021		13.614.030,26	-
2.2 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCION	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	25.547.854,46
Total 2.2 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCION		-	25.547.854,46
2.4 CONSOLIDACION Y REMEDIACION DE SUELOS EN CALLES DE RIPIO.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	13.614.030,26
Total 2.4 CONSOLIDACION Y REMEDIACION DE SUELOS EN CALLES DE RIPIO.		-	13.614.030,26
2.6 CORDONES CGT 2° ETAPA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.203.224,58
Total 2.6 CORDONES CGT 2° ETAPA - AÑO 2021		-	1.203.224,58
2.7 CORDON CUNETA B° SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.203.224,58	-
Total 2.7 CORDON CUNETA B° SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021		1.203.224,58	-
2.8 CORDON CUNETA EN B° BATALLA DE GEORGIAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	40.680.610,08
Total 2.8 CORDON CUNETA EN B° BATALLA DE GEORGIAS		-	40.680.610,08
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	170.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	170.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.650.581,16
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	1.650.581,16	-
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		1.820.581,16	1.820.581,16

S.F.P Nº 108/2022

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDOYJ	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	86.712,75
	2.9.8 Otros n.e.p.	50.000,00	45.000,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	12.362,71
	3.1.4 Multas y recargos.	12.362,71	-
	3.3.9 Otros n.e.p.	48.000,00	-
	4.3.6 Equipo para computacion.	122.226,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	77.099,00	-
	4.8.1 Programas de Computación.	23.730,00	-
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDOYJ		1.078.264,65	109.073,46
401.2 FORMAR JUVENTUDES	2.5.8 Productos de material plástico.	24.200,00	84.749,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	19.450,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	24.200,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	358.229,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	120.647,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	525.000,00	-
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		1.048.526,00	108.949,00
401.4 FORTALECERNOS	3.3.3 Productos de Artes Gráficas.	-	960.000,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	660.000,00	-
Total 401.4 FORTALECERNOS		660.000,00	960.000,00
401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	4.3.9 Equipos varios.	-	1.024.326,00
Total 401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS		-	1.024.326,00
402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	2.7.9 Otros n.e.p.	276.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	49.433,00	-
Total 402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		325.433,00	-
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.9.9 Otros n.e.p.	-	1.080.929,78
	3.2.9 Otros n.e.p.	-	276.000,00
Total 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	3.9.9 Otros n.e.p.	1.080.929,78	-
		1.080.929,78	1.356.929,78
402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	40.500,00	-
	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	17.400,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	32.230,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p.	94.656,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	35.000,00	818.386,00
	3.5.1 Transporte.

S.F.P Nº 108/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

403.6 FOR.M.A.R	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	155.000,00	555.100,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	395.500,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	45.000,00
	3.5.1 Transporte.	-	67.512,40
	3.7.2 Viáticos.	45.600,00	
Total 403.6 FOR.M.A.R		179.836,00	1.308.948,40
403.9 RGA EXTREMO	2.6.8 Productos de material plástico.	5.692,50	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	50.458,12	-
	2.7.4 Herramientas menores.	43.556,20	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.289,40	-
	2.9.9 Otros n.e.p	3.500,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	132.888,50
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	20.972,08	-
Total 403.9 RGA EXTREMO		132.888,30	132.888,50
404.1 VACACIONES RGA	2.9.9 Otros n.e.p	-	200.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	562.100,00	3.600.000,00
	3.5.1 Transporte.	-	555.728,00
Total 404.1 VACACIONES RGA		562.100,00	4.355.720,00
404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.6.6 Repuestos y accesorios menores.	-	420.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	3.630.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	555.720,00	-
	3.7.2 Viáticos.	550.000,00	-
Total 404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		5.105.720,00	420.000,00
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	2.9.9 Otros n.e.p	70.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.400.000,00
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD		70.000,00	1.400.000,00
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	195.000,00
	3.1.3 Gas.	-	2.763.900,94
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	1.030.724,00
	3.4.9 Otros n.e.p	245.000,00	-
	3.8.4 Multas y recargos.	185.304,62	-
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		410.304,62	4.009.624,94
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	3.5.1 Transporte.	-	420.000,00
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		-	420.000,00
602.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.5.1 Compuestos químicos.	155.590,00	-
	2.5.5 Combustibles y Lubricantes.	2.677.120,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	7.610.190,34
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	267.750,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5.102.523,02	927,92
	2.9.9 Otros n.e.p	487.546,57	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	1.179.800,00
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	286.348,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	97.400,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	9.950.000,00	195.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p	180.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	108.910,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	43.070,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	47.880,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	1.415.199,25
	4.3.9 Equipos varios.	17.960,00	-
Total 602.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		19.229.787,39	10.509.927,51
603.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	-	891.600,00
	2.6.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.987.200,00
	3.4.9 Otros n.e.p	500.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	815.000,00
Total 603.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.9.9 Otros n.e.p	500.000,00	3.976.000,00
605.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		17.600,00	7.633.800,00
	2.5.5 Combustibles y Lubricantes.	1.108.850,00	7.916.875,30
	2.6.8 Productos de material plástico.	63.500,00	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	1.500.000,00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	3.754.765,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	11.264,06	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	1.468.480,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	334.528,26	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	70.800,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	8.036.717,06	1.008.450,00
	2.9.9 Otros n.e.p	159.400,00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	195.000,00	195.000,00
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	754.950,00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	3.328.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	2.500.000,00
	3.5.1 Transporte.	215.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	3.186.548,00
	4.3.5 Herramientas y repuestos mayores.	1.327.653,75	-
	4.3.9 Equipos varios.	187.645,50	-
Total 604.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		19.131.355,82	15.134.673,90
605.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	3.300.000,00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	3.300.000,00	3.300.000,00
	3.4.8 De inspección y control de obras.	-	1.424.500,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	702.136,00
Total 605.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		6.600.000,00	5.426.636,00
26.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	107.465,25
	2.7.4 Herramientas menores.	-	103.797,15
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	130.000,00	5.142.850,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	496.500,00	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	4.320.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.339.200,00
Total 606.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		4.946.500,00	7.295.282,40
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.1.1 Alimentos para personas.	700.000,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	58.500,00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	850,00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	95.000,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	94.000,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p	-	560,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	135.761,80	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	6.000,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	44.040,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	64.770,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	800,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	10.950,00	104.670,00
	2.7.9 Otros n.e.p	550,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	925,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	185.940,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	780,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	121.500,00	114.840,60
	2.9.9 Otros n.e.p	112.810,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	-	45.000,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	700.000,00	564.280,50
	3.4.5 De capacitación.	45.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	270.000,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	5.510,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	2.400,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	32.880,00
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		2.765.791,00	861.430,50
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	185.000,00
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	4.3.9 Equipos varios.	-	1.620,00
54.2 HILAR REDES	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	186.220,00
Total 54.3 HILAR REDES		-	379.280,50
55.1 CUIDARNOS RGA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	379.280,50
	2.7.2 Productos no ferrosos.	662,70	-
	2.7.4 Herramientas menores.	492,21	-
	2.7.9 Otros n.e.p	28,99	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	50,78	-
	2.9.9 Otros n.e.p	29,88	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	1.264,56
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	2.020,00	1.000,00
Total 55.1 CUIDARNOS RGA		3.284,56	2.264,56
6.1 PLAZA BARRIO CENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	6.000.000,00
Total 6.1 PLAZA BARRIO CENTENARIO		-	6.000.000,00
6.12 NUEVAS GARITAS PARA ESPERA DE COLECTIVOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	856.064,97
Total 6.12 NUEVAS GARITAS PARA ESPERA DE COLECTIVOS		-	856.064,97

S.F.P Nº 108/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

6.13 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.634.771,53	-
Total 6.13 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021.		2.634.771,53	-
6.14 SEÑALETICA Y CESTOS DE BASURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	8.118.770,00	-
Total 6.14 SEÑALETICA Y CESTOS DE BASURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2021		8.118.770,00	-
6.15 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7.611.655,00	-
Total 6.15 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE - AÑO 2021		7.611.655,00	-
6.16 READECUACION DE VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022 -	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	31.027.859,09	-
Total 6.16 READECUACION DE VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022 -		31.027.859,09	-
6.2 PLAZA CHACRA II PROV. UNIDAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.797.476,56
Total 6.2 PLAZA CHACRA II PROV. UNIDAS		-	3.797.476,56
6.4 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS, SOLAR DE LA LAGUNA- Bº CHACRA IV- AGP	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.711.146,05
Total 6.4 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS, SOLAR DE LA LAGUNA- Bº CHACRA IV- AGP		-	2.711.146,05
6.7 INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL ZONA CENTRICA Y MUTUAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	31.027.859,09
Total 6.7 INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL ZONA CENTRICA Y MUTUAL		-	31.027.859,09
6.8 CIRCUITOS INTEGRALES CON BICISENDAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	7.611.655,00
Total 6.8 CIRCUITOS INTEGRALES CON BICISENDAS		-	7.611.655,00
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	3.1.1 Retribución del cargo.	555.963,00	555.963,00
	2.5.3 Productos farmacéuticos y medicinales.	1.308.800,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorios.	386.650,00	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	656.963,00	-
	3.1.3 Gas.	528.938,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	480.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	102.310,80	-
	3.7.2 Viáticos.	18.000,00	-
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		4.226.622,80	555.963,00
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	580,00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	25.000,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.600,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.117,80	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	71.700,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	17.230,00	-
	2.9.2 Utiles y materiales eléctricos.	121.602,05	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	4.156,68	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	81.430,59	-
	3.5.1 Transporte.	144.060,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	479.548,71	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.810.879,59
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	28.800.000,00	28.800.000,00
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE		30.810.879,59	30.810.879,59
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	2.5.8 Productos de material plástico.	1.106,65	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	1.106,65
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.100.000,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	3.480.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.890.000,00
	3.5.1 Transporte.	600.000,00	600.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	1.000,00	-
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		4.081.106,65	4.081.106,65
63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	12.936,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9.954,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	79.568,65
	3.7.1 Pasajes.	43.058,65	-
	3.7.9 Otros n.e.p	36.550,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	12.520,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	12.700,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	4.900,00	-
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		132.658,65	79.568,65
63.4 PROMOCION DE LA SALUD	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	900.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.700.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	2.600.000,00	-
Total 63.4 PROMOCION DE LA SALUD		2.600.000,00	2.600.000,00
700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax	99.682,32	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	99.682,32
Total 700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		99.682,32	99.682,32
708.2 SERVICIO DE LA DEUDA	3.8.4 Multas y recargos.	638.485,32	-

Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	3.4.9 Otros n.e.p	300.008,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	99.998,00
	4.3.6 Equipo para computación.	99.998,00	-
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		399.998,00	1.822.827,67
61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	34.368,40
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	1.155.000,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	-	1.155.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	1.710.388,36
	3.5.9 Otros n.e.p	301.566,00	-
	3.7.1 Pasajes.	174.209,76	-
	3.7.9 Otros n.e.p	99.100,00	-
Total 61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		1.729.874,76	2.899.752,76
61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICOS, MICROBIOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR	2.5.1 Compuestos químicos.	-	1.838.520,00
Total 61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		-	1.838.520,00
61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	277.870,60
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1.168.000,05	-
	3.4.9 Otros n.e.p	288.544,07	-
	3.5.9 Internet.	157.560,00	-
Total 61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		1.614.104,67	277.870,60
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	4.3.9 Equipos varios.	720.000,00	-
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		720.000,00	-
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.4.9 Otros n.e.p	-	720.000,00
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		-	720.000,00
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PÚBLICOS	2.2.3 Otros n.e.p	44.702,25	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	215.004,01	-
	2.5.5 Combustibles y Lubricantes.	11.637,30	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	71.700,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	17.230,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	121.602,05	-
	2.9.2 Utiles y materiales eléctricos.	4.156,68	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	81.430,59	-
	3.5.1 Transporte.	144.060,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	479.548,71	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.810.879,59
	5.1.3 Becas.	-	28.800.000,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	28.800.000,00	-
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PÚBLICOS		30.810.879,59	30.810.879,59
615.0 SANEAMIENTO URBANO	2.5.8 Productos de material plástico.	1.106,65	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	1.106,65
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.100.000,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	3.480.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.890.000,00
	3.5.1 Transporte.	600.000,00	600.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	1.000,00	-
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO		4.081.106,65	4.081.106,65
63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	2.9.2 Utiles y materiales eléctricos.	12.936,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9.954,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	79.568,65
	3.7.1 Pasajes.	43.058,65	-
	3.7.9 Otros n.e.p	36.550,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	12.520,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	12.700,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	4.900,00	-
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		132.658,65	79.568,65
63.4 PROMOCION DE LA SALUD	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	900.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.700.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	2.600.000,00	-
Total 63.4 PROMOCION DE LA SALUD		2.600.000,00	2.600.000,00
700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax	99.682,32	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	99.682,32
Total 700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		99.682,32	99.682,32
708.2 SERVICIO DE LA DEUDA	3.8.4 Multas y recargos.	638.485,32	-

S.F.P Nº 108/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 108/2022

Total 700.2 SERVICIO DE LA DEUDA		638.485,32	-
800.0 JUZGADO DE FALTAS	2.1.1 Alimentos para personas.	77.000,00	656.324,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	74.400,00	-
	2.3.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.724,00	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	1.059.100,00
	3.3.1 Alquiler de edificios y locales.	1.359.100,00	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	469.200,00	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		2.615.424,00	2.615.424,00
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	150.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	150.000,00	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	142.568,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	187.468,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	85.490,00
	3.7.1 Pasajes.	54.300,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	36.900,00	-
	3.8.4 Multas y recargos.	7.825,97	-
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		430.593,97	422.868,00
904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	132.000,00	-
	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	-	306.601,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	471.906,00
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	471.900,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	150.000,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	265.000,00	-
	3.4.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	306.901,00	-
	3.4.7 Publicidad y Propaganda.	750.000,00	190.703,25
	3.7.1 Pasajes.	40.703,25	-
	3.7.2 Viáticos.	54.400,00	54.400,00
	3.7.9 Otros n.e.p	143.890,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	18.000,00	-
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.560.000,00	-
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		3.762.394,25	1.173.804,25
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.9.9 Otros n.e.p	210.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	2.094.000,00	-
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	4.006.590,00
	3.9.9 Otros n.e.p	-	1.000,00
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		2.304.000,00	4.007.590,00
909.3 PROGRAMA LÍNEA TECNICA	4.3.6 Equipo para computación.	-	1.845.000,00
Total 908.3 PROGRAMA AREA TECNICA		-	1.845.000,00
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	1.316.799,90	-
	3.5.1 Transporte.	-	1.593.291,68
	3.8.4 Multas y recargos.	276.521,68	-
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		1.593.291,58	1.995.291,68
911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.	1.1.1 Retribución del cargo.	-	9.600.000,00
	1.3.3 Contribuciones patronales.	9.600.000,00	-
Total 911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.		9.600.000,00	9.600.000,00
912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	259.200,00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	259.200,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	48.400,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	48.400,00
Total 912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO		307.600,00	307.600,00
912.3 TRANSPORTE PUBLICO Y SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO	3.9.9 Otros n.e.p	-	534.936,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	534.936,00	-
Total 912.3 TRANSPORTE PUBLICO Y SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO		534.936,00	534.936,00
Total general		**467.121.930,91**	**467.121.930,91**

RÍO GRANDE, 1 de Febrero de 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P Nº 217/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 217/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	896.600,64	-
Total 1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021		896.600,64	896.600,64
1.15 OBRA: REPAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO - AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	33.697.763,21	-
Total 1.15 OBRA: REPAVIMENTACION ASFALTICA		33.697.763,21	-
1.5 PAVIMENTO AV. LOS FLAMENCO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	-	1.697.763,21
Total 1.5 PAVIMENTO AV. LOS FLAMENCO - AÑO 2021		-	1.697.763,21
1.7 PAVIMENTACIÓN EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD. TERCERIZADA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	10.000.000,00
Total 1.7 PAVIMENTACIÓN EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD. TERCERIZADA		-	10.000.000,00
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.9.9 Otros n.e.p	250.000,00	-
	3.4.5 De capacitación.	125.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	400.000,00	-
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		775.000,00	-
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	2.2.3 Confecciones Textiles.	18.000,00	-
	2.3.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	18.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	40.000,00
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		18.000,00	58.000,00
101.12 MUNI EN TU BARRIO	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	250.000,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	333.155,75
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		-	583.155,75
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	2.3.9 Otros n.e.p	-	13.776,36
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		-	13.776,36
101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	160.000,00	300.000,00
Total 101.16 PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE		160.000,00	300.000,00
103.3 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.1.1 Alimentos para personas.	50.459,20	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	55.159,20
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	764.343,06	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.358,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.350,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	18.912,76	-
	2.9.9 Otros n.e.p	13.776,36	-
Total 103.3 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		852.101,31	55.159,20
201.4 COCINAS COMUNITARIAS	3.4.9 Otros n.e.p	-	400.000,00
Total 101.4 COCINAS COMUNITARIAS		-	400.000,00
101.6 EJUTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	3.5.9 Otros n.e.p	-	125.000,00
Total 101.6 EJUTOS IN

S.F.P Nº217/2022

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 217/2022

Total 3.8 OBRA POR ADMINISTRACION: "READECUACION DE TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO- RIO GRANDE- AÑO 2021"		-	4.210.143,43
3.9 TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE- AÑO 2020 - (TAREAS COMPLEMENTARIAS NO PREVISTAS)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	4.485.881,54
Total 3.9 TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE- AÑO 2020 - (TAREAS COMPLEMENTARIAS NO PREVISTAS)		-	4.485.881,54
301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS	2.3.9 Otros n.e.p.	10.900,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	17.150,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	133.610,86
	2.9.9 Otros n.e.p.	16.780,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	65.170,00	-
Total 301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS		133.030,00	133.610,86
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	65.000,00
Total 303.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.7.3 Viáticos.	65.000,00	-
		65.000,00	65.000,00
307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	2.355.000,00
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	2.355.000,00	-
Total 307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		2.355.000,00	2.355.000,00
4.1 REFACCION PATIOS INTERNOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	13.641.156,01
Total 4.1 REFACCION PATIOS INTERNOS		-	13.641.156,01
4.11 INTERVENCION PATIOS INTERNOS INTEVU DI.- 1RA ETAPA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	13.641.156,01	-
Total 4.11 INTERVENCION PATIOS INTERNOS INTEVU DI.- 1RA ETAPA - AÑO 2021		13.641.156,01	-
4.12 READECUACION DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA- AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	19.069.767,39	-
Total 4.12 READECUACION DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA- AÑO 2022		19.069.767,39	-
4.14 READECUACION DEL EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.382.100,36	-
4.15 PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.032.703,31	-
Total 4.15 PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1		1.032.703,31	-
4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.414.803,67
Total 4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		-	3.414.803,67
4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	19.069.767,39
Total 4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI		-	19.069.767,39
4.5 READECUACION/AMIENTO DIRECCION DE BROMATOLOGIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.240.311,29	-
Total 4.5 READECUACION/AMIENTO DIRECCION DE BROMATOLOGIA		4.240.311,29	-
4.9 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.127.201,26	-
Total 4.9 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2021		5.127.201,26	-
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ	2.1.1 Alimentos para personas.	7.641,98	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	20.234,80	-
	2.2.9 Otros n.e.p	5.369,40	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	3.883,35	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	12.288,95	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	4.905,29	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	6.196,63	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	35.622,19	-
	2.7.4 Herramientas menores.	35.316,90	-
	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos	22.795,80	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	25.841,66	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	34.470,39	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	254.652,71
	2.9.9 Otros n.e.p.	50.000,00	-
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ		264.554,70	255.652,71

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 217/2022

401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	2.1.1 Alimentos para personas.	-	8.901,99
Total 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES		-	8.901,99
401.2 FORMAR JUVENTUDES	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	46.090,00
	2.9.2 Repuestos y accesorios menores.	-	20.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	46.090,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	20.000,00	-
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		66.090,00	66.090,00
402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA	3.7.1 Pasajes.	54.560,55	-
	3.7.3 Viáticos.	53.500,00	-
Total 402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA		108.060,55	-
402.2 CULTURA 360	3.6.1 Transporte.	-	0,55
Total 402.2 CULTURA 360		-	0,55
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.9.9 Otros n.e.p	-	1.080.829,78
	3.9.9 Otros n.e.p	1.080.829,78	-
Total 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		1.080.829,78	1.080.829,78
402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.3.3 Confecciones Textiles.	58.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	28.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	28.500,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	275.250,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	39.600,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	5.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	89.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	89.150,00	-
	3.7.1 Pasajes.	-	108.950,00
Total 402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		275.250,00	383.300,00
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.1.1 Alimentos para personas.	34.211,27	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	9.391,27
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	34.800,00
	2.7.3 Otros n.e.p	180,00	-
	3.4.2 Otros n.e.p	10.000,00	-
Total 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		44.391,27	44.391,27
402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD	3.4.9 Otros n.e.p	-	262.500,00
Total 402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD		-	262.500,00
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	75.000,00
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		-	75.000,00
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	2.5.8 Productos de material plástico.	-	9.400,00
	2.6.2 Productos de vidrio.	144.000,00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	238.500,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	1.198.000,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	14.155,23	-
	3.7.1 Pasajes.	196.647,22	-
	4.3.3 Equipo educacional y recreativo.	-	2.660,00
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		1.793.302,45	12.060,00
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	2.5.1 Compuestos químicos.	-	250.000,00
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		-	250.000,00
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	2.1.1 Hilados y Telas.	11.200,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	3.290,00	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	559.470,00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	5.750,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	4.131,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	25.171,89	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	62.910,97	-
	2.9.9 Otros n.e.p	26.850,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	124.651,79
	2.7.9 Otros n.e.p	34.467,94	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	15.267,39	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	330.600,00
	2.9.9 Otros n.e.p	10.740,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	-	434.200,00
	3.9.9 Otros n.e.p	-	162.456,45
	4.3.6 Equipo educacional y recreativo.	-	7.006,00
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		1.056.958,15	1.056.918,15
403.6 FOR.M.A.R	2.5.1 Compuestos químicos.	-	286.800,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5.129,07	224.108,97
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	863.911,25
	3.6.1 Transporte.	-	198.647,22
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	25.540,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	150.357,84	-
	4.8.1 Programas de Computación.	92.473,28	-

S.F.P Nº 217/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 217/2022

Total 403.7 JUGAMOS TODOS	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	218.500,19	1.597.467,44
Total 403.7 JUGAMOS TODOS		-	107.255,20
403.9 RGA EXTREMO	2.5.8 Productos de material plástico.	5.092,55	107.255,20
	2.7.1 Productos ferrosos.	50.448,12	-
	2.7.4 Herramientas menores.	48.556,20	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.289,40	-
	2.9.9 Otros n.e.p	3.500,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	132.898,30
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	20.972,08	-
Total 403.9 RGA EXTREMO		132.858,35	132.898,30
404.1 VACACIONES RGA	3.4.9 Otros n.e.p	262.500,00	-
Total 404.1 VACACIONES RGA		262.500,00	-
404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.2.2 Prendas de Vestir.	62.000,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	62.000,00
Total 404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		62.000,00	62.000,00
5.1 ANEXO ZOONOSIS MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	6.252.977,00
Total 5.1 ANEXO ZOONOSIS MARGEN SUR		-	6.252.977,00
5.10 NUEVOS NICHOS Y CINERARIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.929.710,74
Total 5.10 NUEVOS NICHOS Y CINERARIOS		-	3.929.710,74
5.11 AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1- SERVICIOS DE RX - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6.252.977,00	-
Total 5.11 AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1- SERVICIOS DE RX - AÑO 2021		6.252.977,00	-
5.16 NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	52.664.434,84	-
Total 5,16 NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL		52.664.434,84	-
5.17 NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	33.979.586,72	-
Total 5,17 NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERON		33.979.586,72	-
5.18 CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO- AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.929.710,74	-
Total 5.18 CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO- AÑO 2021		3.929.710,74	-
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	3.1.3 Gas.	-	300.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	60.000,00	-
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		60.000,00	300.000,00
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	3.300.000,00	-
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		3.300.000,00	-
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.5.9 Otros n.e.p	-	3.002.934,75
	2.7.4 Herramientas menores.	-	1.588.536,65
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2.870.994,00	125.673,60
	3.4.9 Otros n.e.p	44.800,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	1.131.309,05
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		2.915.794,00	5.897.952,05
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	321.447,32	55.901,00
	2.9.9 Otros n.e.p	321.447,32	-
	3.4.9 Otros n.e.p	108.600,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	407.892,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	54.720,00	-
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		1.214.006,14	55.901,00
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	13.337,62	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	332,69	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	2.976.725,36
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	13.960,50	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.615,60	300.400,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	106.058,22	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	4.185,41	-
	2.7.4 Herramientas menores.	6.706,82	33.790,80
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	14.343,10	467.304,54
	2.9.9 Otros n.e.p	-	150.080,00

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 217/2022

504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	33.220,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	3.554.955,55
Total 504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		194.855,36	7.463.257,95
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	3.4.9 Otros n.e.p	15.000,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	1.114.455,55	-
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		1.129.455,55	-
505.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	5.832.373,50	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	179.108,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	107.465,25
	2.5.8 Productos de material plástico.	31.290,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	618.770,00	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	20.016,20	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	22.534,75
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	130.000,00	309.077,24
	3.4.9 Otros n.e.p	-	3.636.162,50
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	130.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	2.449.470,00	184.720,00
Total 505.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		9.182.927,70	4.259.959,74
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.7.4 Herramientas menores.	-	109.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	100.000,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	-	45.000,00
	3.4.5 De capacitación.	85.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	42.000,00
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		185.000,00	196.000,00
52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.5.1 Compuestos químicos.	563.224,30	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	1.263.224,30
	2.5.8 Productos de material plástico.	140.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	560.000,00	-
Total 52.3 TE ACOMPAÑAMOS		1.263.224,30	1.263.224,30
53.1 CONOCE TUS DERECHOS	2.9.9 Otros n.e.p	31.749,27	-
	3.4.3 Jurídicos.	-	359.365,27
	3.9.9 Otros n.e.p	347.617,00	-
Total 53.1 CONOCE TUS DERECHOS		399.365,27	359.365,27
54.2 HILAR REDES	2.1.1 Alimentos para personas.	9.060,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	5.900,00	-
	2.6.2 Productos de vidrio.	5.900,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	21.460,00
Total 54.2 HILAR REDES		20.860,00	21.460,00
55.1 CUIDARNOS RGA	2.7.2 Productos no ferrosos.	107,82	-
	2.9.6 Otros n.e.p	-	107,82
Total 55.1 CUIDARNOS RGA		107,82	107,82
6.11 READECUACION/AMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2021-22	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	7.479.576,53
Total 6.11 READECUACION/AMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2021-22		-	7.479.576,53
6.17 READECUACION/AMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PERFECTURA NAVAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.711.146,65	-
Total 6.17 READECUACION/AMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PERFECTURA NAVAL		2.711.146,65	-
6.18 READECUACION/AMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.344.310,58	-
Total 6.18 READECUACION/AMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS		3.344.310,58	-
6.19 MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.210.143,43	-
Total 6.19 MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO		4.210.143,43	-
6.20 READECUACION/AMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCION E-69 - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.485.882,54	-
Total 6.20 READECUACION/AMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCION E-69 - AÑO 2021		4.485.882,54	-
6.22 CONSTRUCCION PLAZA DE LA SOBERANIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	31.227.396,23	-
Total 6.22 CONSTRUCCION PLAZA DE LA SOBERANIA		31.227.396,23	-
6.23 PINTADO DE CORDONES URBANOS- AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.053.746,74	-
Total 6.23 PINTADO DE CORDONES URBANOS- AÑO 2022		5.053.746,74	-

S.F.P Nº 217/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 217/2022

5.25 READECUACION/AMIENTO PLAZA B° PATAGONIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.077.838,17	-
Total 5.25 READECUACION/AMIENTO PLAZA B° PATAGONIA		2.077.838,17	-
5.26 READECUACION/AMIENTO PLAZA B° OST	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.057.427,78	-
Total 5.26 READECUACION/AMIENTO PLAZA B° OST		2.057.427,78	-
5.3 PARQUE MASCOTERO – INTERVENCIÓN CRISTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	5.053.746,74
Total 5.3 PARQUE MASCOTERO – INTERVENCIÓN CRISTO		-	5.053.746,74
5.8 CIRCUITOS INTEGRALES CON BICISENDAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	31.227.396,23
Total 5.8 CIRCUITOS INTEGRALES CON BICISENDAS		-	31.227.396,23
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	2.7.4 Herramientas menores.	3.250,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3.250,00	3.250,00
	2.9.9 Otros n.e.p	600.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	103.840,54	-
	3.7.9 Otros n.e.p	35.300,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	3.250,00
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		645.640,54	6.500,00
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	2.5.1 Compuestos químicos.	-	23.400,00
	2.9.9 Otros n.e.p	23.400,00	-
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		23.400,00	23.400,00
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	5.1.8 Transferencias a cooperativas.	648.000,00	-
	5.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	-	648.000,00
Total 603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR		648.000,00	648.000,00
604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	81.436,96
	3.4.8 De inspección y control de obras.	-	303.035,76
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	384.472,72	-
Total 604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE		384.472,72	384.472,72
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	57.750,00	-
	2.6.6 Repuestos y accesorios menores.	3.800,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1.240.000,00	-
	4.3.5 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	555.306,00
	4.3.6 Equipo para computación.	356.678,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	117.432,00	-
	4.8.1 Programas de Computación.	71.196,00	-
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		1.855.946,00	555.306,00
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	3.993,28	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	12.309,12	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	780,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	201.916,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	280.638,38
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		218.998,38	280.638,38
61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	1.914.311,33
	3.4.9 Otros n.e.p	575.333,33	-
	3.7.9 Otros n.e.p	99.109,00	-
Total 61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		672.433,33	1.914.311,33
61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.5.8 Productos de material plástico.	11.406,96	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	344,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	101.136,84	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	337.956,95
	2.9.9 Otros n.e.p	16.747,15	-
	3.1.4 Teléfonos, fotos y telefax.	993,00	-
	3.1.9 Otros n.e.p	1.878,00	-
	3.1.6 Internet.	3.927,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	57.345,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	124.387,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	21.680,00	-
Total 61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		339.834,95	337.956,95
610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO- RIO GRANDE SOSTENIBLE	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	62.566,61

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 217/2022

Total 610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO- RIO GRANDE SOSTENIBLE		-	62.566,61
611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	3.4.9 Otros n.e.p	-	39.640,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	93.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p	39.640,00	-
Total 611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL		39.640,00	132.640,00
611.2 DE RIO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO	3.5.9 Otros n.e.p	-	483.574,93
Total 611.2 DE RIO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO		-	483.574,93
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	2.3.3 Confecciones Textiles.	276.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	477.000,00	-
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		753.000,00	-
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.2.9 Otros n.e.p	901.600,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	1.564.600,00
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		901.600,00	1.564.600,00
615.0 SANEAMIENTO URBANO	2.5.8 Productos de material plástico.	690.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	690.000,00
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO		690.000,00	690.000,00
64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	2.9.9 Otros n.e.p	20.979,20	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	90.979,20
	3.9.9 Otros n.e.p	70.000,00	-
Total 64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.		90.979,20	90.979,20
700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	135.000,00
	3.5.6 Otras pérdidas de operación.	135.000,00	-
Total 700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		135.000,00	135.000,00
800.0 JUZGADO DE FALTAS	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	16.380,00
	3.4.9 Otros n.e.p	16.380,00	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		16.380,00	16.380,00
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	43.284,44
	2.9.9 Otros n.e.p	43.284,44	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	103.200,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	103.200,00
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		146.484,44	146.484,44
904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.2.3 Confecciones Textiles.	3.492.500,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	374.000,00
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	335.000,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	-	335.000,00
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		3.827.500,00	709.000,00
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.9.9 Otros n.e.p	374.000,00	-
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	3.492.500,00
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		374.000,00	3.492.500,00
906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	3.4.6 De capacitación.	-	205.700,00
	3.5.9 Otros n.e.p	205.700,00	-
Total 906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE		205.700,00	205.700,00
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	2.7.4 Herramientas menores.	-	17.780,51
	2.9.9 Otros n.e.p	17.780,51	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	250.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p	250.000,00	-

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P Nº 231/2022

Funcionalidades En el Sistema

- Cuentas
  - Consultas de saldos
  - Resumen y extractos
  - CBU
  - Transferencias cuentas propias
- Pagos
  - Pagos y Transferencias
  - Pagos Afip
  - Haberes
  - Débito automático en cuenta
  - Pagos DEBIN
  - Servicios
- Nominas
  - Haberes
- Inversiones
  - Consulta de Inversiones
  - Sitios vinculados
  - Plazo fijo
  - Fondos Fima
- Comercio Exterior

Firmantes

OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. Nº 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. Nº 24.336.336
VELAZQUEZ, Diego Martin	D.N.I. Nº 36.733.389
LOPEZ, Diego Antonio	D.N.I. Nº 32.768.307

MSP

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 023/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SONIA NOEMI M.A.
M.C. de la Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 25 de febrero de 2022

VISTO: El Decreto Municipal 1000/2021.
La Carta Orgánica Municipal.
Trámite Nº 5592/2022 de fecha 17/02/2022, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que nos encontramos próximos al inicio del ciclo lectivo del año 2022.
Que es política del municipio facilitar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, evitando la deserción escolar.
Que para ello el municipio adopta las medidas necesarias, a los efectos de asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades.
Que por los motivos expuestos resulta necesario adecuar el importe que se abona en concepto de "Asignación Ayuda Escolar".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER, el valor del ítem "Asignación Ayuda Escolar" en la suma de PESOS DIECISEIS MIL ($ 16.000,00) para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que las presentes modificaciones serán de aplicación a partir del día 01/02/2022.

ARTICULO 3º.- INVITAR, al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0153 /2022

A.P
S.F.P

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 026/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SONIA NOEMI M.A.
M.C. de la Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FERNANDO D. RIVERO
LEGAJOS LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 16 de marzo de 2022

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 05/03/2022 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) y la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1321/2022.
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 8704/2022 de fecha 16/03/2022, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1321/2022, mediante la cual acuerdan la recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.
Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2021, establece garantizar, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($72.000,00).
Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022, establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022.
Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022.
Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.
Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.
Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial que fija un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal que será realizada en tres tramos en a partir de las fechas 01/03/2022; 01/06/2022; y 01/08/2022, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:
A partir del 1 de marzo de 2022 de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000,00).
A partir del 1 de junio de 2022 de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00).
A partir del 1 de agosto de 2022 de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ($ 80.500,00).

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo,una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 5/03/2022.

ARTICULO 4º.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimento contrarie lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 5º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0262 /2022

A.P
S.F.P

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 026/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Silvana Noelia Leiva
A Cargo de la Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0262 /2022

TRAMO 1: a partir del 01/03/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	31.703,99	31.703,99	63.407,98
19	31.888,14	31.888,14	63.776,28
21	32.072,27	32.072,27	64.144,54
22	32.624,70	32.624,70	65.249,40
23	32.808,83	32.808,83	65.617,66
24	33.545,35	33.545,35	67.090,70

TRAMO 2: a partir del 01/06/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	34.203,99	34.203,99	68.407,98
19	34.388,14	34.388,14	68.776,28
21	34.572,27	34.572,27	69.144,54
22	35.124,70	35.124,70	70.249,40
23	35.308,83	35.308,83	70.617,66
24	36.045,35	36.045,35	72.090,70

TRAMO 3: a partir del 01/08/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	35.703,99	35.703,99	71.407,98
19	35.888,14	35.888,14	71.776,28
21	36.072,27	36.072,27	72.144,54
22	36.624,70	36.624,70	73.249,40
23	36.808,83	36.808,83	73.617,66
24	37.545,35	37.545,35	75.090,70

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 MAR 2022
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 004/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Río Grande 08 de Marzo de 2022

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande
Dr. Raul Von Der Thusen
S_____D.
De nuestra consideración:

Por la presente, maría del Valle Maldonado DNI 24.706.317 y Paulino Rossi, DNI 26.563.502, en nuestro carácter de progenitores de Santino Rossi, DNI 48.191.266, solicitamos por su intermedio, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Transito N 24.449 Art. 11 in fine, se apruebe la excepción a la edad mínima para conducir, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas en dicha ley.

Se funda el presente en el hecho que Santino se encuentra en plena etapa formativa como Piloto Profesional de Rally, y a pesar de su corta edad, obtuvo varios logros deportivos, incluyendo triunfos en categorías locales del Rally, pero con proyección internacional ya que fue convocado a formaciones en la Provincia de Córdoba y en Barcelona España en vehículos homologados para competencias Internacionales FIA.

Mas allá que las aptitudes conductivas de Santino se acreditan con sus logros deportivos, esta siendo formado en este proceso por Gabriel Pozzo, Piloto Argentino de Rally que fue uno de los únicos tres Argentinos en la Historia que lograron ser Campeones Mundiales Oficiales en competencias FIA (Federación internacional de Automovilismo), siendo el único que lo logro en rally y que ostenta dicho logro con José María "Pechito" Lopez y el mismísimo Juan Manuel Fangio.

Ahora bien el hecho de no poseer carnet de conducir limita su participación en diversas competencias que tienen dicho requisito y al obtenerlo favorecería positivamente su carrera deportiva al ampliar las posibilidades de competencia nacional, que lo ayudarían en su planificación para poder participar en campeonatos internacionales de esta disciplina, a nivel competitivo y en máximo nivel de competencia internacional.

Entendiendo que la normativa faculta a que pueda hacerse lugar a lo peticionado y que de esta manera Santino pueda representar a su Ciudad en las Competencias que esto lo habilite, sería una manera de poder hacer una puesta en valor del deporte motor, que tan arraigado se encuentra en la Cultura y Tradición de nuestra Ciudad.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

María del Valle Maldonado

paulino baltasar jesus rossi

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0260/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0260 /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	AGUILAR PEREZ, JOSE SANTIAGO	92.820.171	00012446
2	OYARZO VARGAS, MANUEL ANTONIO	19.034.757	00011382
3	SAUCEDO, JUSTINA	10.719.469	00012621
4	TOLABA, ROMAN	13.121.494	00113293

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0261/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0261 /2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	AGUILAR DIAZ , MIRTA VENANCIA	18.889.583	AD041AL
2	CARDENAS, GABRIELA EVANGELINA	22.539.473	NCY086
3	LIZARRAGA , YOLANDA NELLY	04.092.036	INN795
4	LONCON LONCON , LUZMIRA ELENA	18.897.973	PIX110
5	MAIDANA, FLORENTINO	10.716.423	AA097BL
6	OJEDA BARRIENTOS, TERESA DEL ROSARIO	18.810.765	AC691BH
7	QUIROGA, JULIANA MARCELA	21.604.214	PGH311
8	QUIROGA, RAMON RODOLFO	07.937.367	OLL277
9	RODRIGUEZ, JENNIFER TATIANA	31.410.074	AB926OB
10	TOLEDO SALDAÑO, GASTON CONRADO	23.552.297	ENR480

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0261 /2022

"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	AGUILAR DIAZ, MIRTA VENANCIA	18.889.583	00109464
2	BULACIO, PAOLA DANIELA	25.719.440	00023030
3	COLQUE, JOSEFA YOLANDA	13.037.634	00050158
4	NUÑEZ GARCIA, NIDIA	19.068.405	00051688
5	LIZARRAGA, MARIA LUISA	17.367.781	00013159
6	LIZARRAGA, YOLANDA NELLY	04.092.036	00002248
7	MILLALONCO MILLAN, JOSE ROSAURO	18.721.551	00012894
8	MESA, JAVIER ENRIQUE	24.387.632	00052256
9	OLEA, NELLY DEL TRANSITO	12.903.539	00019727
10	ORELLANO, LAURA ESTER	11.131.201	00104506
11	OJEDA BARRIENTOS, TERESA DEL ROSARIO	18.810.765	00006722
12	OVANDO, MARILINA FABIANA(F)OVANDO, DANIEL	25.102.306	00019714
13	QUIROGA, FERNANDO ALBERTO	23.265.570	00015439
14	QUIROGA, JULIANA MARCELA	21.604.214	00016378
15	QUIROGA, RAMON RODOLFO	07.937.367	00022952
16	RAVENTOS, CLAUDIA ELISABET	20.633.781	00020661
17	TOLEDO SALDAÑO, GASTON CONRADO	23.552.297	00023860

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0262/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0262 /2022

TRAMO 1: a partir del 01/03/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	31.703,99	31.703,99	63.407,98
19	31.888,14	31.888,14	63.776,28
21	32.072,27	32.072,27	64.144,54
22	32.624,70	32.624,70	65.249,40
23	32.808,83	32.808,83	65.617,66
24	33.545,35	33.545,35	67.090,70

TRAMO 2: a partir del 01/06/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	34.203,99	34.203,99	68.407,98
19	34.388,14	34.388,14	68.776,28
21	34.572,27	34.572,27	69.144,54
22	35.124,70	35.124,70	70.249,40
23	35.308,83	35.308,83	70.617,66
24	36.045,35	36.045,35	72.090,70

TRAMO 3: a partir del 01/08/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	35.703,99	35.703,99	71.407,98
19	35.888,14	35.888,14	71.776,28
21	36.072,27	36.072,27	72.144,54
22	36.624,70	36.624,70	73.249,40
23	36.808,83	36.808,83	73.617,66
24	37.545,35	37.545,35	75.090,70

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0276/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0276 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$10.356.704,51

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10.21	Restauración Vivienda Históricas Calle Ovejero	4.2.2	$10.356.704,51

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0289/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 289/2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$17.448.696,48

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10/22	INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE	4.2.2	$17.448.696,48

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0290/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0290 /2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	BLANCO, HECTOR DOMINGO	7.827.330	KNG713
2	BARRIA PAILLACAR, OSVALDO MARTIN	93.031.198	AD305GX
3	CATELICAN CARDENAS, JUANA DILIA	92.974.496	AC383EO
4	RUIZ MANSILLA, FRANCISCO LEONARDO	32.768.814	KQC540
5	ZOTO ZOTA, NANCY ZANDRA	94.450.667	OLL242

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0290 /2022

"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	BARRIA, DEBORA DANIELA	34.375.956	00050722
2	BLANCO, HECTOR DOMINGO	7.827.330	00019007
3	CERNA ROSALES, EMPERATRIZ DEL CARMEN	92.784.119	00020597
4	CATELICAN CARDENAS, JUANA DILIA	92.974.496	00007434
5	FUENTES OYARZO, JOSE CARLOS	92.638.293	00012584
6	PUÑALEF, GLADIS ELCIRA	20.970.186	00008359
7	PAILLACAR MUÑOZ, ANA MARIA	92.873.932	00012706
8	RUIZ MANSILLA, FRANCISCO LEONARDO	32.768.814	00059908
9	SULOAGA CONTRERAS, DORALISA DE MERCEDES	92.658.250	00004304
10	ZOTO ZOTA, NANCY ZANDRA	94.450.667	00062448

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0304/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 304/2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERV. MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	ANDRADE CARCAMO, FIDELISA DEL CARMEN	93.260.298	00001610
2	AGUILA CASTRO, MOISES AGUSTIN	92.644.683	00007479
3	ALVAREZ, REINALDO	18.879.618	00011695
4	(F)BUSTAMANTE, HERNAN/FELL DAVIDSON, MARGARITA JOSEFINA	18.631.909 07.310.432	00001652
5	CASCO, ELBA NOEMI	06.709.623	00018754
6	CAIPICHUN HUIRIMILLA, JOSE MIGUEL	92.681.613	00018392
7	FERNANDEZ, LUCIA	05.008.386	00062176
8	FERNANDEZ BOCANEGRA, TANIA MARITZA	19.020.448	00014934
9	GUERRERO CHAMIA , DELIA DEL TRANSITO	10.437.836	00005781
10	GONZALEZ GONZALEZ , PEDRO JOSE	92.821.884	00007303
11	GONZALEZ VIVAR, MARIA MARTA	14.098.069	00005219
12	GARCIA, PABLO	12.640.610	00050299
13	MOLINA, MARIO ORLANDO	12.664.120	00009917
14	MAZZARELLO, TERESA ESTHER	03.916.333	00005225
15	(F)OJEDA VILLAROEL, JUAN RICARDO/TECAY CHIGUAY, LILIANA DEL CARMEN	92.820.190 18.818.894	00011439
16	OJEDA, CARMELA	05.487.904	00000295
17	OYARZO LEVICOY, ROSA PALMENIA	18.861.981	00011427
18	(F)VILLAR, GONZALO ROBERTO/SANDOVAR ALIAGA, JUSTINA	04.117.925 06.935.013	00012867
19	VEGA MORA, RUTH MARIELA	92.241.187	00003473
20	VERA AGUILAR, ABRAHAM	18.631.906	00003538
21	VEGA MORA, MARIA ANGELICA LEOCADIA	93.040.971	00007341

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0307/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 307/2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERV. MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	GONZALEZ MANCILLA, FRANCISCO JAVIER/LONCON RIVAS IRENE DEL CARMEN	93.279.759 93.494.633	000014918
2	MAIDANA, FLORENTINO	10.716.423	00006730

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0306/2022

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0306 /2022

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

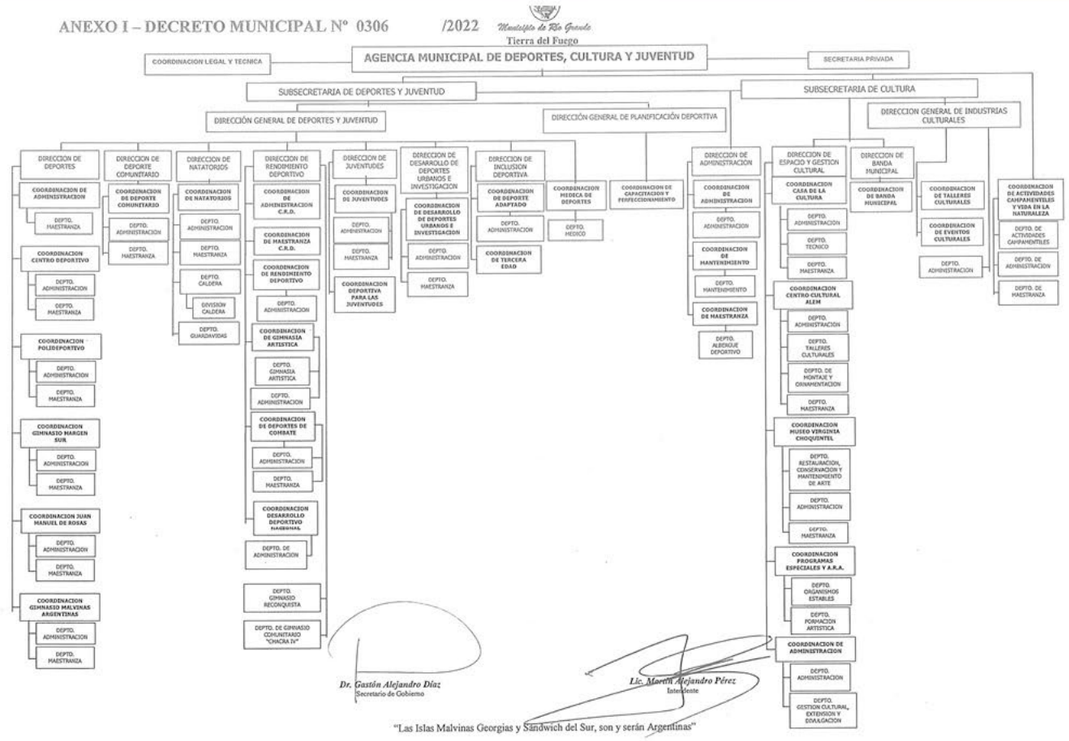

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 0308/2022

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0308 / 2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	(F)BOIAGO, ERNESTO LUIS/ACOSTA,JUANA DEL VALLE	17.012.090 17.154.309	KOR115
2	SOTO TRIVIÑO, ELENA DEL CARMEN	92.808.549	AD836SX

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0308 / 2022

"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	(F)BOIAGO, ERNESTO LUIS/ACOSTA,JUANA DEL VALLE	17.012.090 17.154.309	00008270

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0309/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0309 / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	(F) PINTOS, RAMON FLORIVERTO / SOTO TRIVIÑO, ELENA DEL CARMEN	12.915.008 92.808.549	00012721

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0315/2022

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 315/2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	2CC.1	Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1	$17.917.137,50

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	616.0	Potenciar Juventudes RGA	4.3.9.	$6.724.277,00
	616.0	Potenciar Juventudes RGA	2.9.9.	$6.762.840,50
	616.0	Potenciar Juventudes RGA	3.9.9.	$4.430.020,00

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Hacienda Pública

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0324/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 324/2022

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/2011 – Título XVI
Artículo 142°

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	CAYUN GUANEL, MIRIAM DEL CARMEN	26.649.559	00050921
2	GALLO, NANCY BEATRIZ	13.036.135	00018666
3	OJEDA BARRIENTOS, TERESA DEL ROSARIO	18.810.765	00006722
4	OBANDO, MARILINA FABIANA	25.102.306	00019714
5	OYARZUN MARINOVICH, JOSE ANTONIO	18.741.030	00010232
6	SILVA ALDERETE, MARTA ALBERTINA	18.883.171	00114990
7	TECAY CHIGUAY, LILIANA DEL CARMEN	92.820.190	00011439
8	VIVANCO, MARIA SABINA	05.757.039	00000716

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1426/2022

UNDEF Universidad de la Defensa Nacional

DOS GRANDE 30 MAR.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, en adelante **"UNDEF"**, representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge Battaglino, con domicilio en la calle Maipú n° 262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, en adelante **"MUNICIPIO DE RIO GRANDE"** representada en este acto por su Intendente, Sr. Martín Alejandro Perez con domicilio en la calle Elcano 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA - OBJETO

Las partes acuerdan promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades.

SEGUNDA - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las actividades concretas que las partes decidan llevar adelante en virtud del objeto del presente Convenio se instrumentarán en convenios específicos que establezcan objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación que resulten pertinentes.

TERCERA - EQUIPOS E INSTALACIONES

La UNDEF y MUNICIPIO DE RIO GRANDE podrán asignar al personal científico, profesional y/o técnico, con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, los equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de los emprendimientos o programas.

CUARTA - ALCANCE DEL VÍNCULO

El presente Convenio de Cooperación no implica compromisos presupuestarios para ninguna de las partes. En el caso de generarse dichos compromisos serán establecidos en Convenios Específicos. Asimismo, las partes manifiestan expresamente que el presente Convenio no implica la constitución de ningún tipo de sociedad, ni relación laboral de dependencia, ni compromiso alguno en tales sentidos.

UNDEF Universidad de la Defensa Nacional

142

6 MAR.

QUINTA - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Si de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio resultaran inventos, innovaciones, software, diseños industriales, derechos de autor y/u otras creaciones intelectuales pasibles de protección, cualquier derecho relativo a la propiedad intelectual pertenecerá a ambas partes y será objeto, en cada caso, de negociación. Los porcentajes que correspondan a cada parte se definirán en Convenios Específicos.

SEXTA - INTERPRETACION

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las Partes las resolverán mediante negociación amistosa. En caso de persistir las diferencias, ambas partes acuerdan acudir a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se plantearán todos los conflictos existentes con motivo del presente convenio.

SEPTIMA - DOMICILIO

A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

OCTAVA - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, salvo que alguna de las partes decidiera expresamente no hacerlo. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, con un preaviso mínimo de TREINTA (30) días. Dicha rescisión no suspenderá los trabajos en ejecución, que deberán ser concluidos por las partes. salvo acuerdo expreso y escrito en contrario.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ...04. días del mes de marzo., del 2022.

Martín Alejandro Perez
Intendente

JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 1427/2022

1427

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. RODA, **Diego Ramón, DNI. Nº 33.991.966**, con domicilio legal en calle HOWIKEN 458 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21467, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1135/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 124/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de marzo de 2022**, la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100)** a partir del día 01 de marzo de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$224.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días de mes de marzo de 2022.

CONVENIO MUNICIPAL
BAJO EL Nº 21586
DOS GRANDE 1 6 MAR. 2022

DR. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1433/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Teresa Luja NINA D.N.I. 28.867.260, con domicilio real y legal en calle KAU Nº: 692, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA:**"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Administración, recepcionando y registrando toda documentación ingresada, como asimismo la atención al vecino; en la orbita de la Secretaría de Gobierno a fin de dar continuidad con el curso administrativo correspondiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 250.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día de marzo de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco(25) días del mes de febrero de 2022.---

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Tierra Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 1435/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud, Dra COCCARO, María Eugenia DNI Nº 25.145.211 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MARIN, Celeste Ailen D.N.I Nº 40.844.391**, con domicilio real y legal en calle Santa Rosa Nº551 1B, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de administración, redacción de notas, iniciación y seguimiento de trámites y expedientes en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales, contabilizándose en un total de 160 (ciento sesenta) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $390.000,00 (Pesos trescientos noventa mil con 00/100). _____

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $313,00 (Pesos trescientos trece con 00/100) en concepto de excedente de horas. _____

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. _____

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación._____

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. _____

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. _____

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula. _____

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo. _____

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. _____

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento. _____

CUARTA: **Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. _____

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 30 de septiembre del 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de marzo del 2022 _____

MARIN CELESTE

Cra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1449/2022

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 250/2021 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA LTDA. CUIT Nº 30-71.730.301-2**, con domicilio legal en calle El Alambrador Nº 498 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. URUEÑA CINTIA SUSANA D.N.I. Nº 18.814.272**, en su carácter de presidente del consejo de administración, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 250/2021, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 250/2021 (SPIYSP-DSP), de fecha 22 de diciembre del 2021; de acuerdo al llamado a la Contratación Directa aprobado por Resolución Municipal N°5301/2021, correspondiente a la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el **Expte. Nº 5512/2021**, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica, reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1.----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 5716/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, aprobando el Contrato de Obra Nº 250/2021 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. - - -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 250/2021 aumentando el monto contractual de la obra en **$ 665.059,82 (SON PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100)** con lo cual el monto total de la obra asciende a **$2.341.764,55 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 55/100)**. ----------

CUARTA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de **$ 33.252,99 (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado en las formas establecidas en el pliego. ----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N°250/2021 ampliando el plazo de obra en **10 (DIEZ)** días con lo cual el plazo total de la obra será de **70 (SETENTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.- -

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintidós. ----------

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59838

URUEÑA CINTIA SUSANA
D.N.I. Nº 18.814.272

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 1449/2022

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 252/2021 (SPIYSP-DSP)

- - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LTDA. CUIT N° 30-71705651-1**, con domicilio legal en calle Kau Nº 285 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK D.N.I. Nº 35.901.889**, en su carácter de presidente del consejo de administración, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 252/2021, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 252/2021 (SPIYSP-DSP), de fecha 22 de diciembre del 2021; de acuerdo al llamado a la Contratación Directa aprobado por Resolución Municipal N°5301/2021, correspondiente a la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el **Expte. Nº 5512/2021**, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica, reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1.----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 5716/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, aprobando el Contrato de Obra Nº 252/2021 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 252/2021 aumentando el monto contractual de la obra en **$ 678.306,58 (SON PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 58/100)** con lo cual el monto total de la obra será de **$2.390.436,52 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100)**. ----

CUARTA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de **$ 33.915,33 (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINSE CON 33/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado en las formas establecidas en el pliego.----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N°251/2021 ampliando el plazo de obra en **10 (DIEZ)** días con lo cual el plazo total de la obra será de **70 (SETENTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. - -

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintidós. ----------

RODRIGO EZEQUIEL TETERUK
D.N.I. Nº 35.901.889

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 1449/2022

COOPERATIVA DE TRABAJO DE 18 DE DICIEMBRE

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIÓN

OBRA:	"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES-AÑO 2021"				UBICACIÓN: RIO GRANDE
EXPEDIENTE 5512/2021	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA	PRESUPUESTINDICE OFICIAL: BASICO:	PLAZO: SESENTA (60) DIAS	APROBACION / LICITACION / ADJUDICACION
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA X / OTRA		PLAZO AMPLIADO	APROB. CONTRATO / GARANTIA
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 23/12/2021 / FECHA DE FINALIZACION 3/3/2022	MONTO CONTRATO: $ 1.712.129,94 / MONTO AMPLIADO: $ 2.390.436,52	SETENTA (70) DIAS	SEGUROS / RECEPCION PROVISIORIA / RECEPCION DEFINITIVA

UBICACIÓN: RIO GRANDE

Renglon	Denominación	U.M	CANT.	Precio Ítem	Incidencia% total	23/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 03/03/23
2	Mano de Obra, provision de bolsas de residuos, herramientas menores y enseres varios.	M^2	9642	$ 1.712.129,94	71,62%	50,00%	40,00%	10,00%	0,00%
						$ 856.064,97	$ 684.851,98	$ 171.212,99	$ 0,00

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Item	Denominación	U.M	CANT.	Precio Ítem	Incidencia% total	23/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 03/03/23
2	Limpieza								
2-1	Limpieza y Desmalezamiento de veredas	gl	1	$ 678.306,58	28,38%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%
						$ 0,00	$ 0,00	$ 542.645,26	$ 135.661,32
TOTAL GENERAL				$ 2.390.436,52	100,00%	$ 856.064,97	$ 684.851,98	$ 713.858,25	$ 135.661,32

		23/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 21/02/22	01/02/22 al 21/02/23
% AVANCE FÍSICO	% AVANCE MENSUAL	35,81%	28,65%	29,86%	5,68%
	% AVANCE ACUMULADO	35,81%	64,46%	94,33%	100,00%
INVERSIÓN TOTAL	AVANCE PREVISTO	$ 856.064,97	$ 684.851,98	$ 713.858,25	$ 135.661,32
	ACUMULADO	$ 856.064,97	$ 1.540.916,95	$ 2.254.775,20	$ 2.390.436,52

Rodrigo E. Teteruk DNI: 35.901.889 Presidente Coop. 18 de Diciembre — Albornoz Romina Maestro Mayor de Obras Matric. Mun. 1112 — M.M.O. Eric Gordillo A/C Jefatura A. Tecnica Dirección de Servicios Público Municipio de Rio Grande — Arq. Silvina Mónaco Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos — Arq. Mario Almiron A/C Coordinación Técnica Dirección de Servicios Públicos Municipio de Rio Grande — Thomas Wemyss Director Servicios Públicos Municipio de Rio Grande

16 MAR. 2022 — 1449

CURVA DE INVERSION
OBRA: MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES- AÑO 2021

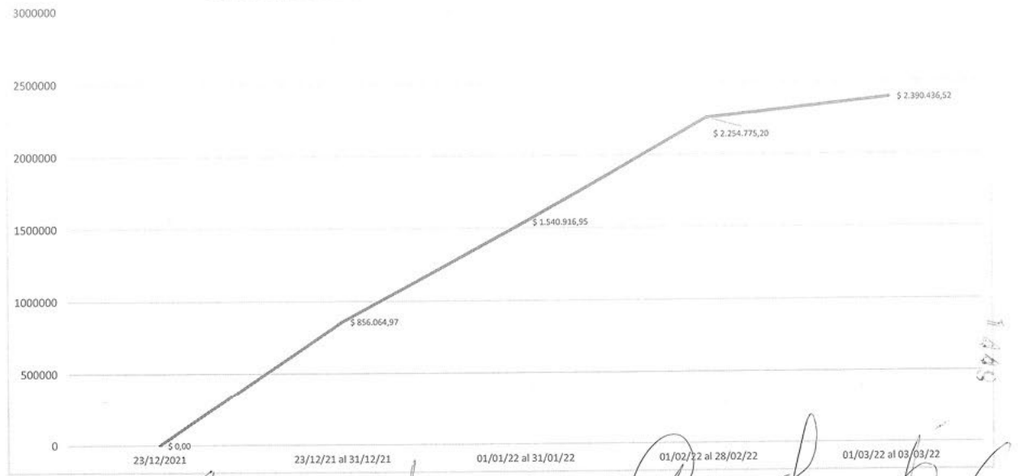

Rodrigo E. Teteruk DNI: 35.901.889 Presidente Coop. 18 de Diciembre — Albornoz Romina Maestro Mayor de Obras Matric. Mun. 1112 — M.M.O. Eric Gordillo A/C Jefatura A. Tecnica Dirección de Servicios Público Municipio de Rio Grande — Arq. Mario Almiron A/C Coordinación Técnica Dirección de Servicios Públicos Municipio de Rio Grande — Thomas Wemyss Director Servicios Públicos Municipio de Rio Grande — Arq. Silvina Mónaco Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

1449

N° 1449/2022

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección de Servicios Públicos
Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS
Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021"
Adenda Nº 1 - Renglón Nº 2

ITEM	PGL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMIAS CANTIDAD	ECONOMIAS PRECIO UNITARIO	ECONOMIAS PRECIO TOTAL	DEMASIAS CANTIDAD	DEMASIAS PRECIO UNITARIO	DEMASIAS PRECIO TOTAL	ADICIONALES CANTIDAD	ADICIONALES PRECIO UNITARIO	ADICIONALES PRECIO TOTAL	TAREAS COMPLEMENTARIAS CANTIDAD	TAREAS COMPLEMENTARIAS PRECIO UNITARIO	TAREAS COMPLEMENTARIAS PRECIO TOTAL
2																		
2	032	Mano de Obra, provisión de bolsas de residuos, herramientas menores y enseres varios.	M^2	9.642,00	$ 177,57	$ 1.712.129,94	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		TAREAS COMPLEMENTARIAS																
2		LIMPIEZA																
2-1	032	Limpieza y Desmalezamiento de veredas	gl	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,00	$ 678.306,58	$ 678.306,58
				MONTO CONTRACTUAL		$ 1.712.129,94	TOTAL ECONOMIA		$0,00	TOTAL DEMASIA		$ 0,00	TOTAL ADICIONALES		$ 0,00	TOTAL TAREAS COMPLEMENTARIAS		$ 678.306,58
				TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO		$2.390.436,52	*Según modificatoria de contrato en trámite*									DIFERENCIA		$ 678.306,58

RESUMEN:

ECONOMIAS: $ ------
DEMASIAS: $ ------
ADICIONALES: $ ------
TAREAS COMPLEMENTARIAS: $ 678.306,58 (SON: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 58/100).-

DIFERENCIA A AUMENTAR EL MONTO CONTRACTUAL: $ 678.306,58 (SON PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 58/100).-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO A LA MODIFICATORIA EN TRAMITE DEL CONTRATO Nº 252/2021 -: $ 2.390.436,52 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100).-

Rodrigo E. Teteruk DNI: 35.901.889 Presidente Coop. 18 de Diciembre — Albornoz Romina Maestro Mayor de Obras Matric. Mun. 1112 — M.M.O. Eric Gordillo A/C Jefatura A. Tecnica Dirección de Servicios Públic Municipio de Rio Grande — Arq. Mario Almiron A/C Coordinación Técnica Dirección de Servicios Públicos Municipio de Rio Grande — Thomas Wemyss Director Servicios Públicos Municipio de Rio Grande — Arq. Silvina Mónaco Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

16 MAR. 2022 — 1449

COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIÓN

OBRA:	"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES-AÑO 2021"				UBICACIÓN: RIO GRANDE
EXPEDIENTE 5512/2021	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA	PRESUPUESTINDICE OFICIAL: BASICO:	PLAZO: SESENTA (60) DIAS	APROBACION / LICITACION / ADJUDICACION
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA X / OTRA		PLAZO AMPLIADO	APROB. CONTRATO / GARANTIA
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 23/12/2021 / FECHA DE FINALIZACION 3/3/2022	MONTO CONTRATO: $ 1.676.704,73 / MONTO AMPLIADO: $ 2.341.764,55	SETENTA (70) DIAS	SEGUROS / RECEPCION PROVISIORIA / RECEPCION DEFINITIVA

UBICACIÓN: RIO GRANDE

Renglon	Denominación	U.M	CANT.	Precio Ítem	Incidencia% total	23/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 03/03/23
3	Mano de Obra, provision de bolsas de residuos, herramientas menores y enseres varios.	M^2	9442,5	$ 1.676.704,73	71,60%	50,00%	40,00%	10,00%	0,00%
						$ 838.354,14	$ 670.681,89	$ 167.668,70	$ 0,00

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Item	Denominación	U.M	CANT.	Precio Ítem	Incidencia% total	23/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 03/03/23
2	Limpieza								
2-1	Limpieza y Desmalezamiento de veredas	gl	1	$ 665.059,82	28,40%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%
						$ 0,00	$ 0,00	$ 532.047,86	$ 133.011,96
TOTAL GENERAL				$ 2.341.764,55	100,00%	$ 838.354,14	$ 670.681,89	$ 699.716,56	$ 133.011,96

		23/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 21/02/22	01/02/22 al 21/02/23
% AVANCE FÍSICO	% AVANCE MENSUAL	35,80%	28,64%	29,88%	5,68%
	% AVANCE ACUMULADO	35,80%	64,44%	94,32%	100,00%
INVERSIÓN TOTAL	AVANCE PREVISTO	$ 838.354,14	$ 670.681,89	$ 699.716,56	$ 133.011,96
	ACUMULADO	$ 838.354,14	$ 1.509.036,03	$ 2.208.752,59	$ 2.341.764,55

M.M.O. Eric Gordillo A/C Jefatura A. Tecnica Dirección de Servicios Público Municipio de Rio Grande — Arq. Mario Almiron A/C Coordinación Técnica Dirección de Servicios Públicos Municipio de Rio Grande — Thomas Wemyss Director Servicios Públicos Municipio de Rio Grande — Arq. Silvina Mónaco Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos — Albornoz Romina Maestro Mayor de Obras Matric. Mun. 1112 — Urueña Cintia Susana Presidente Coop. Manos a la obra Mat. 59838

16 MAR. 2022 — 1449

N° 1449/2022

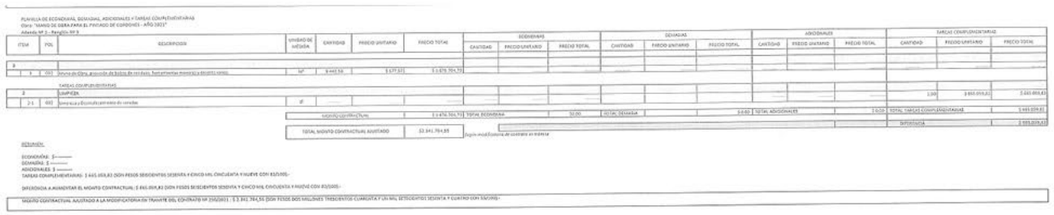

M.M.O. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Público
Municipio de Rio Grande

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Albornoz Romina
Maestro Mayor de Obras
Matric. Mun. 1112

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59838

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CURVA DE INVERSION
OBRA: MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES- AÑO 2021

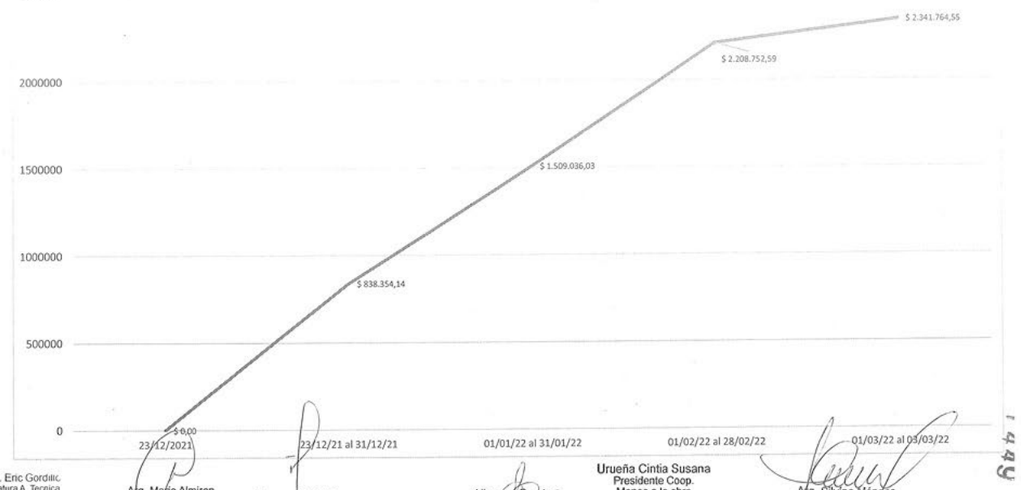

M.M.O. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Público
Municipio de Rio Grande

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Albornoz Romina
Maestro Mayor de Obras
Matric. Mun. 1112

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59838

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 1449/2022

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 251/2021 (SOPIYSP-DSP)

Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE JUNIO LTDA. CUIT N° 30-71.705.391-1**, con domicilio legal en calle Itati N° 483 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. PABLO RUBEN LOPEZ D.N.I. N° 29.744.326,** en su carácter de presidente del consejo de administración, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO,** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra N° 251/2021, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), de fecha 22 de diciembre del 2021; de acuerdo al llamado a la Contratación Directa aprobado por Resolución Municipal N°5301/2021, correspondiente a la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el **Expte. N° 5512/2021**, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica, reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 5716/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, aprobando el Contrato de Obra N° 251/2021 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 251/2021 aumentando el monto contractual de la obra en **$ 674.070,01 (SON PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 01/100)** con lo cual el monto total de la obra asciende a **$2.354.781,95 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100)**.

N° 1449/2022

CUARTA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de **$ 33.703,50 (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 50/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado en las formas establecidas en el pliego.

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N°251/2021 ampliando el plazo de obra en **10 (DIEZ)** días con lo cual el plazo total de la obra será de **70 (SETENTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 07 (siete) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

PABLO RUBEN LOPEZ
D.N.I. N° 29.744.326

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 1449/2022

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021" — UBICACIÓN: RÍO GRANDE

EXPEDIENTE: 5512/21	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: INDICE BÁSICO:	PLAZO: 60 DÍAS	APROBACION LICITACION	
		PRIVADA			APROBACION ADJUDICACION	
		CONTRATACION DIRECTA	MONTO CONTRATO: $1.680.711,94		APROB. CONTRAT.	
EMPRESA / COOPERATIVA: 1° DE JUNIO	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO		PLAZO AMPLIADO: 70 DÍAS	GARANTIA	
		UNIDAD DE MEDIDA			SEGUROS	
		OTRA				
INSPECTOR:	EJECUCION:	FECHA DE INICIACION: 23/12/21	MONTO AMPLIADO: $2.354.781,95	RECEPCION PROVISORIA		
		FECHA DE FINALIZACION: 03/03/22		RECEPCION DEFINITIVA		

RENGLÓN 1	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	23/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 03/03/22
1	Mano de obra, provisión de bolsas de residuos, herramientas menosres y enseres varios	$ 1.680.711,94	100,00%	50,00%	45,00%	5,00%	0,00%
				$ 840.355,97	$ 756.320,37	$ 84.035,60	$ 0,00
	TOTAL	$ 1.680.711,94	100,00%	840.355,97	756.320,37	84.035,60	0,00
TAREAS COMPLEMENTARIAS:							
ÍTEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	23/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 03/03/22
Ítem 2.1	Limpieza y desmalezamiento de veredas	$ 674.070,01	100,00%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%
				$ 0,00	$ 0,00	$ 539.256,01	$ 134.814,00
	TOTAL	$ 674.070,01	100,00%	0,00	0,00	539.256,01	134.814,00
	TOTAL GENERAL	$ 2.354.781,95	100,00%	$ 840.355,97	$ 756.320,37	$ 623.291,60	$ 134.814,00
% AVANCE FISICO			% AVANCE MENSUAL	35,687%	32,118%	26,469%	5,73%
			% AVANCE ACUMULADO	35,687%	67,806%	94,275%	100,000%
INVERSION TOTAL			AVANCE PREVISTO	$ 840.355,97	$ 756.320,37	$ 623.291,60	$ 134.814,00
			AVANCE ACUMULADO	$ 840.355,97	$ 1.596.676,34	$ 2.219.967,94	$ 2.354.781,95

mes 1
mes 2
mes 3

M.M.O. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Público
Municipio de Rio Grande

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 1449/2022

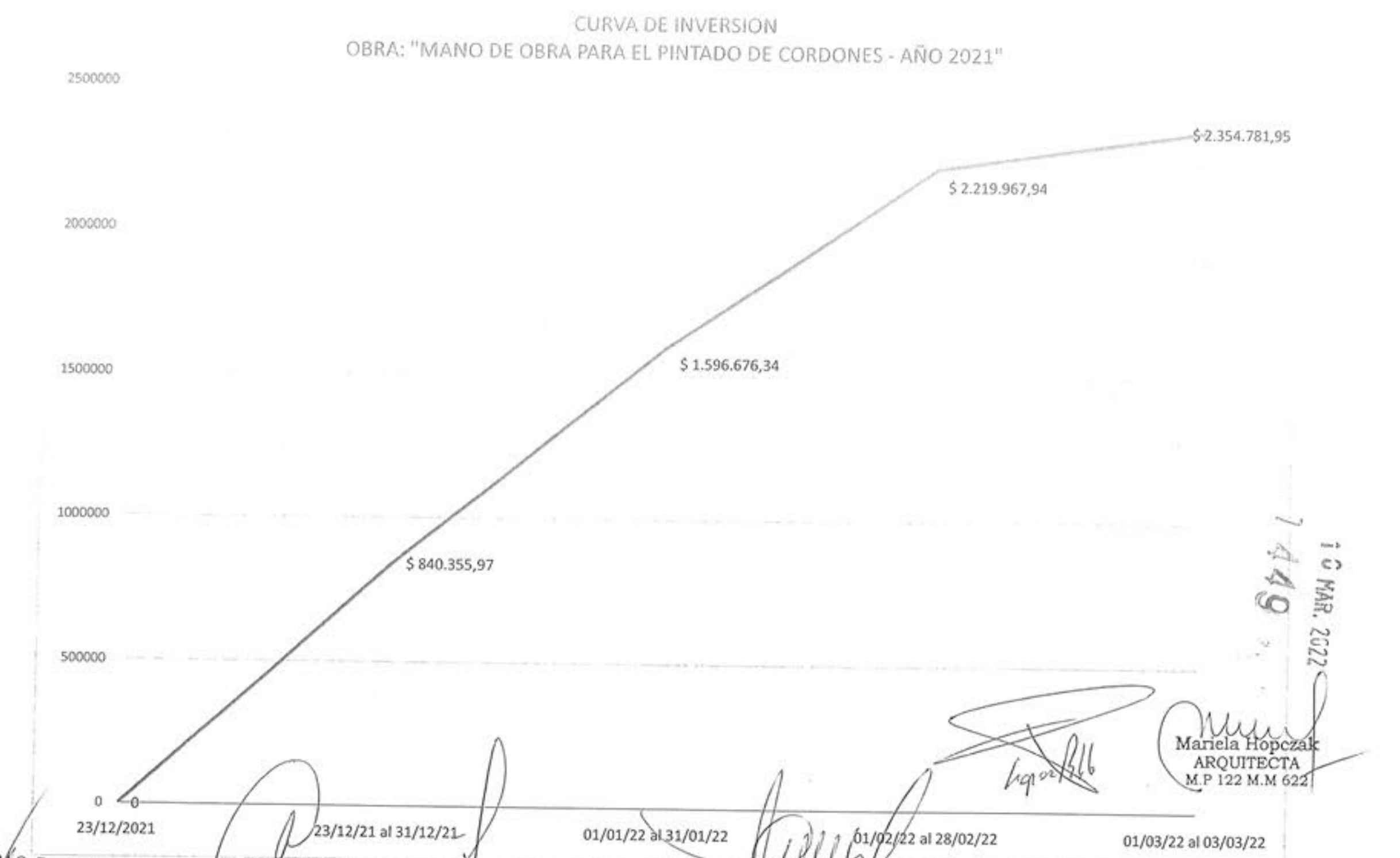

M.M.O. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

10 MAR. 2022
1449

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS
Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021"
Adenda Nº 1 - Renglón Nº 1

ITEM	POL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMIAS			DEMASIAS			ADICIONALES			TAREAS COMPLEMENTARIAS		
							CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1																		
1	032	Mano de Obra, provisión de bolsas de residuos, herramientas menores y enseres varios.	M²	9.465,60	$ 177,56	$ 1.680.711,94	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
		TAREAS COMPLEMENTARIAS																
1-2		LIMPIEZA																
1-2-1	032	Limpieza y Desmalezamiento de veredas	gl	----	----	----	----	----	----				----	----	----	1,00	$ 674.070,01	$ 674.070,01
			MONTO CONTRACTUAL			$ 1.680.711,94	TOTAL ECONOMIA		$0,00	TOTAL DEMASIA		$ 0,00	TOTAL ADICIONALES		$ 0,00	TOTAL TAREAS COMPLEMENTARIAS		$ 674.070,01
			TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO			$2.354.781,95	Según modificatoria de contrato en trámite									DIFERENCIA		$ 674.070,01

RESUMEN:

ECONOMIAS: $-----
DEMASÍAS: $ -----
ADICIONALES: $ -----
TAREAS COMPLEMENTARIAS: $ 674.070,01 (SON PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 01/100)

DIFERENCIA A AUMENTAR EL MONTO CONTRACTUAL: $ 674.070,01 (SON PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 01/100).-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO A LA MODIFICATORIA EN TRAMITE DEL CONTRATO Nº 251/2021 : $ 2.354.781,95 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100).-

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

M.M.O. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

10 MAR. 2022
1449

RESOLUCIÓN N° 1453/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 02 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 042/2021 (SPIYSP-DGOSM)

- - -Entre la empresa **PAONE & Cia S.A - CUIT N° 30-70836044-5,** con domicilio legal en la calle Don Bosco N.° 1042 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. Ignacio Daniel PAONE D.N.I. Nº 12.944.101**, en su carácter de presidente, conforme surge de copia del Estatuto Social, ESCRITURA NUMERO 38/2003, PRIMER TESTIMONIO de escribana pública Stella SÁNCHEZ VILLAGRAN, matrícula Nº 5 del Registro Notarial Nº 5, y copia de Acta de Asamblea Nº 28, Actuación Notarial Nº E00153121, ambas certificadas ante escribana pública Fernanda M. ANDINO, matricula Nº 21 del Registro Notarial Nº 15, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. Silvina Andrea MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 02** del Contrato de Obra Nº 042/21(SPIYSP-DGOSM), sujeta a las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 042/21 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 25 de marzo de 2021 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2020"**, en atención a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0239/21, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos. --

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del contrato de Obra Nº 042/21 (SPIYSP-DGOSM), ampliando el plazo de obra en 60 (SESENTA) días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de 8 (OCHO) meses corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, por los motivos plasmados en el Informe Técnico de fecha 21 de enero de 2022. --

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. -------------

------- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintidós. -------------------

Paone & Cia S.A.
Ignacio D. Paone
Presidente

Sr. Ignacio Daniel PAONE
DNI Nº 12.944.101

CONVENIO REGISTRADO
21720
RIO GRANDE
SOSA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 1459/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud, Dra. COCCARO María Eugenia, DNI Nº 25.145.211 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ESCOBAR Yanina Soledad, D.N.I. Nº 28.318.483**, con domicilio real y legal en calle Cabo espíritu Santo Nº561, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego , en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Medica Clínica, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 20 horas semanales, contabilizándose en un total de 80 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100 cvos); con lo cual la suma total contratada asciende a $720.000,00 (PESOS setecientos veinte mil con 00/100 cvos). Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100 cvos) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El area receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Rio Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecera a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 enero 2022 y hasta el 30 de junio 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de diciembre del 2021.

Escobar Yanina
DNI 28318483

RESOLUCIÓN N° 1463/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. Nº 32.493.969, con domicilio real y legal en Intevu X, casa Nº 57 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**", se compromete al dictado de 4 (cuatro) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados, "**Corte Masculino Avanzado**", "**Corte Masculino y Barbería**" y "**Corte Masculino y Barbería Inicial**". El primer curso de Corte Masculino Avanzado, se llevará adelante los días lunes y miércoles de 20:00 a 22:00 hs en la Dirección de Empleo del Municipio ubicada en calle San Martin Nº 619. El curso denominado Corte Masculino y Barbería se realizará los días lunes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs en las instalaciones del Paseo Canto Del Viento, sito en calle Monseñor Fagnano 650, y los días lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs, en las instalaciones de Casa de Jóvenes, ubicada en Isla de los Estados Nº 1195. El curso denominado Corte Masculino y Barbería Inicial se llevará a cabo los días jueves y viernes de 20:00 a 22:00 hs en el Bº Aeropuerto sito calle Los Calafates Nº 920. Los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo ante emergencia sanitaria covid-19, según resolución de la Secretaría de Gestión Ciudadana Nº 198/2020, caso contrario será dictado bajo la modalidad on-line. Los mismos serán dirigidos a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 12 (doce) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $72.000,00 (**Pesos Setenta y Dos Mil Con 00/100**); con lo cual la suma total contratada es de **$288.000,00 (Pesos Doscientos ochenta y ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.------------------------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ------------------------

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ------------------------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------------------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------------------------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022. ------------------------

CONVENIO REGISTRADO 21598

SOSA NOEMÍA ELA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Anchabal H. Ismael
32493969

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1466/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Paredes Gianina Paola D.N.I. Nº 33.023.498, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Chawr Nº 386, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Catastro dependiente Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.---------

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.------------------------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.------------------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------------------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días de febrero del año 2022.-

Paredes Gianina Paola
DNI 33023498

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1467/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 223/2021 (SPIYSP-DOV)

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el titular de la sociedad unipersonal, el **Sr. FELIPE SANTIAGO VILLORDO , D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en calle Albert Einstein Nº 1412, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº FUERZA UNIDA Y Bº LOS FUEGUINOS – ZONA II"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3960/21 de fecha 15 de octubre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 28/21, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4874/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.------------------------

SEGUNDA: **DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. Nº 4874/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$36.922.197,36 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 36/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.------------------------

CUARTA: **ANTICIPO FINANCIERO** del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores de suscribir el Acta de inicio de Obra, la suma de **$7.384.439,47 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº **270737** de la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A**, por la suma de **$7.384.439,47 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ------------------------

QUINTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ------------------------

SEXTA: **FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos una vez que estén aprobados por el ente de control designado por el ente financiador de la presente obra, con lo cual el pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes aprobada tanto la factura como el certificado pertinente por dicho organismo interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ------------------------

SEPTIMA: **GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº **270735**, De la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.** por la suma de **$1.846.109,87 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 87/100)**, equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual. ------------------------

OCTAVA: **PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

NOVENA: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se regirá por el Decreto Provincial Nº 691/16 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.------------------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------------------------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintidós. ------------------------

FELIPE SANTIAGO VILLORDO
D.N.I. Nº 12.916.261

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

N° 1467/2022

ACTA DE INICIO

OBRA " CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº FUERZA UNIDA Y Bº LOS FUEGUINOS – ZONA II "

(Contrato Nº 223/21 – Expte. Nº 4874/21)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el titular de la sociedad unipersonal el **Sr. FELIPE SANTIAGO VILLORDO , D.N.I. Nº 12.916.261,** con domicilio legal en la calle Albert Einstein Nº1412, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ------------------------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ------------------------

Amanecerse
Felipe Santiago Villordo

CONVENIO REGISTRADO 21671
18 MAR. 2022

SOSA NOEMÍA ELA
A/C Dirección de Despacho

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 1468/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Torres Andrea Viviana D.N.I. Nº 31.688.933, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Pasaje Obispo Trejo Nº 1754, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección General de Compras dependiente Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días de febrero del año 2022.-

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

TORRES ANDREA
31688933

RESOLUCIÓN N° 1469/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Doctora ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.º 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la **Sra. Perea Elisa Raquel, D.N.I. Nº 29.517.404,** con domicilio real y legal en calle **Vapor Asturiano N° 658, Barrio los Cisnes,** de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a la realización de tareas de atención al público y recepción de documentación en la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Entre sus funciones se encuentra; tomar conocimiento de la problemática de la personas que se acercan a la oficina, que generalmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad social y económica, una vez hecha esta atención, derivar al área correspondiente; realizar la carga al registro de ingreso de personas, recepcionar documentación de las distintas áreas que funcionan en la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Como así también, responder y dirigir las llamadas entrantes de manera adecuada y a tiempo, determinar la necesidad de la llamada, manejar las consultas y proporcionar la información correcta, dirigir las llamadas hacia la persona correcta, y de tomar y entregar los mensajes de forma precisa y completa. en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor **proporcional** por el **mes de marzo** de $ **21.666,67.- (Pesos Veintiun Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100);** y por los **meses de abril hasta julio** de **$65.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil** con **00/100);** con lo cual la suma total contratada es **$281.666,67.- (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100);** por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

Dra. Alejandra N. Arce

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA/A**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de marzo y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al (14) días del mes de marzo del 2022.-

E163D.Perea
DNI: 29517404

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1470/2022

Aprobación Contratos De Empleo Público – Altas 2022

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
6221	9	ALLEN	HECTOR GUILLERMO	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA	COORDINACION LEGAL Y TECNICA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6058	5	LARRONDO	LEANDRO EMANUEL	10	TAREAS MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6178	6	MAZZA	ANA PAULA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6182	4	ROMERO	ERNESTO JOSE	23	A/C COORDINACION MAESTRANZA	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6195	6	DIAZ	MONICA BEATRIZ	22	A/C DEPARTAMENTO ALBERGUE DEPORTIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6255	3	PARODI	HUGO DANIEL	23	A/C COORDINACION DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6267	7	DIAZ	PEDRO HERNAN	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6268	5	MURILLO	HECTOR JOSE	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6402	5	MANSILLA	JORGE HERNAN	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6445	9	MIRANDA	NICOLAS EZEQUIEL	19	MUSICO -BANDA MUNICIPAL	DIRECCION DE BANDA MUNICIPAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6446	7	RUEDA	EVAN DAVID	19	MUSICO	DIRECCION DE BANDA MUNICIPAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6447	5	SALINAS	EMILIANO NAHUEL	19	MUSICO	DIRECCION DE BANDA MUNICIPAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6210	3	VILLALBA	LEONARDO VICENTE JESUS	23	A/C COORDINACION DEPORTE COMUNITARIO	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6351	7	CORTEZ ZARATE	JOSE ORLANDO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6390	8	MAIDANA SALAZAR	HUGO OSCAR	10	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/01/2022 AL 31/03/2022
4584	5	DORAO CARRIZO	OSCAR ALBERTO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
5033	4	OYARZO	MARIANO FRANCISCO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
5689	8	DURE	PABLO FACUNDO	21	INSTRUCTOR DE TENIS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6046	1	ALVARADO	WALTER PABLO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6186	7	BILARDO	HECTOR HUGO	23	A/C COORDINACION GIMNASIO MALVINAS ARGENTINAS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6290	1	OBIOL	LUCIANO NICOLAS	23	A/C COORDINACION POLIDEPORTIVO - MARGALOT	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6434	3	ROMANO	NOELIA MELISA	10	ADMINISTRATIVO-GIMNASIO MALVINAS ARGENTINAS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6495	5	ALVARADO	WALTER ENRIQUE	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6498	0	MARQUEZ	LUCIA	23	A/C COORDINACION JUAN MANUEL DE ROSAS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6506	4	MARTINEZ	CECILIA KAROLMEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6508	1	BUCCINO	ANABELLA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6511	1	ARAYA LENGNICK	MAXIMILIANO NICOLAS	19	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6512	9	AREVALO	JOSE ARIEL ALEJANDRO	19	ADMINISTRATIVO - COORDINACION POLIDEPORTIVO	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6036	4	MALDONADO MARTIC	GABRIEL MAXIMILIANO	10	INSTRUCTOR DE BMX	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/01/2022 AL 31/03/2022
6039	9	JOFRE	PABLO EZEQUIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/01/2022 AL 31/03/2022
[illegible]		[illegible]	[illegible]		INSTRUCTOR DE BMX Y MOUNTAIN BIKE	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/01/2022 AL 31/03/2022
6179	4	LABRONE	MELINA BELEN	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO DE DEPORTES URBANOS	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/01/2022 AL 31/03/2022
6497	1	ROLON	NATALI AILEN	19	INSTRUCTORA DE ROLLERS	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/01/2022 AL 31/03/2022
6507	2	BENITEZ	DAMARIS AYMARA	19	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/01/2022 AL 31/03/2022
6510	2	CARREÑO	LEANDRO EZEQUIEL	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/01/2022 AL 31/03/2022
1601	2	FREYRE	WALTER DANIEL	24	A/C DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
5937	4	ISSA	ANDREA FABIANA	10	ADMINISTRATIVA Y ATENCION AL PUBLICO	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
5986	2	MARTINEZ	MICAELA ALEJANDRA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
5999	4	PODWIAZNY	DANIELA SABRINA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6006	2	CHILELLI	ARIEL BERNARDO	21	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6172	7	KUTNICH	JOSE DAVID	23	A/C COORDINADOR DE PROGRAMAS ESPECIALES Y ALTO RENDIMIENTO ART	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6183	2	MORALES	CLAUDIA AMELIA	23	A/C COORDINACION CENTRO CULTURAL ALEM	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6190	5	LEGUINA	CORA ITATI	22	A/C DEPARTAMENTO GESTION CULTURAL, EXTENSION Y DIVULGACION	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6292	8	SANTARONE	LUCIANO	22	A/C DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
4611	6	ABALOS	JOSE SEBASTIAN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE INCLUSION DEPORTIVA	01/01/2022 AL 31/03/2022
5427	5	GIL CASARIEGO	GUSTAVO MANUEL	23	A/C COORDINACION DE JUVENTUD	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6034	8	PERALTA	MONICA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6156	5	SEGOVIA	CESAR IVAN	24	A/C DIRECCION DE JUVENTUD	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6270	7	CORDOBA	ROQUE EZEQUIEL	22	A/C DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6296	1	NUÑEZ	MARIA FLORENCIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	01/01/2022 AL 31/03/2022
5055	5	SOSA	NOELIA ANABELA	21	GUARDAVIDAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6265	1	PARODI	PABLO DANIEL	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6505	6	SANTILLAN	PATRICIA MARCELA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6513	7	CORBALAN	MARINA LUZ	19	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
5865	3	OYARZO PEREIRAS	FERNANDO NICOLAS	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO DEPORTIVO NACIONAL	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6012	7	OJEDA	ALAN DAMIAN	19	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6029	1	SCARIOT	ALEXIS EZEQUIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6444	1	CARDENAS GALLARDO	IRMA NELIDA	19	INSTRUCTORA DE BOXEO	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6504	8	NIEVA	MARIA FLORENCIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6509	9	MARIN	DAIANA NEREA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6289	8	ARTEAGA BOYADJIAN	ANA BELEN	23	A/C COORDINACION DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD	01/01/2022 AL 31/03/2022
6514	5	ROCA LEITES	AGUSTINA LUCIA	19	ADMINISTRATIVA - COORDINACION MEDICA DE DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD	01/01/2022 AL 31/03/2022
6169	7	CANESTRARI	NICOLAS ANDRES	23	A/C COORDINACION DE TALLERES CULTURALES BARRIALES	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6184	1	GUDIK DUARTE	DAMIAN	23	A/C COORDINACION EVENTOS CULTURALES	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6256	1	CARRERA	WALDEMAR ARIEL	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6359	2	GOMEZ	FRANCO ROSIER DOMINGO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6157	3	GOMEZ	EXEQUIEL EDUARDO	24	SECRETARIO PRIVADO - AMDCJ	SECRETARÍA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1470/2022

Tierra del Fuego

Asesoría Letrada

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
6241	3	CASIELLES	DAIANA AYLEN	22	A/C DEPARTAMENTO ARCHIVO, DESPACHO Y NOTIFICACION	DIRECCION ASESORIA LETRADA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6458	1	VILLEGAS	ELIANA DEL VALLE	21	ABOGADA	DIRECCION ASESORIA LETRADA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6474	2	CAMPOS NUÑEZ	DAIANA CELESTE	19	ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR	DIRECCION ASESORIA LETRADA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6496	3	LOPEZ	NELLY TOMASA	22	ABOGADA	DIRECCION ASESORIA LETRADA	01/01/2022 AL 31/03/2022

Auditoría Interna

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
6311	8	URAN	CINTIA FABIANA	24	A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2022 AL 31/03/2022

Intendencia Municipal

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
6166	2	QUIROZ	GUSTAVO ARIEL	24	CHOFER	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6173	5	BOGDANOFF	ALEJANDRA VALERIA	24	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
6454	8	BUSTOS LOPEZ	JOSE MARIA	23	A/C COORDINACION LEGAL	COORDINACION LEGAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6429	7	FANK	LUCIA	24	ARQUITECTA EN LA DIRECCION DE COOPERACION	DIRECCION COOPERACION	01/01/2022 AL 31/03/2022
4171	8	CAYUN	ALEJANDRA BEATRIZ	22	A/C DEPARTAMENTO CONSERVACION Y MANEJO DE ANP	DIRECCION DE AMBIENTE	01/01/2022 AL 31/03/2022
6250	2	VASQUEZ	JOSE ALEJANDRO	23	A/C COORDINACION DE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DIRECCION DE AMBIENTE	01/01/2022 AL 31/03/2022
5994	3	MANSILLA HERNANDEZ	CRISTINA ANAHI	10	ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6425	4	GONZALEZ CANDUSSI	MARIA DE LOS ANGELES	24	A/C DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6208	1	CAYRE	MARIO ADRIAN	23	A/C COORDINACION DE ASUNTOS HIDRICOS Y DE LA COSTA ATLANTICA	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6450	5	ALLENDE	JUAN MANUEL	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO AGRICOLA	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
5765	7	TOBARES	ROBERTO ANTONIO	10	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6070	4	FLEITAS	ARNALDO LORENZO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6345	2	CONCETTI	JULIO CESAR	24	A/C DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6520	0	PAZ	JORGE DANIEL	22	A/C DEPARTAMENTO CONTROL DE FAENA	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6272	3	WELSCH DE BAIROS	EMILIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE EMPLEO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6293	6	AGUIRRE	VERONICA NATALIA	24	A/C DIRECCION DE EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	01/01/2022 AL 31/03/2022
5424	1	FIGUEROA	FERNANDO GAMALIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE HIGIENE URBANA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6165	4	ARMAS	FACUNDO MARTIN	24	A/C DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	01/01/2022 AL 31/03/2022
3906	3	MONTELONGO	PAULA ALEJANDRA	24	A/C DIRECCION DE TURISMO	DIRECCION DE TURISMO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6421	1	LEIS	NATALIA SOLEDAD	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Secretaría de Desarrollo Social

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5728	2	ACHAREZ RAMOS	NESTOR DARIO	19	OPERADOR TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6243	0	RUIZ	MARCELA DEL CARMEN	19	OPERADOR TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6248	1	DE LOS SANTOS	FRANCO GASTON	19	OPERADOR TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6145	0	ANDRADE TENORIO	CLAUDIA GABRIELA	24	A/C DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6223	5	EDER	JOSE CARLOS	23	A/C COORDINACION DE GESTION EDUCATIVA	DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6224	3	ALTAMIRANO	ALEJANDRA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION GESTION LOCAL EDUCATIVA	DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6160	3	LIPSCHITZ	MARIA SILVINA	24	A/C DIRECCION DE INCLUCION	DIRECCION DE INCLUSION	01/01/2022 AL 31/03/2022
6202	2	PESSINA	LUCIANA	23	A/C COORDINACION INCLUSION	DIRECCION DE INCLUSION	01/01/2022 AL 31/03/2022
6277	4	BRUNO	ROSALIA MATILDE	19	OPERADOR SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6398	3	BOCKELMANN	ALEX BRENN	23	A/C COORDINACION DE ACCION DIRECTA Y DEPOSITO	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6519	6	ROBLES	DANIEL ESTEBAN	22	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6144	1	CARUSO	ANALIA VERONICA	24	A/C DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	01/01/2022 AL 31/03/2022
6143	3	PAGE	DANIELA FERNANDA	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
6341	0	MAMUT	GUSTAVO JAVIER	24	A/C DIRECCIÓN DE CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6433	5	BUSTAMANTE	SOLANGE IVONNE	21	INSPECTOR - CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6176	0	AGUIAR	STELLA MARIS	23	A/C COORDINACION DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DIRECCION DE COMPRAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6392	4	RUEDA MAZZOLA	NOELIA MILAGROS	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECCION DE COMPRAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6439	4	QUINTEROS	RODRIGO FACUNDO	22	A/C DEPARTAMENTO DE DEPOSITO GENERAL	DIRECCION DE COMPRAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6472	6	ANCAO QUILAHUILQUE	CLAUDIA VALERIA	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6262	6	ARIAS	MICAELA	23	A/C COORDINACION DE CONTADURIA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6423	8	CARDENAS	ANTONELA	22	A/C DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	DIRECCION DE CONTADURIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6476	9	VELOSO	ROMINA MARIA BELEN	22	A/C DEPARTAMENTO CONTRATOS	DIRECCION DE CONTADURIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6424	6	FERNANDEZ	NATALIA ANALIA	22	A/C DEPARTAMENTO HABERES	DIRECCION DE HABERES	01/01/2022 AL 31/03/2022
5891	2	KELLY	FEDERICO TOMAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6427	1	OCAMPO	ALVARO MIGUEL	23	A/C COORDINACION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6332	1	GARCIA	ESTELA ALEJANDRA	19	CAJERO	DIRECCION DE RENTAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6465	3	BARRIA	GRACIELA VIVIANA	10	CAJERA	DIRECCION DE RENTAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6467	0	LATTAR	GUSTAVO FELICIANO	23	A/C COORDINACION DE GESTION DE MORA	DIRECCION DE TESORERIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6466	1	VISCARDI	HECTOR MATIAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
5893	9	MAMANI	JOEL ALEJANDRO	21	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6473	4	AGUILA OLIVA	FACUNDO IGNACIO	19	ADMINISTRATIVO - DPTO. DE COMPRAS DIRECTA Y SUMINISTROSY	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022
4528	4	SAMPALLO	BARBARA ANTONELLA	23	SECRETARIA PRIVADA		

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1470/2022

Tierra del Fuego

Secretaría de Gestión Ciudadana

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5932	3	CASTRO	MIGUEL ANGEL	10	AGENTE DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/01/2022 AL 31/03/2022
5939	1	LOPEZ	ROBERTO ANDRES	10	AGENTE DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6295	2	SANTANA REUQUEN	GLORIA ELIZABETH	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION AREA LEGAL Y TECNICA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6126	1	BOSSI	SANTIAGO FRANCISCO	24	A/C DIRECCION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
5758	3	GOMEZ	MARIA CELESTE	22	A/C DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
5488	7	OJEDA MORA	ISABEL NOEMI	19	MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
5615	4	ENCHEIME	PAOLA SOLEDAD	10	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
5954	4	VIDAL	HECTOR ALFREDO	10	SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
5957	9	GOMEZ	ALFREDO ESTEBAN	19	SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6223	5	SOSA	LAURA LILIANA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6307	0	QUINTINO	ALEJANDRO FERNANDO	23	A/C COORDINACION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6307	0	QUINTINO	ALEJANDRO FERNANDO	23	A/C COORDINACION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6307	0	QUINTINO	ALEJANDRO FERNANDO	23	A/C COORDINACION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
5591	1	UBELEA	ENZO DARIO	19	SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6401	7	HERNANDEZ	ORLIN EMA	19	MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
6533	1	ALVAREZ	BRUNO EZEQUIEL	19	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2022 AL 31/03/2022
5570	1	HERRERA	BRENDA NOEMI	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	01/01/2022 AL 31/03/2022
6410	4	COLOMBERA ESPOSITO	CRISTIAN DAMIAN	24	A/C COORDINACION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	DIRECCION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	01/01/2022 AL 31/03/2022
6457	2	MALDONADO	OSVALDO AGUSTIN	24	A/C DIRECCION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6016	3	HERNANDEZ	ARIEL ALBERTO	22	A/C DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y LOGISTICA	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6371	9	CANO	FLOR BEATRIZ	24	A/C DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	01/01/2022 AL 31/03/2022
6259	8	GALUCCI MANSILLA	JOSE ISMAEL	24	A/C DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6240	5	FEDRA	GUSTAVO JOSE	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6285	5	BARRUETO	DANIELA JESICA	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6018	6	SANTOS	JAVIER RICARDO	24	A/C DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6170	1	HERRERA	EMILIANO	10	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6244	8	SANNA	TAMARA FERNANDA	23	A/C COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6264	1	VILLARROEL	TAMARA ESTEFANI	19	TECNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6348	7	NAVARRO	CINTIA GABRIELA	22	A/C-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6371	1	NAVARRO	PABLO JAVIER	22	A/C DEPARTAMENTO TECNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6383	5	BLANDINI	CAROLINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6528	5	SCHIAVONI	MARIA EMILIA	24	A/C DIRECCION DE TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE COMERCIAL E INDUSTRIAL	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6037	2	SANDOVAL	JOSE FRANCISCO	23	A/C DEPARTAMENTO PROCESAMIENTO Y PRODUCCION DE INFORMACION ESTADIS	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6140	9	BIANCOTTO	ANAHI ALEJANDRA	22	A/C DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6529	3	BORDONE	ELIANA ELIZABETH	24	A/C DEPARTAMENTO RELEVAMIENTO EN CAMPO	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6531	8	MORENO DE MON	RICARDO TORCUATO	24	A/C DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
5181	5	BERNARDI	LEONARDO JAVIER	23	A/C COORDINACION PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6294	4	VOUILLEZ	ANDRES ARNOLDO	23	A/C COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6409	8	DIAZ JOFRE	CRISTIAN HUMBERTO	22	A/C DEPARTAMENTO GESTION DE RECLAMOS	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6155	7	GIALCHINI	DEBORA JOHANNA	24	A/C DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6159	5	MARIN	PATRICIO EZEQUIEL	23	A/C COORDINACION DE PROMOCION COMUNITARIA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6246	4	CORBALAN	ROMINA ISABEL	22	A/C DEPARTAMENTO DE PROMOCION COMUNITARIA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6464	5	MOYA	MELISA ABIGAIL	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6477	7	BEJARANO	JOSE MANUEL	21	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6535	1	BARBUENA	RAMON	19	PROFESOR DE TAEKWONDO	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6008	9	CELEN	MARCIO LEANDRO	24	A/C DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6189	1	UMASCHI	LIDIA ALEJANDRA	23	A/C COORDINACION DE PROMOTORES TERRITORIALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6327	4	MORA	PATRICIA NOEMI	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6388	4	ANCO	RICARDO AGUSTIN	19	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6389	4	SOTO	FRANCO ADRIAN	19	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6154	8	BARROSO	ELIZABETH AYLEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6226	0	CHEUQUEL PERALTA	VANINA CELESTE	19	ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6336	3	SALLARDO	SILVIA RAQUEL	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6372	0	CALISAYA	FLAVIO SERGIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6385	5	SUAREZ	NELLY BEATRIZ	23	A/C COORDINACION INSPECTORES	DIRECCION DE TENENCIA RESPONSABLE	01/01/2022 AL 31/03/2022
5435	6	GONZALEZ	JULIAN OSVALDO	22	A/C DEPARTAMENTO INSPECTORES	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/01/2022 AL 31/03/2022
5528	5	MAZAS	SABRINA ROXANA	19	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/01/2022 AL 31/03/2022
6349	5	VILLALONGA	CRISTINA ITATI	19	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/01/2022 AL 31/03/2022
6490	3	SANTAMARIA MORA	FERNANDO GUILLERMO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/01/2022 AL 31/03/2022
6476	2	SOTO	ADRIANO GUSTAVO	19	INSPECTOR TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/01/2022 AL 31/03/2022
6474	2	DIAZ HERNAN	GUADALUPE	23	A/C COORDINACION ESPACIO TECNOLOGICO	DIRECCION ESPACIO TECNOLOGICO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6174	1	MORA	PABLO ENRIQUE	19	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6201	4	SOUTO	CYNTHIA VANESA	23	A/C CASA MUNICIPAL C.A.P	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6261	5	MARTINEZ	NATALIA CELESTE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6438	6	BOLOGNESE	MARTIN JOSE	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6275	5	SANCHEZ	VALERIA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
5991	9	CHAER	FACUNDO FEDERICO	23	A/C COORDINACION DE APLICATIVOS Y DESARROLLO EN SOFTWARE	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC	01/01/2022 AL 31/03/2022
6066	6	OBANDO MUÑOZ	GUILLERMO DAVID	23	TAREAS DE SOPORTE, REPARACION Y MANTENIMIENTO	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC	01/01/2022 AL 31/03/2022
6287	1	VELAZQUEZ	ADOLFO	21	TAREAS GENERALES	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC	01/01/2022 AL 31/03/2022
6508	8	MIGUEL	FEDERICO SEBASTIAN	22	A/C DEPARTAMENTO ANALISIS	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC	01/01/2022 AL 31/03/2022
6531	8	TUARTE	GUILLERMINA VICTORIA	19	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6204	9	ZAPATA	ENZO LEONEL	24	SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6324	0	OJEDA CALISTO	LUIS ALBERTO	19	ADMINISTRATIVO		

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
6242	1	ROMERO	CRISTIAN DAVID	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2022 AL 31/03/2022
6441	6	SHAPIRO	NADIA SOLEDAD	23	A/C COORDINACION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALEC. TERRITORIAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6490	4	YBARS	IVANA PAOLA	24	A/C DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALEC. TERRITORIAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6177	8	NOGUERA	NOELIA SOLEDAD	23	A/C COORDINACION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6130	1	GONZALEZ	SILVIA SOLEDAD	24	A/C DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROM DE DERECHO	DIRECCION DE POLIT.PUB.P/LA IGUALDAD Y PROM.DE DCH	01/01/2022 AL 31/03/2022
6192	1	CHAVEZ	JOHANA ANDREA	24	A/C DIRECCION DE DEFENSORIA MUNICIPAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6411	4	RODRIGUEZ	ZULMA	23	A/C COORDINACION DE DEFENSORIA MUNICIPAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
6142	5	RIPPA	EVE NOEMI	24	SECRETARIA PRIVADA - S.M.G.Y.D	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5993	5	MENESES	YOLANDA ROSA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6382	7	FARIAS	LUCAS IGNACIO	24	A/C DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/01/2022 AL 31/03/2022
3379	1	RODRIGUEZ	GUSTAVO NICOLAS	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6400	9	CAMPOS	VANESA ALEJANDRA	23	A/C COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
5995	1	FERNANDEZ	RICARDO RUBEN	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6330	4	BOUCHET	FEDERICO OSCAR	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6331	2	HERRERA	JUAN MAURICIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6353	3	VIELMETTI VIVAR	FRANCO MARCELO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6502	1	RODRIGUEZ	MARIO FABIAN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
6503	0	LOPEZ	RICARDO RAMON	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2022 AL 31/03/2022
5977	3	CARO	NICOLAS AGUSTIN	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6007	1	VAZQUEZ	RAMON ANTONIO	10	ALBAÑIL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6137	9	WEMYSS MONTES	THOMAS HECTOR	24	A/C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6

N° 1470/2022

Tierra del Fuego

6384	3	SENKOVIC	NICOLAS	10	CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2022 AL 31/03/2022
6386	0	BRUNO	ROBERTO OSCAR	10	OPERADOR DE MAQUINA VIAL	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2022 AL 31/03/2022
6407	6	MINUSO	FABIO LORENZO	10	MECANICO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2022 AL 31/03/2022
6377	1	SANCHEZ	ROXANA DANIELA	24	A/C DIRECCION LEGAL Y TECNICA	DIRECCIÓN LEGAL Y TECNICA	01/01/2022 AL 31/03/2022
1748	5	MUÑOZ	BERNARDO JOSE MARCELO	13 C15	CHOFER - AREA DESOBSTRUCCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
5936	6	RAMIREZ	GABRIEL AXEL	13 D1	OPERARIO - AREA CLOACAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
5938	2	GONZALEZ	JAVIER ALBERTO	14 A14	TAREAS GENERALES - SERV. INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
5971	4	AGUILAR	CRISTINA NOEMI	15 O5	OPERADOR - AREA DISTRIBUCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
5978	1	VIVAS CALBUCOY	MAURO ARIEL	13 C15	CHOFER	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6013	5	MOSQUEIRA	KEVIN LEONEL	13 C15	TAREAS GENERALES - AREA CLOACAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6033	0	BENITEZ	DANIEL ALEJANDRO	16 A14	AYUDANTE TECNICO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6132	8	DE LELLIS	GASTON GABRIEL	24 P7	A/C DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6364	9	CARDOZO	JORGE ANTONIO	10 A14	TAREAS GENERALES - SERV. INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6366	5	VERGARA TENEB	ROBERTO OSCAR	13 A14	OPERADOR - PLANTA DEPURADORA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6430	1	VILLAFAÑE	CLAUDIO ADRIAN	10 A14	AYUDANTE TECNICO - AREA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6431	9	RODRIGUEZ ROLDAN	FRANCO NAHUEL	10 D-1	DESOBSTRUCTOR - AREA CLOACA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6432	7	TOLEDO	FRANCO LEONEL	10 A-14	AYUDANTE TECNICO - AREA AGUA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6461	1	LAMAS	HECTOR	10 C15	RETRISTA - AREA AGUA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
3960	8	RUIZ MANSILLA	FRANCISCO LEONARDO	14 A14-PR	TAREAS GENERALES EN AREA COMERCIAL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
4197	1	RAMIREZ	PAULO EZEQUIEL	15 O5	OPERADOR - DISTRIBUCION	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
5950	1	DEMARCO	MARLEN	20 R8	A/C SECTOR PLANIFICACION, DESARROLLO Y GESTION	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6442	4	SILVA VARGAS	GERMAN ALEJANDRO	20 A14	ARQUITECTO - AREA TECNICA	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6468	8	CUSUMANO	MICAELA	20 A 14	ARQUITECTA	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6133	6	BRONDI	LORENA NATALIA	24	SECRETARIA PRIVADA - SPIYSP	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022

Secretaría de Salud

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
4890	9	DIAZ	FERNANDO GASTON	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022
5388	1	SORSABURU	GISELLA NATALIA	22	A/C DEAPRTAMENTO MAESTRANZA Y TRANSPORTE	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022
5988	9	ALVARES RIVAS	SILVIA FANY	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022
5990	1	CANSINO	JOSE AUGUSTO	10	CELADOR	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022
6016	0	GIOVACHINI	PAULA	22	FONOAUDIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022
6028	3	SANCHEZ CAPARROS	AGUSTIN	22	TERAPISTA FISICO	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022
6054	2	RUIZ MIRANDA	ROMINA ANDREA	22	FONOAUDIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022
6055	1	CARRIZO	ROCIO ELIANA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022
6059	3	VIDAL	IVANA ALEJANDRA	22	PSICOPEDAGOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022
6175	1	ODELLI	SERGIO PAUL	23	A/C COORDINACION CENTRO MEDICO DE REH. MAMA MARGARITA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL	31/03/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

6245	6	MARTINEZ	EVA BELEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6276	6	DUCA	EMILCE ELIZABETH	22	A/C DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES INTERDISCIPLINARIAS	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6462	9	BARTHEL	MELISA LAILEN	22	A/C DEPARTAMENTO DEL BANCO MUNICIPAL DE AYUDAS TECNICAS	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6534	0	ATEIRO	NATALIA ANABELLA	23	A/C COORDINACION REHABILITACION ADULTOS Y ATENCION TEMPRANA Y PEDIATRI	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6469	6	DIAZ	ADRIANA GABRIELA	22	A/C DEPARTAMENTO DE PREVENCION Y ASISTENCIA EN LA PRIMERA INFANCIA	DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	01/01/2022 AL 31/03/2022
6152	2	CASTRO	BETIANA GISELA	24	A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2022 AL 31/03/2022
6422	0	HOCQUART	ROMINA GISELA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2022 AL 31/03/2022
4990	5	CANALIS	VICTOR ALEJANDRO	24	A/C DIRECCION DE BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6064	0	BARRIA	GUSTAVO FABIAN	19	INSPECTOR DE BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6188	3	MALDONADO HERNANDEZ	JOSE GASTON	23	A/C COORDINACION DE BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6470	0	TRONCOSO	JORGE EMANUEL	21	BIOQUIMICO	DIRECCION DE LABORATORIO	01/01/2022 AL 31/03/2022
6536	6	PEREZ	AGUSTIN ANDRES	24	A/C DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD MENTAL	DIRECCION DE PREVENCION Y PROM. DE LA SALUD MENTAL	01/01/2022 AL 31/03/2022
5989	7	CEJAS	CARLA MARIANELA	22	NUTRICIONISTA	DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	01/01/2022 AL 31/03/2022
5157	8	RUSSO	IVANNA DANIELA	19	TELEFONISTA DEL CALL CENTER	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
5945	5	AVILA	MARIA VICTORIA	10	PROMOTOR COMUNITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
5946	3	RUIZ	LIDIA BEATRIZ	10	PROMOTOR COMUNITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
5949	8	ORTIZ	JOSE ALBERTO	19	SERENO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6015	1	MARQUEZ	ANDREA KARINA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6056	9	BONTES HERNANDEZ	MARIANA ALEJANDRA	19	RECEPCIONISTA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6065	8	JONES	BARBARA ITATÍ	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6148	4	ZOFFOLI PEREZ	ADRIANA GRACIELA	24	A/C DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6163	8	DORAO CARRIZO	KARINA DEL VALLE	22	NUTRICIONISTA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6455	6	HERRERA	ANTONIA DEL CARMEN	22	A/C CENTRO DE SALUD Nº1	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6456	4	RIVAROLA	MARIA LUISIANA	22	A/C CENTRO DE SALUD Nº2	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2022 AL 31/03/2022
6340	1	GIORDANO AMIEVA	NATALIA ADRIANA	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2022 AL 31/03/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1472/2022

Aprobación Contratos De Empleo Público – Altas 2022

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
5057	1	FUERTES	MAURO DANIEL	23	A/C COORDINACION GIMNASIO MARGEN SUR	DIRECCIÓN DE DEPORTES	3/1/2022	31/3/2022
6552	8	TISSERA	JUAN CRUZ	23	A/C COORDINACION CENTRO DEPORTIVO	DIRECCIÓN DE DEPORTES	1/2/2022	31/3/2022
6542	1	BOGADO	IAN KREN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	3/1/2022	31/3/2022

Intendencia Municipal

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6547	1	LOPEZ RUIZ	YESICA VANESA	23	A/C COORDINACION DE DESPACHO	DIRECCION DE DESPACHO	18/1/2022	31/3/2022

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6538	2	PARODI	EMILIANO MARIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	3/1/2022	31/3/2022
6537	4	VELAZQUEZ	ARIEL GASTON	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	3/1/2022	31/3/2022
5449	6	THOMSON	CELINA MARIANA	23	A/C COORDINACION DE EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	3/1/2022	31/3/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6553	6	OJEDA DE LUCA	MARINA ALEJANDRA	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	14/2/2022	31/3/2022

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6539	1	GUAYMAS	ANABELA ROCIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE POLIT.PUB.P/LA IGUALDAD Y PROM.DE DCH	3/1/2022	31/3/2022
6540	4	AMAYA	ANALIA BELEN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	3/1/2022	31/3/2022
6541	7	AGUILAR	FILOMENA DEL CARMEN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	3/1/2022	31/3/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6543	9	WIGSTROM	FERNANDO SEBASTIAN	22	A/C DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3/1/2022	31/3/2022
6544	7	FRAILE	HECTOR DAMIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	3/1/2022	31/3/2022

Secretaría de Salud

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6554	4	RUIZ	MARCELO	23	A/C COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS APS	DIRECCION GRAL.DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	1/2/2022	31/3/2022

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1474/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONZALEZ, Vanina Celeste, DNI. Nº 28.727.936**, con domicilio legal en calle LAURA VICUÑA 765 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21248, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 850/2022, tramitada mediante el Expediente N° 40/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de marzo de 2022**, la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100)** a partir del día 01 de marzo de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$224.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días de mes de marzo de 2022.

Gonzalez V. Celeste 28727936

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1477/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PAZ, Sandra Liliana, DNI. Nº 16.810.092**, con domicilio legal en calle MOYANO 569 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21341, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 513/2022, tramitada mediante el Expediente N° 80/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de marzo de 2022**, la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100)** a partir del día 01 de marzo de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$224.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días de mes de marzo de 2022.

Sandra

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1483/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Mayol Hernán David D.N.I. Nº 41.335.820, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Paloma Antártica Nº 05, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección General de Compras dependiente Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.--------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-------------------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.---------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --------------------------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días de febrero del año 2022.-

Hernán David Mayol
DNI 41335820

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1484/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud, Dra COCCARO María Eugenia, DNI Nº 25.145.211 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VARAS Franco Ezequiel, D.N.I. Nº 37.173.986**, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga Nº 1837, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas como Licenciado en Tecnología para Diagnóstico por Imágenes, en el Centro de Salud Nº1 Vicente Ferrer de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 20 horas semanales, contabilizándose en un total de 80 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $ 453.333,33 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 cvos). Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo._

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de marzo 2022 y hasta el 31 de agosto 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de marzo del 2022.

Franco Varas
DNI: 37173986.

FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 1486/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara, DNI. Nº 38.088.302**, con domicilio legal en calle PASAJE 17 DE OCTUBRE 76 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21333, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 493/2022, tramitada mediante el Expediente N° 132/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de marzo de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100)** a partir del día 01 de marzo de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$224.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)**, por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días de mes de marzo de 2022.

CONTRATO REGISTRADO 162 AÑO 2022

Gonzalo Agustín FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1487/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA Juan Matías D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALBERDI, Silvia Andrea, D.N.I. Nº 20.047.774, con domicilio real y legal en calle Ciudad del Rosario Nº 2510, "B" Bº Aeropuerto de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete a dictar 5 (cinco) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados **"Maquillaje Social"** y **"Maquillaje Artístico"**. De los 5 cursos, 3 serán destinados al curso denominado "Maquillaje Social" que se llevará a cabo los días, martes y jueves de 20:00 a 22:00 hs en Chacra IV sito en calle Jose Romero 3090. Los días lunes y miércoles de 20:00 a 22:00 hs en las instalaciones de la Dirección de Empleo Municipal sito en calle San Martín Nº 619 y los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs en las instalaciones de Casa de Jóvenes sito ubicado en la calle Islas de Los Estados Nº 1195 . El curso de Maquillaje Artístico se llevará a cabo los días lunes y miércoles de 10:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, ambos cursos se realizarán en las instalaciones de Espacio Joven ubicado en calle O'Higgins Nº 778, dichas capacitaciones son dirigidas a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo ante emergencia sanitaria covid-19, según resolución de la Secretaría de Gestión Ciudadana Nº 198/2020, caso contrario serán dictados bajo la modalidad on-line, totalizando como mínimo 18 (Dieciocho) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$102.000,00 (Pesos Ciento Dos Mil Con 00/100)** incluidos los materiales para la realización de los mismos; con lo cual la suma total contratada es de **$408.000,00 (Pesos** Cuatrocientos Ocho Mil Con 00/100) por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** ----------

DIRECCIÓN DE EMPLEO

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022.----------

SILVIA ANDREA ALBERDI
DNI 20047774

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1491/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. RAUSCH, María Belén, D.N.I. Nº 33.988.901, con domicilio real y legal en calle Liniers Nº 585, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**", se compromete al dictado de 2 (dos) Curso de Capacitación Teórico Práctico, denominados **"Moldería Textil"** y **"Pret a Porter"**, El primer curso denominado moldería textil se realizará los días martes y viernes de 09:30 a 11:30 hs, en Chacra IV sito en Calle Jose Romero Nº 3090 y el segundo denominado pret a porter se realizara los días lunes y miércoles de 09:30 a 11:30 hs en las instalaciones de la Dirección de Empleo ubicado en San Martín Nº 619, dirigido a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 8 (ocho) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$176.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022.----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1494/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. CATTANEO, Dulce Nahir, D.N.I. Nº 37.414.884, con domicilio real y legal en calle Mosconi N.º 1050, Bº Centro de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**", se compromete al dictado de 1 (un) Curso de Capacitación Teórico Práctico, denominado **"Office Inicial"**, el cual se realizará los días lunes, martes de 09:00 a 12:00 hs, en la Dirección de Empleo, sito en Av. San Martín Nº 619 dicha capacitacion esta dirigidas a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo ante emergencia sanitaria covid-19, según resolución de la Secretaría de Gestión Ciudadana Nº 198/2020, caso contrario serán dictados bajo la modalidad on-line, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$88.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022.----------

Dulce Nahir Cattaneo
37414884

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretaría de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1495/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. ALARCON, Labraña Najareth Abigail, D.N.I. Nº 19.030.348, con domicilio real y legal en la calle 3 de Abril Nº 271, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de 4 (cuatro) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominado **"Colorimetría Nivel 2"**, **"Peluquería Básica"** y **"Colorimetría"**. El curso de Colorimetría Nivel 2 se realizará los días martes y viernes de 10:00 a 13:00 hs se dictará en las instalaciones de Espacio Joven sito en calle O'higgins Nº 778. De Peluquería Básica se dictarán 2 (dos) cursos los días lunes y miércoles de 09:00 a 11:00 hs y los días lunes y jueves de 11:00 a 13:00 hs en las instalaciones de Espacio Joven sito en calle O'higgins Nº 778. Por último el curso colorimetría se realizará el día martes de 16:00 a 18:00 hs en el Centro Comunitario Austral, ubicado en Hoiken Nº 511. Los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo ante emergencia sanitaria covid-19. La capacitación es dirigida a toda la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 8 (ocho) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$76.000,00**, (**Pesos Setenta y Seis Mil Con 00/100)** incluidos los materiales para la realización de los mismo, por lo que la suma total contratada será de **$304.000,00 (Pesos Trescientos Cuatro Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ------------------------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ------------------------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de

DIRECCIÓN DE EMPLEO

cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** ------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.------------------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------------------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------------------------

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022. ------------------------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1497/2022

1497

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

------------ En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (4) día del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **ARQ. GERMÁN ALEJANDRO SILVA VARGAS DNI Nº 31.615.702,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 124/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, **ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON, DNI Nº 33.770.152** ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**, CUIT Nº 30-71061256-7, representada en este acto por el **SR. MARIO JOSÉ MEDIDA DNI Nº 12.268.090** en su carácter de Socio Gerente conforme surge del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificado por el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matrícula Nº 7, titular del Registro Notarial Nº 12 de T.D.F., de la empresa de la obra: **"RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO LA RIBERA – RÍO GRANDE – AÑO 2021"** Contrato de Obra Nº 233/2021 (SPIYSP-DGOSM), Expediente Nº 5250/2021, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.** Las partes acuerdan conferir a la presente carácter retroactivo al día veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós.---------------

--------------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ---------------

D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

CONVENIO REGISTRADO 21722
ARQ. GERMAN SILVA
CATDF 390
OSM MUNICIPIO RIO GRANDE
RIO GRANDE 18 MAR 2022

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

1497

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 1498/2022

Dirección de Administración

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Srta. Marin Rocio Ailen, D.N.I. Nº 41.322.299.**, con domicilio real y legal en calle **Santa Maria de Oro N°826**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de investigacion y a la administracion concernientes a los diferentes programas y lineas de accion que lleva adelante esta Direccion. Entre sus funciones se encuentra; tomar conocimiento de la problemática de la personas que se acercan a la oficina, que generalmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad social y económica, una vez hecha esta atencion, realizara la carga al programa correspondiente, ademas recepcionara documentación, todo ello en la Direccion General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor **proporcional** por el mes de marzo de **$21.666,67.- (Pesos Veintiun Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100)**; y por los meses de abril a julio un importe de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta Cinco Mil con 00/100)** mensuales, con lo cual la suma total contratada es **$281.666,67.- (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100)**; por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.------------------------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.------------------------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o

Dirección de Administración

resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.------------------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADOR/A"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de marzo y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.------------------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------------------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo del 2022.------------------------

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1503/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. GALLARDO, Soto Elizabeth Noemí, D.N.I. Nº 34.484.124, con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 27, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de 3 (tres) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados **"Pestañas Nivel Avanzado"** y **"Pestañas Nivel Uno"**. El primer curso se llevará adelante los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 hs; el segundo se dictará los días martes y jueves de 14:00 a 17:00 hs; y el tercer curso se realizará los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:00 hs. Los 3 (tres) cursos se llevaban a cabo en las instalaciones de Espacio Joven RGA, ubicada en O'higgins Nº 791. Todos serán dirigidos a la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo RGA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo ante emergencia sanitaria covid-19, según resolución de la Secretaría de Gestión Ciudadana Nº 198/2020, caso contrario será dictado bajo la modalidad on-line; totalizando como mínimo diecisiete (10) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$216.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ------------------------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia

DIRECCIÓN DE EMPLEO

de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ------------------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------------------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------------------------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022.------------------------

RESOLUCIÓN N° 1504/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra D.N.I. N° 94.097.088, con domicilio real y legal en calle 10 de Diciembre N° 930, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de 3 (tres) Curso de Capacitación Teóricos Prácticos denominado **"Peluquería Canina Nivel 1°" y "Peluquería Canina Nivel 2°"**. El primer curso se realizará los días martes y jueves de 14:00 a 17:00 hs y el segundo curso los días lunes, miercoles y viernes de 14:00 a 16:00 hs, ambos se realizarán en las instalaciones de Espacio Joven ubicado en calle O'Higgins N° 77. El tercer curso se llevará a cabo los días martes y jueves de 11:00 a 13:00 hs en las instalaciones del Servicio Veterinario Municipal en calle 25 de Mayo N° 2937. Será dirigido a toda la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 12 (doce) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es de **$ 216.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después

C.P. Juan Matias Lapadula

DIRECCIÓN DE EMPLEO

del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022. ----------

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1505/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matias Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Vergara Fernanda Loy, D.N.I. N° 33.991.841 con domicilio real y legal en calle Playero Rojizo N° 46, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, registrando toda la documentación que ingresa, verificando su egreso, como así también organizar todo el archivo documentado de la dirección y en forma digital. Manejo del sistema de SIAF, SIF (Sistema Integral de Faena), APEX, etc., en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL **MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA **LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de "EL **MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL **MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de febrero del 2022. ----------

Vergara Fernanda
DNI 33991841

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1506/2022

CONTRATO DE OBRA N° 96/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA C.U.I.T 33-71464353-9**, representada en este acto por el **Sr. BERNARDO FERMIN GORDILLO D.N.I. 28.310.127**, en su carácter de presidente mediante acta de reuniones del Concejo de Administraciones N° 9, con domicilio legal en la calle Wonska N° 664 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 1102/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 907/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: **DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. N° 907/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, Instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 1.989.864,80 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100)**, según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA - **ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO** abonará a **LA CONTRATISTA**, a los 30 días de labrada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 44/100 ($ 596.959,44)**, garantizado mediante Pagaré sin protesto N° 04 por la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 44/100 ($ 596.959,44)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones, hasta completar el valor total. El pagaré será devuelto una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

QUINTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: **FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEPTIMA: **GARANTIA DEL CONTRATO:** En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 99.493,24 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRÉS CON 24/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto N°2----------

OCTAVA: **PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----

NOVENA: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de la oferta según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintidós. ----------

CONVENIO REGISTRADO 21667

Sr. GORDILLO BERNARDO FERMIN
D.N.I. 28.310.127

SILVINA ANDREA MÓNACO
D.N.I. N° 25.739.771

N° 1506/2022

1506
21 MAR 2022

ACTA DE INICIO

OBRA: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS" (Contrato de Obra N° 96/2022 - Expte. N° 907/2022)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. BERNARDO FERMIN GORDILLO D.N.I. 28.310.127,** llamada en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO 2166[illegible]
21 MAR 2022

BERNARDO FERMIN GORDILLO
D.N.I. N° 28.310.127

MÓNACO SILVINA ANDREA
D.N.I. N° 25.739.771

N° 1506/2022

"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos — PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRATACION DIRECTA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS"

ANEXO VIII

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS				UBICACIÓN: RIO GRANDE	
EXPEDIENTE: 907/22	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: / INDICE BASICO:	PLAZO: 45 DIAS	Aprobacion Licitacion
		PRIVADA			Aprob.Adjudicacion
EMPRESA: Cooperativa de Trabajo "Union por la Margen Sur Limitada"	CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA		PLAZO CONTRACTUAL	Aprobacion Contrat.
		AJUSTE ALZADO			GARANTIA
		UNIDAD DE MEDIDA			SEGUROS
		OTRA:	MONTO CONTRATO: $1.989.864,80		
INSPECTORES:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION: 21/03/2022		Recepcion provisoria	
		FECHA DE FINALIZACION: 5/05/2022		Recepcion definitiva	

RUBRO	DENOMINACION	VALOR DEL ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	21/03/2.022 al 31/03/2.022	1/04/2.022 al 30/04/2.022	1/05/2.022 al 5/05/2.022
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 159.189,12	8,00%	8,00%	0,00%	0,00%
2	CONTRAPISOS Y CARPETAS	$ 768.113,42	38,60%	10,00%	18,60%	10,00%
3	PINTURA	$ 988.964,57	49,70%	17,00%	22,70%	10,00%
4	ILUMNINACION	$ 19.898,65	1,00%	0,00%	1,00%	0,00%
5	VARIOS	$ 53.699,04	2,70%	1,00%	0,00%	1,70%
TOTAL DE LA OBRA		$ 1.989.864,80	100,00%	$ 716.351,33	$ 841.712,81	$ 431.800,66
AVANCE FISICO	PARCIAL			36%	42%	21,70%
	ACUMULADO			36%	78%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO		$ 596.959,44		$ 214.905,40	$ 252.513,84	$ 129.540,20
DESC. ANTICIPO FINANCIERO		$ 1.392.905,36		$ 501.445,93	$ 1.305.550,30	$ 1.860.324,60
%INVERSION TOTAL	PARCIAL			36%	42%	21,70%
	ACUMULADO			36%	78%	100,00%
INVERSION TOTAL	PARCIAL			$ 716.351,33	$ 841.712,81	$ 431.800,66
	ACUMULADO			$ 716.351,33	$ 1.558.064,14	$ 1.989.864,80

M.M.O. Barquet Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CATTANEO Dulce Nahir
MMO CPT N° 073 MM: 860

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I.: 28310127
Matrícula N° 51026

"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos — PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRATACION DIRECTA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS"



M.M.O. Barquet Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CATTANEO Dulce Nahir
MMO CPT N° 073 MM: 860

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I.: 28310127
Matrícula N° 51026

RESOLUCIÓN N° 1507/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 97/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián ElCano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA** C.U.I.T. **33-71608256-9**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ D.N.I. 32.335.112**, en su carácter de presidente mediante testimonio de estatuto social y acta Nº 1 del Concejo de Administración, Distribución de Cargos, con domicilio legal en la calle Jainen Nº 320 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1103/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 956/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 956/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de $ **2.455.038,55 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100)**, según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO abonará a **LA CONTRATISTA**, a los 30 días de labrada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON 57/100 ($ 736.511,57)**, garantizado mediante Pagaré sin protesto Nº 04 por la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON 57/100 ($ 736.511,57).** El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones, hasta completar el valor total. El pagaré será devuelto una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. -

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 122.751,93 (PESOS CIENTOVEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto Nº2----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de la oferta según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintidós. ----------

Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ
D.N.I. 32.335.112

SILVINA ANDREA MÓNACO
D.N.I. Nº 25.739.771

N° 1507/2022

ACTA DE INICIO

1507

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT" (Contrato de Obra Nº 97/2022 - Expte. Nº 956/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ** D.N.I. **32.335.112**, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RUBÉN EDUARDO VELEZ
D.N.I. Nº 32.335.112

MÓNACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

N° 1507/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº CGT"
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

PLAN DE TRABAJO

ITEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	INC. (%)	21/03/22 al 31/03/22	01/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 04/05/22
1		TAREAS PRELIMINARES					$ 222 925.38	9.08%			
1.1	488	Demolición y retiro de escombros urbanos	m3	9.50	$ 12 129.43	$ 115 229.59			100.00%		
1.2	32	Raspado de pintura juegos infantiles	gl	1.00	$ 107 695.79	$ 107 695.79			100.00%		
2		CARPETAS					$ 563 250.47	22.94%			
2.1	231	Carpeta e: 0.03m	m3	2.20	$ 41 635.10	$ 91 597.22			100.00%		
2.2	231	Carpeta de color e: 0.03m	m3	7.50	$ 62 887.10	$ 471 653.25			100.00%		
3		SOLADOS					$ 995 337.00	40.54%			
3.1	237	Provisión y colocación de cesped sintético	m2	196.00	$ 5 078.25	$ 995 337.00				100.00%	
4		PINTURA					$ 613 668.35	25.00%			
4.1	422	Pintura bancos, cantero, mesones y piso de mastil	m2	202.00	$ 902.96	$ 182 397.92			100.00%		
4.2	244	Pintura de alto transito	m2	96.00	$ 2 046.73	$ 196 486.08			100.00%		
4.3	424	Pintura juegos infantiles + reja de contención	m2	90.00	$ 2 534.22	$ 228 079.80			100.00%		
4.4	426	Pintura bancos de madera	m2	3.00	$ 2 234.85	$ 6 704.55			100.00%		
5		VARIOS					$ 59 857.35	2.44%			
5.1	32	Limpieza de obra	gl	1.00	$ 11 182.14	$ 11 182.14					100.00%
5.2	390	Reparación de juegos infantiles	gl	1.00	$ 48 675.21	$ 48 675.21			100.00%		
		TOTAL:					**$ 2 455 038.55**	**100.00%**	$ 1 448 519.41	$ 995 337.00	$ 11 182.14

AVANCE (%)	MENSUAL	59.00%	40.54%	0.46%
	ACUMULADO	59.00%	99.54%	100.00%
AVANCE ($)	MENSUAL	$ 1 448 519.41	$ 995 337.00	$ 11 182.14
	ACUMULADO	$ 1 448 519.41	$ 2 443 856.41	$ 2 455 038.55

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión
Y Servicios Publicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 18.158/M.CITDF:012

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº CGT"
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

CURVA DE INVERSIÓN

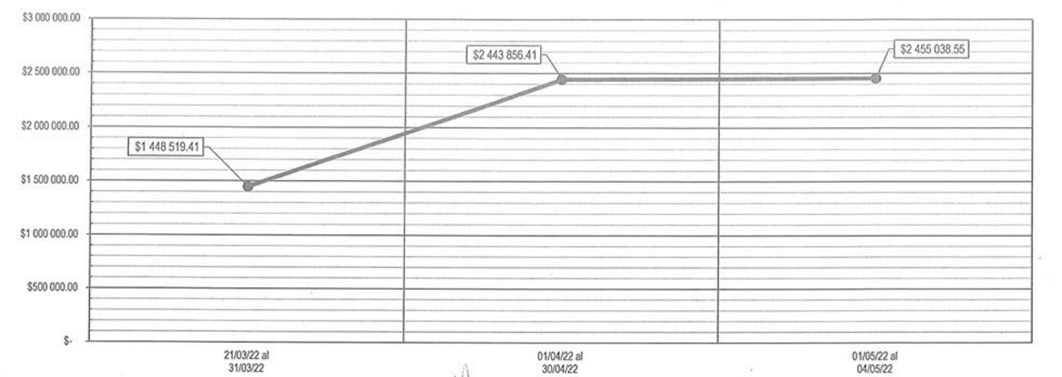

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión
Y Servicios Publicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 18.158/M.CITDF:012

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 1508/2022

4. 1 MAR. 2022

CONTRATO DE OBRA Nº 93/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y el Sr. **OLIVERA RAÚL EDUARDO, DNI N° 24.120.688** con domicilio legal en calle KARUKINKA Nº 505 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº PATAGONIA"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1104/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 937/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 937/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de $ 2.459.892,42 **(PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.** ----------

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO abonará a **EL CONTRATISTA**, a los 30 días de labrada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 ($ 737.967,73),** garantizado mediante Pagaré sin protesto Nº04 por la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 ($ 737.967,73).** El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones, hasta completar el valor total. El pagaré será devuelto una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. -

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA.** ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 122.994,62 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante Pagaré sin protesto Nº02 por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100 ($ 122.994,62).**----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA.** ----

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de la oferta según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintidós. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 21748
RIO GRANDE 2 C MAR 2022
SOSA AMELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

OLIVERA RAÚL EDUARDO
D.N.I. Nº 24.120.688

SILVINA ANDREA MÓNACO
D.N.I. Nº 25.739.771

N° 1508/2022

4. 1 MAR. 2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº PATAGONIA" (Contrato de Obra N° 93/2022 - Expte. Nº 937/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el **Sr. OLIVERA RAÚL EDUARDO D.N.I. Nº 24.120.688,** llamada en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 21749
RIO GRANDE 2 C MAR 2022
SOSA AMELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

OLIVERA RAÚL EDUARDO
D.N.I. Nº 24.120.688

MÓNACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

N° 1508/2022

Municipalidad de Rio Grande

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº PATAGONIA"

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº PATAGONIA"				UBICACIÓN: RIO GRANDE
EXPEDIENTE 937/2022	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA	PRESUPUESTO OFICIAL: / INDICE BASICO:	PLAZO: 45 DIAS / APROBACION LICITACION / ADJUDICACION
EMPRESA OLIVERA RAUL	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA		PLAZO CONTRACTUAL / APROB. CONTRATO
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 22 de Marzo del 2022 / FECHA DE FINALIZACION 05 de Mayo del 2022	MONTO CONTRATO: $ 2.459.892,42	GARANTIA / SEGUROS / RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA

UBICACION: RIO GRANDE

RUBRO	Denominación	Precio Item	% total	24/03/22 - 31/03/22	01/04/22 - 30/04/22	01/05/22 - 05/05/22
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 563.168,49	22,89%	40,00%	60,00%	0,00%
				$ 225.267,39	$ 337.901,09	$ 0,00
2	CONTRAPISOS Y CARPETAS	$ 1.363.210,58	55,42%	10,00%	90,00%	0,00%
				$ 136.321,06	$ 1.226.889,53	$ 0,00
3	MOBILIARIO DEPORTIVO	$ 72.281,38	2,94%	0,00%	90,00%	10,00%
				$ 0,00	$ 65.053,24	$ 7.228,14
4	PISOS	$ 108.199,49	4,40%	10,00%	80,00%	10,00%
				$ 10.819,95	$ 86.559,59	$ 10.819,95
5	PINTURAS	$ 340.942,92	13,86%	0,00%	90,00%	10,00%
				$ 0,00	$ 306.848,63	$ 34.094,29
6	VARIOS	$ 12.089,56	0,49%	10,00%	80,00%	10,00%
				$ 1.208,96	$ 9.671,65	$ 1.208,96
	TOTAL GENERAL	$ 2.459.892,42	100,00%	$ 373.617,36	$ 2.032.923,73	$ 53.351,34

% AVANCE FÍSICO	PARCIAL	15,19%	82,64%	2,17%
	ACUMULADO	15,19%	97,83%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO	30%	30,00%	30,00%	30,00%
DES. ANTICIPO FINANCIERO	$ 737.967,73	$ 112.085,21	$ 609.877,12	$ 16.005,40
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	15,19%	82,64%	2,17%
	ACUMULADO	15,19%	82,64%	17,36%
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	$ 261.532,15	$ 1.423.046,60	$ 37.345,94
	ACUMULADO	$ 999.499,88	$ 2.422.546,48	$ 2.459.892,42

1508 21 MAR. 2022

Arq. Silvina Mónaco, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos — M.M.O. MONTESINOS CRISTIAN, MAT. PROF. 389, MAT. MUN. 857 — Construcciones Olivera Raúl Eduardo D.N.I. 20120688 — M.M.O. Herrera Kevin, Inspector de Obras Públicas S.P.I. y S.P., MUNICIPIO DE RIO GRANDE — TEC. RUBEN D. HEBERT, Jefatura Dpto. Inspección de Obra, Dirección de Obras Públicas, Municipio de Rio Grande — Arq. Marcelo Leal, A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA, SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

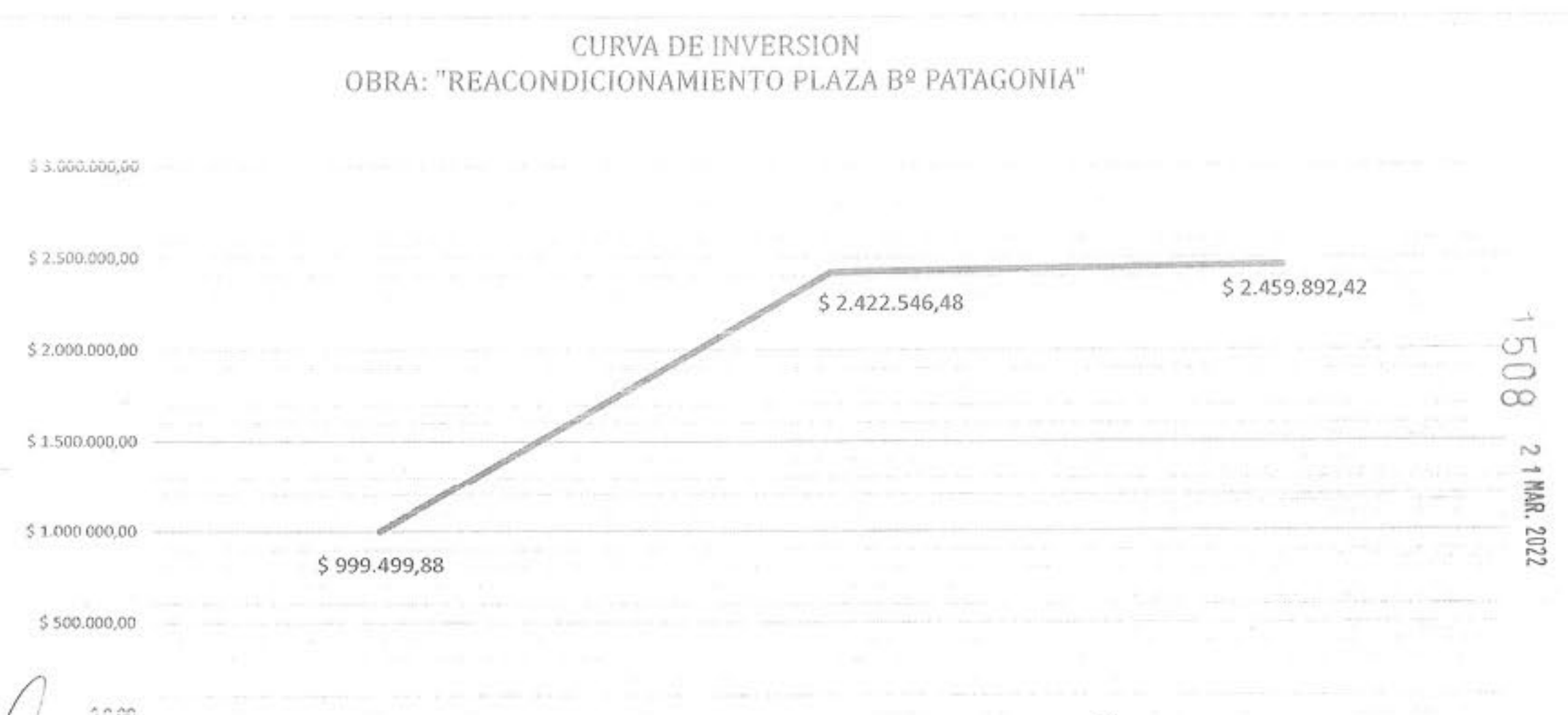

1508 21 MAR. 2022

Arq. Silvina Mónaco, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos — M.M.O. MONTESINOS CRISTIAN, MAT. PROF. 389, MAT. MUN. 857 — Construcciones Olivera Raúl Eduardo D.N.I. 20120688 — M.M.O. Herrera Kevin, Inspector de Obras Públicas S.P.I. y S.P., MUNICIPIO DE RIO GRANDE — TEC. RUBEN D. HEBERT, Jefatura Dpto. Inspección de Obra, Dirección de Obras Públicas, Municipio de Rio Grande — Arq. Marcelo Leal, A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA, SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1511/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

------------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (4) día del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **ARQ. GERMÁN ALEJANDRO SILVA VARGAS DNI Nº 31.615.702,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 087/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, **ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON, DNI Nº 33.770.152** ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**, CUIT Nº 30-71061256-7, representada en este acto por el **SR. MARIO JOSÉ MEDIDA DNI Nº 12.268.090** en su carácter de Socio Gerente conforme surge del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificado por el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matrícula Nº 7, titular del Registro Notarial Nº 10 de T.D.F., de la empresa de la obra: **"READECUACIÓN DE TRONCAL CLOACAL CALLE ALMAFUERTE – RÍO GRANDE – AÑO 2021"**, Contrato de Obra Nº 135/2021 (SPIYSP-DGOSM), Expediente Nº 3481/2021, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.** Las partes acuerdan conferir a la presente carácter retroactivo al día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno.--------------

-------------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ---------------

D y P Construcciones S.R.L, Mario Medina, Socio Gerente — ARQ. GERMÁN SILVA, CATDF 390, O.S.M. MUNICIPIO RÍO GRANDE — ARQ. ADRIAN PAVON, A/C Director Técnico O.S.M.

RESOLUCIÓN N° 1514/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D´AGOSTINI"
(Contrato de Obra N° 249/2021 - Expte. Nº 4449/2021)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **SIETE** (7) días del mes de enero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte, la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte, la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A representada por el **Sr. PAULINO HORACIO ALVAREZ D.N.I. Nº 12.389.234,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia. ---

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.----------

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. N.° 12.389.234

MÓNACO SILVINA ANDREA
D.N.I N.° 25.739.771
Secretaria de Planificacion, inversion y servicios Publicos

RESOLUCIÓN N° 1515/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES

------------ En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, ARQ. **CRISTIAN MATÍAS GRIGUOL,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 07/2021 y el Director Operativo de Obras Sanitarias, **Ing. GASTÓN GABRIEL de LELLIS, DNI Nº 29.500.231** en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, el **SR. GUIDO SERGIO QUEZADA VALDEBENITO, DNI Nº 92.412.321** en su carácter de titular de la empresa de la obra: **"READECUACIÓN DE REDES DE AGUA MARGEN SUR – RÍO GRANDE – AÑO 2020"** correspondiente al **RENGLÓN Nº 2**, Contrato de Obra Nº 010/2021, Expediente Nº 3475/2020, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES,** correspondiente a la obra de referencia.

EN LA MISMA SE OBSERVA QUE:

- Se deberán reparar las fisuras del hormigón colocado en las veredas.
- Se deberá reemplazar el hormigón que se encuentre deteriorado debido a su exposición a las bajas temperaturas.

Las observaciones mencionadas, deberán ser reparadas dentro de un plazo no superior a 90 (NOVENTA) días, luego de terminada la veda invernal.

------------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ---------------

Guido S. Quezada — ARQ. MATIAS GRIGUOL, AREA TECNICA, OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL — Ing. Gastón de Lellis, A/C Director Operativo O.S.M

RESOLUCIÓN N° 1522/2022

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **DUARTE, Pedro Pablo, DNI. Nº 36.733.963**, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3185 - PB "B" EDIF. 24 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20957, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 189/2022, tramitada mediante el Expediente N° 61/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de marzo de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100)** a partir del día 01 de marzo de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$224.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días de mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 2172 RIO GRANDE 22 MAR. 2022

Dr. GONZALO A. FERRO, Secretario de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1526/2022

22 MAR. 2022
1526

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONZALEZ, Agustina Araceli, D.N.I. Nº41.789.955**, con domicilio real y legal en calle **RIO GRANDE 3282**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **VIOLÍN,** en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma** de **$28.000,00 (Pesos VEINTIOCHO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$148.000,00 (Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **10 de marzo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.----------

GONZALEZ Agustina Araceli
DNI. Nº 41.789.955

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 1538/2022

ACTA ACUERDO.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022, en representación del Municipio de Río Grande, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz y el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Lic. Diego López, ambos *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la cuidad de Río Grande por una parte, y por la otra, el Sr. Raúl Néstor Toledo D.N.I. 10.535.773, en calidad de Secretario Adjunto y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, el Sr. Del Estal Diego Emilio D.N.I. 27.640.354, el Sr. Villafañe Daniel Oscar D.N.I. 31.932.153 y la Srita. Olariaga Wanda Alejandra D.N.I 32.473.194 en calidad de miembros paritarios del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, se reúnen y deciden establecer las cláusulas expuestas a continuación:

PRIMERA: Las partes firmantes acuerdan incrementar en PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde el 1 de marzo de 2022, estableciéndose la misma en PESOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 ($ 11.100,00).

SEGUNDA: Incrementar en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($ 750,00) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde el 1 de junio de 2022, estableciéndose la misma en PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.850,00).

TERCERA: Incrementar en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($ 750,00) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde el 1 de agosto de 2022, estableciéndose la misma en PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 12.600,00).

CUARTA: En función de los avances realizados durante la discusión paritaria, las partes se comprometen a conformar una mesa técnica de trabajo a fines de continuar evaluando y discutiendo temas relacionados con las condiciones laborales integrales de todos los empleados de Obras Sanitarias Municipal.

QUINTA: Las partes arriban al presente acuerdo con la única finalidad de lograr una mejora salarial de las y los trabajadores y queda establecida la reanudación de la discusión salarial a partir del mes de agosto con la finalidad de cerrar el último trimestre de 2022.

SEXTA: Las partes dejan establecido que, de forma conjunta o indistinta, podrán solicitar la homologación de la presente ante el ministerio de Trabajo.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1542/2022

1542

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-55094761-APN-SSISSYAP#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

Referencia: ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN LOCAL Y EL MUNICIPIO

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN LOCAL Y EL MUNICIPIO

En la ciudad de Río Grande, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2021, entre el Ministerio deSalud de la Provincia de Tierra del Fuego en adelante "JURISDICCIÓN LOCAL" representado por DI GIGLIO, Judit; con sede en Alem 629 de la ciudad de Ushuaia ; y por la otra, por el Sr. Intendente PEREZ, Martin del Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego en adelante 'ELMUNICIPIO', con sede en Luis Py 168; suscriben el presente compromiso para la implementación del'PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES', en adelante el 'PROGRAMA' de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA. OBJETO. ACREDITACIÓN. Conforme lo establecido en el Convenio Marco para la implementación del 'PROGRAMA' en la jurisdicción de Río Grande, 'EL MUNICIPIO' llevará adelante las siguientes acciones para avanzar en el proceso de acreditación.

La acreditación de cada una de las fases de los ciclos del programa habilitará a 'EL MUNICIPIO' a comenzar con los trabajos previstos en las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, en el determinado Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS) detalladas en el presente, los que podrán ser modificados por Disposición de la DirectoraNacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación, o quien en el futuro detente las competencias inherentes a ella en lo que hace al objeto del presente.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA JURISDICCIÓN LOCAL. Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, 'LA JURISDICCIÓN LOCAL' se compromete a:

a) Contribuir con la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local y la puesta en marcha de la Sala de Situación de Salud Local.

b) Colaborar en lo referido a su jurisdicción con la información disponible en la jurisdicción local sobre los determinantes de la salud.

c) Asistir técnicamente en el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos, y facilitar la participación de los programas y servicios provinciales en dichos procesos.

d) Supervisar el desarrollo del 'PROGRAMA' en el municipio en el tránsito hacia el Municipio Saludable.

e) Promover la participación de los organismos locales para llevar adelante estos compromisos y las acciones necesarias para avanzar en el proceso de acreditación.

f) Colaborar con los municipios para que realicen los informes técnicos y financieros comprometidos requeridos según normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

g) Informar anualmente las actividades que el MUNICIPIO puede realizar a efecto de mejorar los servicios.

h) Transferir al MUNICIPIO el monto correspondiente al nivel de cumplimiento de metas alcanzado, dentro de los veinte (20) días de cumplida la transferencia desde la nación a la jurisdicción local.

TERCERA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, 'EL MUNICIPIO' se compromete a:

a) Aceptar los criterios, pautas, instrumentos y el Reglamento Operativo, propuestos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en las acreditaciones y establecidas en el convenio marco suscripto entre la Jurisdicción local y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

b) Elaborar un Análisis de Situación de Salud Local.

c) Poner en marcha la Sala de Situación de Salud Local, promover la utilización de la información en la toma de decisiones, difundir los datos con la comunidad y otros organismos estatales y garantizar su actualización.

d) Realizar todos los informes técnicos y financieros que correspondan, garantizando la rendición de cuentas en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES del MINISTERIO DE SALUD DE LANACIÓN.

e) Informar las Acciones Municipales de Promoción de la Salud (AMPS) cumplimentadas a la Jurisdicción local, mediante sus mecanismos de verificación ya establecidos.

f) Conformar y fortalecer el trabajo de la Mesa de Trabajo Intersectorial para llevar a cabo las actividades previstas, conforme lo establecido por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y promover la participación de actores locales y de la comunidad en general.

g) Participar de las instancias de monitoreo y evaluación internas y externas, previstas para la implementación del 'PROGRAMA'.

CUARTA. INDICADORES. El 'MUNICIPIO' en el marco del programa recibirá financiamiento con el objetivo de cumplimentar el **Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS)**.

Las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, que componen el PAIS, abarcan cuatro fases a cumplir con las Acciones Municipales de Promoción de la Salud que se ejecuten:

N° 1542/2022

- **Fase 1: Articulación institucional y diagnóstico sobre el contexto local.**
- **Fase 2: Implementación operativa de las acciones.**
- **Fase 3: Implementación operativa de las acciones.**
- **Fase 4: Evaluación y comunicación de la implementación.**

Las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, a su vez, se componen de Acciones Municipales de Promoción de la Salud a implementar para la acreditación y aprobación de la transferencia ligada a cumplimiento. La jurisdicción podrá intercambiar módulos, siempre y cuando notifique a qué Municipio corresponde la modificación y tenga la aprobación del Programa a nivel Nacional.

4. 1 Valor de los módulos de financiamiento

LÍNEAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	CANTIDAD DE MÓDULOS	VALOR POR MÓDULO
I. Ciudad amigable para adultos mayores	(2)	$ 3.000.000
II. Gestión de servicios de Salud	(*)	$ 3.000.000
III. Salud Ambiental - Gestión de residuos	(2)	$ 3.000.000
IV. Seguridad Vial	(*)	$ 3.000.000
V. Seguridad Alimentaria	(*)	$ 3.000.000
VI. Entornos y hábitos saludables	(*)	$ 3.000.000
VII. Fortalecimiento institucional, Participación Comunitaria y Equidad	(*)	$ 1.500.000

(*) La cantidad de módulos por línea de promoción de la salud serán asignados en función de los criterios definidos en el Reglamento Operativo de Programa. Los que podrán ser modificados de acuerdo a disponibilidad financiera.

El cuadro refleja el esquema de transferencia por acreditación de cumplimiento. Asimismo, de no estar cumplimentadas todas las acciones, las transferencias se realizarán acorde al siguiente esquema:

FASE	CUMPLIMIENTO DE ACCIONES	PORCENTAJE A TRANSFERIR
FIRMA DE CONVENIO	0%	10%
	20% - 80%	30%
	+80%	100%
FASE I	0%	10%
	20% - 80%	30%
	+80%	100%
FASE II	0%	10%
	20% - 80%	30%
	+80%	100%
FASE III	0%	0%
	20% - 80%	30%
	+80%	100%
FASE IV	0%	0%
	20% - 80%	30%
	+80%	100%

Cada acción debe ser cumplimentada en su totalidad para ser considerada como ejecutada. Los porcentajes de cumplimiento hacen referencia a que porcentaje sobre el total de acciones han sido implementadas.

El porcentaje de distribución corresponde en un 30% a la JURISDICCIÓN LOCAL, donde un 5% se encuentra condicionado al cumplimiento de los acuerdos centrales de gestión definidos en el apartado 3.5. "Organización de Equipos Provinciales de Gestión" del Reglamento Operativo del programa, y un 70% a los Municipios sobre el total de fondos aprobados para la transferencia a la jurisdicción.

4.2 Límites de asignación

Los límites de asignación por población se refieren en el siguiente cuadro: **MÁXIMA DE MÓDULOS**

0 - 50.000	1
50.001 - 100.000	2
100.001 - 250.000	4
+250.000	6

QUINTA. TRANSFERENCIAS MONETARIAS. Los módulos de financiamiento de las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, compuestos de Acciones Municipales de Promoción de la Salud, se financiarán a través de transferencias monetarias a la jurisdicción de la siguiente forma: (i) un 10% por la firma del convenio marco entre la Jurisdicción local y Nación, y la selección de los Municipios a trabajar; (ii) un 10% por la Articulaciónínstitucional y diagnóstico sobre el contexto local; (iii) un 60% por la implementación operativa de las acciones; y

N° 1542/2022

1542

(iv) un 20% por la Evaluación y comunicación de la implementación.
Los montos unitarios de los objetivos e indicadores se encuentran definidos en pesos argentinos, los cuales podrán sufrir modificaciones en base a los recursos presupuestarios disponibles para el Programa, que serán comunicados cuatrimestralmente en caso de corresponder a fin de ser incorporados a las planificaciones de cada jurisdicción.

SEXTA. USO DE FONDOS. La rendición de los fondos se informará en un plazo no mayor a cuatro meses de efectivizada la transferencia, entendiendo a dicho concepto como percepción en la cuenta de la Jurisdicción del dinero.

6. a. Los recursos podrán ser utilizados para la mejora de procesos que generan las transferencias de fondos y el logro de los resultados definidos, siendo NO ELEGIBLES para los siguientes rubros:
1. Medicamentos y Reactivos
2. Consultorías y/o empresas de auditoría
3. Contratación y/o incentivo a RRHH en un porcentaje mayor al 35% de los fondos recibidos cuatrimestralmente.
4. En el pago de horas de guardia asistenciales.

6.b. Una erogación se considerará no elegible cuándo:
1. El bien o servicio adquirido se encuentre dentro de los conceptos de gastos NO elegibles enumerados precedentemente.
2. El gasto supere el porcentaje máximo previsto para el rubro.
3. No se encuentre debidamente documentado.
4. No se verifique la existencia del bien adquirido.

El monto excedente o no planificado podrá considerarse como gasto no elegible a consideración del PROGRAMA, quien determinará el descuento mediante la aplicación del débito en la siguiente transferencia de fondos a realizar a la jurisdicción.
En el caso de no contar con nuevas transferencias para realizar el débito correspondiente, el mismo será exigible por "EL MINISTERIO", debiendo ser transferido a la cuenta de origen dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación al "MUNICIPIO".
Asimismo, en el caso de contar con fondos no ejecutados por parte del "MUNICIPIO" al cierre del préstamo, los mismos deberán ser transferidos a la cuenta de origen en el término de veinte (20) días hábiles, contados desde el momento en que el "EL MINISTERIO" comunique dicha situación a la jurisdicción.

SÉPTIMA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. La ejecución del presente compromiso no crea ningún vínculo de tipo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre 'EL MUNICIPIO' y 'LA JURISDICCIÓN LOCAL', ni entre "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" de que se trate.
"EL MINISTERIO" no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por "LA JURISDICCIÓN LOCAL" o cualquier persona que reclame en nombre de "LA JURISDICCIÓN LOCAL", que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente convenio marco y acuerdosadicionales.

OCTAVA. VIGENCIA Y RESCISIÓN. El presente compromiso entrará en vigencia el día siguiente de su firma. Tendrá una duración de dos (2) años y se prorrogará automáticamente por igual período de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una antelación de al menos sesenta (60) días a su vencimiento. La culminación del convenio no afectará las actividades aprobadas y que se están ejecutando.

Sin perjuicio de lo expresado, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente compromiso, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo notificar a la contraparte su decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días. La rescisión unilateral por parte de "EL MUNICIPIO", obligará a éste último a rendir previamente la totalidad de los fondos transferidos.

En caso de denuncia por incumplimiento del presente, previa intimación a la contraria en un plazo no menor a treinta (30) días de antelación, y a los fines de que dé cumplimiento con lo acordado; ante la persistencia en su incumplimiento se declarará la caducidad del presente compromiso de gestión, no afectándose la obligación de cumplir con la acciones que se encuentren en ejecución.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente compromiso, amistosamente y de buena fe. En caso de no lograr acuerdo, ocurrirán a las instancias judiciales correspondientes.

DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente compromiso.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Grande , a los doce (12) días del mes de Noviembre del año 2021.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.18 18:20:23 -03'00'
Judit Marisa Diaz Bazán
Subsecretaria
Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria
Ministerio de Salud

Martín Alejandro Perez
Intendente

Dra. Judit Di Giglio
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1544/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Darío Ingignoli, D.N.I. N° 23.651.444 con domicilio real y legal en la calle Godoy Cruz Nº 1874 – 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00761/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicio en la Dirección de Representación Institucional, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo cuarenta y dos (42) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00))** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 1546/2022

1040

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Jainen Daiana LUCERO, D.N.I. Nº 36.733.507, con domicilio real y legal en calle Isla de los Estados Nº 649, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00867/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios realizando tareas de administración, digitalización y actualización del Digesto Municipal, en la Dirección de Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de ***PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)*** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1547/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Daniela Verónica RODRÍGUEZ AGUIRRE , D.N.I. Nº 29.794.781, de profesión Abogada con domicilio real y legal en la calle Rivadavia 540 piso 2 dto. 10 de la ciudad de Río Grande en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00775/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:**"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de Abogada , en la Coordinación de Malvinas, Islas y Sector Antártico, dependiente de la Dirección homónima, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta (30) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de ***PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 492.000,00)*** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1557/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Daiana Isabel ALVAREZ CRAISE, D.N.I Nº 34.375.870, con domicilio real y legal en calle Eva Perón Nº 624, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-01047/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas administrativas en la coordinación Legal y Técnica, recibiendo la documentacion ingresada al área, además de asistir al Deartamento de Tierras en el análisis de expedientes y legajos a fin de dar continuidad con el curso administrativo correspondiente, asimismo asistir en la realizacion de relevamientos de las distintas secciones de la ciudad, en la Direccion Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de ***PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)*** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 1558/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Uriel Mandirola Chaparro, D.N.I. Nº 40.000.441, con domicilio real y legal en calle Juan Visic Nº 2791, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00762/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:**"EL LOCADOR"** se compromete a prestar servicios en la administración, llevando a cabo tareas generales, entrega y recepción de documentación y seguimiento de los trámites administrativos, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100 ($ 414.000,00)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 1559/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Micaela Florencia AGÜERO MASCAREÑA, D.N.I. Nº 36.733.664, con domicilio real y legal en calle Campanella Nº 884, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusulas Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00908/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:**"LA LOCADORA"** se compromete asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la oficina SUBE; así mismo se encargará de la elaboración y registro de las tarjetas SUBE, en la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 1562/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Daiana Andrea PEREZ, D.N.I. N° 38.088.776 con domicilio real y legal en la calle A. Brown N° 1965, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-959/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:---

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas administrativas en el Departamento de Administración, consistentes en el manejo del sistema de ingresos de notas ya sean internas o externas, dando así mismo respuesta a dichas notas; continuando con el diligenciamiento de las mimas y todo tipo de trámite ingresado a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.---

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.---

PEREZ

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 1565/2022

CONTRATO DE ACTUACIÓN 001/22

En la ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de marzo de 2022, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián A. Bendaña, DNI Nº 30.882.432, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Sra. Luque Nadia Gisel DNI Nº29.282.519, en su carácter de productora de la obra teatral "Del Lápiz al Fusil", con domicilio real y legal en Provincias Unidas Nº851 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (3) tres funciones de la obra teatral "Del Lápiz al Fusil", el día martes 29 de marzo a las 10:00 horas y 15:00 horas, a realizarse la última función el día miércoles 30 de marzo a las 21:00 horas. en las instalaciones de la Casa de la Cultura. -

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, un escenario de 12 metros de frente por 10 metros de fondo, el acondicionamiento de dos (02) camarines y la conformación de cuatrocientos treinta y un (431) butacas. ---

TERCERA: El Municipio de Río Grande, abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (ARGENTORES) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.---

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar la obra teatral estará a cargo del Municipio de Río Grande. ---

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet de cinco (5) artistas el monto de $322.500,00 (Pesos Trescientos Veintidós Mil Quinientos con 00/100), más los gastos inherentes a Traslados Aéreos en los tramos Buenos Aires-Río Grande y Río Grande-Buenos Aires a favor de los siguientes artistas: Sr. Molina Alejandro Damián DNI Nº 26.756.668, Sra. Orlando Natalia DNI Nº 41.072.049, Sra. Pabón Guadalupe Luciana DNI Nº 42.299.651, Sra. Acuña Mercedes DNI Nº 42.498.609, no así del Sr. Giménez, Javier Andrés DNI Nº 28.008.334, el cual manifiesta trasladarse por sus propios medios, más los respectivos alojamientos y racionamientos, y traslados internos, durante la estadía en la ciudad de Río Grande.---

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. ---

SÉPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente Contrato de Actuación en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.---

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del o los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. ---

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. ---

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. ---

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

Luque Nadia

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1570/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA 25 MAR. 2022

OBRA: "CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000m³ - RIO GRANDE"
(Contrato Nº 65/2012 SOySP-DOSM-Expte. Nº 3686/11)

En La ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2020, reunidos por una parte la **Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ARQ. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.711**, en representación del Municipio de Rio Grande, en adelante **EL MUNICIPIO** y por otra parte **la Empresa PROALSA S.R.L** representada en este acto por la **Sr. PROKOPIW, ARIEL GUSTAVO,** en carácter de **Apoderado,** quien acredita identidad con **D.N.I. Nº 27.643.130**, con domicilio legal en calle Cristóbal colon Nº 1117, en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la ejecución de los trabajos, quedando en funcionamiento de acuerdo a su fin, con las observaciones resultantes en el Anexo I, constituido por dos fojas, se procede de común acuerdo a labrar la presente **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder de **EL MUNICIPIO**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

Ariel Gustavo Prokopiw
PROALSA S.R.L.
Apoderado

CONVENIO REGISTRADO
25 MAR. 2022

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 1574/2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA 1574

OBRA: "TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZÓN – RÍO GRANDE – AÑO 2020"
(Expte. Nº 1610/2020, Contrato de Obra Nº 75/2020)

------ En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **ARQ. CRISTIAN MATÍAS GRIGUOL, DNI Nº 27.326.886** y el Director Operativo de Obras Sanitarias, **ING. GASTÓN GABRIEL DE LELLIS, DNI N.º 29.500.231** en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra parte la empresa **NAKON SUR S.A.,** con domicilio legal en calle Sarmiento N° 2.694 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. MELISA HEBELEN GASPAROVIC, DNI Nº 30.900.066,** en su carácter de apoderada conforme surge de la ESCRITURA NÚMERO CIENTO OCHO, constitución de sociedad y; folio N° 769, SEGUNDO TESTIMONIO, PODER ESPECIAL, ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, certificadas ante la escribana pública Jorgelina Andino, matrícula N° 17, Registro Notarial N° 15, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, acuerdan en celebrar el presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, con vigencia a partir del día de la fecha.---

------ En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra".----------

NAKON SUR S.A.
MELISA GASPAROVIC

ARQ. MATÍAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Ing. Gastón de Lellis
A/C Director Operativo
O.S.M

RESOLUCIÓN N° 1575/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 230/2021 (SPIYSP-DOV) 1575

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el titular de la sociedad unipersonal el Sr. **DANIEL ALEJANDRO GARCIA, D.N.I. Nº 23.441.110,** con domicilio legal en Av. San Martin Nº 761, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACION DE LA CALLE INFANTA ISABEL – ZONA VI"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3964/21 de fecha 15 de octubre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 45/21, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4877/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ---

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4877/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA,** Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ (PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100) 50.112.088,97**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ---

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores de suscribir el Acta de inicio de Obra, la suma de **$10.022.417,79 (PESOS DIEZ MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 79/100),** garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº **271589** de la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A**, por la suma de **$10.022.417,79 (PESOS DIEZ MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 79/100),** la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ---

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ---

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos una vez que estén aprobados por el ente de control designado por el ente financiador de la presente obra, con lo cual el pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes aprobada tanto la factura como el certificado pertinente por dicho organismo interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ---

SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº 271590, De la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A** por la suma de **$2.505.604,45 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 45/100),** equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual. ---

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 691/16 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.---

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintidós. ---

CONVENIO REGISTRADO 21745
28 MAR. 2022

DANIEL ALEJANDRO GARCÍA
D.N.I. Nº 23.441.110

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

N° 1575/2022

DANIEL ALEJANDRO GARCIA
PLAN DE TRABAJOS
OBRA: "PAVIMENTACION DE LA CALLE INFANTA ISABELA"

Item	Cod. Pol.	DESIGNACION	PRECIO TOTAL	%	21/03/22 - 31/03/22		01/04/22 - 30/04/22		01/05/22 - 31/05/21		01/06/22 - 19/06/21	
1	B.10.7.1	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría.	$ 5.546.480,93	11,07%	35,00%	$ 1.941.268,33	35,00%	$ 1.941.268,33	27,00%	$ 1.497.549,85	3,00%	$ 166.394,43
2	B.23.2.1	Relleno y nivelación c/ suelo seleccionado a máquina	$ 3.315.011,55	6,62%	35,00%	$ 1.160.254,04	35,00%	$ 1.160.254,04	27,00%	$ 895.053,12	3,00%	$ 99.450,35
3	B.23.2.14	Pavimento hormigon (con cordon integral)	$ 40.624.267,60	81,07%	30,00%	$ 12.187.280,28	35,00%	$ 14.218.493,66	32,00%	$ 12.999.765,63	3,00%	$ 1.218.728,03
4	C.1.16.1	Latex exterior (pintado de cordones)	$ 626.328,89	1,25%	20,00%	$ 125.265,78	40,00%	$ 250.531,56	37,00%	$ 231.741,69	3,00%	$ 18.789,87
PRESUPUESTO TOTAL			$ 50.112.088,97	100,00%		$ 15.414.068,43		$ 17.570.547,58		$ 15.624.110,29		$ 1.503.362,67

% Porcentaje Parcial			30,76%	35,06%	31,18%	3,00%
% Porcentaje Acumulado			30,76%	65,82%	97,00%	100,00%
Anticipo Financiero	$ 10.022.417,79	20,00%				
Descuento Anticipo Financiero			-$ 3.082.813,69	-$ 3.514.109,52	-$ 3.124.822,06	-$ 300.672,53
$ Importe Parcial			$ 15.414.068,43	$ 17.570.547,58	$ 15.624.110,29	$ 1.503.362,67
$ Importe Acumulado			$ 15.414.068,43	$ 32.984.616,01	$ 48.608.726,30	$ 50.112.088,97

$ Importe Final Parcial a Certificar	$ 12.331.254,74	$ 14.056.438,07	$ 12.499.288,23	$ 1.202.690,14
$ Importe Final Acumulado Certificado	$ 12.331.254,74	$ 26.387.692,81	$ 38.886.981,04	$ 40.089.671,18

1575
23 MAR. 2022

Daniel A. Garcia
20 - 23441110 - 2

Miguel Altamirano
Representante Técnico

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

217

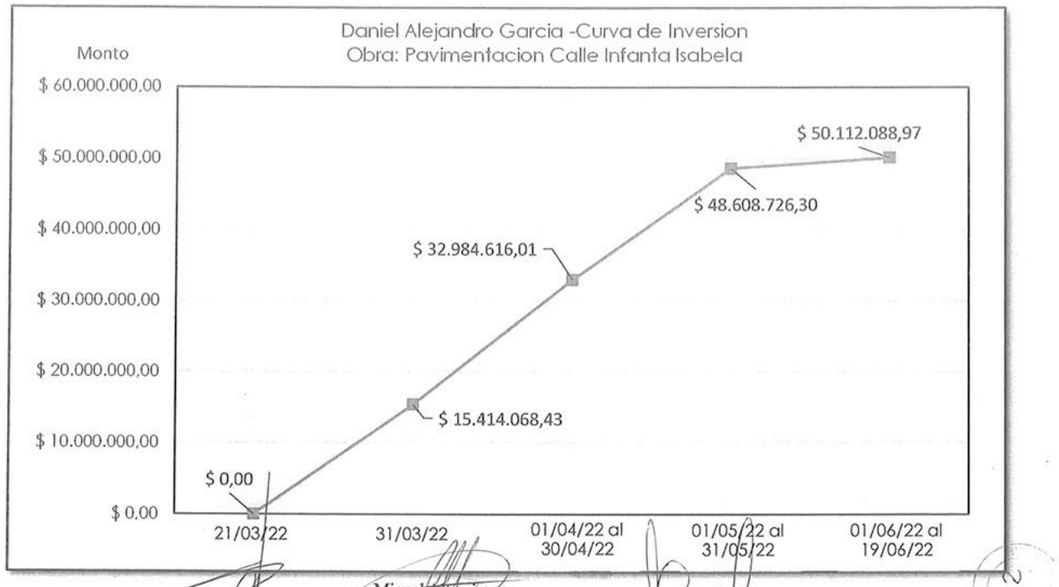

1575

Daniel A. Garcia
20 - 23441110 - 2

Miguel Altamirano
Representante Técnico

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

218

mail. d.garciadaf@gmail.com / cuit 20-23441110-2 / ingresos brutos 190202135 / telefonos 2964455003 - 2964411878

N° 1575/2022

ACTA DE INICIO

23 MAR. 2022

OBRA: "PAVIMENTACION DE LA CALLE INFANTA ISABEL – ZONA VI"

(Contrato Nº 230/21 – Expte. Nº 4877/21)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los 21 (veintiún) día del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el titular de la sociedad unipersonal el Sr. **DANIEL ALEJANDRO GARCIA, D.N.I. Nº 23.441.110,** con domicilio legal en Av. San Martin Nº 761, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

Daniel A. Garcia
20 - 23441110 - 2

CONSEJO DELIBERANTE
ABJO EL Nro. 2174
RIO GRANDE 23 MAR. 2022
ROSA NOEMI LIA
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 1580/2022

Aprobación Contratos De Empleo Público – Altas

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION	
5628	6	CAYO VILLARROEL	LORENA CARINA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION COOPERACION	1/3/2022	31/3/2022
6571	4	ANTONIO	MARINA ORNELA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION COOPERACION	1/3/2022	31/3/2022

Secretaría de Desarrollo Social

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION	
6551	0	CARABAJAL GOMEZ	VICTORIA	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	1/3/2022	31/3/2022
6556	1	GOMEZ	MIRNA ELISA	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	1/3/2022	31/3/2022

Secretaría de Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION	
6562	5	MIMICA CUELL	GRACIELA NOEMI	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	1/3/2022	31/3/2022
6342	8	LOPEZ	ULISES ALBERTO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	1/3/2022	31/3/2022
6559	5	CALISAYA	JAEL LUCIANA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION ESPACIO TECNOLOGICO	1/3/2022	31/3/2022
6561	7	GRAZIANO	NATALIA SILVINA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ARTES Y OFICIOS DIGITALES	DIRECCION ESPACIO TECNOLOGICO	1/3/2022	31/3/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION	
6360	6	PEREYRA	ALVARO MATIAS	21	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/1/2022	31/3/2022
6378	9	RIVERO	MARIANA NATALIA	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/1/2022	31/3/2022
6419	0	CORIA	NAHUEL IVAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/1/2022	31/3/2022
6471	8	BOJORQUE	DARIO FRANCISCO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/1/2022	31/3/2022
6475	1	ARCELLA	PAMELA CECILIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/1/2022	31/3/2022
6482	3	FIGUEROA CASTILLO	MARIELA BELEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/1/2022	31/3/2022
6483	1	NUÑEZ GOMEZ	JORGELINA BEATRIZ	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/1/2022	31/3/2022
6484	0	TAYLOR	ANDREA SOLEDAD	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/1/2022	31/3/2022
6517	0	GOMEZ	JORGE OMAR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/1/2022	31/3/2022
6550	1	GUTIERREZ	SEBASTIAN ELIO DAVID	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/2/2022	31/3/2022
6575	7	LLANCAPANI	NELIDA VANESA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/3/2022	31/3/2022
6576	5	CAYUN LLANCAPANI	ELVIRA ALEJANDRA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1/3/2022	31/3/2022
5968	4	ESPINOSA	DENIS ORLANDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION (DELEGACION DE BS.AS)	1/1/2022	31/3/2022
6535	8	GIRONS	NICOLE DENISE	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION (DELEGACION DE BS.AS)	3/1/2022	31/3/2022
4641	8	JORGE MITRE	CLAUDIO ARIEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	1/1/2022	31/3/2022
6312	6	MORALES	EVA NIEVE	23	A/C COORDINACION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	1/1/2022	31/3/2022
6479	3	ARDIZZONE	JORGE MARTIN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	1/1/2022	31/3/2022
6516	1	MORAN	MARIANA GUADALUPE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	1/1/2022	31/3/2022
3812	1	URIBE MIRANDA	MARIELA CELESTE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	1/1/2022	31/3/2022
4683	3	AYALA	MARCELO RUBEN	23	A/C COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	1/1/2022	31/3/2022
6259	6	MERCADO	VANESA NOELIA	22	A/C DEPARTAMENTO DE LOCUCION	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	1/1/2022	31/3/2022
6274	0	OYARZO BOYADJIAN	LUCIANA CAROLINA	22	A/C DEPARTAMENTO DE RELACIONES PROTOCOLARES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	1/1/2022	31/3/2022
6408	4	GUZMAN	XAVIER MIGHENS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	1/1/2022	31/3/2022
6524	2	FIGUEROA	MARIA ROCIO	23	A/C COORDINACION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	1/1/2022	31/3/2022
6032	1	SANCHEZ	JORK	22	A/C DEPARTAMENTO DE SEÑALETICA INTERNA Y EXTERNA	DIRECCION DE DISEÑO	1/1/2022	31/3/2022
6138	7	MORA	CESAR GABRIEL	24	A/C DIRECCION DE DISEÑO	DIRECCION DE DISEÑO	1/1/2022	31/3/2022

6426	2	MONTIEL HARO	CRISTIAN ABRAHAM	22	A/C DEPARTAMENTO DE IMPRENTA MUNICIPAL	DIRECCION DE DISEÑO	1/1/2022	31/3/2022
4602	7	SILVERO	FEDERICO JOSE	23	A/C COORDINACION DE ENLACE	DIRECCION DE ENLACE	1/1/2022	31/3/2022
6128	0	MARTI	MICAEL	24	A/C DIRECCION DE ENLACE	DIRECCION DE ENLACE	1/1/2022	31/3/2022
6136	1	GOMEZ	FERNANDO NAHUEL	23	A/C COORDINACION MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTARTICO	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1/1/2022	31/3/2022
6304	5	CORIA	GUSTAVO GABRIEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1/1/2022	31/3/2022
6305	3	PEREZ CARDENAS	LEONEL GASTON	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1/1/2022	31/3/2022
6316	9	ASALDINE	CESAR LAUTARO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1/1/2022	31/3/2022
6350	9	GUANTAY	NESTOR ABEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1/1/2022	31/3/2022
6139	5	SANTORO	SANTIAGO FACUNDO TORCUATO	24	A/C DIRECCION DE PRENSA	DIRECCION DE PRENSA	1/1/2022	31/3/2022
6180	8	JOVANOVICH	OLAF LEOPOLDO LUCAS	24	A/C DIRECCION DE PROYECTOS	DIRECCION DE PROYECTOS	1/3/2022	31/3/2022
3887	3	GONZALEZ OJEDA	ROSA EDITA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	1/1/2022	31/3/2022
5651	1	ESPINOLA	MARIA DEL CARMEN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	1/1/2022	31/3/2022
6260	0	SOLIS	ZULMA NORMA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	1/1/2022	31/3/2022
6273	1	VERA VELASQUEZ	FRESIA DEL CARMEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	1/1/2022	31/3/2022
6323	1	NAVARRO	GLORIA ANDREA	24	A/C DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	1/1/2022	31/3/2022
6358	4	CORTEZ ZARATE	GABRIELA ALEJANDRA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	1/1/2022	31/3/2022
6415	7	UREÑA UREÑA	MARIA ALTAGRACIA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	1/1/2022	31/3/2022
6420	3	CALISAYA	GISSEL EMILCE NICOLE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	1/1/2022	31/3/2022
4955	7	ALMIRON	REINALDO GUILLERMO	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	1/1/2022	31/3/2022
5185	3	AVELLANEDA	PABLO JESUS	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	1/1/2022	31/3/2022
6299	5	SANCHEZ VERA	VERONICA SILVANA	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	1/1/2022	31/3/2022
6322	3	MUÑOZ	LOANA LIOREN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	1/1/2022	31/3/2022
6416	5	BARRERA QUILES	HECTOR CAIN IVAN	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	1/1/2022	31/3/2022
6417	3	PRUVOST	JULIAN ALEJANDRO EXEQUIEL	10	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	1/1/2022	31/3/2022
6448	3	CALISTO	JULIETA EDITH	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	1/1/2022	31/3/2022
6449	1	OJEDA	NATALIA MATILDE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	1/1/2022	31/3/2022
6518	8	TEMPESTTI	ADRIAN GONZALO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	1/1/2022	31/3/2022
6309	6	ZURITA	HUGO MARCELO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	1/1/2022	31/3/2022
6347	9	CARDOZO	CAMILA BELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	1/1/2022	31/3/2022
6451	3	BOMBARES	NAZARENO JAVIER	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	1/1/2022	31/3/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1580/2022

6452	1	QUIROGA	BERENICE JEZABEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	1/1/2022	31/3/2022
5432	1	MOLINA	MARCELO GUSTAVO	23	A/C COORDINACION DE IMAGEN INSTITUCIONAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/1/2022	31/3/2022
6073	9	REMENTERIA	DEBORA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO IMAGEN INSTITUCIONAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/1/2022	31/3/2022
6193	0	LISI	FRANCO EMILIANO	22	A/C DEPARTAMENTO COMUNICACION AUDIOVISUAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/1/2022	31/3/2022
6052	6	MAUMARY	CARLOS ALBERTO	10	CAMAROGRAFO	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/1/2022	31/3/2022
6194	8	ALANCAY	FERNANDO NELSON	23	A/C COORDINACION COMUNICACION AUDIOVISUAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/1/2022	31/3/2022
6263	4	ORTIZ	DIEGO ROBERTO	23	A/C COORDINACION DE DISEÑO Y DESARROLLO DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/1/2022	31/3/2022
6525	1	ORTIZ	EMMANUEL ALEJANDRO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/1/2022	31/3/2022
6548	0	SOSA	YESICA NOEMI	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1/2/2022	31/3/2022
6349	5	ACOSTA	CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1/1/2022	31/3/2022
6413	1	CARDOZO	RICARDO JOAQUIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1/1/2022	31/3/2022
6414	9	PEREZ CARDENAS	ANDREA SOLEDAD	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1/1/2022	31/3/2022
6453	0	BALMACEDA	NELSON MARCOS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1/1/2022	31/3/2022
4105	0	TORRES	ELIO RUBEN	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	1/1/2022	31/3/2022
4313	3	ANDRADE TENORIO	MARIO GUILLERMO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	1/1/2022	31/3/2022
5429	1	BRAVO ALVARADO	MARIA AYLÉN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	1/1/2022	31/3/2022
6306	1	MORENO	VERONICA INES	24	A/C DIRECCION DE TIERRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	1/1/2022	31/3/2022
6315	1	HAAG	ALEJANDRA PAOLA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	1/1/2022	31/3/2022
6135	2	CACERES	MAXIMILIANO MARTIN	24	A/C DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	1/1/2022	31/3/2022
6555	2	GUZMAN	DENISE NICOLAS	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	1/2/2022	31/3/2022
3021	0	WAINNRIGHT MILLAPINDA	EDWARD MAURICIO	21	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	1/1/2022	31/3/2022
6127	1	CARRERA	MARCELO FABIAN	24	SECRETARIO PRIVADO DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	1/1/2022	31/3/2022
6168	9	DIAZ	JUAN MARTIN	19	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	1/1/2022	31/3/2022
6053	4	ARAMBURU	JAVIER EUGENIO	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA	1/1/2022	31/3/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION	
5944	7	OJEDA	LEONARDO FABIAN	14-A14	TAREAS GENERALES - AREA AGUA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	1/1/2022	31/3/2022
6080	1	VERON	ALEXANDER JAVIER	11 D-1	DESOBSTRUCTOR-AREA CLOACA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	1/3/2022	31/3/2022
6363	1	HERRERA	ALEJANDRO DANIEL	10-A14	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	1/1/2022	31/3/2022
6565	0	CARDENAS	PABLO ENRIQUE	11 A-14	AYUDANTE TECNICO-AREA MANTENIMIENTO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	15/3/2022	31/3/2022
6566	8	SAUER	DIEGO GONZALO	11 O-5	OPERARIO-AREA PLANTA POTABILIZADORA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	15/3/2022	31/3/2022
6567	6	GOMEZ	ALEJANDRO MATIAS	11 D-1	DESOBSTRUCTOR-AREA CLOACA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	1/3/2022	31/3/2022
6568	4	VERA GODOY	LEANDRO JAVIER	11 A-14	AYUDANTE TECNICO-AREA DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	1/3/2022	31/3/2022
6569	2	MUÑOZ LEGUE	JOSE DARIO	11 A-14	AYUDANTE TECNICO-AREA DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	1/3/2022	31/3/2022

Secretaría de Salud

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION	
6463	7	LIZARDO	MARIA CELESTE	22	FONOAUDIOLOGA	DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	1/1/2022	31/3/2022
6560	9	BARZOLA	DANIELA SOLEDAD	10	AUXILIAR DE LABORATORIO	DIRECCION DE LABORATORIO	14/3/2022	31/3/2022
6573	1	PELAYES VERA	JULIANA ANDREA	23	A/C COORDINACION CASA DE JOVENES	DIRECCION DE PREVENCION Y PROM. DE LA SALUD MENTAL	7/3/2022	31/3/2022
6577	3	OYARZUN ANDRADA	MACARENA FLORENCIA	21	TECNICA RADIOLOGA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	1/3/2022	31/3/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Secretaría de Finanzas Publicas

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION	
6393	2	DETONA	DAIANA SABRINA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	1/1/2022	31/3/2022
6563	3	MARTINEZ	DANA AILEN	22	A/C DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTARIO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	7/3/2022	31/3/2022

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION	
3912	8	BASSO	JULIETA	23	A/C COORDINACION DE DEPORTES ADAPTADO	DIRECCION DE INCLUSION DEPORTIVA	1/3/2022	31/3/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1596/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **FERREIRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100**, con domicilio legal en calle VICENTE STANIC 2545 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21065, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 354/2022, tramitada mediante el Expediente N° 68/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de marzo de 2022**, la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100)** a partir del día 01 de marzo de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$224.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días de mes de marzo de 2022.

Ivo Ferreira
37909100

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1600/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MENDOZA, Cintia Yanina, D.N.I. Nº33.075.572**, con domicilio real y legal en calle **BILBAO 75**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de dictado del taller de Uñas Esculpidas**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $45.500,00 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100, con lo cual la suma total contratada es **$240.500,00 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---------------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.---------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.---------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **10 de marzo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.---------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de marzo de 2022.---------------

MENDOZA Cintia Yanina
DNI. Nº 33.075.572

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1601/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GUERRERO, María Carolina, D.N.I. Nº34.375.169**, con domicilio real y legal en calle **RIVADAVIA 856**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **PAPELERÍA RECREATIVA**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$128.000,00 (Pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---------------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de marzo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) días del mes de marzo de 2022.---------------

GUERRERO María Carolina
DNI. Nº 34.375.169

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1602/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA Juan Matías D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. MARCOS, Cintia Romina, D.N.I. Nº 30.513.737, con domicilio real y legal en calle Aeroposta Argentina Nº 512, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"**, se compromete al dictado de 1 (un) Curso de Capacitación Teórico Práctico, denominado **"Depilación Integral"**, dicho curso se realizará los días martes y jueves de 14:00 a 17:00 hs; en las instalaciones de la Dirección de Empleo ubicada en Av. San Martín Nº 619, serán dirigidos a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil Con 00/100)**, incluidos los materiales para la realización de los mismos; con lo cual la suma total contratada es de **$88.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.---------------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.---------------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.---------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.---------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.---------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.---------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.---------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---------------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022.---------------

Marcos Romina
30513737

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" 2

RESOLUCIÓN N° 1604/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan MatiasD.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, D.N.I. Nº 36.975.319, con domicilio real y legal en calle Posta de Yatasto Nº 359, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a realizar tareas en el Departamento de Capacitación Laboral, tales como: planificación, análisis y objetivos de las capacitaciones, plan y programas de capacitación, operación de las acciones de capacitación, evaluación y seguimiento de las mismas, en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$234.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo del 2022.

FLEITAS LUCAS RAMÓN

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1605/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria D.N.I. Nº 29.269.945, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 447 Dpto. "A" Ed. 14 A, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**", se compromete al dictado de 3 (tres) Cursos de Capacitación Teóricos Prácticos denominados **"Estética Corporal"** (el mismo se divide en dos cursos) y **"Aromaterapia"**. El curso denominado Estetica Corporal se realizará los días martes y viernes de 09:00 a 11:00 hs en Chacra IV Calle Jose Romero Nº 3090 y los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:00 hs en la Dirección de Empleo ubicada en San Martín Nº 619. El curso de Aromaterapia se realizará los días lunes y viernes de 14:00 a 16:00 hs en las instalaciones de Casa de Jóvenes ubicado en Calle Isla de Los Estados Nº 1195. Los mismos serán dirigidos a toda la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo ocho (8) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas y la compra de materiales se establece en un valor mensual de **$ 62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Con 00/100)**, incluidos los materiales para la realización de los mismos, con lo cual la suma total contratada es de **$ 248.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después

DIRECCIÓN DE EMPLEO

del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022.----------

Ortiz Paredes
29.269.945

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1607/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. MARTINEZ, Pablo Gerardo, D.N.I. Nº 35.518.684, con domicilio real y legal en Alfredo Gálvez Nº 583 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL PROFESIONAL**", se compromete al dictado de 3 (tres) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados, **"Reparación de Electrodomésticos.** El primer curso se realizará los días martes y miércoles de 11:00 a 13:00 hs, en las instalaciones del SUM Austral ubicado en calle Hoiken Nº 511; el segundo curso, se realizará los días lunes y miércoles de 19:00 a 21:00 hs en el Bº CGT sito en calle Victoria Ocampo Nº 920 y el tercer curso el día viernes de 20:00 a 22:00 hs Chacra IV sito en calle Jose Romero 3090. Los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo ante emergencia sanitaria covid-19, según resolución de la Secretaría de Gestión Ciudadana Nº 198/2020, caso contrario será dictado bajo la modalidad on-line. Los mismos serán dirigidos a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 10 (diez) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$288.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**EL PROFESIONAL**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL PROFESIONAL**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL PROFESIONAL**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL PROFESIONAL**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL PROFESIONAL**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "**EL PROFESIONAL**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL PROFESIONAL**"" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "**EL MUNICIPIO**". "**EL PROFESIONAL**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no

DIRECCIÓN DE EMPLEO

publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL PROFESIONAL**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL PROFESIONAL**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL PROFESIONAL**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL PROFESIONAL**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL PROFESIONAL**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL PROFESIONAL**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL PROFESIONAL**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de marzo de 2022 y hasta el 7 de julio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL PROFESIONAL**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL PROFESIONAL**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL PROFESIONAL**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022. ----------

Martinez Pablo Gerardo
35518684

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1609/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **OLIVERA, Karen Janet, D.N.I. N°40.400.794**, con domicilio real y legal en calle **KARUKINKA 505**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Economía Popular**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $43.333,33 (Pesos CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100, con lo cual la suma total contratada es **$238.333,33 (Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100)** por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **11 de marzo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2022.----------

OLIVERA Karen Janet
DNI. N° 40.400.794

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1610/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra.YEBARA, Mirta Verónica, D.N.I. Nº 25.663.920, con domicilio real y legal en calle Juan Eladio Ibarra Nº 346, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, al que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"**, se compromete al dictado de 4 (cuatro) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, el primer curso denominado **"Estética Manos y Pies"**, se realizará los días martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs en Chacra IV Calle Juan Romero Nº 3090; el segundo denominado **"Uñas Esculpidas Avanzado"**, se dictará los días lunes y miércoles de 13:00 a 16:00 hs y por último el curso denominado **"Belleza Rostro"** los días martes y jueves de 19:00 a 22:00, los últimos dos se dictaran en las instalaciones de la Dirección de Empleo ubicada en Av. San Martín Nº 619, dirigidos a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo doce (12) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$88.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100)** incluidos los materiales para la realización de los mismo; con lo cual la suma total contratada es de **$ 352.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022.----------

Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1611/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LEMO, Victor Miguel, D.N.I. N°26.568.828**, con domicilio real y legal en calle **LOS CANELOS 1253**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de dictado del taller de Barbería**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$260.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de marzo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de marzo de 2022.----------

LEMO Victor Miguel
DNI. N° 26.568.828

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 1612/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PEREZ BARBER, Agustina, D.N.I. Nº44.060.325**, con domicilio real y legal en calle **25 DE MAYO 1438**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **FOLKLORE**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $29.866,67 (Pesos VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** con lo cual la suma total contratada es **$125.866,67 (Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA SEIS con 67/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **03 de marzo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022.----------

PEREZ BARBER Agustina
DNI. N° 44.060.325

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1613/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PEREZ BARBER, Camila, D.N.I. Nº44.060.324**, con domicilio real y legal en calle **25 DE MAYO 1438**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **FOLKLORE**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $29.866,67 (Pesos VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** con lo cual la suma total contratada es **$125.866,67 (Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA SEIS con 67/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **03 de marzo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022.----------

PEREZ BARBER Camila
DNI. N° 44.060.324

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1614/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **FLORES MARTÍNEZ, Gastón Alejandro**, D.N.I. Nº36.708.946, con domicilio real y legal en calle **VICTORIA OCAMPO 888**, de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **JUEGOS PEDAGÓGICOS**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $21.333,33 (Pesos VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100/100)** con lo cual la suma total contratada es **$117.333,33 (Pesos CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **11 de marzo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de marzo de 2022.----------------------

FLORES MARTÍNEZ Gastón Alejandro
DNI. Nº 36.708.946

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 1615/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente,C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N.° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Cappelari Erica Daniela** de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I N° 26.035.260, Matrícula N° 5830 otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería Civil, con domicilio real y legal en Mazzarello N.° 432 1° piso "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a realizar 4 (cuatro) cursos de capacitación teórico práctico, de los cuales 2 (dos) serán de **"Electricidad Domiciliaria Inicial"** y 2 (dos) de **"Sanitario y Gas"**; el primer curso de electricidad domiciliaria inicial se dictará los días lunes y miércoles de 20:00 a 22:00 hs en las instalaciones del SUM Austral Uani calle Hoiken Nº 511 y los días lunes y jueves de 13:00 a 16:00 hs en las instalaciones de Casa de Jóvenes ubicada en calle Islas de los Estados nº 1195, y el curso de sanitario y gas se dictará los días lunes y viernes de 09:00 a 11:00 hs en el Bº CGT calle Victoria Ocampo Nº 920 y los días martes y jueves de 19:00 a 22:00 hs en las instalaciones de la Dirección de Empleo, ubicada en Av. San Martin Nº 619; todo ellos, serán dirigidos a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 18 (dieciocho) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$88.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$352.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.--

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------------------

DIRECCION DE EMPLEO

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.--

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------------------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.--

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.--

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2022. ----------------------

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21768

RESOLUCIÓN N° 1617/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **ANDRADE, Débora Zaira, D.N.I. Nº35.219.556**, con domicilio real y legal en calle **TREJO NOEL 60**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas **de dictado del taller de** Depilación, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $43.333,33 (Pesos CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100, con lo cual la suma total contratada es **$238.333,33 (Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------------------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.--

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **11 de marzo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.--

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2022.----------------------

ANDRADE Débora Zaira
DNI. Nº 35.219.556

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1620/2022

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la firma **MIRAMONTE S.A.**, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 676 de la ciudad de Río Grande, representada en esta oportunidad por la Sra. CANGA, María Teresa, D.N.I. Nº 14.291.756, y según Poder General Amplio, Escritura Pública Número cuatrocientos veintidós, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. Nº 24.300.590, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble sito en la calle San Martín Nº 678, de la ciudad de Río Grande, cuyas dependencias constan de un local comercial con una superficie aproximada de ciento ochenta metros cuadrados (180 mts.^{2}), el cual consta de un salón, con un baño común y uno para discapacitados, calefacción por piso radiante, una cocina con bacha, conexiones eléctricas e iluminación, el que será utilizado como salón de usos múltiples; y un departamento de setenta y cinco metros cuadrados (75 mts.^{2}), sito en calle San Martín Nº 676, primer piso, depto. 5 del edificio, con dos habitaciones sin amueblar, cocina y un baño, iluminación y demás servicios. El mismo será utilizado para las oficinas administrativas de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Imputándose presupuestariamente a la partida: **"ALQUILER DE EDIFICOS Y LOCALES"**, del Ejercicio Financiero correspondiente. ----------------------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato, única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas administrativas y salón de usos múltiples, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo, no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene, exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes. --

TERCERA: El precio de la presente locación se fija por un valor mensual, en la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 250.000,00) para el 1° (primer) semestre del 01/03/2022 al 31/08/2022; por un valor mensual de pesos trescientos mil con 00/100 ($ 300.000,00) para el 2° (segundo) semestre del 01/09/2022 al 28/02/2023; por un valor mensual de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 ($ 360.000,00) para el 3° (tercer) semestre del 01/03/2023 al 31/08/2023; por un valor mensual de pesos cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 ($ 432.000,00) para el 4° (cuarto) semestre del 01/09/2023 al 29/02/2024; por un valor mensual de pesos quinientos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 ($ 518.400,00) para el 5° semestre del 01/03/2024 al 31/08/2024; y por un valor mensual de pesos seiscientos veintidós mil ochenta con 00/100 ($ 622.080,00) para el 6° semestre del 01/09/2024 al 28/02/2025; pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de pesos catorce millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 ($ 14.894.880,00). Los alquileres se abonarán mediante transferencia bancaria en pesos a la cuenta perteneciente al **LOCADOR** Cuenta Corriente del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 037400314, CBU 2680001301030374003144, a través de la Dirección de Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente. --

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de treinta y seis (36) meses, comenzando a regir el día 1° de marzo del año dos mil veintidós (01/03/2022), venciendo el día 28 de febrero del año dos mil veinticinco (28/02/2025). **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde su vigencia, debiendo en ese caso, notificar en forma fehaciente a **EL LOCADOR**. --

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**. --

SEXTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido; así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente, y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción; y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora, sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución de las oficinas en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo. --

SEPTIMA: **EL LOCADOR**, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO**, quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad; como por ejemplo gas, electricidad, expensas del edificio, teléfono, videocable o Internet. -----

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de corroborar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otra circunstancia fundada que así lo requiera. --

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación. --

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o modificado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste. ----------------------

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada. --

DECIMA SEGUNDA: **El LOCATARIO** deberá colaborar a mantener en buen estado de uso, conservación y limpieza los espacios compartidos en donde encuentra emplazado el inmueble. También deberán mantenerse ambas puertas de planta baja con llave en horarios nocturnos y los fines de semana para la seguridad de todos los habitantes del edificio. --

DECIMA TERCERA: **El LOCATARIO** queda obligado a abonar la parte proporcional que le correspondiere por metros cuadrado (m2) de vivienda, del seguro contra incendio y todo riesgo del edificio que el LOCADOR y/o su representante. Debiendo abonar dicho importe mensualmente, conjuntamente con la locación. El seguro sobre mercaderías, personas y otros bienes del LOCATARIO y que se hallan dentro del inmueble y versen sobre hurto, robo, incendio o cualquier otro tipo de siniestro o cualquier caso de fuerza mayor, deberá ser efectuado por el LOCATARIO, en forma particular en la compañía aseguradora que prefiera y abonará la totalidad de la prima en forma exclusiva, siendo beneficiaria el propio LOCATARIO. --

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.--

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de marzo del año 2022.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 21770

LOCADOR
MIRAMONTE S.A.
Ing. María T. Canga
Apoderada

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N° 1623/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SENA, Sebastián Manuel, DNI. Nº 36.269.603**, con domicilio legal en calle PATAGONIA 793 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21249, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 851/2022, tramitada mediante el Expediente N° 121/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de marzo de 2022**, la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100)** a partir del día 01 de marzo de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$224.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días de mes de marzo de 2022.

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1624/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 90 /2022

Entre el **Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos D.N.I Nº 16.034.578**, con domicilio en calle Mosconi Nº 1174, de ésta ciudad, en carácter de apoderado, conforme surge de la escritura número quinientos cinco (505), que le otorga el Poder Especial Irrevocable para que pueda administrar y disponer libremente del Inmueble, objeto del presente, en adelante **EL LOCADOR** y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en éste acto por Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta. Silvina Andrea Mónaco, DNI Nº 25.739.771,** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado el **MUNICIPIO**; convienen en celebrar el presente Contrato de **LOCACION DE INMUEBLE**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO:** El **LOCADOR** da en Locación y el **MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Departamento Río Grande; Sección A, Macizo 47, Parcela 12, ubicado en la calle Irigoyen Nº 936, entre calle 25 de Mayo y calle Juan Bautista Thorne de la Ciudad de Rio Grande; Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. -----------------------------

SEGUNDA: El **MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente, para el funcionamiento de depósito, dependiente de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de éste destino, sea que causeo no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL **LOCADOR.** **El MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, tampoco podrá cederlo en comodato, introducir productos inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes. ------

TERCERA: El precio de la presente locación se fija en la suma total de **$ 3.300.000,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100)** pagadero en cuotas mensuales por la suma de y consecutivas por la suma de **$ 275.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**, que vencerán los primeros quince (15) días de cada periodo. El alquiler se abonará en Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR cumplimentar** con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si el alquiler no fuera abonado en tiempo y forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** del presente. -----------------------------

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós (01/01/2022) venciendo el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (31/12/2022). -----------------------------

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno **MUNICIPIO**. -----------------------------

SEXTA: El **MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del **LOCADOR,** siendo en tal caso a cargo del **MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo del **MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.) **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a el **MUNICIPIO**, tales como; goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación u mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna por ello. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación del **MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.----

SÉPTIMA: **El LOCADOR** tendrá a su cargo el pago de los impuestos y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locador, no pudiendo trasladarlo al **MUNICIPIO,** quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable, internet, servicios municipales y Obras Sanitarias-----------------------------

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte del **LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.-----------------------------

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de tres (3) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujeta a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional de Locaciones Urbanas-----------------------------

DÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **LOCADOR** facultará al **MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente al **LOCADOR,** indicando la/s causa/s que motivarán tal voluntad. Asimismo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el depósito sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiese instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste. -----------------------------

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte del **MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando al **LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada.-----------------------------

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de éste contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.-----------------------------

Leído que fuere por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de marzo de dos mil veintidós.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 21772

RODRIGUEZ, Juan Carlos
D.N.I Nº 16.034.578

Arq. Silvina Andrea MONACO
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 018/2022

Visto:
El Expediente Nº 0009/2022, caratulado "Pago de Haberes mes de Febrero 2.022, a favor del personal del TCM",
La Nota Nº 0023/2022, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 0023/2022, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 25 de Febrero de 2.022 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.022.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.022, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.205.907,15 (Pesos Seis Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Siete con 15/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0009/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.584.770,00 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0009/2022.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.001.520,00 (Pesos Un Millón Un Mil Quinientos Veinte con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0009/2022.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de Febrero de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 019/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno.
La Resolución T.C.M. Nº 107/2011.
Considerando:
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que, en virtud de la autonomía conferida, se ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente.
Que se plantea una reestructuración interna que se está llevando a cabo en este Tribunal y la necesidad propia del Área de Dirección y Despacho, donde se observa cotidianamente una sobrecarga de tareas, sumado a la digitalización del archivo del área, y, conforme se desprende del art.8 del Anexo II de la Resolución T.C.M. 107/2011, se considera oportuno distribuir las tareas creando una Coordinación dentro del Área que podrá denominarse "Coordinación de Área de Despacho".
Que considerando que en la actualidad y conforme el Reglamento Interno, la Fiscalía de Auditores cuenta con coordinadora, asimismo el área Legal, como además la Coordinación de Administración, se hace necesario la creación de la coordinación en el área de despacho, considerando, a la vez que el flujo de trabajo durante estos años ha aumentado considerablemente; a tenor de ello se evalúa que a los fines de descomprimir la referida área, la Coordinación que se pretende crear podría actuar de nexo entre las distintas áreas de este organismo a la vez de coordinar la labor del área.
Que el suscripto se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: CREAR la "Coordinación de Administrativa de siendo necesario a los fines de la asignación de funciones efectuar la modificación del art. 9 bis del Anexo II del Reglamento Interno.
ARTICULO 2º: DESIGNAR a la agente FLORES STELLA MARYS, Legajo Nº 3714/1 a cargo de la "Coordinación del ÁREA DESPACHO", que dependerá jerárquicamente del Cuerpo de Vocales.
ARTICULO 3º: Se deja establecido que la designación será a partir del 1º de marzo de 2022.
ARTICULO 4º: Establecer para dicha función un adicional general equivalente al 30% de la categoría 24.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de Febrero de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 020/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución T.C.M. Nº 107/2011.
La Resolución TCM Nº 212/2020.
Considerando:
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que, en virtud de la autonomía conferida, se ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente.
Que de lo resuelto, se realizo la creación de la Coordinación del Área de DESPACHO.
Que por tal motivo en el Punto 1º, de la resolución mencionada, resulta necesario modificar el Anexo II del reglamento interno creando el artículo 9 bis asignando algunas de las funciones a la Coordinación creada.
Que a tal fin se modifica el Anexo II, creando el art 9 BIS que quedará redactado conforme a continuación se detalla:
Son funciones de Coordinación de Área Despacho:
Son sus funciones:

1.Recepcionar toda la documentación que ingrese al Tribunal para su elevación a la Secretaría de Vocales.
2.Certificar todo documento que requiera de tal acto.
3.Mantener a la institución vinculada con otros Órganos Externos del Control Público con sede en nuestro país, como así también con aquellos organismos internacionales que agrupan a Instituciones de Control, con fines de capacitación y desarrollo.
4.Tiene a su cargo todas las tareas de organización y control de la Mesa de Entradas, Personal, Prensa y Protocolo; y notificar todas las novedades que surjan al respecto.
5.Mantener los legajos del personal actualizados.
6.Notificar a Vocalía, de manera mensual las asistencias y horario de entrada del personal.
7.Colaborar en todo lo necesario y peticionado por la Secretaría de Vocales.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: CREAR el Artículo 9 bis en el anexo 2 del Reglamento estableciendo las funciones de la Coordinación del Área Despacho, el que quedará redactado conforme lo manifestado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de Febrero de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 021/2022

Visto:
El expediente T.C.M. N° 00096/2021, caratulado "Contrato a servicio a favor de la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238".
El Contrato T.C.M. N° 019/2021.
La Resolución TCM N° 203/2021.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 12.079 de fecha 25/02/2022, ingresa la Factura C N° 00003 – 00000010 de Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Febrero 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Patricia PAJAK ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 00003 – 00000010, de Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Febrero de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 022/2022

Visto:
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Decreto Municipal N° 0153/2022.
Considerando:
Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.
Que, Decreto Municipales N° 0153/2022, deja establecido el nuevo valor del ítem "Asignación Ayuda Escolar", el cual es un incremento de un 100% el valor ítem de Asignaciones Escolares vigente para el Personal Municipal, invitando adherir a los alcances del Decreto mencionado.
Que el Cuerpo de Vocales decide adherir en todos sus términos Aumentar el ITEM AYUDA ESCOLAR que es abonado una vez al año al 100%, en virtud de contar con el crédito suficiente para afrontar tal erogación.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 0153/2022 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.
ARTICULO 2°.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 023/2022

Visto:
El Expediente N° 002/2022, caratulado "Caja Servicios Mensuales";
El Expediente N° 0005/2022, caratulado "Rendición Parcial Caja Servicios Mensuales";
Resolución T.C.M. N° 002/2022
La Nota N° 019/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2022, se asigna la suma de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.
Que, por Nota N° 019/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de $ 77.756,51 (Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 51/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008 y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61°.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 77.756,51 (Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 51/100).
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de $ 18.457,42 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 42/100), a la partida 03.01.03 por la suma de $ 12.799,48 (Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Nueve con 48/100), a la partida 03.01.04 por la suma de $ 19.441,99 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 99/100), a la partida 03.01.09 por la suma de $ 7.466,62 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 62/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de $ 19.591,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 77.756,51 (Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 51/100).
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 024/2022

Visto:
El expediente T.C.M. N° 00093/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Esteban F. CASTELLANO, DNI 30.665.915".
El Contrato T.C.M. N° 017/2021.
La Resolución TCM N° 205/2021.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 12.082 de fecha 02/03/2022, ingresa la Factura C N° 00101 – 00000161 de Esteban Fernando CASTELLANO, DNI 30.665.915, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Febrero 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el C.P. Esteban CASTELLANO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 00101 – 00000161, de Esteban CASTELLANO, DNI 30.665.155, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Febrero de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 025/2022

Visto:
El expediente T.C.M. N° 00095/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Bernardo ALMONACID, DNI 27.029.640".
El Contrato T.C.M. N° 018/2021.
La Resolución TCM N° 206/2021.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 12.083 de fecha 02/03/2022, ingresa la Factura C N° 00002 – 00000159 de Bernardo Francisco ALMONACID DNI 27.029.640, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Febrero 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el C.P. Bernardo Francisco ALMONACID, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 00002 – 00000159, de Bernardo Francisco ALMONACID, DNI 27.029.640, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Febrero de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 026/2022

Visto:
El expediente T.C.M. N° 00094/2021, caratulado "Contrato de Servicios a favor de C.P. Eduardo Esteban GARAY DNI 29.213.349".
El Contrato T.C.M. N° 015/2021.
La Resolución T.C.M. N° 204/2021.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 12.084 de fecha 02/03/2022, ingresa la Factura B N° 00003 – 00001149 de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Febrero 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el CP. Eduardo Esteban GARAY, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 00003 – 00001149, de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Febrero de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 027/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Nota agente CP. Beatriz MULLINS.
La Resolución TCM N° 200/2020.
Considerando:
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que mediante nota la Directora de Administración CP. Beatriz MULLINS, informa que desde el día 09 de Marzo del corriente año, se ausentara del organismo por haber sido derivada a la ciudad de Buenos Aires a fin de realizarse una cirugía aortica.
Que en la Resolución TCM N° 200/2020 se modifico el Reglamente Interno en el Anexo II del artículo 11 del reglamento interno de este Tribunal el cual en su parte in fine quedará redactado de la siguiente manera:"En caso de subrogancia transitoria del cargo de Director de Administración, se podrá asignar a un AGENTE planta permanente del Tribunal que el Cuerpo de Vocales designe".
Que la Dirección de Administración resulta un área fundamental dentro del Tribunal, que requiere inexorablemente de un Director a tenor del Reglamento Interno de este Tribunal.
Que la carta orgánica establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados"
Que en el área presta servicios la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, quien desempeña funciones de manera correcta y adecuada, siendo ella la persona indicada para subrogar la Dirección de Administración.
Que por tales motivos se decide hasta tanto reingrese la Agente CP. Beatriz MULLINS asignar como Directora subrogante a cargo en dichas labores a la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: ASIGNAR como Directora de administración transitoria por subrogancia a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, asignándole mientras ocupe el cargo el ITEM correspondiente (ADICIONAL CARGO DIRECTIVO POR SUBROGANCIA, ADICIONAL PARTICULAR POR CARGO).
ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 028/2022

Visto:
El expediente T.C.M. N° 00097/2021, caratulado "Contrato de Servicio Dra. Silvina SIECZKA, D.N.I. 28.422.464".
El Contrato T.C.M. N° 020/2021.
La Resolución T.C.M. N° 202/2021.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 12.080 de fecha 25/02/2022, ingresa la Factura C N° 00001 – 00000062 de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Febrero 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Silvina SIECZKA, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 00001 – 00000062, de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Febrero de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 029/2022

Visto:
El Expediente N° 0001-03039/2021 caratulado "s/ Redeterminación de Precios Obra: Pavimentación de calle ARA Santísima Trinidad – B° Batalla de Georgias – suscripto con ZAPCO S.R.L.".
Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
El Acta N° 002/2022.
El Informe T.C.M.R.G. F.A. N° 001/2022.
Considerando:
Que viene para el análisis de este Cuerpo de Vocales el expediente N° 0003-00064/2021 caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARA SANTÍSIMA TRINIDAD – B° BATALLA DE GEORGIAS", que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-03039/2021, a fin de considerar y analizar el Informe N° 001/2022 TCMRG FA de fecha 22 de febrero de 2022.
Que el mismo es producto de los trabajos de auditoría técnica y contable aplicados sobre el Expte. N° 0001-03039/2021 "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARA SANTÍSIMA TRINIDAD – B° BATALLA DE GEORGIAS – SUSCRIPTO CON ZAPCO S.R.L.".
Que dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios identificadas con los números 01 y 02, correspondientes a los meses de febrero 2021 y abril 2021 respectivamente.
Que el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Tomás GARRA, remite Informe T.C.M. R.G.– F.A. N° 001/2022 en el que se expide respecto de las Redeterminaciones de Precios identificadas con los números 01 y 02, relativas a los meses de febrero 2021 y abril 2021.
Que en dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: "Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detalla en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses febrero 2021 y abril 2021, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios."
Que, conforme surge del Acta N° 002/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ y el C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, en sesión extraordinaria, aplazan dicho Informe.
Que, del Informe Técnico N° 15/2021 TCMRG–AT suscripto por la arquitecta Paula ALDERETE, y que tuvo por objeto el análisis de pertinencia y corrección de la información y documentación presentada referente a la Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02, no se desprenden observaciones sustanciales sobre las actuaciones sometidas a su análisis, procediendo por ello a la devolución del expediente.
Que, en atención a la documentación examinada por la Auditora de este organismo C.P. Guillermina BASCOUGNET, se procede al análisis del informe Contable N° 20/2022, en el cual concluye que: "se verificó un incremento superior al 5% para los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/2003, se llegó a la conclusión de que el importe correspondiente para cada una de las redeterminaciones, sería el que se detalla a continuación:

• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1** al mes de FEBRERO 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos un millón novecientos veinte mil trescientos cincuenta con 74/100 ($1.920.350,74.-).
• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2** al mes de ABRIL 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos veintidós mil quinientos ochenta y siete con 30/100 ($22.587,30.-).

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad aprobar lo dictaminado por el Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA en su Informe T.C.M. R.G.– F.A. N° 001/2022, considerando que corresponde la aprobación de la solicitud de Redeterminación de Precios con relación a la Obra: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARA SANTÍSIMA TRINIDAD – B° BATALLA DE GEORGIAS", según los siguientes montos para cada una de ellas:
- Monto de Redeterminación de Precios N° 1 - Febrero 2021: $1.920.350,74.-
- Monto de Redeterminación de Precios N° 2 - Abril 2021: $22.587,30.-

Asimismo se comparten las recomendaciones realizadas en el punto VI del Informe N° 001/2022 T.C.M.R.G.-F.A. que a continuación se detallan:
"- Se recomienda verificar las planillas de cálculo, toda vez que en la redeterminación de Precios N° 2 de fs. 114, el total de las columnas "MONTO ITEM VALORES DICIEMBRE ´20" y "EJECUTADO MARZO ´21 – A VAL. DICIEMBRE´20" es erróneo, ya que no contempla el ítem 6. Lo antes detallado no afecta el cálculo de la presente.
- Se recomienda contemplar en los cálculos redeterminatorios las economías y demasías surgidas de las adendas al contrato original, toda vez que en las presentes actuaciones no surge que para la Redeterminación de Precios N° 2, a abril 2021, se incorporen las tareas que no superan el 20% según Adenda N° 1 y que se encuentran pendientes de ejecutar para ese periodo, 04/2021.
- Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal N° 237/86 apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de expedientes.

- Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra, en cumplimiento de la Clausula C.G. 3.5 Afianzamiento del contrato, del Pliego de Clausulas Generales.

- Se recomienda la incorporación de la afectación preventiva del gasto previa a la remisión de las actuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad Nº 6 y el Código de Administración Financiera."

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios Nº 01 correspondiente al mes febrero 2021, por la suma de un millón novecientos veinte mil trescientos cincuenta C/ 74/100 ($1.920.350,74.-) y la Redeterminación de Precios Nº 02 correspondiente al mes de abril 2021, por la suma de pesos veintidós mil quinientos ochenta y siete con 30/100 ($22.587,30).

ARTICULO 2º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal con copia autenticada del Informe T.C.M.R.G. (F.A.) Nº 001/2022.

ARTICULO 3°.- EFECTUAR las recomendaciones que a continuación se detallan: A) Se recomienda verificar las planillas de cálculo, toda vez que en la redeterminación de Precios Nº 2 de fs. 114, el total de las columnas "MONTO ITEM VALORES DICIEMBRE ´20" y "EJECUTADO MARZO ´21 – A VAL. DICIEMBRE´20" es erróneo, ya que no contempla el ítem 6. Lo antes detallado no afecta el cálculo de la presente. B) Se recomienda contemplar en los cálculos redeterminatorios las economías y demasías surgidas de las adendas al contrato original, toda vez que en las presentes actuaciones no surge que para la Redeterminación de Precios Nº 2, a abril 2021, se incorporen las tareas que no superan el 20% según Adenda Nº 1 y que se encuentran pendientes de ejecutar para ese periodo, 04/2021. C) Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal Nº 237/86 apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de expedientes. D) Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra, en cumplimiento de la Clausula C.G. 3.5 Afianzamiento del contrato, del Pliego de Clausulas Generales. E) Se recomienda la incorporación de la afectación preventiva del gasto previa a la remisión de las actuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad Nº 6 y el Código de Administración Financiera.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor, de la presente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 030/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal
Decreto Municipal Nº 0172/2022.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional y en su artículo 131 inciso 14, le otorga la atribución de dictar su reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento.

Que, el día 08 de Marzo de cada año se celebra el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", el cual conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar los estándares de igualdad, justicia, paz, el empoderamiento, la participación y el desarrollo pleno en todos los espacios, sociales.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 0172/2022 se Declara Asueto el día 08 de Marzo de 2022, para el personal femenino, con la finalidad de facilitar la participación en las actividades que se realicen en el marco del "Día internacional de la mujer Trabajadora"

Que, el cuerpo de Vocales decide adherir al Decreto Municipal Nº 0172/2022 Declarando Asueto Administrativo al personal administrativo el día martes 08 de Marzo del corriente año.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO el día martes 08 de Marzo de 2022 para el personal Femenino conforme lo establecido en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 031/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00011/2022, caratulado "Compra de Destructor de papeles para 12 hojas".
La Nota Nº 004/2022, Letra: T.C.M.R.G. - SPV.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 004/2022, Letra: T.C.M.R.G. - SPV. de fecha 07 de Marzo de 2.022, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de un destructor de papeles para el uso en oficina de la Secretaría del Plenario de Vocales de éste Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 12.103 de fecha 07/03/2022, se recibe Factura B Nº 0050 - 00085282 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de un destructor de papeles para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 22.899,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0050 - 00085282 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de un destructor de papeles para la Secretaría del Plenario de Vocales de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 22.899,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.07 por la suma de $ 22.899,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 032/2022

Visto:
La Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.
La Resolución T.C.M.Nº 001/2022.
La Nota N° 027/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, por Resolución T.C.M. Nº 001/2022 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2.022 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM Nº 001/2022, a los efectos de cumplir los objetivos planteados en el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 033/2022

Visto:
El Expediente Nº 00001/2022, caratulado "Apertura Caja Chica 2.022";
El Expediente Nº 00013/2022, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
Resolución T.C.M. Nº 004/2022
La Nota N° 026/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 004/2022, se asigna la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.

Que, por Nota N° 026/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 47.351,61 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 61/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57º, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 47.351,61 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 61/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de $ 9.441,60 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 42/100), a la partida 02.03.03 por la suma de $ 8.430,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), a la partida 02.05.06 por la suma de $ 3.000,01 (Pesos Tres Mil con 01/100), a la partida 02.09.02 por la suma de $ 8.340,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100), a la partida 02.09.03 por la suma de $ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), a la partida 02.09.06 por la suma de $ 5.360,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100), y a la partida 03.09.09 por la suma de $ 12.300,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 47.351,61 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 61/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 034/2022

Visto:
Decreto Nacional Nº 3413/79
Nota ingresada en M.E. T.C.M. Nº 12.101/2022.
Resolución T.C.M. Nº 226/2020.
Considerando:
Que en mediante Resolución T.C.M Nº 017/2021 se otorgo licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, contemplada en el Decreto Nacional Nº 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. e), a la agente Nadia Rita GONZALEZ MUCIACCIO, D.N.I. Nº 25.844.742, a partir del día 25 de enero de 2021 y por el término en el que se encuentre vigente su designación para cumplir funciones, como Técnico Ejecutivo de Proyectos Especiales, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, en Nota presentada por la agente Nadia Rita GONZALEZ MUCIACCIO, D.N.I. Nº 25.844.742, solicita el otorgamiento de la licencia extraordinaria a partir del 02 de Marzo de 2022 en los términos del Artículo 13 Punto II) e) del decreto 3413/79, ya que ha sido designada en el cargo de Directora Provincial de Infraestructura Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término en el que se encuentre vigente su designación antes mencionada.

Que el Decreto Nacional Nº 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a) establece: "...Ejercicio transitorio de otros cargos. El agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones...".

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia concedida bajo la Resolución TCM Nº 017/2021 a la Agente Nadia Rita GONZALEZ MUCIACCIO, D.N.I. Nº 25.844.742

ARTICULO 2º: OTORGAR Licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, contemplada en el Decreto Nacional Nº 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. e), a la agente Nadia Rita GONZALEZ MUCIACCIO, D.N.I. Nº 25.844.742, a partir del día 02 de Marzo de 2022 y por el término en el que se encuentre vigente su designación para cumplir funciones, como Directora Provincial de Infraestructura Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, NOTIFICAR a la interesada, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 035/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución T.C.M. Nº 199/2020.
Considerando:
Que, conforme al Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, por Nota de fecha 07/02/2022, se autoriza traslado de la Agente C.P. Beatriz Mullins, DNI 21.703.338, por motivos personales, de acuerdo a Permiso de Salida autorizado por la Dirección Fiscalizadora pertinente.

Que, por Resolución T.C.M. Nº 027/2022 se asigna a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, como Directora de administración transitoria por subrogancia, hasta tanto dure la eximición de los servicios laborales de la agente MULLINS.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Alta como firmante de la Cuenta Corriente Nº 3553094084767 8-9 del Tribunal de Cuentas Municipal, a la Agente Mariana Soledad ALVAREZ CUTROPIA, D.N.I. 27.771.155, hasta tanto dure la eximición de los servicios laborales de la Agente C.P. Beatriz MULLINS.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 036/2022

Visto:
Decreto Nacional Nº 3413/79
Resolución T.C.M Nº 032/2021.
Decreto Provincial Nº 0448/2022.
Considerando:
Que en mediante Resolución T.C.M Nº 032/2021 se otorgo licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional Nº 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a), a la agente C.P Danila CHAHER, Legajo Nº 33.287.796, a partir del día 10 de Febrero del año 2021 y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el ámbito en el cargo de Directora Provincial de Contaduría, dependiente de la Contaduría General de la Provincia Gobierno de Tierra del Fuego.

Que, en fecha 03 de Marzo del año 2022 la C.P Danila CHAHER, Legajo Nº 33.287.796 comunica al Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, que mediante Decreto Provincial Nº 0448/2022 ha sido designada a partir del día 08 de Marzo de 2022, en el cargo de Auditoría General Adjunta, dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Finanzas Públicas.

Que el Decreto Nacional Nº 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a) establece: "...Ejercicio transitorio de otros cargos. El agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones...".

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la licencia concedida bajo la Resolución TCM Nº 032/2021 a la Agente C.P Danila CHAHER, Legajo Nº 33.287.796.

ARTICULO 2º.- OTORGAR licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional Nº 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a), a la agente C.P Danila CHAHER, Legajo Nº 33.287.796, a partir del día 08 de Marzo del año 2022 y por el término en el que se encuentre vigente su designación mediante Decreto Provincial Nº 0448/2022 en el ámbito del cargo de Auditoría General Adjunta, dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, NOTIFICAR a la interesada, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 21 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 037/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Acta T.C.M. Nº 004/2022.
Considerando:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados".

Que, mediante nota presentada por el CP. Fernando MAINERO titular del D.N.I. Nº 31.151.377, informa su renuncia al cargo como Relator desde el 21 de Marzo de 2022, el cual fue otorgado mediante Resolución T.C.M. Nº 124/2020.

Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

Que el CP. Eduardo Esteban GARAY DNI Nº 29.213.349, se ha desempeñado en esta institución desde 12 de Febrero del año 2020 en el área Contable, desempeñando sus funciones de manera destacada, cumpliendo con todo lo que le fuera peticionado en tiempo y forma, asistiendo todos los requerimientos de vocalía que le fueran oportunamente peticionados.

Que existiendo contrato de locación vigente entre la institución y el CP. Eduardo Esteban GARAY DNI Nº 29.213.349, a tenor de lo dispuesto en la clausula quinta del contrato de locación de servicios profesionales Nº 15/2021, se decide rescindir el mismo a partir del día 21 de Marzo de 2022.

Que mediante Acta TCM Nº 004/2022 el Cuerpo de Vocales decidió por unanimidad designar al CP. Eduardo Esteban GARAY DNI Nº 29.213.349 como relator a partir del 21 de Marzo de 2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: RESCINDIR a partir del día 21 de Marzo de 2022 el contrato de locación de servicios profesionales Nº 015/2021, de conformidad a lo estipulado en la clausula quinta.

ARTICULO 2º DESIGNAR al CP. Eduardo Esteban GARAY DNI Nº 29.213.349 al cargo de relator a partir del 21 de Marzo de 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, Notificar a la Direccion de Administración, publicar y cumplido, archívese

Río Grande, 21 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 038/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución T.C.M N° 086/2021.

Considerando:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados".

Que mediante Resolución TCM N° 013/2022 se tomo conocimiento de la renuncia presentada por el C.P CARLOS IOMMI, DNI N° 21.480.124 a su cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas Municipal a partir de fecha 15/02/2022.

Que bajo la Resolución TCM N° 086/2022 fue designado al Dr. Jose ZOPPI, DNI N° 27.608.868 relator del Vocal C.P Carlos IOMMI, cumpliendo funciones hasta la renuncia del Vocal mencionado.

Que el Dr. Jose ZOPPI, se ha desempeñado en esta institución desde el 08 de agosto del año 2018 en el área legal, desempeñando sus funciones de manera destacada, cumpliendo con todo lo que le fuera peticionado en legal tiempo y forma, asistiendo todos los requerimientos de vocalía que le fueran oportunamente peticionados.

Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

Que en la actualidad el área de Fiscalía Legal no se encuentra íntegramente cubierta, conforme surge de lo informado lo que con lleva limitaciones al ejercicio de las funciones previstas para el área.

Que es por ello, que en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano.

Que se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I N° 27.608.868, para desempeñarse con Contrato de Empleo Público que integrará la planta no permanente en el área Legal como Auditor Legal de este Tribunal de Cuentas a partir del 22 de Marzo del corriente año.

Que, a fin de realizar el contrato mensionado, se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer en el presente ejercicio y en tal sentido.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM N° 086/2022 partir del día 22 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2° APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Empleo Público N° 001/2022 efectuado con el Dr. Jose ZOPPI, DNI N° 27.608.868 con categoría 23, más los adicionales correspondientes, al cargo como Auditor Legal en el Área de Fiscalia Legal, desde el día 22 de Marzo de 2022 hasta el día 22 de Marzo de 2023.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Dr. Jose ZOPPI, DNI N° 27.608.868, a firmar Informes referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía de Legal, donde realiza sus trabajos diarios como Asesor.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, Notificar a la Direccion de Administración, publicar y cumplido, archívese

Río Grande, 22 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 039/2022

Visto:
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Decreto Municipal N° 0262/2022.

Considerando:
Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, el Decreto Municipal N° 0262/2022 se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo para el Personal Municipal, conforme se detalla en sus Anexos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto N° 0262/2022 conforme a sus Anexos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 0262/2022 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.-PASE a la Direccion de Administración para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 040/2022

Visto:
El Expediente N° 0001-08577/2019 M.R.G.S.G.G.C. caratulado "s/ Redeterminación de Tarifa Transporte Público de Pasajeros".
Ley de Procedimientos Administrativos N° 141
Carta Orgánica Municipal
Ordenanza N° 3364/2015 y su decreto Reglamentario N° 063/2016
Ordenanza N° 3528/2016
Ordenanza N° 3479/2016
Ordenanza N° 3620/2016
Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros.
Resolución Municipal N° 0450/2017
El Acta TCM N° 006/2022.

Considerando:
Que, mediante el expediente N° 0001-08577/2019 MRGSGGC caratulado: "S/ REDETERMINACIÓN DE TARIFA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS" tramita la Redeterminación de la Tarifa del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Río Grande.

Que, el contrato de Concesión de servicio público prevé que la tarifa pueda ser modificada en el desarrollo de su ejecución, entre otras cosas, por variación de los costos, lo que conlleva a una revisión del precio.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 3620/2016 se le otorgó al Tribunal de Cuentas Municipal competencia específica para actuar en forma previa en la emisión de un dictamen técnico referido al porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa que el Concesionario ANGUS CATERING S.R.L. ha presentado para dar cumplimiento con la Redeterminación de la Tarifa para el período comprendido entre los meses de abril de 2021 y octubre de 2021, según lo previsto en el Contrato de Concesión aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3620/16, Ordenanza Municipal N° 3364/2015, art. 5° de su Anexo, y el Decreto Municipal N° 063/2016.

Que, mediante Acta T.C.M. 006/2022 de fecha 25 de marzo del corriente año, en sesión extraordinaria, se analiza y somete a votación del Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, el Informe Contable N° 02/2022 de la Fiscalía de Auditoría respecto de la Redeterminación de Tarifa del servicio de transporte público de pasajeros solicitada por la empresa concesionaria y así establecer la razonabilidad respecto del porcentaje de ajuste para determinar la variación en la estructura de costos de explotación, teniendo en cuenta los coeficientes de ponderación de cada uno de los componentes, según los votos que se acompañan.

Que ante lo expuesto, el C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA, vocal del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande, analiza el pedido de redeterminación y formula el pertinente DICTAMEN TÉCNICO en virtud del pedido de determinación de tarifa solicitado por la empresa ANGUS CATERING S.R.L., en el marco del Expte N° 0001-08577/2019 MRGSGGC caratulado "S/ REDETERMINACIÓN DE TARIFA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS".

Que a tal fin, el referido Vocal toma en consideración la normativa aplicable dentro de la cual se enmarca la petición del Concesionaria, a saber: Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 3364/2015 y su decreto Reglamentario N° 063/2016, Ordenanza N° 3528/2016, Ordenanza N° 3479/2016, Ordenanza N° 3620/2016, Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros y Resolución Municipal N° 0450/2017.

Que asimismo, el Vocal Nicolás Giordano Amieva examina la siguiente documentación:

Copia certificada de Nota de fecha 07/12/2021 suscripta por el Sr. Norberto OCORSO en su calidad de apoderado de la empresa ANGUS CATERING S.R.L., mediante la cual solicita la redeterminación del boleto de colectivo llevándolo de $45,90 a la suma de $ 55,57;

Copia certificada de Poder General de Administración a favor del señor Norberto Juan Ocorso;

Certificación Contable suscripta por el C.P. Santiago BREDESTON obrante a fs.4508/4511;

Copia suscripta por el DEM de facturas correspondientes a compra de Aceite Petro Urania LD7 15 w40- 205 L de la firma SIP S.R.L., de los meses de abril 2021 y octubre 2021 obrante a fs. 4522 y 4512 respectivamente;

Copia suscripta por el DEM de facturas por Varta Baterías de la firma SIP S.R.L., de los meses de abril 2021 y octubre 2021 fs. 4523 y 4513 respectivamente;

Copia suscripta por el DEM de factura de la firma YPF S.A. en concepto de combustible DIESEL INFINIA correspondiente al periodo 10/2021, fs. 4514; copia de factura correspondiente al mes 04/2021, obrante a fs. 4525;

Copias suscriptas por el DEM de facturas de Órdenes de Reparación emitidas por la firma CELENTANO Concesionario Oficial, de abril 2021 fs. 4521 y de octubre 2021 fs. 4515;

Tique factura por compra de neumáticos de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. del mes de abril 2021 a fs. 4524 y copia suscripta por el DEM de Tique factura del mes de octubre 2021 a fs. 4516;

Cotización de vehículos 0 km. de la firma CELENTANO de fecha 15/10/2021 obrante a fs. 4517, y cotización de la misma empresa, pero de fecha 30/04/2021, fs. 4526;

Presupuesto de carrocería de la firma PLEGACOR S.A. del 29 de octubre 2021, fs. 4518 y correspondiente al 29 de abril 2021, fs. 4519;

Copia de Balance General de la Empresa ANGUS CATERING S.R.L., por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020, suscripto por la C.P. García Sala Verónica y certificado ante el C.P.C.E.T.D.F. fs. 4527/4542;

Detalle de km registrados correspondientes al mes de abril 2021 y octubre 2021, fs. 4543;

Planilla de detalle de Recaudación por venta de boletos (SUBE) del período 04/2021 fs. 4544 y del periodo 10/2021 fs. 4545;

DDJJ del Impuesto a los Ingresos Brutos de los periodos abril 2021 a octubre 2021, y los comprobantes de pago correspondientes, fs. 4546/4565;

DDJJ de Aportes y Contribuciones formulario 931, presentación y pago/planes de pago correspondiente a los meses de abril 2021 a octubre 2021, fs. 4566/4612;

DDJJ de IVA F. 2002 suscriptas por el DEM de los periodos 04/2021 a 10/2021, fs. 4613/4639;

Subdiario de IVA ventas desde 01/04/2021 a 31/10/2021, fs. 4640/4694.

Detalle de Subsidios Municipales percibidos durante los periodos 11/2020 – 04/2021y 04/2021 - 10/2021, fs. 4695;

Libro sueldos y jornales correspondientes al mes de julio 2021 a octubre 2021 fs. 4696/5027;

Copias de recibos de sueldos correspondientes a los meses de abril 2021 a octubre 2021 fs. 5028/5521;

Tramite N° 9354/2022, Nota N° 168/2022 Letra MRG-SG-DTPyP, de fecha 21/03/2022 suscripta por el Director de Transporte Público Privado del Municipio, dirigida al Secretario de Gobierno, elevando informe técnico fs. 5522;

Informe técnico de fecha 21/03/22, suscripto por el Director de Transporte Público Privado del Municipio, Sr. Bucci Matías, fs. 5523/5531;

Nota N° 169/22 MRG-SG-DTP dirigida a Auditoría Interna enviando el expediente para que sea remitido al TCM.

Informe contable A.C. N° 040/2022.

Informe contable Fiscalia de Auditores N° 2/2022

Que, el C.P. Nicolás Giordano Amieva destaca que con anterioridad, mediante voto mayoritario se expuso y sostuvo que con antelación en el Tribunal de Cuentas, -y en lo referente a Redeterminación de tarifas de servicios públicos- que este cuerpo remitía al Departamento Ejecutivo mediante nota si se consideraba razonable o no el aumento de la tarifa en virtud de los guarismos expuestos por la empresa; sin emitir juicio de valor respecto a la procedencia del aumento que pudieran pretender. En razón de ello, no realizaba este tribunal dictamen técnico peticionado en la ordenanza. Aquello fue claramente observado por la composición de este tribunal, sosteniendo que la labor que debería efectuarse a los fines de demostrar la razonabilidad o no de la petición tendría realizarse de otra manera. Pues no se consideró apropiado que el TRIBUNAL solo deba hacer referencia a si la tarifa solicitada lo es peticionada conforme a los parámetros establecidos en la ordenanza y la reglamentación, y nada mas.-

Que el referido Vocal continúa diciendo que, con el mismo énfasis se expuso anteriormente que examinar minuciosamente la razonabilidad de una petición acordada a este tribunal era la tarea a desarrollar y que con ello para nada se estaría excediendo la competencia asignada por el constitucionalista. En definitiva, cuando la normativa exige a la función de esta vocalía un dictamen técnico –como la ordenanza lo indicamal podría considerarse que examinar la petición de manera íntegra y totalizadora, implique el avasallamiento de la competencia asignada constitucionalmente, y aquello consista en realizar un juicio de valor sobre criterios de oportunidad y conveniencia.-

Que, el Vocal añade que también se mencionó que dicho análisis Técnico-Contable deba circunscribirse a la razonabilidad de la información contable y su congruencia, sino que aquella debe ir mucho más allá; y se exhortó a examinar minuciosamente si la documentación y petición de la empresa cumple íntegramente con los coeficientes de la ordenanza, y si además se encuentran fundados y justificados.

Que, agrega que, en síntesis, no solo debe observarse la variación de los coeficientes, sino además la variación de los gastos que componen la tarifa. Remito brevitatis causae a los fundamentos expuestos en el voto mayoritario realizado con antelación.

Que, refiere que aquello fue modificado por este Tribunal de forma mayoritaria, y en lo sucesivo el examen de un pedido de redeterminación de tarifas se realiza mediante esa metodología.

Que, en este pedido de redeterminación, señala que comparte el trabajo efectuado por el Fiscal Auditor. No obstante lo cual se refleja en el trabajo realizado la observancia de los parámetros para examinar la redeterminación de la tarifa.

Que la ordenanza Municipal N° 3620/2016 establece en el punto 8.1 que para redeterminar una tarifa debe existir inexorablemente variación en los siguientes rubros e ítems componentes de ella, a saber: Costo de Explotación, que se encuentra compuesto de los componentes combustible, amortización de coches, costo laboral del personal, neumáticos y repuestos, y km recorridos; Impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales; Amortización de las Unidades Afectadas al Servicio; y Margen Justo y Razonable de Rentabilidad del Concesionario.

Que, agrega que en el informe de auditoría y técnico contable se han realizado tareas y comprobaciones sobre la citada documentación, concluyendo que existe una variación en los siguientes guarismos de 14,96. La empresa concesionaria peticiona una variación de 21,07%, sostenido como no razonable por el informe Municipal. Destaca que se advierte una diferencia en la variación peticionada por la concesionaria y lo sostenido por el informe técnico municipal y de auditoría de 6,11%; añadiendo que coincide con lo sostenido por los informes técnicos, por cuanto no se encuentra demostrado y justificado el aumento de la tarifa por el periodo a redeterminar en los términos indicados por el concesionario. Subraya que se llega a dicha conclusión a través del examen realizado y que a continuación se expone.

Que, además indica que respecto de los gastos se realizó una auditoría por muestreo. De las comprobaciones realizadas se desprende lo siguiente: con relación a "Sueldos y Cargas Sociales", se examina el Convenio Colectivo de aplicación N° 460/1973 de la Unión Tranviaria Automotor, cuya escala salarial sufrió modificaciones en el mes de mayo, junio y septiembre 2021.

Que se tomó una muestra sobre de los recibos suministrados por la concesionaria del período base (de la última redeterminación) y de la presente redeterminación para las diferentes categorías y se verificó que los sueldos básicos de convenio liquidados en abril 2021 fuesen los de la escala vigente a ese momento.

El C.P. Giordano Amieva sostiene que en este caso particular, la variación de ajuste pretendida por la concesionaria resulta incorrecta.

Que continúa diciendo que, partiendo del análisis realizado en el Informe Técnico de fs. 5523/5531 por el Director de Transporte Público Privado, Matías Bucci y teniendo en cuenta las circunstancias allí descriptas, surge que: del análisis de los recibos de haberes correspondientes al período base de la redeterminación objeto del presente (10-2021) presentado por la empresa surge que para dicho período la concesionaria contaba con beneficios establecidos por el gobierno nacional (programa de ATP) y acuerdo macro UTA-FATAP, cuyo fin fue el de mitigar los perjuicios que ha generado la pandemia por COVID-19 y las empresas puedan mantener así las fuentes laborales. Esta situación descripta se ha reflejado en una reducción de las cargas patronales que para dicho período se vieron disminuidas casi en su totalidad.

Que destaca que distinta es la situación al período ABRIL 2021, donde ninguno de los beneficios mencionados con anterioridad son aplicables, siendo las liquidaciones acordes a la situación pre-pandemia, situación la cual hace que al comparar una y otra liquidación se llegue a un incremento solicitado por la empresa que resulta erróneo.

Que continúa diciendo que, teniendo en cuenta que en el periodo de la presente redeterminacion 10/2021, la concesionaria vuelve a liquidar el concepto "Desc. Suspensión UTA-FATAP" y "Asignación no remunerativa art 223 bis", que había perdido vigencia en el periodo base de la presente es que no resulta razonable comparar las remuneraciones y contribuciones de ambos periodos sin considerar estos acontecimientos. Asimismo, en las liquidaciones del periodo 10/2021 luce un ajuste por paritarias 2021 que no forma parte del haber mensual, sino de periodos anteriores.

A efectos de demostrar la variación de costos habida entre la última redeterminación de precios y el presente pedido, es que se procede a recrear una planilla de cálculo con información extraída de los recibos de haberes y considerando las premisas contempladas en el informe técnico antes mencionado con el propósito de constatar los valores detallados en el mismo, arribando a importes similares.

Cuadro de variación del componente sueldos y cargas sociales:

	abr-21	oct-21
Remunerativo	$ 8.319.135,53	$ 9.895.040,27
Contribuciones Seg.	$ 1.579.282,33	$ 1.966.554,76
Contribuciones Obr	$ 377.610,18	$ 470.207,97
Seguro Vida Obligat	$ 1.370,16	$ 3.398,64
ART	$ 243.851,49	$ 269.942,18
Totales	$ 10.521.249,69	$ 12.605.143,82
Variacion	19,81%	
Incidencia 66%	13,07%	

Que el Vocal Giordano Amieva seguidamente expresa que, teniendo en cuenta lo anteriormente descripto, en este caso puntual y en lo referente al subíndice sueldos y cargas sociales existe una diferencia en la variación en lo peticionado por la concesionaria y lo efectivamente comprobado por los informes. Detalla que la diferencia es la siguiente:

LO PETICIONADO POR LA CONCESIONARIA: Variación de 28,18 %
LO INDICADO POR INFORME DE AUDITORIA: Variación de 19,81 %
Ello refleja a la vez, una diferencia en la variación en los índices de ajuste, a saber:
LO PETICIONADO POR LA CONCESIONARIA: Variación de índice de ajuste 18,60 %
LO INDICADO POR INFORME DE AUDITORIA: Variación de índice de 13,07 %

Así, en el caso en examen, y en cuanto a este subíndice, coincide el C.P. Giordano Amieva con las observaciones apuntadas, destacando que de la documentación adunada, solo se encuentra acreditado un porcentaje de ajuste y variación de 13,27 %.

Que respecto al subíndice "Combustible" y con relación a los pagos a los respectivos proveedores, conforme señalara el Fiscal Auditor, se verificó por muestreo, constatando las facturas del proveedor YPF S.A.

Que en lo atinente a la variación en el costo del combustible señala que se verificó la evolución de dicho insumo en la página de CECHA "Confederación de Entidades de Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina"; y que el salto en la variación del precio del combustible de octubre 2021 respecto de abril 2020 -de acuerdo a la documentación suministrada por la empresa- es del 6,68 %, siendo esta mayor a la observada para el continente, la cual es del 5,16 % para el mismo período.

Que, en dicho informe, se menciona que aquella variación la prestataria la documenta con la factura 2172A00318985 de fecha 31/10/2020 de la firma YPF S.A. obrante a fs. 4514 y la factura 2172A00157351 de fecha 30/04/2021 obrante a fs. 4525.

Que refiere que también se verificó la variación para dicho período del Índice de Precios Mayoristas para el rubro "PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO", el cual arroja un total de variación de 19,3 %.

Que, en este caso puntual, el C.P. Giordano Amieva considera -tal como lo sostuviera el Fiscal Auditor-, que para este rubro el porcentaje de ajuste solicitado por la empresa estaría acreditado con la documentación presentada, de acuerdo al siguiente cuadro:

	abr-21	oct-21	Variación	Coef. Pond.	Ajuste
Combustible - Diesel Infinia	$ 78,91	$ 84,18	6,68%	6%	0,40%

Que, con relación al subíndice "Kilómetros Recorridos", manifiesta que dicha información surge de un sitio web de la firma NACION SERVICIOS S.A., quien brinda el servicio de Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) para el Ministerio de Transporte de la Nación, al cual solo se tiene acceso mediante habilitación con usuario y contraseña, de modo que no se puede constatar los números certificados por la empresa prestataria.

Que, asimismo menciona el referido Vocal que el Ejecutivo Municipal no agrega en el expediente comprobante extraído de del sitio web respecto de los kilómetros recorridos en el periodo octubre 2021, por cuanto se procedió a intimarlo a presentarla, remitiendo la misma el Director de Transporte Público Privado del Municipio, Sr. Bucci Matías, coincidiendo con lo declarado.

Que añade que, en el informe técnico obrante a fs. 5523/5531, se verificó el componente V (Kilómetros Recorridos) en el sitio web de la firma NACION SERVICIOS S.A. y toma los valores presentados por la empresa prestataria, siendo estos para octubre 2021 de 133.216 y abril 2021 de 148.551.

Que así, concluye el Vocal que se encuentra acreditado el índice de variación (negativo) solicitado por la empresa en cuanto a este ITEM, según el siguiente detalle:
VARIACION -10,32 Coeficiente de ponderación 12% Ajuste -1,24%

Que en referencia al sub-ítem "Neumáticos y Repuestos", expone que de la documentación presentada, lo peticionado por la empresa y lo corroborado por los informes técnicos surge una diferencia a favor de la concesionaria mayor a lo solicitado por la misma.

Que al respecto, sostiene que de acuerdo con la certificación presentada, la variación de precios de la concesionaria surge de considerar los siguientes valores:

	abr-21	oct-21	Variación	Coef. Pond.	Ajuste
NEUMATICOS 275/80 R225	72400	96286	32,99%		
ACEITE TAMBOR DE 205 LTS	89556	102989	15,00%		
SERVICE UNITARIO	54288,81	74502,85	37,23%		
BATERIA 12 V	42470	52230	22,98		
TOTAL	258714,81	326007,85	26,01	10%	2,60

Que, seguidamente, precisa que de la verificación de la documental aportada obrante en las actuaciones surge lo siguiente:

Neumáticos: el valor del mes de octubre 2021 surge del tique Factura A00010-00002225 de fecha 28/10/2021 de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., obrante a fs. 4516. El valor del mes de abril 2021 surge de Tique Factura A00010-00001251 de fecha 26/04/2021, también de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., obrante a fs. 4524.

Aceite Tambor por 205 L: respecto del valor de octubre 2021, obra a fs. 4512 la factura A0007-00017630 de fecha 20/10/2021 de la firma SIP S.R.L. y sobre el valor de abril 2021 se observa a fs. 4522 la factura A0007-00015643 de fecha 27/04/2021 de la misma empresa.

Baterías: A fs. 4523 luce factura A0007-00015645 de la firma SIP S.R.L. de fecha 27/04/2021 en cuyo detalle luce VARTA bat. VPA 170TD Silver CCA 1000 511x213x236 y a fs. 4513 encontramos factura A0007-00017629 de la misma firma de fecha 20/10/2020 por la adquisición de un mismo producto.

Service Unitario: A fs. 4515 luce factura A0011-00005515 de fecha 29/10/2021 de la firma CELENTANO concesionario IVECO - SURTRUCK S.A., en la cual se detallan los insumos utilizados y al pie se lee que se adjunta orden de reparación con detalle de los trabajos realizados, lo cual no ocurre. Respecto del mes de abril 2021 a fs. 4521 luce factura A0011-00004831 de fecha 30/04/2021 de la misma firma, con un detalle de insumos similar al anterior. Sin el detalle de lo que se realizó no podemos verificar si son comparables, es decir, si hacen referencia a iguales vehículos, idénticas tareas, con similares kilometrajes o no.

Así, se comparó el valor unitario de los productos de service con el resto de los insumos que se encuentran detallados en la factura, conforme se detalla a continuación:

	abr-21	oct-21	VARIACIÓN	% POND.	AJUSTE
Urania LD 15W-40	$ 383,19	$ 549,40	43,38%		
Tutela T F eGear L	$ 441,45	$ 1.084,30	145,62%		
Ive Filtro Combustib	$ 2.762,96	$ 2.065,07	-25,26%		
Ive cartucho prefiltr	$ 4.477,30	$ 3.701,12	-17,34%		
Filtro de Aceite	$ 2.264,67	$ 1.868,70	-17,48%		
Ive cartucho filtro de	$ 7.491,08	$ 6.193,96	-17,32%		
Totales	$ 17.820,65	$ 15.462,55	-13,23%	10%	-1,32%

Que a tenor de lo expuesto, continúa expresando que en relación al sub-ítem "Neumáticos y Repuestos", se puede observar el siguiente índice de ajuste y variación:

	abr-21	oct-21	VARIACIÓN	% POND.	AJUSTE
NEUMATICOS 275/80 R22.5	72.400,00	$ 96.286,00	32,99%		
ACEITE TAMBOR DE 205 LTS	89.556,00	$ 102.989,00	15,00%		
SERVICE UNITARIO	17.820,65	$ 15.462,55	-13,23%		
BATERIA 12V	42.470,00	$ 52.230,00	22,98%		
Totales	$ 222.246,65	$ 266.967,55	20,12%	10%	2,01%

Por último, señala el C.P. Nicolás Giordano Amieva que, existiendo una diferencia a favor de la empresa, menor a la peticionada, tomándose como ajuste de variación el 2,01 % por encima de los 2,60 % peticionados.

Que, respecto al sub-ítem "Unidad de Chasis y Carrocería", resalta que se presentan cotizaciones de dos empresas tanto para abril 2021 como para octubre 2021. Las empresas que cotizan son SURTRUCK S.A. y PLEGACOR S.A. La primera de ellas presupuesta el chasis de marca IVECO modelo CITYBUS 170S28 SCUDATO PASO 5960 y la segunda la carrocería modelo ORENSANO sobre chasis Iveco Citybus 170S.

Que el mencionado Vocal señala que el Fiscal Auditor concuerda con la variación demostrada por la concesionaria conforme la documentación presentada, agregando que la misma no supera el índice de variación de precios publicado por el INDEC para el ítem "Vehículos, Automotores, Carrocerías y Repuestos".

Que finalmente, sostiene el C.P. Giordano Amieva que en virtud de todo lo analizado, se advierte que la diferencia entre lo peticionado por la empresa concesionaria y lo que refleja la documentación e Informe Técnico, marca una diferenciación en el rubro "Sueldos y Cargas Sociales", donde se establece una variación real de 19,81 %, siendo el ajuste para dicho sub índice de 13,07 %, muy por debajo de lo pretendido por la concesionaria (que pretendió una variación de 28,18 % con un ajuste de 18,70 %). Añade que sucede lo mismo con relación al componente neumáticos y repuestos, de donde surge una variación real de 20,12%, siendo el ajuste en el subíndice de 2,01% por debajo de lo pretendido por la concesionaria (que pretendió una variación 26.01% con un ajuste de 2.60%).

Que en este sentido, concluye que el incremento tarifario aplicable sobre el boleto de base de PESOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO ($38,95) quedó determinado en 14,96 %, lo que conlleva a un incremento tarifario de PESOS CINCO CON OCHENTA Y TRES (5,83 %), resultando la nueva tarifa razonable en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO ($44,78).

Que añade que se hace necesario mencionar que "el contrato de Concesión de Servicio Público prevé que pueda ser modificado en el desarrollo de su ejecución, entre otras cosas, por variación de los costos y esto conlleva a una revisión del precio".

Que asimismo destaca el Vocal Nicolas Giordano Amieva que en el Informe Nº 02/2022 que oportunamente se emitió, el Fiscal Auditor sostuvo que "...Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando las aclaraciones del apartado IV, puedo opinar que el cálculo realizado por la empresa concesionaria, para determinar la variación en la estructura de costos de la explotación, teniendo en cuenta los coeficientes de ponderación de cada uno de los componentes, resulta ser razonable para los ítems (i), (ii), (iv) y (v); y para el el Item (iii-sueldos y cargas sociales) resulta razonable el cálculo arribado por la auditoría contable –ajuste de 10.25%-, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº 3364/2015 en su Artículo 5.1. TARIFA y 5.1.1 REDETERMINACION DE LA TARIFA, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 063/2016, Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 Clausula 40º inciso n. y l. y Ordenanza Municipal Nº 3620/2016 Articulo 8.1 TARIFA y 8.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA."

Que por todo lo expuesto, el organismo de control nuevamente ha verificado parcialmente el cumplimiento de los extremos invocados en el marco normativo aplicable. Asimismo, con las verificaciones realizadas por la Auditoría Contable y el Fiscal Auditor, se considera que se dio cumplimiento al marco de legalidad, resultando razonable entonces proceder con la redeterminación de la tarifa con las limitaciones alcanzadas en virtud de que la nueva pretensión se encuentra corroborada y justificada por la documentación acompañada, a tenor del siguiente cuadro:

Planilla de variacion de Costos

	abr-21	oct-21	Variación	Coef. Pond.	Ajuste
Combustible - Diesel Infinia	$ 78,91	$ 84,18	6,68%	6%	0,40%
Unidad - Chasis y Carrocería	$ 14.920.019,97	$ 16.695.662,97	11,90%	6%	0,71%
Sueldos y Cargas Sociales	$ 10.521.249,69	$ 12.605.143,82	19,81%	66%	13,07%
Neumáticos y Repuestos	$ 222.246,65	$ 266.967,55	20,12%	10%	2,01%
Km Recorridos	$ 148.551,00	$ 133.216,00	-10,32%	12%	-1,24%
Total Ajuste					14,96%

Que asimismo el vocal manifiesta que conforme el periodo a redeterminar peticionado, la misma resulta aceptada y procedente a partir del 01 de noviembre de 2021.

Que es a tenor de todo lo expuesto que en su opinión el Vocal Nicolás GIORDANO AMIEVA dictamina:

1) Declarar razonable la Redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público en el porcentaje de ajuste de 14.96 % llevando la tarifa base a la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO CON SETENTA Y OCHO ($44,78).

2) Hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal, que –en caso de considerarlo- podrá realizar la Redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el Art. 1 Ordenanza Municipal Nº 3479/2016.

Que así vota.

Que el Vocal Dr. Pedro FERNANDEZ dijo que comparte los criterios esbozados por el Vocal Nicolás GIORDANO AMIEVA, y en el dictamen del Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA y adhiere al voto desarrollado por el vocal preopinante en todos sus términos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR razonable la Redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público en el porcentaje de ajuste de 14.96% llevando la tarifa base a la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO CON SETENTA Y OCHO ($44,78).

ARTICULO 2º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal, que podrá realizar la Redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros conforme fuera solicitado.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 041/2022

Visto:
Artículos 124 y 129 de la Carta Orgánica Municipal, y
Artículo Nº 5 de la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo Nº 3 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 3844/2018

Considerando:

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal.

Que, el art. 129 de dicho cuerpo normativo, establece que la Presidencia de este ente se ejercerá anualmente por sistema de rotación.

Que, el art. 5 de la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 establece que la representación del Tribunal de Cuentas será ejercida por su presidente y, en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno. En previsión de tales circunstancias, anualmente, al tiempo de elegir a su presidente, el Tribunal de Cuentas determinará también el orden en que los restantes vocales lo reemplazarán, de lo que dará cuenta formalmente al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante.

Que, el art. 3º del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho período a partir del momento en que toma posesión del cargo, siendo su designación mediante votación de Vocales.

Que, por Acta TCM Nº 007/2022, se designó como Presidente del cuerpo al Contador Público Favio Celestino OJEDA DNI Nº 34.978.451al Dr. Pedro Angel FERNÁNDEZ DNI Nº 28.604.744 en el cargo de Vocal 1º y al Contador Público Marcos Félix OVIEDO DNI Nº 26.417.944 en el cargo de Vocal 2º.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones del C.D Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Presidente del cuerpo al Contador Público Favio Celestino OJEDA DNI Nº 34.978.451al Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ DNI Nº 28.604.744 en el cargo de Vocal 1º y al Contador Público Marcos Félix OVIEDO DNI Nº 26.417.944 en el cargo de Vocal 2º

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el período correspondiente a cada uno de los cargos mencionados, serán ocupados del modo previsto en el artículo precedente, hasta el día 27 de Marzo de 2026.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a Dirección de Administración y Direccion de Coordinación y Despacho.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 042/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal
El Reglamento Interno del T.C.M
La Resolución TCM Nº 041/2022.

Considerando:

Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal.

Que, mediante Resolución C.D Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021 a partir de fecha 28 de Marzo de 2021 se designó en el cargo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal al Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, Favio OJEDA y Marcos OVIEDO.

Que, el Art. 125 de la Carta Orgánica Municipal establece que "Los Vocales del Tribunal de Cuentas duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete mas tarde."

Que ,en fecha 28 de Marzo del corriente año, habiendo transcurrido los 4 años de plazo establecidos por el art, 125 de la Carta Orgánica Municipal, expira el mandato de los Vocales de este Organismo de Control.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones del C.D Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el cese del cargo como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal CP. Nicolás GIORDANO AMIEVA, D.N.I Nº 26.930.634 otorgado por Resolución Nº 048/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Coordinación y Despacho, Dirección de Administración, Notificar a la Nicolás GIORDANO AMIEVA, D.N.I Nº 26.930.634, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de Marzo de 2022.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
OVIEDO

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 032/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 032/2022.

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

1.1.1	Retribución del Cargo	$ 50.000,00.
TOTAL		$ 50.000,00.

PARTIDA QUE SE INCREMENTA

2.1.1	Alimentos de personas	$ 50.000,00.
TOTAL		$ 50.000,00.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Angel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 023/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Municipal Nro. 0839/2021 (licencia anual 2021)
El Decreto Nro. 068/2021 T.A.M.F. (adhiere licencia anual 2021)

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de marzo de 2022 el Agente GATTI Jorge Gabriel, legajo municipal nro. 5842/4, comenzó a usufructuar la licencia anual ordinaria correspondiente al periodo 2021, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0839/2021.

Que por razones de servicio resulta necesario interrumpir la licencia del agente, a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que le correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2021, habiendo usufructuado dieciséis (16) días, restan a su favor catorce (14) días

A estos efectos corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 y modificatorias.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual ordinaria período 2021 del Agente GATTI Jorge Gabriel, legajo municipal nro. 5842/4, a partir del día 18 de marzo 2022, restándole por usufructuar catorce (14) días en tal concepto.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 18 de marzo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 024/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9010/2022-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite para proceder al pago de la factura "B" Nº 00026-00006444 de fecha 21/03/2022 a la firma "TRES COLORES S.A.", por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 56/100 ($33.753.56. -), correspondiente a la adquisición de pintura y herramientas, los que serán destinados al mantenimiento del interior del edificio de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal Nº 0064/2022.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" Nº 00026-00006444 de fecha 21/03/2022 presentada por la firma "TRES COLORES S.A." por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 56/100 ($ 33.753.56.-) correspondiente a la adquisición de pintura y herramientas, conforme Orden de Provisión Nº 0002/2022, los que serán destinados al mantenimiento del interior del edificio de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 21 de marzo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

2022

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

